Bogotá D.C., 13 de enero del 2024 CCCTC-9221-2024-0029

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: Aprobacion de polizas contrato 9198-2024 – Prorroga No. 1

Respetado,

De acuerdo con la suscripción de la MODIFICACIÓN N° 1 PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA No. 9198-2024, firmado el 30 de diciembre de 2024, y en cumplimiento de lo establecido en la cláusula Décima (Garantías del contrato de obra 9198-2024), nos permitimos avalar las pólizas que respaldan dicho contrato, descritas a continuación, toda vez que cumplen con los requisitos de vigencia y los valores asegurados, conforme al MODIFICACIÓN N° 1

COMPANIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

PRÓRROGA.

"CLÁUSULA DECIMA.- GARANTÍAS: Acorde con lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la Secretaría teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución de este y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato."

Amparo	***Vigencia Inicial***	***Vigencia Final***	***Porcentaje asegurado***	***Valor asegurado***
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	*9/12/2024*	*21/08/2025*	*20% del valor del contrato*	*$470,862,900.00*
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	*20/01/2025*	*20/01/2030*	*20% del valor del contrato*	*$470,862,900.00*

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES, SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	*9/12/2024*	*21/02/2028*	*10% del valor del contrato*	*$235,431,450.00*

Amparo	***Vigencia Inicial***	***Vigencia Final***	***Porcentaje asegurado***	***Valor asegurado***
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	*9/12/2024*	*21/02/2025*	*20% del valor del contrato*	*$390.000.000.00*

Lo anterior para su revisión y tramite respectivo, en el marco de nuestas obligaciones.

Cordialmente

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: 2 pdf
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: MOL

Bogotá D.C., 13 de enero del 2024 CCCTC-9221-2024-0030

Señores
Subdirección Plantas Físicas
Secretaria Distrital De Integración Social
Atte.: JOHNNY EDWARD PADILLA
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9221-2024* ***"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS QUE SE ADJUDIQUEN PARA REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO.."."***

Asunto: Entrega de Sistema gestión de seguridad y salud en trabajo de la interventoria para el contrato **NO. CONTRATO 9221-2024**

Respetado,

De la manera mas atenta se hace entrega del Sistema de Gestion de Segridad y salud en el trabajo por parte de la interventoria del contrato N° 9221 del 2024, en cumplimiento de las obligaciones de la interventoria.

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: 20 archivos digitales – 1 rar
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: Adriana Elizabeth Castelblanco Jimenez-

Bogotá D.C., 13 de enero del 2024 CCCTC-9221-2024-0031

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: OBSERVACIONES PMA V2 Oficio CSM No. 016 Año 2025.

Respetado,

De la manera más atenta, remito las observaciones correspondientes a la Versión 2 del PMA del Contratista Consorcio San Miguel, en el marco de la segunda revisión realizada.

1. Objetivo especifico duplicado corregir. Remitase pag 7.
2. Hacer ajuste en el numeral 4. ALCANCE DEL PROYECTO haciendo una delimitación del alcance desde la etapa inicial (diseño y planeación) hasta la entrega de la obra (cierre de permisos, emisión de paz y salvos). Remitase pag 9.
3. Corregir titulo CEDES por SEDES. Remitase pag 11.
4. Numeral 8 . MARCO LEGAL , incluir normativa distrital aplicable. En el item suelo del mismo numeral verificar normativa distrital respecto a POT Dec 555/2021, así mismo decreto 334 de 2024 para recurso agua. Remitase pag 46-50.
5. Incluir en la tabla " IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS" impactos como generación de RCD, residuos convencionales y peligrosos. Remitase pag 52.
6. Incluir en la MATRIZ DE EVALUACION DE IMPACTOS – El análisis del ciclo de vida pag 52-54.
7. En las FICHAS DE MANEJO AMBIENTAL incluir la demanda de recursos , el análisis de permisos ambientales donde se debe incluir la NO pertinencia de tramitar el PIN ambiental, incluir la ficha de manejo de aguas, no se evidencia ficha de cumplimiento de requisitos legales , no se evidencia ficha de manejo de residuos (líquidos , especiales y convencionales)En la ficha 3 . MANEJO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN justificar las cantidades de RCD, e indicado de acuerdo con lo establecido al at 33 del decreto 507 de 2023.
8. En el documento no se incluye cronograma de actividades ambientales, capacitaciones y charla de inducción ambiental.
9. No se establece el uso de unidades sanitarias o como se va a desarrollar este aspecto

10. No se incluye el manejo de instalaciones temporales , como se establece el decreto 2400 de 1979.
11. Desarrollar un capitulo con lo referente al manejo de RCD de acuerdo con lo que establece la norma.

De acuerdo a sus obligaciones contractuales se le solicita al contratista atender las observaciones, y subasanar en un termino no mayor a (1) un dia hábil luego del recibo de la presente.

Cordialmente

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: N/A
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: Adriana Elizabeth Castelblanco Jimenez-

CCC
COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

Bogotá D.C., 13 de enero del 2025 CCCTC-9221-2024-0032

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: Aprobacion al programa de aseguramiento de la calidad.

Respetado,

La interventoría **COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S – BIC,** cumpliendo con sus obligaciones contractuales, se permite comunicarle la aprobacion del programa de aseguramiento de calidad y los respectivos anexos,el cual fue subasando el dia 7 de enero de 2025.

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

Después de una revisión exhaustiva y considerando la alineación del programa con lo requerido en el *anexo técnico de obra* numeral *"4.1 programas complementarios ítem f.* ***Programa de aseguramiento de la calidad de la obra…"***
Esta interventoria se permite aprobar:

- Programa de calidad
- Plan de control e inspeccion
- Procedimiento de comunicaciones
- Procedimeintos de compras
- Procedimiento de acciones correctivas, preventivas y mejora
- Procedimeinto de Auditoria interna
- Diseño
- Gestion documental
- Informacion documentada
- Planeacion y control de obras

Agradecemos el respectivo cumplimiento al mismo, en especial al plan de control e inspección. Se solicita radicar en físico la comunicación en cumplimiento de sus obligaciones y el programa de aseguramiento de calidad.

Agradecemos su amable colaboración.

Cordialmente

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,



MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo:N/A

	Nombre	Fecha
Elaboró	Arq. Giselle Rodríguez	13/01/25
Revisó	Ing. Diana Triana	13/01/25
Aprobó	Ing. Mebys de la Ossa	13/01/25

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

Bogotá D.C., 13 de enero del 2024 CCCTC-9221-2024-0033

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: Pendiente de aprobación de documentación - Afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral y plantilla mínima requerida (Respuesta al Oficio CSM No. 020 de 2025)

Respetado,

Por medio del presente, se informa que se ha realizado la revisión y aprobación parcial de la documentación relacionada con las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral presentada por el contratista Consorcio San Miguel, correspondiente al personal de la plantilla mínima requerida. Es indispensable que esta documentación sea enviada de forma física a la interventoría , con el propósito de remitirla posteriormente a la entidad SIDS.

Por la presente, se informa que aún está pendiente la entrega de la documentación correspondiente a los siguientes cargos:

- Especialista Estructural
- Especialista en Redes Húmedas
- Especialista en Redes Secas
- Profesional SG-SST - Coordinador de Alturas

Se solicita gestionar y remitir dicha documentación con la mayor brevedad posible, con el propósito de completar el proceso de aprobación.

En cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, se recuerda al contratista lo dispuesto en el numeral:

"3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

3.2.2. OBLIGACIONES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, EL CONTRATISTA deberá presentar, para aprobación de la Interventoría:

6. Afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral.

PARÁGRAFO PRIMERO: La información antes descrita, deberá cumplir con lo establecido en el anexo técnico del proceso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de no aprobación por parte de la Interventoría de algunos o todos los documentos aquí exigidos, el contratista de obra deberá subsanarlos en un término máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la devolución. Si el contratista no aportare los documentos requeridos en el plazo señalado, por acciones u omisiones imputables a el, se procederá a la aplicación de las sanciones"

Con base en lo anterior, se advierte que el contratista se encuentra en un **presunto incumplimiento**, dado que han transcurrido 17 días hábiles desde la firma del acta de inicio sin que se haya remitido la documentación completa requerida.

Se solicita nuevamente al contratista enviar la documentación pendiente a la Interventoría de manera inmediata, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales y para evitar la imposición de sanciones.

Atentamente,

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

MEBYS DE LA OSSA L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: N/A
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: ACJ-LCR

Bogotá D.C., 13 de enero del 2024 CCCTC-9221-2024-0034

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: Aprobación SG-SST VERSION 2 CONTRATISTA SAN MIGUEL

Cordial saludo,

Por medio del presente, se informa que se ha realizado la revisión y aprobación del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del Consorcio San Miguel, la interventoria en cumplimento de sus obligaciones contractuales

"5. Remitir el documento de revisión y aprobación de los programas de seguridad industrial, ***programa del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo****, programa de aseguramiento de calidad y programa de manejo ambiental. De acuerdo con lo establecido en el anexo técnico del contrato objeto de la interventoría."*

Se solicita radicar en físico la comunicación en cumplimiento de sus obligaciones y el Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Atentamente,

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: Oficio 1 folios archivo pdf
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: Adriana Elizabeth Castelblanco Jimenez-

Bogotá D.C., 16 de enero del 2024 CCCTC-9221-2024-0035

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: R- CSM No. 018 Año 2025 OBSERVACIONES INF AMBIENTAL V1

Respetado,

La Interventoría, en cumplimiento de sus obligaciones, revisó la comunicación referenciada en el asunto relacionada con el producto "Informe Ambiental No. 1". Como resultado de dicha revisión, se remiten las observaciones correspondientes a la Versión 1 del Contratista Consorcio San Miguel, en el marco de la segunda revisión realizada.:

1. Incluir introducción. Remítase página 3
2. Incluir información contractual. Remítase página 3
3. desarrollar un capitulo de las actividades constructivas, en caso de que no se hayan realizado y justificar. Título GESTIÓN AMBIENTAL: Remítase página 12
4. incluir el radicado del plan de manejo ambiental en su version 1, incluir la gestión de tipo documental por ejemplo (radicación de hoja vida Ing. ambiental, etc) Remítase página 12
5. incluir organigrama
6. desarrollo de las actividades ambientales: gestión de proveedores de materiales de construcción, gestores de RCD, residuos convencionales
7. TITULO: VISITAS DE SEGUIMIENTO incluir aspectos relevantes relacionados con la gestión ambiental que se hayan desarrollados durante las visitas, avance en las sedes como (señalización, acopios). Evidenciar la instalación de acopios temporales que se hayan descrito en el PMA (baños, almacén, cuarto de almacenamiento de sustancias

peligrosas, puntos ecológicos). Realizar seguimiento de acuerdo con el cronograma de actividades ambientales propuesto en el PMA

8. En el numeral 3.3 CAPACITACIÓN E INDUCCIÓN: En temas de inducción relacionar en cuadro fecha tema y número de asistentes
9. En el numeral 3.4 REUNIONES AMBIENTALES. Realizar seguimiento con el indicador propuesto, Incluir con fecha, tema actores, tipo de reunión.
10. en el numeral 3.5 MANEJO DE RESIDUOS: esto debe ser parte integral del PMA. Desarrollar un subcapítulo con el manejo de RCD y demás residuos. Desarrollar indicadores propuestos en la ficha.
11. Desarrollar las fichas que se incluyen en el PMA, incluir el manejo de sustancias peligrosas, incluir todos los indicadores y en caso de que no aplique indicar porque y generar conclusiones.

Se solicita al contratista atender en los términos establecidos en el contrato.

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

Anexo: N/A
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: Adriana Elizabeth Castelblanco Jimenez-

Bogotá D.C., 16 de enero del 2025 CCCTC-9221-2024-0036

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: Aprobacion Análisis de precios unitarios..

Respetado,

La Interventoría COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S – BIC, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se permite informarle la aprobación del programa de Análisis de Precios Unitarios, los cuales fueron remitidos oficialmente mediante correo electrónico de la Interventoría el día 14 de enero de 2025.

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

Se solicita radicar en físico en cumplimiento de sus obligaciones.

Cordialmente

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

Mebys de la Ossa L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo:N/A

	Nombre	Fecha
Elaboró	Ing. Wilmer Parra	16/01/25
Revisó	Ing. Diana Triana	16/01/25
Aprobó	Ing. Mebys de la Ossa	16/01/25

Bogotá D.C., 16 de enero del 2024 CCCTC-9221-2024-0037

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: R Oficio CSM No. 025 2025 - Observaciones Inf SST N°1- V1 en respuesta al

Respetado,

La Interventoría, en cumplimiento de sus obligaciones, revisó la comunicación referenciada en el asunto relacionada con el producto "Informe SST No. 1". Como resultado de dicha revisión, se remiten las observaciones correspondientes a la Versión 1 del Contratista Consorcio San Miguel:

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

1. En referencia al Anexo 1, "Consolidado de Personal": Aunque se solicitó al contratista utilizar el formato FOAC-83 del Instituto de Desarrollo Urbano como referencia, no estamos autorizados a emplearlo directamente. La instrucción fue emplearlo únicamente como guía. Por favor, elimine la hoja de instrucciones del formato y los elementos de control. En este mismo formato corregir la fecha de examen medico del Inspector Andres Felipe Castillo. Con respecto a los Cargos colocarlos de acuerdo con el anexo técnico.
2. Diligenciar la tabla 4 completamente.
3. Establecer una tabla con los comunicados realizados entre el contratista y la interventoría entre el periodo comprendido entre el 8 de diciembre y el 9 de enero del 2025.
4. Incluir las notificaciones de riesgo al personal de reciente ingreso.
5. Se solicita al contratista hacer firmar el certificado cumplimiento de pagos de salarios y honorarios y de aportes parafiscales propios y al sistema de seguridad social integral.

Atentamente,

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: N/A
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: Adriana Elizabeth Castelblanco Jimenez-

CCC
COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

Bogotá D.C., 16 de enero del 2025 CCCTC-9221-2024-0038

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: Apremio 1 – REITERACIÓN OBLIGACIONES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

Respetado,

La Interventoría COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S – BIC reitera al Contratista la importancia de cumplir estrictamente con las obligaciones establecidas en el contrato y remite el APREMIO 1, derivadas de las reiteraciones de la interventoria remitidas mediante las comunicaciones CCCTC-9221-2024-0001 del 17 de diciembre del 2024, CCCTC-9221-2024-0011 del 27 de diciembre de 2024 y CCCTC-9221-2024-0027 del 9 de enero del 2025. Es importante señalar que el contratista ha incumplido los plazos establecidos, lo cual está afectando el cumplimiento de las obligaciones de la interventoría, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral:

"3.2.2. OBLIGACIONES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, EL CONTRATISTA deberá presentar, para aprobación de la Interventoría:"

***"PARÁGRAFO PRIMERO:** La información antes descrita, deberá cumplir con lo establecido en el anexo técnico del proceso.*
***PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de no aprobación por parte de la Interventoría de algunos o todos los documentos aquí exigidos, el contratista de obra deberá subsanarlos en un término máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la devolución**. Si el contratista no aportare los documentos requeridos en el plazo señalado, por acciones u omisiones*

imputables a él, se procederá a la aplicación de las ***sanciones contractuales correspondientes*** *"****NFT***

De acuerdo con lo anterior, se adjunta un cuadro detallado que resume las fechas de cumplimiento parcial de las obligaciones referidas en el numeral 3.2.2. Este análisis evidencia retrasos y omisiones que afectan la gestión de la Interventoría:

OBLIGACIONES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO			
N	**OBLIGACION**	**ESTADO**	**COMUNICACIÓN APROBACIÓN**
1	Las hojas de vida del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, acorde a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, Estudio Previo, Anexo Técnico y demás documentos, junto con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia de cada uno de los profesionales y técnicos requeridos para la ejecución del contrato. Una vez aprobadas por la interventoría se deberá enviar a la supervisión y/o apoyo de la supervisión del contrato de interventoría designada por la SDIS, para la respectiva verificación.	**APROBADO**	CCCTC-9221-2024-0025 del 7 de enero del 2025
2	Los documentos que den cuenta de la organización de los trabajos, proceso constructivo, los planes y programas de trabajo por frentes de obra y metodología para la ejecución de las obras, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico del contrato	**PARCIALMENTE CUMPLIDO** **ENTREGADO:** PROGRAMACION (APROBADA) **SIN ENTREGAR:** ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, PROCESO CONSTRUCTIVO Y METODOLOGIA POR FRENTE DE OBRA	PROGRAMACIÓN CCCTC-9221-2024-0025 del 8 de enero del 2025
3	Los programas complementarios, tales como: a) Flujo de inversión del contrato, b) Programa de aseguramiento de calidad de la obra, g) Organización de los trabajos.	**PARCIALMENTE CUMPLIDO** A. FLUJO DE INVERSION APROBADO B. PROGRAMA CALIDAD APROBADO C. PROGRAMA SGSST APROBADO D. PROGRAMA	A. CCCTC-9221-2024-0025 del 8 de enero del 2025 B. CCCTC-9221-2024-0032 del 13 de enero del 2025 C. CCCTC-9221-2024-0034 del 13 de enero del 2025

		MANEJO AMBIENTAL NO APROBADO	
4	Análisis de precios unitarios.	APROBADO	CCCTC-9221-2024-0036 del 16 de enero del 2025
5	Discriminación del AIU	APROBADO	CCCTC-9221-2024-0017 del 31 de diciembre del 2024
6	Afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral.	**PARCIALMENTE CUMPLIDO** pendiente la entrega de la documentación correspondiente a los siguientes cargos: • Especialista Estructural • Especialista en Redes Húmedas • Especialista en Redes Secas • Profesional SG-SST - Coordinador de Alturas	

En vista de lo expuesto, solicitamos al Contratista dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en su contrato, considerando que el incumplimiento incide negativamente en el desarrollo del proyecto y en el cumpimiento de las obligaciones de interventoria, la cual debe emitir:

"Contrato Interventoria: 3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 3.2.1. OBLIGACIONES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
*3. **Presentar certificado de revisión y aprobación**, del cumplimiento de los requisitos previos a la suscripción del acta de inicio del CONTRATO DE OBRA, de conformidad con lo definido en los pliegos de condiciones, anexo técnico estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del proceso que dio lugar a la celebración del contrato."NFT*

En caso de persistir estas faltas, y conforme a lo estipulado en el **Parágrafo Segundo** del numeral 3.2.2, la Interventoría procederá a iniciar el debido proceso de incumplimiento contractual ante la SDIS.

> *"CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: a. Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, La SDIS podrá imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto, La SDIS observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. c. El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el 20 por ciento (20%) del valor del contrato. d. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento.*
> *El CONTRATISTA autoriza que La SDIS descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. f. Para efectos de esta cláusula, se entenderá que el CONTRATISTA está en mora o retraso cuando incumpla una o varias de las obligaciones a su cargo."*

Agradecemos su pronta atención y cumplimiento de las obligaciones contractuales para evitar la imposición de sanciones correspondientes. En un plazo dos (2) dias hábiles.

Cordialmente

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: N/A
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: DAT-LCR-MOL

Bogotá D.C., 16 de enero del 2024 CCCTC-9221-2024-0039

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: Concepto NP01 Y NP02

Respetado,

La interventoría **COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S – BIC**,cumpliendo con sus obligaciones contractuales y de acuerdo a la ultima versión remitida por el contratista de los APUS el 7 de enero del 2025, donde el contratista remite para revison de la interventoria:

- NP-001 DESMONTE, INTALACION Y CERTIFICACION DE PUNTOS DE ANCLAJE PARA TRABAJO EN ALTURAS
- NP-002 REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO.

Con base en los Análisis de Precios Unitarios (APU) de los ítems presentados por el contratista para aprobacion de interventoria, se emite el presente concepto técnico de interventoría:

Este análisis se fundamenta en los valores de mercado, especificaciones técnicas y diagnostico hechos previamente.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	VALOR UNITARIO (COSTO DIRECTO)	
			CONCEPTO INTERVENTORIA	CONCEPTO CONTRATISTA
NP 001	DESMONTE, INTALACION Y CERTIFICACION DE PUNTOS DE ANCLAJE PARA TRABAJO EN ALTURAS	UND	$ 343.122,00	$ 960.243,75
NP 002	MANTENIMIENTO GENERAL DE CARPINTERIA, INCLUYE DESMONTE, REPARACION, AJUSTES NECESARIOS, MASILLA, GRADUACION DE CERRADURAS, INCLUYE TRANSPORTE EN CASO DE REQUERIRSE, NO INCLUYE PINTURA, NI CAMBIO DE CERRADURAS NI BRAZOS ESPECIALES.	M2	$ 232.433,00	$ 198.000,00

- **NP 001 - DESMONTE, INTALACION Y CERTIFICACION DE PUNTOS DE ANCLAJE PARA TRABAJO EN ALTURAS.**

Para este ítem, se consultó con proveedores especializados en el montaje, cálculo y certificación de puntos de anclaje para trabajos en alturas. El valor presentado corresponde al promedio aritmético de los precios ofrecidos por los tres proveedores.

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS

- **NP 002 - MANTENIMIENTO GENERAL DE CARPINTERIA, INCLUYE DESMONTE, REPARACION, AJUSTES NECESARIOS, MASILLA, GRADUACION DE CERRADURAS, INCLUYE TRANSPORTE EN CASO DE REQUERIRSE, NO INCLUYE PINTURA, NI CAMBIO DE CERRADURAS NI BRAZOS ESPECIALES**.

Para esta actividad, se consultó a tres proveedores especializados en reparaciones y mantenimiento locativo, específicamente en el mantenimiento de puertas y carpintería metálica. El valor presentado corresponde al promedio aritmético de las tres cotizaciones recibidas.

En relación con el ítem NP 002, se recomienda realizar un diagnóstico más detallado de cada puerta antes de ejecutar el mantenimiento. Este enfoque permitirá identificar con mayor precisión las actividades necesarias y reducir los costos al ajustar las cotizaciones según el diagnóstico específico.

Finalmente, se solicita al Contratista revisar los precios de los ítems no previstos presentados a la Interventoría, dado que para el NP-001 se evidencia una diferencia considerable respecto al promedio de mercado. Además, se señala que únicamente se presentó una cotización para este ítem, lo cual limita la validación técnica y financiera.

La Interventoría adjunta a la presente comunicación las cotizaciones correspondientes a ambos ítems no previstos, así como el análisis de precios unitarios realizado para estos.

Se solicita al Contratista atender esta solicitud con la mayor prontitud posible, considerando que es necesario gestionar el trámite correspondiente ante la Entidad.

Atentamente,

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: 2 PDF – 1 EXCEL
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: Adriana Elizabeth Castelblanco Jimenez-

CCC
COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

COMPAÑÍA COLOMBIANA CONSULTORA TRIPLE C SAS BIC

Bogotá D.C., 16 de enero del 2024 CCCTC-9221-2024-0039

Señores
Subdirección Plantas Físicas
Secretaria Distrital De Integración Social
Atte.: JOHNNY EDWARD PADILLA
Bogotá D.C.

BOGOTÁ Radicado E2025001033
Tipo Documental
Remitente COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE
Destino SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS

Ref.: *CONTRATO 9221-2024* ***"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS QUE SE ADJUDIQUEN PARA REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO.."***

Asunto: HOJAS DE VIDA CTO 9221-2024 INTERVENTORIA

Respetado,

La interventoria **COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S – BIC**,cumpliendo con sus obligaciones contractuales, posteriores a la firma de ACTA DE INICIO y de acuerdo a la aprobación por parte de la entidad remitida mediante oficio S2025001506, remite las hojas de vida del personal aprobado:

> *"1. Presentar las hojas de vida de los profesionales del equipo mínimo requerido, para la ejecución del contrato, acorde con lo dispuesto en el pliego de condiciones, estudio previo, anexo técnico y demás documentos. El director y residente de la interventoría deberá corresponder a los mismos profesionales que fue objeto de evaluación durante el proceso de selección (en caso de haber ofertado este criterio). Si se llegase a cambiar un miembro de los profesionales evaluables; la persona que reemplazará al profesional del Personal Evaluable debe contar un perfil igual o superior a los criterios de evaluación establecidos en el proceso de selección y por el cual se otorgó puntaje. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de aceptarlos o no, sin perjuicio de que, en el evento de rechazarlo, deba motivar las razones objetivas y suficientes relacionadas directamente con alguna o algunas de las condiciones exigidas. En caso de incumplimiento por parte del interventor en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes. Es importante mencionar que la hoja de vida y soportes del director y residente de interventoría deberá aportarse nuevamente, tal y como fue presentada en la propuesta."*

Para su conocimiento y tramite respectivo de a cuerdo a lo solicitado.

Atentamente,

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo 263 Folios – 1 memoria USB
Copia Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró DAT

COMPAÑÍA COLOMBIANA CONSULTORA TRIPLE C SAS BIC

Bogotá D.C., 17 de enero del 2025

CCCTC-9221-2024-0042



Señores

Subdirección Plantas Físicas
Secretaria Distrital De Integración Social
Atte.: JOHNNY EDWARD PADILLA
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024 "REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."*

Asunto: APROBACION PROGRAMACION DE OBRA

Respetado,
La Interventoria COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S – BIC, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, remite a la entidad los programas de trabajo por frentes de obra del contrato de obra en referencia.

"4. Remitir el documento de revisión y aprobación de los programas detallados para la ejecución de la obra (recurso humano, inversión del contrato), de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico del proceso.."

Se adjunta a la presente la comunicación emitida al contratista de obra de aprobación, para su conocimiento y tramite respectivo.

Cordialmente

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: 12 Folios
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: DAT-LCR-MOL

COMPAÑÍA COLOMBIANA CONSULTORA TRIPLE C SAS BIC

Bogotá D.C., 17 de enero del 2025 CCCTC-9221-2024-0043

Señores

Subdirección Plantas Físicas
Secretaria Distrital De Integración Social
Atte.: JOHNNY EDWARD PADILLA
Bogotá D.C.



Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: APROBACION ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Respetado.

La Interventoría COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S – BIC, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, remite a la entidad los ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS de obra del contrato en referencia.

"6. Remitir el documento de revisión y aprobación de los Análisis de Precios Unitarios y listado de precios de los insumos de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico de todas las actividades incluidas en la lista de cantidades y precios de la oferta económica del contratista de obra, lo cual se debe verificar con las especificaciones técnicas, los recursos de equipo, materiales, transporte y personal que se requieren para cumplir con la estimación de la duración de la respectiva actividad indicado en el cronograma de ejecución. Es de precisar que la información detallada que hacen parte de los análisis de precios unitarios (APU), será la base para nuevos análisis de precios unitarios de acuerdo con las necesidades y dinámica del área de obras de la Subdirección de Plantas Físicas que se requieran en el desarrollo del contrato..."

Se adjunta a la presente la comunicación emitida al contratista de obra de aprobación, para su conocimiento y tramite respectivo.

COMPAÑÍA COLOMBIANA CONSULTORA TRIPLE C SAS BIC

Bogotá D.C., 17 de enero del 2025

CCCTC-9221-2024-0044



Señores

Subdirección Plantas Físicas
Secretaria Distrital De Integración Social
Atte.: JOHNNY EDWARD PADILLA
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: APROBACION DISCRIMACION DEL AIU

Respetado,

La Interventoría COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S – BIC, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, remite a la entidad la Discriminacion del AIU de obra del contrato en referencia.

Se adjunta a la presente la comunicación emitida al contratista de obra de aprobación, para su conocimiento y tramite respectivo.

Cordialmente

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.
MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: 2 Folios
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: DAT-LCR-MOL

COMPAÑÍA COLOMBIANA CONSULTORA TRIPLE C SAS BIC

Bogotá D.C., 17 de enero del 2025

CCCTC-9221-2024-0045

BOGOTÁ
Fecha: 2025-01-17 15:24:18
Radicado: E2025001273
Cod Dependencia: 19 Fol
Tipo Documental:
Remitente: COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C
Destino: SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS
Numero Folios: 2 Anexos: 1

Señores

Subdirección Plantas Físicas
Secretaria Distrital De Integración Social
Atte.: JOHNNY EDWARD PADILLA
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: APROBACION PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS

Respetado,
La Interventoría COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S – BIC, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, remite a la entidad los programas complementarios, flujo de inversión del contratro, programa de aseguramiento de la calidad y plan SGSST de obra del contrato en referencia.

"5. Remitir el documento de revisión y aprobación de los programas de seguridad industrial, programa del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, programa de aseguramiento de calidad y programa de manejo ambiental. De acuerdo con lo establecido en el anexo técnico del contrato objeto de la interventoria."

Se adjunta a la presente la comunicación emitida al contratista de obra de aprobación, para su conocimiento y tramite respectivo.

Cordialmente

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: 154 Folios
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: DAT-LCR-MOL

Bogotá D.C., 20 de enero del 2024 CCCTC-9221-2024-0046

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: APROBACIÓN PLAN DE MANEJO AMBIENTAL VERSION 2 GRUPO 4 . En respuesta al Oficio CSM No. 016 Año 2025

Respetado,

Por medio del presente, se informa que se ha realizado la revisión y aprobación del plan de manejo ambiental del Consorcio San Miguel, la interventoria en cumplimento de sus obligaciones contractuales De acuerdo con el numeral del Anexo Técnico de contratista ***5.2.4. OBLIGACIONES AMBIÉNTALES*** *Remitir el documento Plan de Manejo Ambiental que cuente con las especificaciones de la normatividad ambiental vigente.* Se remite aprobación en respuesta al oficio y mesa de trabajo realizada el día 20 de enero del 2025.

Se solicita radicar en físico la comunicación en cumplimiento de sus obligaciones.

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: N/A
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: Adriana Elizabeth Castelblanco Jimenez-

Bogotá D.C., 20 de enero del 2024 CCCTC-9221-2024-0047

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: APROBACIÓN INFORME MENSUAL DE GESTION AMBIENTAL 1 : en Respuesta al Oficio CSM No. 036 Año 2025

Respetado,

La interventoria informa que se ha realizado la revisión y aprobación del INFORME MENSUAL 1 AMBIENTAL del Consorcio San Miguel, la interventoria en cumplimento de sus obligaciones contractuales *"**10.1.1. INFORMES MENSUALES. Literal d. Información Ambiental y SG-SST: Informe mensual ambiental y SG-SST de etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes."***

La interventoria da aprobación del informe de Gestion Ambiental N° 1 V2 del periodo comprendido entre el 9 de diciembre del 2024 al 8 de Enero 2025. Se solicita radicar en físico la comunicación en cumplimiento de sus obligaciones.

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: N/A
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: Adriana Elizabeth Castelblanco Jimenez-

Bogotá D.C., 20 de enero del 2024 CCCTC-9221-2024-0048

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: Aprobación Inf SST N°1- V2 en respuesta al Oficio CSM No. 033 Año 2025

Respetado,

La interventoria informa que se ha realizado la revisión y aprobación del INFORME MENSUAL 1 SST del Consorcio San Miguel, la interventoria en cumplimento de sus obligaciones contractuales ***10.1.1. INFORMES MENSUALES. Literal d. Información Ambiental y SG-SST: Informe mensual ambiental y SG-SST de etapa de obra , con sus respectivos soportes.***

La interventoria da aprobación del informe de Gestion SST N° 1 V2 del periodo comprendido entre el 9 de diciembre del 2024 al 8 de Enero 2025. Se solicita radicar en físico la comunicación en cumplimiento de sus obligaciones.

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.
MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: N/A
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: Adriana Elizabeth Castelblanco Jimenez-

Bogotá D.C., 20 de enero del 2024 CCCTC-9221-2024-0049

Señores

Subdirección Plantas Físicas
Secretaria Distrital De Integración Social
Atte.: JOHNNY EDWARD PADILLA
Bogotá D.C.

Ref.: *C CONTRATO 9221-2024 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS QUE SE ADJUDIQUEN PARA REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."*

Asunto: Entrega de afiliciones al sistema general de seguridad social integral del personal plantilla mínima requerida de Interventoria

La interventoría, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, específicamente lo establecido en el numeral 7 del Anexo Técnico de Interventoría del contrato, "*3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:…3.2.1. OBLIGACIONES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Numeral 7.* ***ANEXO TECNICO DE INTERVENTORÍA:*** *"Presentar las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral del recurso humano exigido contractualmente, y demás obligaciones de Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Gestión Social del personal que ingresará a la obra.*" Remite a la entidad para su revisión y tramite respectivo.

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: 1 CD -
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: Adriana Elizabeth Castelblanco Jimenez-

Bogotá D.C., 20 de enero de 2025 CCCTC-9221-2024-0050

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: Respuesta al **Oficio CSM No. 032 Año 2025 - Observaciones informe técnico No. 1**

Respetado,

La interventoría **COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S – BIC,** cumpliendo con sus obligaciones contractuales, posterior a la revisón se permite realizar las respectivas observaciones al informe mensual técnico No. 1:

1. Encabezado: Cada hoja del informe debe tener un encabezado que identifique la entidad, el periodo y el número de informe. Esto es fundamental para la organización y referencia del documento.
2. Tabla de contenido: Incluir una tabla de contenido general del informe facilitará la navegación y comprensión del mismo.
3. Control de documentos: Es importante tener un cuadro control de documentos que permita verificar la recepción y envío de las versiones del informe.
4. Cuadro resumen del contrato de obra: Debe incluir adiciones, suspensiones y/o prórrogas, lo cual es esencial para tener un panorama claro del estado del contrato

5. Cuadro resumen de garantías: Actualizar y presentar las vigencias de las garantías para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

6. Cuadro de control de personal mínimo: Este cuadro debe detallar el personal que ha estado trabajando en el proyecto

7. Relación de correspondencia: Incluir una relación de correspondencia enviada y recibida ayudará a mantener un registro claro de las comunicaciones

8. Balance financiero detallado: Presentar un balance financiero detallado por sede es necesario para evaluar la utilización de recursos y costos, de acuerdo a los diagnósticos iniciales de cada una de las sedes

9. Actividades y/o alcance: Debe reflejarse el alcance de las actividades según el último presupuesto entregado, asegurando que se cumplan los objetivos del contrato.

10. Relación de frentes de obra: Es importante incluir la relación de frentes de obra asignados por localidad para tener claridad sobre el avance en cada área.

11. Trabajos realizados y propuestas: Detallar los trabajos realizados durante el periodo y las propuestas presentadas por el contratista para ejecutar los trabajos es esencial para el seguimiento del proyecto, incluir el resumen en el periodo de los aspectos críticos del proyecto

12. Programación general: Incluir la programación general aprobada permitirá visualizar el cronograma de ejecución programado y ejecutado.

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

13. Actividades no previstas: Se debe informar sobre cualquier actividad no prevista que se haya realizado.

14. Anexos: Incluir los anexos correspondientes de todo la documentación que se relacione en el informe.

La interventoria le solicta al contratista que no es necesario presentar dos informes por separado. La información debe consolidarse de manera completa y organizada en un solo informe, detallado en cada uno de sus apartados. En caso de que sea necesario hacer referencia a algún documento o acta, se puede incluir un cuadro resumen y relacionar el documento correspondiente en los anexos. Además, es importante revisar la redacción del informe para garantizar que la información se exprese de manera clara y precisa, evitando ambigüedades y mejorando la comprensión de los contenidos

Finalmente la interventoria le solicita al contratista que el informe debe contener lo establecido en el Anexo técnico en el numeral 8.1.2. INFORMES MENSUALES

Cordialmente

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,



MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: N/A
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: _CR - DAT

CCC
COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

Bogotá D.C., 21 de enero del 2025 CCCTC-9221-2024-0051

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: Aprobación trabajos, proceso constructivo obra y metodología por sede

Respetado,

La Interventoría COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S – BIC, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, derivado de la obligación del contratista

"2. Los documentos que den cuenta de la organización de los trabajos, proceso constructivo, los planes y programas de trabajo por frentes de obra y metodología para la ejecución de las obras, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico del contrato..."

La interventoría emite concepto de aprobación de los trabajos, proceso constructivo obra y metodología para la ejecución de las obras por frentes de obra del contrato de obra en referencia.

Se solicita al contratista radicar en físico el paquete completo aprobado organizado por sede de acuerdo a la obligación.

Cordialmente
COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: N/A
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: DAT-LCR-MOL

Bogotá D.C., 21 de enero del 2024 CCCTC-9221-2024-0052

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: SOLICITUD PLAN DE CONTINGENCIA

Respetado,

La interventoria por medio del presente comunicado, informa al contratista que se ha realizado el corte semanal correspondiente a la semana No. 5, comprendida en el período del 13 de enero de 2025 al 19 de enero de 2025. Los resultados obtenidos reflejan un avance programado del 13.92% y un avance ejecutado del 6.15%, evidenciándose un atraso del -7.77%. De acuerdo con lo estipulado en el contrato de obra, en el numeral:

"3.3. OBLIGACIONES TÉCNICAS

58. Elaborará y presentar para aprobación de la interventoría, un plan de contingencia, cuando en desarrollo del contrato, es comparado el cronograma de ejecución, versus la realidad de la ejecución del contrato, se observan retrasos significativos, (iguales o superiores a un 5 %). El contratista deberá presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su requerimiento, un plan de contingencia, a fin de no afectar el plazo del contrato. Vencido el plazo sin la presentación del plan de contingencia, se procederá a realizar las acciones, para establecer un presunto incumplimiento contractual."

La interventoria en cumplimiento de sus obligaciones y en virtud de lo anterior le solicita al contratista la remisión del plan de contingencia conforme a lo establecido en la cláusula contractual mencionada.

Adicionalmente, se requiere la actualización de los presupuestos desglosados por sede, así como la revisión y ajuste de las programaciones resultantes de las reuniones sostenidas con la

entidad contratante. Esto con el propósito de disponer de balances financieros actualizados y efectuar un seguimiento riguroso del estado del proyecto.

Atentamente,

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: N/A
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: DAT-LCR

CCC
COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

Bogotá D.C., 29 de enero del 2025 CCCTC-9221-2024-0053

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: APROBACIÓN INFORME MENSUAL TECNICO 1

Respetado,

La interventoria informa que se ha realizado la revisión y aprobación del INFORME MENSUAL 1 TECNICO del Consorcio San Miguel, la interventoria en cumplimento de sus obligaciones contractuales.

La interventoria da aprobación del informe técnico N° 1 V2 del periodo comprendido entre el 9 de diciembre del 2024 al 8 de Enero 2025. Se solicita radicar en físico la comunicación en cumplimiento de sus obligaciones.

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.
MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: N/A
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: MOL

Bogotá D.C., 23 de enero de 2025 CCCTC-9221-2024-0053

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: Certificado de revisión y aprobación, del cumplimiento de los requisitos previos a la suscripción del acta de inicio del CONTRATO DE OBRA

Respetado,

La interventoría **COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S – BIC,** cumpliendo con sus obligaciones y de a cuerdo al numeral:

"3.2.2. OBLIGACIONES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

3. Presentar certificado de revisión y aprobación, del cumplimiento de los requisitos previos a la suscripción del acta de inicio del CONTRATO DE OBRA, de conformidad con lo definido en los pliegos de condiciones, anexo técnico estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del proceso que dio lugar a la celebración del contrato."

En referencia a lo anterior, la interventoría notifica al contratista que se ha dado cumplimiento y se ha aprobado por parte de la interventoría las obligaciones establecidas dentro del contrato de obra referidas en el numeral:

"3.2.2. OBLIGACIONES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, EL CONTRATISTA deberá presentar, para aprobación de la Interventoría:

1. Las hojas de vida del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, acorde a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, Estudio Previo, Anexo Técnico y demás documentos, junto con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia de cada uno de los profesionales y técnicos requeridos para la ejecución del contrato. Una vez aprobadas por la interventoría se deberá enviar a la supervisión y/o apoyo de la supervisión del contrato de interventoría designada por la SDIS, para la respectiva verificación.

2. Los documentos que den cuenta de la organización de los trabajos, proceso constructivo, los planes y programas de trabajo por frentes de obra y metodología para la ejecución de las obras, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico del contrato.

3. Los programas complementarios, tales como: a) Flujo de inversión del contrato, b) Programa de aseguramiento de calidad de la obra, g) Organización de los trabajos.

4. Análisis de precios unitarios.

5. Discriminación del AIU

6. Afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral."

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

OBLIGACIONES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO			
Num	**OBLIGACION**	**ESTADO**	**COMUNICACIÓN APROBACIÓN**
1	Las hojas de vida del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, acorde a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, Estudio Previo, Anexo Técnico y demás documentos, junto con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia de cada uno de los profesionales y técnicos requeridos para la ejecución del contrato. Una vez aprobadas por la interventoría se deberá enviar a la supervisión y/o apoyo de la supervisión del contrato de interventoría designada por la SDIS, para la respectiva verificación.	**APROBADO**	CCCTC-9221-2024-0025 del 7 de enero del 2025
2	Los documentos que den cuenta de la organización de los trabajos, proceso constructivo, los planes y programas de trabajo por frentes de obra y metodología para la ejecución de las obras, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico del contrato	**APROBADO**	a. PROGRAMACIÓN CCCTC-9221-2024-0025 del 8 de enero del 2025 b. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, PROCESO CONSTRUCTIVO Y

			METODOLOGIA POR FRENTE DE OBRA CCCTC-9221-2024-0051 del 21 de enero de 2025
3	Los programas complementarios, tales como: a) Flujo de inversión del contrato, b) Programa de aseguramiento de calidad de la obra, g) Organización de los trabajos.	**APROBADO**	A. FLUJO DE INVERSION CCCTC-9221-2024-0025 del 8 de enero del 2025 B. PROGRAMA CALIDAD CCCTC-9221-2024-0032 del 13 de enero del 2025 C. PROGRAMA SGSST CCCTC-9221-2024-0034 del 13 de enero del 2025 D. PMA CCCTC-9221-2024-0046 del 20 de enero de 2025
4	Análisis de precios unitarios.	**APROBADO**	CCCTC-9221-2024-0036del 16 de enero del 2025
5	Discriminación del AIU	**APROBADO**	CCCTC-9221-2024-0017 del 31 de diciembre del 2024
6	Afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral.	**APROBADO**	CCCTC-9221-2024-0054 del 23 de Enero del 2025

Si bien es cierto que, de acuerdo con lo anterior, el contratista no cumplió con los plazos establecidos, a la fecha de la presente el contratista ha culminado con la entrega de sus obligaciones, lo cual es plena responsabilidad del contratista, y las mismas se encuentran aprobadas por la interventoría.

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

Cordialmente

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: N/A
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: CR - DAT

Bogotá D.C., 23 de enero del 2024 CCCTC-9221-2024-0054

Señores

Subdirección Plantas Físicas
Secretaria Distrital de Integración Social
Atte.:JOHNNY EDWARD PADILLA

Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: Remisión fisica de afiliación personal plantilla mínima requerida interventoria

En cumplimiento a la obligación N°7 4.2.2. obligaciones posteriores a la suscripción del acta de inicio, se hace entrega física de las afiliaciones al sistema general de seguridad social integral de la plantilla técnica mínima requerida de la interventoria.

Respetado,

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: Oficio 75 folios archivo fisico
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: Adriana Elizabeth Castelblanco Jimenez-

Bogotá D.C., 29 de enero del 2024 CCCTC-9221-2024-0054

Señores

Subdirección Plantas Físicas
Secretaria Distrital de Integración Social
Atte.:JOHNNY EDWARD PADILLA

Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: Información ambiental solicitdad por la SDIS

La interventoría **COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S – BIC**, en relación con el correo electrónico recibido el 20 de enero de 2025 por parte de la **Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS)**, en el cual se solicita una respuesta a cada uno de los numerales relacionados con las obligaciones ambientales, se permite manifestar lo siguiente:

OBLIGACIONES AMBIENTALES DE LA INTERVENTORÍA:

COMPANIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

Obligación 1: Comunicar las buenas prácticas ambientales establecidas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA al personal que participe en el desarrollo de la presente orden de compra, con el fin de que se realicen cuando se encuentre en las instalaciones de la SDIS. Medio de verificación: Acta firmada de la divulgación de las buenas prácticas ambientales institucionales realizada por el Equipo de Gestión Ambiental en medio magnético y acta firmada de la divulgación de buenas prácticas ambientales institucionales realizada al personal del contratista que participe en el desarrollo del presente contrato, de conformidad a la presentación en PowerPoint suministrada por el Equipo de Gestión Ambiental, en medio magnético. Tiempo de entrega: Este soporte se presenta al inicio de la ejecución del contrato y cada vez que ingrese personal nuevo para la ejecución del contrato.

Respuesta: El contratista de interventoría establece realizar la comunicación a través del proceso de inducción ambiental, garantizando que el 100% de la población trabajadora tenga dicha información.

VER ANEXO 1. DIVULGACIÓN PROGRAMAS PIGA

Obligación 2: Entregar el(los) informe(s) y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital de acuerdo a los lineamientos de gestión documental, la supervisión del contrato y en cumplimiento de la política cero papel de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. En caso de presentarse observaciones sobre los informes o documentación suministrada se deberán entregar los documentos ajustados en un plazo no mayor a los cinco (5) días calendario posterior a la notificación. Medio de verificación: Informe(s) generados en la ejecución del contrato. Tiempo de entrega: Este soporte se presenta cada vez que se requiera por la supervisión en la ejecución del contrato.

Respuesta: Los informes ambientales tanto del contratista de obra como el de interventoría y el documento PMA se ha remitido de manera virtual a la entidad.

Obligación 3: Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas en el contrato cuyo objeto es "REALIZAR LA OPTIMIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCION, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO", correspondiente al grupo adjudicado en los tiempos establecidos. Medio de verificación: Informe de cumplimiento de obligaciones ambientales del contrato de optimización en donde se evidencie la entrega de los soportes correspondientes dentro de los tiempos establecidos. Tiempo de entrega: Este soporte se presenta cada vez que se requiera por la supervisión en la ejecución del contrato.

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

Respuesta: Se ha realizado una revisión exhaustiva de las obligaciones ambientales establecidas en el contrato adjudicado, correspondiente al grupo asignado, cumpliendo con los tiempos estipulados. Durante las visitas a las sedes, se verificaron las actividades ejecutadas, y mediante un registro fotográfico se recopilaron las evidencias documentales que respaldan y certifican el cumplimiento de los compromisos ambientales establecidos.

.

OBLIGACIONES AMBIENTALES DE LOS CONTRATISTAS DE OPTIMIZACIÓN:

Obligación 1: Comunicar las buenas prácticas ambientales establecidas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA al personal que participe en el desarrollo de la presente orden de compra, con el fin de que se realicen cuando se encuentre en las instalaciones de la SDIS. Medio de verificación: Acta firmada de la divulgación de las buenas prácticas ambientales institucionales realizada por el Equipo de Gestión Ambiental en medio magnético y acta firmada de la divulgación de buenas prácticas ambientales institucionales realizada al personal del contratista que participe

en el desarrollo del presente contrato, de conformidad a la presentación en PowerPoint suministrada por el Equipo de Gestión Ambiental, en medio magnético. Tiempo de entrega: Este soporte se presenta al inicio de la ejecución del contrato y cada vez que ingrese personal nuevo para la ejecución del contrato.

Respuesta: El contratista de obra Consorcio San Miguel remite el acta de la divulgación de las buenas prácticas ambientales establecidas en el plan Institucional ambiental PIGA. ***VER ANEXO 1. DIVULGACIÓN PROGRAMAS PIGA***

Obligación 2: Entregar el(los) informe(s) y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital de acuerdo a los lineamientos de gestión documental, la supervisión del contrato y en cumplimiento de la política cero papel de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. En caso de presentarse observaciones sobre los informes o documentación suministrada se deberán entregar los documentos ajustados en un plazo no mayor a los cinco (5) días calendario posterior a la notificación. Medio de verificación: Informe(s) generados en la ejecución del contrato. Tiempo de entrega: Este soporte se presenta cada vez que se requiera por la supervisión en la ejecución del contrato.

Respuesta: Los informes ambientales del contratista de obra y el documento PMA se ha remitido de manera virtual a la interventoría para su revisión y posterior aprobación.

Obligación 3: Realizar la entrega de los elementos y/o productos que requieren empaque y/o embalaje en materiales reciclables diferentes a los plásticos de un solo uso establecidos en el artículo 3 del Acuerdo 808 de 2021. Medio de verificación: Fotografía(s) con fecha que evidencie que no se entregaron ni se recibieron elementos empacados y/o embalados con plásticos de un solo uso y se observe que tipo de material reciclable utilizó para el empaque y embalaje de los elementos. Tiempo de entrega: Este soporte se presentará de manera mensual, con la consolidación de las entregas realizadas de elementos y/o productos.

Respuesta: El contratista, Consorcio San Miguel, se ha comprometido a no recibir materiales empacados o embalados con plásticos de un solo uso. Asimismo, se compromete a no entregar a la entidad contratante materiales con empaques como papel vinipel durante la ejecución de la obra

Obligación 4: Instalar cicloparqueaderos temporales para el servicio de los obreros, incentivando el uso de la bicicleta. Medio de verificación: Fotografía(s) que evidencie la instalación de cicloparqueaderos temporales. Tiempo de entrega: Este soporte se presentará al finalizar la ejecución del contrato.

Respuesta: Al cotejar la información de los trabajadores, se determinó que una parte significativa de ellos reside en la localidad de Suba, mientras que algunos subcontratistas provienen del municipio de Chía. Esto limita el uso de la bicicleta como medio de transporte debido a las largas distancias. No obstante, se ha dado la

instrucción de fomentar el uso de los ciclo-parqueaderos disponibles para quienes puedan optar por este medio de movilidad.



Ilustración 1. Cicloparqueaderos disponibles en algunas de las sedes a intervenir

Obligación 5: Solicitar a la Secretaría Distrital de Ambiente el concepto técnico para dar manejo adecuado a los individuos arbóreos ubicados en el predio a intervenir durante la obra, en caso de afectar especies arbóreas. Medio de verificación: Concepto técnico de la Secretaría Distrital de Ambiente. Tiempo de entrega: Este soporte se presentará al inicio del contrato y/o cuando se afecte un individuo arbóreo en la ejecución del contrato.

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

Respuesta: No aplica para el grupo 4.

Obligación 6: Utilizar materiales de construcción, herramienta y ferretería en general, que no contengan fibra de asbesto o sus derivados, promoviendo el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública. Medio de verificación: Fichas técnicas de los materiales de construcción, herramienta y ferretería en general en donde se evidencie que no contengan fibra de asbesto o sus derivados, en caso de que no se utilicen materiales de construcción, herramienta y ferretería, se deberá remitir declaración firmada por el representante legal sobre el no suministro de materiales con fibra de asbesto o sus derivados en toda la ejecución del contrato Tiempo de entrega: Este soporte se presenta al inicio de la ejecución del contrato.

Respuesta: se remitirá declaración firmada por el representante legal del consorcio San Miguel en informe de gestión ambiental.

Obligación 7: Remitir el documento Plan de Manejo Ambiental que cuente con las especificaciones de la normatividad ambiental vigente. Medio de verificación:

Documento Plan de manejo ambiental que cuente con las especificaciones de la norma. Tiempo de entrega: Este soporte se presenta al inicio de la ejecución del contrato.

Respuesta: El contratista remitió el plan de manejo ambiental y fue aprobado por interventoría. Mediante comunicado CCCTC-9221-2024-0046. Emitido el 20 de enero del 2025.

Obligación 8: Construir un cuarto de almacenamiento de residuos sólidos de carácter ordinario que dé cumplimiento a lo establecido en el Artículo 20 del Decreto 2981 de 2013. (Solo aplica en caso de que la obra o predio a optimizar o reforzar incluya la adecuación de un cuarto de almacenamiento de residuos ordinarios). Medio de verificación: Informe y fotografía(s) que evidencie la construcción del cuarto de almacenamiento de residuos sólidos. Tiempo de entrega: Este soporte se presentará al finalizar la ejecución del contrato.

Respuesta: N/A para el grupo 4

Obligación 9: Construir un cuarto de almacenamiento de residuos hospitalarios que dé cumplimiento a lo establecido en la Resolución 591 de 2001. (Solo aplica en caso de que la obra o predio a optimizar o reforzar sea generador de residuos hospitalarios) Medio de verificación: Informe y fotografía(s) que evidencie la construcción del cuarto de almacenamiento de residuos sólidos. Tiempo de entrega: Este soporte se presentará al finalizar la ejecución del contrato.

Respuesta: N/A para el grupo 4

Obligación 10: Presentar el certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de los vehículos propios que se utilicen en la ejecución del contrato. Medio de verificación: Copia del certificado de revisión técnico-mecánica del o los vehículos, en caso de que al vehículo no le aplique revisión técnico mecánica, se deberá remitir licencia de tránsito en el que se evidencie la no aplicabilidad de esta revisión. Tiempo de entrega: Este soporte se presentará al inicio del contrato y/o cuando se requiera su renovación en la ejecución del contrato.

Respuesta: En los informes de gestión ambiental se incluirán los documentos que respalden que los vehículos utilizados en la obra cuentan con la documentación requerida, como la revisión técnico-mecánica vigente.

Obligación 11: Entregar el formato "lista de control de maquinaria pesada" suministrado por el Equipo de Gestión Ambiental, donde se tengan en cuenta la maquinaria pesada utilizada durante la ejecución del contrato. Medio de verificación: Formato "lista de control de maquinaria pesada" totalmente diligenciado, garantizando la calidad del dato, especialmente respecto a los consumos de combustible y especificaciones de la maquinaria. Tiempo de entrega: Este soporte se presenta mensualmente.

Respuesta: el grupo 4 no hará uso de maquinaria pesada para las actividades constructivas

Obligación 12: Desmontar y/o instalar el aviso institucional (Publicidad exterior visual), de conformidad con lo establecido en la Resolución 931 de 2008 el Título III Capítulo I del Decreto 959 de 2000 y en el Capítulo II del Decreto 506 de 2003. Medio de verificación: Fotografía(s) panorámica y en primer plano del antes y después del desmonte y/o instalación del aviso institucional. Tiempo de entrega: Este soporte se presenta mensualmente, cada vez que se realice el desmonte o instalación del aviso institucional.

Respuesta: No aplica para el grupo 4.

Obligación 13: Diligenciar y entregar a la Interventoría los documentos y formatos establecidos en el Instructivo de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición - RCD de la Entidad y la normatividad ambiental vigente. Medio de verificación: Anexo 1 del Decreto 507 de 2023, certificados de disposición final y/o aprovechamiento con el gestor autorizado de los RCD generados durante la ejecución del contrato, vales de viaje y sus respectivos certificados. Tiempo de entrega: Este soporte se presenta mensualmente.

Respuesta: El contratista diligencia y emite el Anexo 1 a la Secretaría Distrital de Ambiente y es catalogado como Pequeño generador de RCD que no requiere ninguna licencia . Asimismo, emitirá mensualmente los certificados de disposición final de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) generados, a través de un gestor autorizado. Estos documentos serán presentados como parte de los informes mensuales de gestión.

NOTA: Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 507 de 2023, los cinco grupos de optimización son catalogados como pequeños generadores de RCD que no requieren ninguna licencia (Artículo 3.19), por lo cual los cinco grupos implementaran las obligaciones de pequeños generadores de RCD que no requieren licencia establecidos en el Artículo 33 de la presente norma, dado lo anterior ninguno de los cinco grupos deberá realizar apertura de PIN ante el aplicativo de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Obligación 14: Presentar a la interventoría los documentos que demuestren la gestión integral de los residuos peligrosos, cuando estos se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad legal vigente. Medio de verificación: Manifiestos de entrega y/o certificados de almacenamiento junto con los certificados de disposición final de los residuos peligrosos, expedido(s) por gestor(es) autorizado(s). Certificados de disposición final, aprovechamiento, transformación o procesamiento de los aceites usados generados en el proceso de mantenimiento, emitidos por una empresa autorizada por los entes de control ambiental, en donde se especifique el método realizado y avalado, que coincida con las cantidades en kilogramos y fechas soportadas

en los certificados de entrega de los aceites usados, así como con el reporte de movilización de los mismos. Tiempo de entrega: Los manifiestos deben remitirse cada vez que se entreguen los residuos peligrosos y los certificados de almacenamiento disposición final a más tardar a los 90 días de la entrega de los residuos peligrosos o antes de finalizar el contrato.

Respuesta: Por el momento, la única sede para realizar el retiro de teja de asbesto es el Jardín Infantil Tunjuelito, donde esta actividad aún no está completamente definida. Sin embargo, en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) se incluyó una ficha específica para el manejo adecuado de estos residuos, y se llevó a cabo la gestión para identificar un gestor autorizado que se encargue de su disposición final en caso de que la actividad se realice.

Obligación 15: Presentar a la interventoría del contrato informe detallado sobre las consideraciones técnicas y ambientales de la presencia e instalación de equipos con aceite dieléctrico en el marco de la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad legal vigente en materia de Bifenilos Policlorados - PCB. Medio de verificación: Documento detallado sobre las consideraciones técnicas y ambientales de equipos con presunto contenido de PCB al inicio y finalización del proyecto. Tiempo de entrega: Este soporte se entregará al inicio del contrato y una vez se finalice la ejecución del contrato.

Respuesta: No aplica para el grupo 4.

Obligación 16: Independizar y sectorizar el circuito eléctrico de iluminación. Medio de verificación: Planos de distribución de redes eléctricas. Tiempo de entrega: Este soporte se entregará una vez se finalice la ejecución del contrato.

Respuesta: No aplica para el grupo 4.

Obligación 17: Instalar equipos, sistemas e implementos de alta eficacia lumínica y bajo consumo de agua y/o sustituir aquellos que no sean sistemas ahorradores de agua o de baja eficacia energética. Medio de verificación: Formato de instalación y/o sustitución de sistemas ahorradores de agua y de alta eficacia lumínica diligenciado completamente. Tiempo de entrega: Este soporte se entregará una vez se realice la instalación y/o sustitución de los equipos, sistemas e implementos de agua y energía.

Respuesta: se tendrá presente la instalación y sustitución de sistema de ahorro tanto de agua como de energía.

Obligación 18: Instalar válvulas de cierre (registros) en cada área donde existan puntos hidráulicos, con el fin de facilitar la suspensión del servicio en puntos específicos debido a la posible presencia de fugas. Medio de verificación: Informe y fotografía(s) que

evidencie la instalación de válvulas de cierre en cada área donde existan puntos hidráulicos. Tiempo de entrega: Este soporte se entregará una vez se finalice la ejecución del contrato.

Respuesta: De ser parte de las actividades constructivas se realizará el cambio de válvulas y se hará llegar el respectivo registro fotográfico.

Obligación 19: Garantizar la instalación de un sistema de recolección, almacenamiento y aprovechamiento de aguas lluvias con el fin de reutilizarlas en
cisternas, riego de jardines, zonas verdes y limpieza de exteriores. Medio de verificación: Informe y fotografía(s) que evidencie la instalación de un sistema de recolección, almacenamiento y aprovechamiento de aguas lluvias. Tiempo de entrega: Este soporte se entregará una vez se finalice la ejecución del contrato.

Respuesta: Por tratarse de una actividad constructiva de tan corta duración el grupo 4 no realizará sistemas de recolección de agua.

Obligación 20: Entregar los muros internos y techos de colores claros preferiblemente blancos, con el fin de generar un mejor aprovechamiento de la luz
natural. Medio de verificación: Informe y fotografía(s) que evidencie la entrega de los muros internos y techos de colores claros preferiblemente blancos. Tiempo de entrega: Este soporte se entregará una vez se finalice la ejecución del contrato.

Respuesta: Se emitirá Informe y fotografía(s) que evidencie la entrega de los muros internos y techos de colores claros preferiblemente blancos para el aprovechamiento de la luz

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

Obligación 21: Garantizar que la infraestructura permita el máximo aprovechamiento de la luz natural, con el fin de reducir el consumo energético. Medio de verificación: Informe y fotografía(s) que evidencie que la infraestructura permite el máximo aprovechamiento de la luz natural. Tiempo de entrega: Este soporte se entregará una vez se finalice la ejecución del contrato.
Respuesta: Durante los recorridos y diagnósticos el área técnica ha priorizado el aprovechamiento eficiente de la luz. Una vez finalizadas estas actividades, se emitirá un registro fotográfico que documente el estado inicial y el resultado posterior a la intervención.

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: 2 carpetas con anexos
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: Adriana Elizabeth Castelblanco Jimenez-

CCC
COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

Bogotá D.C., 29 de enero del 2024 CCCTC-9221-2024-0055

Señores
Subdirección Plantas Físicas
Secretaria Distrital De Integración Social
Atte.: JOHNNY EDWARD PADILLA
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9221-2024* ***"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS QUE SE ADJUDIQUEN PARA REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO.."***

Asunto: APROBACION NO PREVISTOS CTO 9198-2024 GRUPO 4

La interventoría **COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S – BIC**, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales y en atención a la comunicación CSM No. 045 Año 2025 del 28 de enero, en la cual el contratista solicita la inclusión de ítems no previstos dentro de la oferta económica contractual, informa lo siguiente:

Tras la revisión correspondiente, la interventoría evaluó los análisis de precios unitarios (APU) de los ítems no previstos y remitió su concepto al contratista. Con base en dicho análisis y en el diagnóstico realizado, se solicita a la entidad la inclusión de estos ítems, los cuales son necesarios para el adecuado desarrollo del contrato en concordancia con su alcance.

Es importante señalar que esta inclusión no requiere una adición presupuestal, dado que el proyecto se encuentra balanceado en el área de jardines y, en el área de Casas de la Sabiduría, cuenta con un remanente de recursos disponibles para inversión.

Por lo anterior, solicitamos a la entidad adelantar el trámite respectivo para la inclusión de los siguientes ítems no previstos

NP-001	DESMONTE, INSTALACION Y CERTIFICACION DE PUNTOS DE ANCLAJE PARA TRABAJO EN ALTURAS.	UN
NP-002	MANTENIMIENTO GENERAL DE CARPINTERIA, INCLUYE DESMONTE, REPARACION, AJUSTES NECESARIOS, MASILLA, GRADUACION DE CERRADURAS, INCLUYE TRANSPORTE EN CASO DE REQUERIRSE, NO INCLUYE	M2

	PINTURA, NI CAMBIO DE CERRADURAS NI BRAZOS ESPECIALES.	

Adjunto a la presente, se remiten los APU y la justificación técnica de la solicitud, los cuales han sido revisados y aprobados por la interventoría.

Por lo anterior, solicitamos a la entidad adelantar el trámite respectivo para la inclusión y modificación No.2 del contrato 9198-2024.

Atentamente,

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: 3 PDF – 1 EXCEL
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: WPR-DAT

CCC
COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

Bogotá D.C., 24 de enero de 2025 CCCTC-9221-2024-0056

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: R CSM NoNo. 041 - Reiteraciòn solicitud plan de contingencia y información actualizada del contrato

Respetado

La interventoría COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S – BIC, cumpliendo con sus obligaciones contractuales, recibido el oficio en referencia, la Interventoría se permite realizar las siguientes aclaraciones y observaciones con relación a los puntos planteados:

1. **Actividades adicionales y no ejecución de actividades inicialmente contempladas:**

 Es cierto que durante el transcurso del proyecto se han definido actividades adicionales o la no ejecución de algunas inicialmente previstas, tal como se abordó en la reunión celebrada el 8 de enero de 2025. En dicha reunión, la SDIS solicitó al contratista incluir actividades para ejecutar el saldo del contrato, en especial aquellas que no tienen asignación de actividades. Además, se solicitó al contratista balancear el contrato y presentar los presupuestos ajustados correspondientes, los cuales, hasta la fecha, no han sido entregados a la Interventoría.

2. **Reunión agendada para revisión de saldos y asignación de recursos:**

 Es importante destacar que se ha programado una reunión presencial en la SDIS para el día lunes 27 de enero de 2025 a las 2:00 p.m., con el objetivo de revisar los saldos del contrato y destinar estos recursos a actividades adicionales o sedes adicionales, conforme a lo que se determine en dicha reunión.

3. **Verificación de saldo de recursos:**

 En cuanto a la afirmación de que el contratista dispone de un saldo de 500 millones de pesos, la Interventoría no puede verificar dicha información hasta que se reciba el balance general actualizado, tanto del contrato como por sede, tal como se solicitó en el Comité N° 2 de esta semana. Para ello, es imprescindible que el contratista presente la reprogramación y balance general, lo que permitirá hacer la revisión correspondiente.

4. **Plan de contingencia por atraso superior al 5%:**

 De acuerdo con las obligaciones contractuales, cuando el atraso en la ejecución del proyecto supera el 5%, el contratista tiene la obligación de presentar un plan de contingencia. En este sentido, se solicita al contratista que entregue la reprogramación del cronograma de actividades donde se evidencie claramente el estado del proyecto y los ajustes necesarios, para poder hacer un seguimiento adecuado y garantizar que se cumplan los plazos establecidos.

5. **Asignación de actividades y recursos:**

 En cuanto a la solicitud del contratista de que la Interventoría defina la destinación de los recursos sobrantes, es importante aclarar que la Interventoría no tiene la potestad de asignar actividades ni de decidir en qué se deben invertir los recursos. Esa decisión corresponde a la entidad contratante. Como se mencionó anteriormente, en la reunión

del lunes se analizarán los saldos y se determinará el destino de dichos recursos, dentro del marco contractual.

6. **Procedimiento para inclusión de precios no previstos:**

 Respecto a la solicitud sobre el procedimiento para la inclusión de los precios no previstos, la Interventoría solicita al contratista que consulte los documentos contractuales pertinentes y proceda a radicar la solicitud oficial conforme a lo establecido en los mismos. Cabe recordar que la Interventoría ya ha emitido su concepto sobre este tema en el oficio correspondiente, fechado el 23 de enero de 2025.

7. **Entrega de la información ajustada:**

 La Interventoría reitera la solicitud de entrega inmediata de la información ajustada del contrato, conforme a las observaciones realizadas en reuniones previas, para poder continuar con el proceso de revisión y seguimiento de manera adecuada.

Finalmente, la Interventoría destaca la importancia de que el contratista presente la reprogramación y el balance general a la brevedad posible, a fin de dar continuidad al proceso contractual. De lo contrario presentar de acuerdo a sus obligaciones el plan de contingencia donde se evidencie las acciones a tomar por el contratista para dar cumplimiento as sus obligaciones y plazos establecidos.

Cordialmente

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: N/A

Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: MOL - DAT

CCC
COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

Bogotá D.C., 30 de enero del 2024 CCCTC-9221-2024-0057

Señores

Subdirección Plantas Físicas
Secretaria Distrital de Integración Social
Atte. JOHNNY EDWARD PADILLA

Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: Alcance al Oficio CCCTC-9221-2024-0054, después de reunión en SDIS sobre Información ambiental grupo 4

La interventoría **COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S – BIC**, en relación con el correo electrónico recibido el 20 de enero de 2025 por parte de la **Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS)**, en el cual se solicita una respuesta a cada uno de los numerales relacionados con las obligaciones ambientales, y luego de la reunión presencial el día 29/01/2025 en las instalaciones de la SDIS se permite manifestar lo siguiente:

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

OBLIGACIONES AMBIENTALES DE LA INTERVENTORÍA:

Obligación 1: Comunicar las buenas prácticas ambientales establecidas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA al personal que participe en el desarrollo de la presente orden de compra, con el fin de que se realicen cuando se encuentre en las instalaciones de la SDIS. Medio de verificación: Acta firmada de la divulgación de las buenas prácticas ambientales institucionales realizada por el Equipo de Gestión Ambiental en medio magnético y acta firmada de la divulgación de buenas prácticas ambientales institucionales realizada al personal del contratista que participe en el desarrollo del presente contrato, de conformidad a la presentación en PowerPoint suministrada por el Equipo de Gestión Ambiental, en medio magnético. Tiempo de entrega: Este soporte se presenta al inicio de la ejecución del contrato y cada vez que ingrese personal nuevo para la ejecución del contrato.

Respuesta: la interventoría establece realizar la comunicación de las obligaciones ambientales bajo el marco del PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL de la SDIS a través del proceso de inducción ambiental, garantizando que el 100% de la

población trabajadora este informada. Así mismo se incluye acta de divulgación programa PIGA para los funcionarios que ingresaron en el periodo comprendido entre el 9 de diciembre del 2024 al 8 de enero del 2025

CARPETA INTERVENTORIA
VER ANEXO 1. DIVULGACIÓN OBLIGACIONES AMBIENTALES

Obligación 2: Entregar el(los) informe(s) y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital de acuerdo a los lineamientos de gestión documental, la supervisión del contrato y en cumplimiento de la política cero papel de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. En caso de presentarse observaciones sobre los informes o documentación suministrada se deberán entregar los documentos ajustados en un plazo no mayor a los cinco (5) días calendario posterior a la notificación. Medio de verificación: Informe(s) generados en la ejecución del contrato. Tiempo de entrega: Este soporte se presenta cada vez que se requiera por la supervisión en la ejecución del contrato.

Respuesta: Los informes ambientales tanto del contratista de obra como el de interventoría y el documento PMA se ha remitido de manera virtual a la entidad.

Obligación 3: Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas en el contrato cuyo objeto es "REALIZAR LA OPTIMIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCION, EN EL MARCO DE L A IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO", correspondiente al grupo adjudicado en los tiempos establecidos. Medio de verificación: Informe de cumplimiento de obligaciones ambientales del contrato de optimización en donde se evidencie la entrega de los soportes correspondientes dentro de los tiempos establecidos. Tiempo de entrega: Este soporte se presenta cada vez que se requiera por la supervisión en la ejecución del contrato.

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

Respuesta: Se ha realizado una verificación y análisis de la aplicabilidad de cada una de las obligaciones ambientales en los procesos contractuales, esta verificación se hizo entre la entidad , contratista e interventoría, de allí el contratista emite una certificación de Exclusión de Obligaciones ambientales

CARPETA CONTRATISTA
VER ANEXO 2. CERTIFICADO DE EXCLUSIÓN DE OBLIGACIONES AMBIENTALES

.

OBLIGACIONES AMBIENTALES DE LOS CONTRATISTAS DE OPTIMIZACIÓN:

Obligación 1: Comunicar las buenas prácticas ambientales establecidas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA al personal que participe en el desarrollo de la presente orden de compra, con el fin de que se realicen cuando se encuentre en las instalaciones de la SDIS. Medio de verificación: Acta firmada de la divulgación de las buenas prácticas ambientales institucionales realizada por el Equipo de Gestión Ambiental en medio magnético y acta firmada de la divulgación de buenas prácticas ambientales institucionales realizada al personal del contratista que participe en el desarrollo del presente contrato, de conformidad a la presentación en PowerPoint suministrada por el Equipo de Gestión Ambiental, en medio magnético. Tiempo de entrega: Este soporte se presenta al inicio de la ejecución del contrato y cada vez que ingrese personal nuevo para la ejecución del contrato.

Respuesta: El contratista de obra Consorcio San Miguel remite el acta de la divulgación de lineamientos ambientales con su respectivo registro de asistencia establecidas en el plan Institucional ambiental PIGA de la SDIS.

CARPETA CONTRATISTA
VER ANEXO 1 DIVULGACIÓN DE LINEAMIENTOS AMBIENTALES

Obligación 2: Entregar el(los) informe(s) y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital de acuerdo a los lineamientos de gestión documental, la supervisión del contrato y en cumplimiento de la política cero papel de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. En caso de presentarse observaciones sobre los informes o documentación suministrada se deberán entregar los documentos ajustados en un plazo no mayor a los cinco (5) días calendario posterior a la notificación. Medio de verificación: Informe(s) generados en la ejecución del contrato. Tiempo de entrega: Este soporte se presenta cada vez que se requiera por la supervisión en la ejecución del contrato.

Respuesta: Los informes ambientales del contratista de obra y el documento PMA se ha remitido de manera virtual a la interventoría para su revisión y posterior aprobación.

Obligación 3: Realizar la entrega de los elementos y/o productos que requieren empaque y/o embalaje en materiales reciclables diferentes a los plásticos de un solo uso establecidos en el artículo 3 del Acuerdo 808 de 2021. Medio de verificación: Fotografía(s) con fecha que evidencie que no se entregaron ni se recibieron elementos empacados y/o embalados con plásticos de un solo uso y se observe que tipo de material reciclable utilizó para el empaque y embalaje de los elementos. Tiempo de entrega: Este soporte se presentará de manera mensual, con la consolidación de las entregas realizadas de elementos y/o productos.

Respuesta: Para el periodo comprendido entre el 9 de diciembre del 2024 y el 8 de

enero del 2025 , el contratista, Consorcio San Miguel no ha recibido materiales empacados o embalados con plásticos de un solo uso.

Obligación 4: Instalar cicloparqueaderos temporales para el servicio de los obreros, incentivando el uso de la bicicleta. Medio de verificación: Fotografía(s) que evidencie la instalación de cicloparqueaderos temporales. Tiempo de entrega: Este soporte se presentará al finalizar la ejecución del contrato.

Respuesta: Al cotejar la información de los trabajadores, se determinó que una parte significativa de ellos reside en la localidad de Suba, mientras que algunos subcontratistas provienen del municipio de Chía. Esto limita el uso de la bicicleta como medio de transporte debido a las largas distancias. No obstante, se ha dado la instrucción de fomentar el uso de los ciclo-parqueaderos disponibles para quienes puedan optar por este medio de movilidad.



Ilustración 1. Cicloparqueaderos disponibles en algunas de las sedes a intervenir

Obligación 5: Solicitar a la Secretaría Distrital de Ambiente el concepto técnico para dar manejo adecuado a los individuos arbóreos ubicados en el predio a intervenir durante la obra, en caso de afectar especies arbóreas. Medio de verificación: Concepto técnico de la Secretaría Distrital de Ambiente. Tiempo de entrega: Este soporte se presentará al inicio del contrato y/o cuando se afecte un individuo arbóreo en la ejecución del contrato.

Respuesta: No aplica para el grupo 4.

CARPETA CONTRATISTA
VER ANEXO 3 EXCLUSIÓN DE OBLIGACIONES AMBIENTALES

Obligación 6: Utilizar materiales de construcción, herramienta y ferretería en general,

que no contengan fibra de asbesto o sus derivados, promoviendo el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública. Medio de verificación: Fichas técnicas de los materiales de construcción, herramienta y ferretería en general en donde se evidencie que no contengan fibra de asbesto o sus derivados, en caso de que no se utilicen materiales de construcción, herramienta y ferretería, se deberá remitir declaración firmada por el representante legal sobre el no suministro de materiales con fibra de asbesto o sus derivados en toda la ejecución del contrato Tiempo de entrega: Este soporte se presenta al inicio de la ejecución del contrato.

Respuesta: Durante el periodo comprendido entre 9 de Diciembre del 2024 y el 8 de enero del 2025, no se hizo uso de materiales de construcción y /o herramientas con fibra de asbesto, porque durante este tiempo solamente se realizaron visitas de diagnóstico.

Obligación 7: Remitir el documento Plan de Manejo Ambiental que cuente con las especificaciones de la normatividad ambiental vigente. Medio de verificación: Documento Plan de manejo ambiental que cuente con las especificaciones de la norma. Tiempo de entrega: Este soporte se presenta al inicio de la ejecución del contrato.

Respuesta: El contratista remitió el plan de manejo ambiental y fue aprobado por interventoría. Mediante comunicado CCCTC-9221-2024-0046. Emitido el 20 de enero del 2025.

Obligación 8: Construir un cuarto de almacenamiento de residuos sólidos de carácter ordinario que dé cumplimiento a lo establecido en el Artículo 20 del Decreto 2981 de 2013. (Solo aplica en caso de que la obra o predio a optimizar o reforzar incluya la adecuación de un cuarto de almacenamiento de residuos ordinarios). Medio de verificación: Informe y fotografía(s) que evidencie la construcción del cuarto de almacenamiento de residuos sólidos. Tiempo de entrega: Este soporte se presentará al finalizar la ejecución del contrato.

Respuesta: N/A para el grupo 4

CARPETA CONTRATISTA
VER ANEXO 3 EXCLUSIÓN DE OBLIGACIONES AMBIENTALES

Obligación 9: Construir un cuarto de almacenamiento de residuos hospitalarios que dé cumplimiento a lo establecido en la Resolución 591 de 2001. (Solo aplica en caso de que la obra o predio a optimizar o reforzar sea generador de residuos hospitalarios) Medio de verificación: Informe y fotografía(s) que evidencie la construcción del cuarto de almacenamiento de residuos sólidos. Tiempo de entrega: Este soporte se presentará al finalizar la ejecución del contrato.

Respuesta: N/A para el grupo 4

CARPETA CONTRATISTA
VER ANEXO 3 EXCLUSIÓN DE OBLIGACIONES AMBIENTALES

Obligación 10: Presentar el certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de los vehículos propios que se utilicen en la ejecución del contrato. Medio de verificación: Copia del certificado de revisión técnico-mecánica del o los vehículos, en caso de que al vehículo no le aplique revisión técnico mecánica, se deberá remitir licencia de tránsito en el que se evidencie la no aplicabilidad de esta revisión. Tiempo de entrega: Este soporte se presentará al inicio del contrato y/o cuando se requiera su renovación en la ejecución del contrato.

Respuesta: En los informes de gestión ambiental se incluirán los documentos que respalden que los vehículos utilizados en la obra cuentan con la documentación requerida, como la revisión técnico-mecánica vigente. No aplica para el periodo comprendido entre el 9 de diciembre del 2024 y el 8 de enero del 2025.

Obligación 11: Entregar el formato "lista de control de maquinaria pesada" suministrado por el Equipo de Gestión Ambiental, donde se tengan en cuenta la maquinaria pesada utilizada durante la ejecución del contrato. Medio de verificación: Formato "lista de control de maquinaria pesada" totalmente diligenciado, garantizando la calidad del dato, especialmente respecto a los consumos de combustible y especificaciones de la maquinaria. Tiempo de entrega: Este soporte se presenta mensualmente.

Respuesta: el grupo 4 no hará uso de maquinaria pesada para las actividades constructivas, sin embargo, se presenta el formato establecido por la SDIS.

CARPETA CONTRATISTA
VER ANEXO 4 LISTA DE CONTROL MAQUINARIA PESADA

Obligación 12: Desmontar y/o instalar el aviso institucional (Publicidad exterior visual), de conformidad con lo establecido en la Resolución 931 de 2008 el Título III Capítulo I del Decreto 959 de 2000 y en el Capítulo II del Decreto 506 de 2003. Medio de verificación: Fotografía(s) panorámica y en primer plano del antes y después del desmonte y/o instalación del aviso institucional. Tiempo de entrega: Este soporte se presenta mensualmente, cada vez que se realice el desmonte o instalación del aviso institucional.

Respuesta: No aplica para el grupo 4.

CARPETA CONTRATISTA
VER ANEXO 3 EXCLUSIÓN DE OBLIGACIONES AMBIENTALES

Obligación 13: Diligenciar y entregar a la Interventoría los documentos y formatos establecidos en el Instructivo de Gestión Integral de Residuos de Construcción y

Demolición - RCD de la Entidad y la normatividad ambiental vigente. Medio de verificación: Anexo 1 del Decreto 507 de 2023, certificados de disposición final y/o aprovechamiento con el gestor autorizado de los RCD generados durante la ejecución del contrato, vales de viaje y sus respectivos certificados. Tiempo de entrega: Este soporte se presenta mensualmente.

Respuesta: El contratista diligencia y emite el Anexo 1 a la Secretaría Distrital de Ambiente y es catalogado como Pequeño generador de RCD que no requiere ninguna licencia . Asimismo, emitirá mensualmente los certificados de disposición final de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) generados, a través de un gestor autorizado. Estos documentos serán presentados como parte de los informes mensuales de gestión.

NOTA: Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 507 de 2023, los cinco grupos de optimización son catalogados como pequeños generadores de RCD que no requieren ninguna licencia (Artículo 3.19), por lo cual los cinco grupos implementaran las obligaciones de pequeños generadores de RCD que no requieren licencia establecidos en el Artículo 33 de la presente norma, dado lo anterior ninguno de los cinco grupos deberá realizar apertura de PIN ante el aplicativo de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Obligación 14: Presentar a la interventoría los documentos que demuestren la gestión integral de los residuos peligrosos, cuando estos se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad legal vigente. Medio de verificación: Manifiestos de entrega y/o certificados de almacenamiento junto con los certificados de disposición final de los residuos peligrosos, expedido(s) por gestor(es) autorizado(s). Certificados de disposición final, aprovechamiento, transformación o procesamiento de los aceites usados generados en el proceso de mantenimiento, emitidos por una empresa autorizada por los entes de control ambiental, en donde se especifique el método realizado y avalado, que coincida con las cantidades en kilogramos y fechas soportadas en los certificados de entrega de los aceites usados, así como con el reporte de movilización de los mismos. Tiempo de entrega: Los manifiestos deben remitirse cada vez que se entreguen los residuos peligrosos y los certificados de almacenamiento disposición final a más tardar a los 90 días de la entrega de los residuos peligrosos o antes de finalizar el contrato.

Respuesta: No aplica para el grupo N 4.

CARPETA CONTRATISTA
VER ANEXO 3 EXCLUSIÓN DE OBLIGACIONES AMBIENTALES

Obligación 15: Presentar a la interventoría del contrato informe detallado sobre las consideraciones técnicas y ambientales de la presencia e instalación de equipos con aceite dieléctrico en el marco de la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad legal vigente en materia de Bifenilos Policlorados - PCB. Medio de verificación: Documento detallado sobre las consideraciones técnicas y ambientales de

equipos con presunto contenido de PCB al inicio y finalización del proyecto. Tiempo de entrega: Este soporte se entregará al inicio del contrato y una vez se finalice la ejecución del contrato.

Respuesta: No aplica para el grupo 4.

CARPETA CONTRATISTA
VER ANEXO 3 EXCLUSIÓN DE OBLIGACIONES AMBIENTALES

Obligación 16: Independizar y sectorizar el circuito eléctrico de iluminación. Medio de verificación: Planos de distribución de redes eléctricas. Tiempo de entrega: Este soporte se entregará una vez se finalice la ejecución del contrato.

Respuesta: No aplica para el grupo 4.

CARPETA CONTRATISTA
VER ANEXO 3 EXCLUSIÓN DE OBLIGACIONES AMBIENTALES

Obligación 17: Instalar equipos, sistemas e implementos de alta eficacia lumínica y bajo consumo de agua y/o sustituir aquellos que no sean sistemas ahorradores de agua o de baja eficacia energética. Medio de verificación: Formato de instalación y/o sustitución de sistemas ahorradores de agua y de alta eficacia lumínica diligenciado completamente. Tiempo de entrega: Este soporte se entregará una vez se realice la instalación y/o sustitución de los equipos, sistemas e implementos de agua y energía.

Respuesta: se tendrá presente la instalación y sustitución de sistema de ahorro tanto de agua como de energía, y se llevará el registro en el formato establecido por la SDIS.

Obligación 18: Instalar válvulas de cierre (registros) en cada área donde existan puntos hidráulicos, con el fin de facilitar la suspensión del servicio en puntos específicos debido a la posible presencia de fugas. Medio de verificación: Informe y fotografía(s) que

evidencie la instalación de válvulas de cierre en cada área donde existan puntos hidráulicos. Tiempo de entrega: Este soporte se entregará una vez se finalice la ejecución del contrato.

Respuesta: De ser parte de las actividades constructivas se realizará el cambio de válvulas y se hará llegar el respectivo registro fotográfico, junto con el formato de la SDIS.

Obligación 19: Garantizar la instalación de un sistema de recolección, almacenamiento y aprovechamiento de aguas lluvias con el fin de reutilizarlas en cisternas, riego de jardines, zonas verdes y limpieza de exteriores. Medio de verificación: Informe y fotografía(s) que evidencie la instalación de un sistema de recolección, almacenamiento y aprovechamiento de aguas lluvias. Tiempo de entrega: Este soporte se entregará una vez se finalice la ejecución del contrato.

Respuesta: Por tratarse de una actividad constructiva de tan corta duración el grupo 4 no realizará sistemas de recolección de agua.

CARPETA CONTRATISTA
VER ANEXO 3 EXCLUSIÓN DE OBLIGACIONES AMBIENTALES

Obligación 20: Entregar los muros internos y techos de colores claros preferiblemente blancos, con el fin de generar un mejor aprovechamiento de la luz
natural. Medio de verificación: Informe y fotografía(s) que evidencie la entrega de los muros internos y techos de colores claros preferiblemente blancos. Tiempo de entrega: Este soporte se entregará una vez se finalice la ejecución del contrato.

Respuesta: Se emitirá Informe y fotografía(s) que evidencie la entrega de los muros internos y techos de colores claros preferiblemente blancos para el aprovechamiento de la luz

Obligación 21: Garantizar que la infraestructura permita el máximo aprovechamiento de la luz natural, con el fin de reducir el consumo energético. Medio de verificación: Informe y fotografía(s) que evidencie que la infraestructura permite el máximo aprovechamiento de la luz natural. Tiempo de entrega: Este soporte se entregará una vez se finalice la ejecución del contrato.
Respuesta: Durante los recorridos y diagnósticos el área técnica ha priorizado el aprovechamiento eficiente de la luz. Una vez finalizadas estas actividades, se emitirá un registro fotográfico que documente el estado inicial y el resultado posterior a la intervención.
Respuesta: Se emitirá Informe y fotografía(s) donde se evidencie que la infraestructura fue hecha para priorizar el aprovechamiento de la luz , este regsitro se hará finalizando cada una de las sedes a intervenir.

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,



MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: 2 carpetas con anexos
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: Adriana Elizabeth Castelblanco Jimenez-

CCC
COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

Bogotá D.C., 28 de enero del 2025 CCCTC-9221-2024-0058

Señores

Subdirección Plantas Físicas
Secretaria Distrital De Integración Social
Atte.: JOHNNY EDWARD PADILLA
Bogotá D.C.
.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Ref. 2: *CONTRATO 9221-2024* ***"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS QUE SE ADJUDIQUEN PARA REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO.."***

Asunto: Aprobación de Solicitud de Prórroga No. 2 e inclusión no previstos para el Contrato No. 9198-2024,

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

Respetado,

En atención a la solicitud presentada por el contratista mediante comunicación CSM **No. 044 Año 2025 del 28 de enero,** referente a la **prórroga No. 2** del **Contrato No. 9198-2024**, y luego de revisar las consideraciones técnicas y legales expuestas en el documento por el CONSORCIO SAN MIGUEL,las cuales se referencia a continuación:

"*Como es de su conocimiento, el pasado 9 de diciembre se firmó el acta de inicio para la ejecución de las obras correspondientes al objeto contractual del contrato No. 9198 – 2024 que tiene por objeto: REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU*

INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO, dando inicio al plazo de ejecución contractual. Se da autorización de inicio para la ejecución de las diferentes intervenciones el 7 de enero, con observaciones de algunas actividades consideradas para ejecución.

Dentro del desarrollo propio del contrato se presentan situaciones que generan las siguientes solicitudes:

1. INCLUSION DE PRECIOS NO PREVISTOS.

Dentro del desarrollo de los diagnósticos se genera la necesidad de incluir dos actividades que no se encuentran dentro de la lista de precios de ofertada, las cuales son:

NP1	DESMONTE, INSTALACION Y CERTIFICACION DE PUNTOS DE ANCLAJE PARA TRABAJO EN ALTURAS	UN
NP002	MANTENIMIENTO GENERAL DE CARPINTERIA, INCLUYE DESMONTE, REPARACION, AJUSTES NECESARIOS, MASILLA, GRADUACION DE CERRADURAS, INCLUYE TRANSPORTE EN CASO DE REQUERIRSE, NO INCLUYE PINTURA, NI CAMBIO DE CERRADURAS NI BRAZOS ESPECIALES.	M2

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS

Lo anterior, enmarcado en el contrato de acuerdo al parágrafo 3.3. OBLIGACIONES TÉCNICAS, se realiza la presentación de los análisis de precios para dichas actividades.

38. Realizar los análisis de precios unitarios de las actividades o ítems no previstos para la ejecución de la obra, una vez identificados de acuerdo con el procedimiento, lineamiento o instructivo vigente de la SDIS, junto con las especificaciones técnicas respectivas y sustentación técnica de rendimientos. En caso de requerirse la aprobación de ítems no previstos (NP), deberán radicarse ante la SDIS dentro de los tiempos previstos en el anexo técnico, previo a la fecha de ejecución de los ítems, y aprobación por parte de la interventoría, y solicitar y surtir el proceso de modificación contractual para incluir el ítem o los ítems no previstos en el contrato.

Luego de varias mesas de trabajo con la Interventoría se llega un acuerdo para los precios de las actividades antes mencionadas que corresponden a:

NP1	DESMONTE, INSTALACION Y CERTIFICACION DE PUNTOS DE ANCLAJE PARA TRABAJO EN ALTURAS	UN	$ 389.001,00
NP002	MANTENIMIENTO GENERAL DE CARPINTERIA, INCLUYE DESMONTE, REPARACION, AJUSTES NECESARIOS, MASILLA, GRADUACION DE CERRADURAS, INCLUYE TRANSPORTE EN CASO DE REQUERIRSE, NO INCLUYE PINTURA, NI CAMBIO DE CERRADURAS NI BRAZOS ESPECIALES.	M2	$ 243.905,00

Estos valores se establecen de acuerdo a comunicado por correo electrónico del 23 de enero del presente año. Es importante mencionar que no se requieren dineros adicionales para estas actividades, toda vez que el proyecto en el área de jardines esta balanceado y en el área de Casas de la Sabiduría tiene un remanente de dineros para invertir.

Es importante aclarar que se requiere la inclusión de las dos actividades en el alcance contractual para poderlas ejecutar. ANEXO 1

2. SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 2

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

Una vez iniciada la ejecución del contrato y de conformidad con los términos establecidos dentro de la metodología de ejecución de las intervenciones, del numeral 3.5 del Anexo Técnico, la entidad ha solicitado se atienda a través del presente contrato 13 unidades operativas que fueron priorizadas (ordenes de servicio) de acuerdo a lo establecido en el contrato.

En ese orden de ideas, y dada la naturaleza y especialidad del contrato, se requiere no solamente realizar una intervención (obra y/o mantenimiento) sino que, requiere de una actividad previa por parte del contratista de vital importancia como es la elaboración de DIAGNÓSTICOS, los cuales a su vez son revisados y aprobados por la interventoría y la entidad contratante. Esta actividad si bien tiene dentro del pliego de condiciones unos días para ser elaborada, requiere en síntesis un plazo importante por todas y cada una de las unidades operativas.

Una vez realizado el diagnóstico inicial se presentan los diferentes presupuestos de las sedes a intervenir, obteniendo una aprobación con observaciones. Es importante mencionar que la mayoría de los coordinadores de las sedes no se encontraban en el momento del diagnóstico inicial y que se debió ajustar nuevamente el alcance cuando ellos participaron en la reunión ya sea por necesidades diferentes o logística de funcionamiento que solo ellos conocen.

Lo anterior en el marco de las siguientes consideraciones:

A. TÉCNICAS

Como es de conocimiento para la interventoría y la entidad, este CONSORCIO siempre ha estado presto a cumplir con las obligaciones contractuales, desde incluso antes de la firma del contrato, y en desarrollo del mismo se ha evidenciado, entre otros los siguientes aspectos que influyen el en plazo contractual:

Los diagnósticos surtieron un proceso de aprobación y recomendación por parte de la interventoría y el respectivo aval por parte de la Entidad, sin embargo, las condiciones encontradas tanto de las edificaciones como de funcionamiento y manejo de las diferentes sedes, ha requerido el ajuste constante del alcance y el ajuste de las actividades y horarios a los requerimientos de las sedes, perjudicando de manera importante la planeación y logística para el desarrollo de los trabajos,

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

Dentro de las condiciones inherentes al funcionamiento de las diferentes instituciones, la entidad debe seguir prestando los servicios misionales, de tal manera, los espacios deben de irse interviniendo de manera progresiva, programando las intervenciones de cada sede o aislando espacios de las mismas, sin que se afecte el funcionamiento de la sede priorizada. Es el caso, por ejemplo, de los centros de atención al adulto mayor, obras que tienen la mayor asignación presupuestal, sin embargo, es necesario atender de manera secuencial así: "en una primera etapa se intervendrán "Tejedores de sueños", "Acacias "y "Carlos Gaviria".

Posterior a la entrega de estos se iniciarán trabajos en "Sierra Morena" y "Bella flor". Esta

condición se tuvo en cuenta en la primera prorroga, sin embargo, se han generado otras situaciones como son los accesos restringidos por horario en Carlos Gaviria y torito Feliz y la necesidad de aprobaciones por parte de Cafam para las diferentes actividades en Campo Verde y Ojos de Perdiz, que han generado pérdida de tiempo , obligando a solicitar la ampliación de los plazos generales del contrato".

Finalmente, teniendo en cuenta que se establece que el termino de ejecución del contrato, determinado en la minuta refiere a "será hasta agotar los recursos …", es importante mencionar que el día 27 de enero del 2025 se determina utilizar los recursos sobrantes dedicados a la sedes de Casas de Sabiduría en el centro día Porvenir ubicado en la unidad operativa del centro de desarrollo comunitario del mismo nombre.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere ampliar el plazo del contrato hasta el 31 ***de marzo del 2025****, con el fin de dar cumplimiento al objeto y alcance contractual. En virtud del principio de lealtad y/o buena fe, se indica que la presente solicitud se realiza de acuerdo a las condiciones encontradas y solicitudes a la fecha, lo cual no es impedimento de solicitar una prórroga o adición al contrato posteriormente si hay lugar a ello, dada la naturaleza del contrato, y los hallazgos en cada frente de trabajo, así como la articulación con las sedes operativas para la liberación de espacios.*

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

B. JUSTIFICACIÓN LEGAL

Con fundamento en la ley, es posible prorrogar los contratos estatales si la Entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines de la contratación y si las partes consideran conveniente, necesario y no resulta contrario a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la misma ley.

De conformidad con el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, el objeto de los contratos que celebran las entidades públicas persigue la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Por consiguiente, la causa del contrato es la

satisfacción de las necesidades colectivas y de interés general a cuyo logro deben colaborar quienes contratan con la administración.

De acuerdo con esta orientación, los contratos estatales tienen como fin el interés público, lo que determina que con el contrato se pretende la realización de un fin de interés general, pues es un medio que utiliza la administración pública para la consecución de los objetivos estatales, el desarrollo de sus funciones y la misión que le ha sido confiada.

Así mismo, el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, permite utilizar todas las modalidades de contratación que se encuentran previstas en la ley y que requiera la administración y la inclusión de las cláusulas que se estimen necesarias para conseguir la satisfacción de los fines estatales.

"ART. 13 Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2° del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la ley (...)"

El Estatuto de contratación en su artículo 40 señala cual debe ser el contenido de los contratos estatales, respecto de lo que manifiesta:

"(...) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...)".

Adicionalmente, dentro del artículo 26 ibidem, se contempla que en virtud al principio de responsabilidad "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.", e igualmente que "Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia."

Así mismo, las partes pueden acordar dentro del trámite de ejecución del contrato las condiciones necesarias para dar alcance a las disposiciones bajo las cuales se pactaron los compromisos que dieron origen al contrato, o para modificar las condiciones inicialmente

establecidas, como es el plazo del contrato, siendo permitido por la ley, realizar las modificaciones a que haya lugar.

*En consecuencia, la prórroga No 02 se solicita con el propósito de garantizar la ejecución de las obras en el marco de "**REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO**" y así mismo para la ejecución de las metas de la entidad y garantizar el logro de los objetivos trazados y visualizados respecto de los proyectos que encabeza de la SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL. Por lo cual, el presente trámite se deberá regir por lo dispuesto en el Estatuto General de contratación esto es la ley 80 de 1993 y su decreto reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015.*

De acuerdo con lo anterior, es necesario tener en cuenta que el legislador impone a las entidades públicas funciones de seguimiento y control a su actividad contractual, en especial, aquella necesaria para la correcta ejecución de su objeto misional, la cual debe ejecutarse con arreglo a los principios que orientan la función administrativa.

C. IMPUTABILIDAD

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS

*La presente solicitud de prórroga **NO ES IMPUTABLE** al CONTRATISTA DE OBRA. Sino obedecen a circunstancias de ejecución propias de la naturaleza del contrato, el cual corresponde a obras de mantenimiento, en las cuales, para la Entidad resulta claro y de pleno conocimiento la necesidad que pretende solucionar mediante la intervención de las obras; sin embargo, se requiere que las mimas sean verificadas en sitio por personal profesional que hacen parte del contrato de obra como de la interventoría, con el fin de encontrar la solución técnica más favorable, acorde con al sitio de intervención y ajustada a los recursos disponibles. Si este diagnóstico fue acotado dentro del proceso contractual determinado unos días para su cumplimiento, en el momento de realizar las actividades de diagnóstico se han encontrado circunstancias que requiere de un mayor análisis para la terminación de los diagnósticos de las 13 UNIDADES OPERATIVAS, al igual que las*

intervenciones por la simultaneada sin que se afecte la prestación de los servicios misionales de la SDIS.

Con base en los hechos presentados solicitamos a la interventoría y a la entidad contratante, la viabilidad de modificación contractual incluyendo los dos precios no previstos, los cuales no afectan el valor total de la intervención y prorrogando el contrato hasta el 31 de marzo de 2025."

La interventoria aprueba la solicitud del contratista dadas las siguientes consideraciones:

La interventoría COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S – BIC, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales y en atención a la comunicación CSM No. 044 Año 2025 y CSM No. 045 Año 2025 del 28 de enero, en la cual el contratista solicita la inclusión de ítems no previstos dentro de la oferta económica contractual, y la solicitud de prorroga No.2 de 1.23 meses es decir al 31 de marzo de 2025, informa lo siguiente:

Tras la revisión correspondiente, la interventoría evaluó los análisis de precios unitarios (APU) de los ítems no previstos y remitió su concepto al contratista. Con base en dicho análisis y en el diagnóstico realizado, se solicita a la entidad la inclusión de estos ítems, los cuales son necesarios para el adecuado desarrollo del contrato en concordancia con su alcance.

Es importante señalar que esta inclusión no requiere una adición presupuestal, dado que el proyecto se encuentra balanceado en el área de jardines y, en el área de Casas de la Sabiduría, cuenta con un remanente de recursos disponibles para inversión.

NP-001	DESMONTE, INSTALACION Y CERTIFICACION DE PUNTOS DE ANCLAJE PARA TRABAJO EN ALTURAS.	UN	$389.001
NP-002	MANTENIMIENTO GENERAL DE CARPINTERIA, INCLUYE DESMONTE, REPARACION, AJUSTES NECESARIOS, MASILLA, GRADUACION DE CERRADURAS, INCLUYE TRANSPORTE EN CASO DE REQUERIRSE, NO INCLUYE PINTURA, NI CAMBIO DE CERRADURAS NI BRAZOS ESPECIALES.	M2	$243.905

Así mismo, en virtud de lo expuesto por el contratista y considerando la naturaleza del contrato, la interventoría ha verificado que la prórroga No. 2 al 31 de marzo de 2025, solicitada obedece a circunstancias propias de la ejecución de las obras y no es imputable al contratista. En este sentido, la ampliación del plazo se fundamenta en la necesidad de realizar intervenciones adicionales y en la simultaneidad de las intervenciones, con el fin de no afectar la prestación de los servicios misionales de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS).

Por lo anterior, y en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, **solicitamos a la entidad contratante la viabilidad de la modificación contractual, incluyendo los ítems no previstos mencionados, y la prórroga No. 2 del contrato 9198-2024 hasta el 31 de marzo de 2025**. Conforme al diagnóstico presentado y en línea con las necesidades operativas y logísticas del contrato. Esta prórroga permitirá garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto y la correcta ejecución de las obras requeridas.

Agradecemos de antemano a la Secretaria de Integracion Social y su atención y colaboración en este proceso, así como el compromiso del contratista para llevar a cabo el proyecto conforme a los estándares establecidos, garantizando el cumplimiento de los objetivos institucionales y el éxito de las intervenciones previstas.

Cordialmente

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: 1 Archivo ZIP
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: DAT

Bogotá D.C., 3 de febrero del 2025 CCCTC-9221-2024-0059

Señores

Subdirección Plantas Físicas
Secretaria Distrital De Integración Social
Atte.: JOHNNY EDWARD PADILLA
Bogotá D.C.
.

Ref.: *CONTRATO 9221-2024* ***"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS QUE SE ADJUDIQUEN PARA REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO.."***

Asunto: Solicitud Prorroga No. 2 y Adicion No. 1 para el contrato No. 9221-2024

Respetado,

En atención a la solicitud presentada por el contratista mediante comunicación CSM **No. 044 Año 2025 del 28 de enero,** referente a la **prórroga No. 2** del **Contrato No. 9198-2024**, y luego de revisar las consideraciones técnicas y legales expuestas en el documento por el CONSORCIO SAN MIGUEL, la interventoria dio aprobación a la solicitud del contratista mediante comunicación CCCTC-9221-2024-0058 del 30 de enero del 2025, la cual se adjunta a la presente, de lo anterior referimos lo siguiente:

"La interventoría COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S – BIC, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales y en atención a la comunicación CSM No. 044 Año 2025 y CSM No. 045 Año 2025 del 28 de enero, en la cual el contratista solicita la inclusión de ítems no previstos dentro de la oferta económica contractual, y la solicitud de prorroga No.2 de 1.23 meses es decir al 31 de marzo de 2025, informa lo siguiente:…

…Por lo anterior, y en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, ***solicitamos a la entidad contratante la viabilidad de la modificación***

contractual, incluyendo los ítems no previstos mencionados, y la prórroga No. 2 del contrato 9198-2024 hasta el 31 de marzo de 2025*. Conforme al diagnóstico presentado y en línea con las necesidades operativas y logísticas del contrato. Esta prórroga permitirá garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto y la correcta ejecución de las obras requeridas"*

De acuerdo con las consideraciones previamente mencionadas y en virtud de la aprobación de la solicitud de prórroga No.2 del contratista, la interventoría solicita a la Secretaría Distrital de Integración Social la prórroga No. 2 y adicion No.1 del Contrato de Interventoría No. 9221-2024 con el fin de garantizar el cumplimiento pleno del objeto del contrato, el cual consiste en "*realizar la interventoría técnica, financiera, contable, administrativa, legal, social y ambiental a los contratos adjudicados para la optimización de la infraestructura de los centros, sedes y predios donde la Secretaría Distrital de Integración Social presta sus servicios sociales o requiere su intervención, en el marco de la implementación del Sistema Distrital de Cuidado*". En tal sentido, se solicita la **ampliación del contrato hasta el 15 de abril de 2025, lo cual corresponde a un plazo de 1.23 meses de ejecución de obra y 0.5 meses para la liquidación final (los cuales ya se encuentran pagos en la propuesta económica 1 de la interventoria) y una adicion correspondiente a ($98.026.043)** se anexa propuesta económica interventoria, con el objetivo de asegurar que todas las actividades se lleven a cabo conforme a lo pactado y en cumplimiento de los fines institucionales.

CONTRATISTA				
INICIAL	9/12/2024	INICIO		
	31/12/2024	FIN		
PRORROGA No.1	9/12/2024	INICIO		
	21/02/2025	FIN		
Prorroga No. 2	22/02/2025	INICIO	37,00	DIAS
	31/03/2025	FIN	1,23	MESES

INTERVENTORIA				
INICIAL	9/12/2024	INICIO		
	31/12/2024	FIN		
PRORROGA No.1 (Incluye liquidaciòn)	9/12/2024	INICIO		
	8/03/2025	FIN		
PRORROGA No.2	9/03/2025	INICIO	37,00	DIAS
	15/04/2025	FIN	1,23	MESES

Se deja constancia de que las modificaciones realizadas en la propuesta económica de la interventoría, específicamente en la cantidad de personal y sus respectivas dedicaciones, obedecen estrictamente a la naturaleza del proyecto y a los requerimientos necesarios para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual. Estos ajustes no darán lugar a futuras reclamaciones contra la entidad contratante ni afectarán el seguimiento, control o la calidad de los servicios de interventoría prestados en el marco del proyecto.

- **Ejecución actual del contrato:** Al corte del presente periodo, el Consorcio San Miguel ha ejecutado un **26.15 %** del contrato frente a un **19.51%** programado. Este avance se debe a que las obras iniciaron formalmente el 9 de enero de 2025. Sin embargo, desde la firma del acta de inicio, el 9 de diciembre de 2024, se realizaron actividades de diagnóstico y presupuestación en conjunto con la interventoría y la entidad, abarcando las 13 sedes incluidas en el proyecto.
- **Limitaciones en la ejecución:** La operación simultánea de las sedes ha impedido la intervención en todas ellas al mismo tiempo, con el objetivo de minimizar el impacto en su funcionamiento.
- **Cronograma de entregas:** Según la programación del contratista, la entrega de las siguientes sedes está prevista para la última semana de febrero de 2025:

 - **S3 – JI – Ojos de Perdiz:** 21/02/2025
 - **S4 – CDC - Porvenir:** 20/02/2025
 - **S5 – JI – Rincón de las Ardillas:** 25/02/2025
 - **S7 – JI – Estrellas del Mañana:** 20/02/2025
 - **S8 – JI - Yanacona Muyu Kawsay:** 21/02/2025

Adicionalmente, durante la primera semana de marzo se prevé la entrega de las siguientes sedes:

- **S1 – JI – Campo Verde:** 07/03/2025
- **S6 – JI – Tunjuelito:** 06/03/2025
- **S11 – CAM - Acacias:** 05/03/2025

Con base en lo anterior, el contratista realizará la entrega final de ocho (8) sedes, quedando activas seis (6) más, de las cuales la mitad ya han iniciado o están próximas a iniciar su ejecución. A la fecha, no se han realizado pagos al contratista, lo cual no implica ningún incumplimiento de las obligaciones contractuales. Adicionalmente, se intervendrá una sede más, **CDA Porvenir**, de acuerdo con los recursos disponibles en el contrato de obra, para un total de catorce (14) sedes intervenidas del contrato 9198-2024.

En referencia a la propuesta económica inicial presentada por la interventoría, se han efectuado los siguientes cambios:

- Se retiraron **un especialista en redes hidrosanitarias, un inspector de interventoría y dos auxiliares SG-SST**, dado que sus roles no son necesarios para las actividades a ejecutar durante el período de prórroga No. 2.
- La dedicación del **personal de apoyo administrativo** se redujo al **15%**, considerando que, durante este período, el proyecto se ejecutará con un máximo de **seis frentes de obra**.
- En cuanto al **personal para la etapa de liquidación**, este ya había sido presupuestado en la propuesta económica inicial de la interventoría para un plazo de **15 días**.

Agradecemos de antemano a la Secretaria de Integracion Social y su atención y colaboración en este proceso, así como el compromiso del contratista para llevar a cabo el proyecto conforme a los estándares establecidos, garantizando el cumplimiento de los objetivos institucionales y el éxito de las intervenciones previstas.

Cordialmente

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: 1 Archivo ZIP
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: DAT

CCC
COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

Bogotá D.C., 03 de Febrero del 2024 CCCTC-9221-2024-0060

Señores

Subdirección Plantas Físicas
Secretaria Distrital de Integración Social
Atte.: **JOHNNY EDWARD PADILLA**
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto:

Respetado,
La interventoria COMPAÑÍA COLOMBIANA TRIPLEC S.A.S -BIC , en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista Consorcio San Miguel , remite a la entidad entrega de las afiliaciones al sistema general de seguridad social integral de la plantilla mínima requerida.

4.2.2. OBLIGACIONES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Presentar las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral del recurso humano exigido contractualmente.

Cordialmente

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: 86 folios
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: Adriana Castelblanco Jimenez

Bogotá D.C., 03 de Febrero del 2024 CCCTC-9221-2024-0061

Señores

Subdirección Plantas Físicas
Secretaria Distrital de Integración Social
Atte.: **JOHNNY EDWARD PADILLA**
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto:

Respetado,
La interventoria **COMPAÑÍA COLOMBIANA TRIPLEC S.A.S -BIC** , en cumplimiento de las obligaciones contractuales del **CONTRATISTA CONSORCIO SAN MIGUEL** , remite a la entidad hoja de vida de reemplazo de los siguientes profesionales.

- Hoja de vida de Profesional SGSST
- Hoja de vida inspector de obra

8. Remitir el documento de revisión y aprobación de las hojas de vida y los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato de obra, acorde a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, Estudio Previo, Anexo Técnico y demás documentos del contrato objeto de la interventoría.

MEBYS DE LA OSSA L.
COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,
MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: 12 folios
Copia: Archivo

Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: Adriana Castelblanco Jimenez

Bogotá D.C., 03 de Febrero del 2024 CCCTC-9221-2024-0062

Señores

Subdirección Plantas Físicas
Secretaria Distrital de Integración Social
Atte.: **JOHNNY EDWARD PADILLA**
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto:

Respetado,
La interventoria **COMPAÑÍA COLOMBIANA TRIPLEC S.A.S -BIC** , en cumplimiento de las obligaciones contractuales del **CONTRATISTA CONSORCIO SAN MIGUEL** , remite a la entidad entrega de los siguientes documentos que fueron aprobados.

Afiliación a Sistema general de seguridad social integral para el cargo de Especialista en redes Húmedas

" 5.2.2. OBLIGACIONES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, plantilla mínima requerida."

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,
MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

MEBYS DE LA OSSA L.

Anexo: 06 folios
Copia: Archivo

Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: Adriana Castelblanco Jimenez

Bogotá D.C., 03 de Febrero del 2024 CCCTC-9221-2024-0063

Señores

Subdirección Plantas Físicas
Secretaria Distrital de Integración Social
Atte.: **JOHNNY EDWARD PADILLA**
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto:

Respetado,
La interventoria **COMPAÑÍA COLOMBIANA TRIPLEC S.A.S -BIC** , en cumplimiento de las obligaciones contractuales , remite a la entidad entrega de los siguientes documentos:

Informe Gestión SST N° 1 INTERVENTORIA 219 folios

El Contratista presentará mensualmente dentro de los CINCO (5) PRIMEROS DÍAS HABILES del mes a la supervisión designado por la SDIS, para su respectiva revisión y aprobación donde se consigne el trabajo ejecutado en ese mes. El informe deberá contener los avances y novedades técnicas, administrativas, legales y financieras, acompañadas por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos en todos sus aspectos.

Cordialmente

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,
MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

MEBYS DE LA OSSA L.

Anexo: 219 folios
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: Adriana Castelblanco Jimenez

Bogotá D.C., 03 de Febrero del 2024 CCCTC-9221-2024-0064

Señores

Subdirección Plantas Físicas
Secretaria Distrital de Integración Social
Atte.: **JOHNNY EDWARD PADILLA**
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto:

Respetado,
La interventoria **COMPAÑÍA COLOMBIANA TRIPLEC S.A.S -BIC** , en cumplimiento de las obligaciones contractuales del **CONTRATISTA CONSORCIO SAN MIGUEL** , remite a la entidad entrega de los siguientes documentos que fueron aprobados.

- Informe Gestión SST N° 1 – 73 folios
- Informe Gestión Ambiental N° 1- 29 folios
- PMA - 79 folios

4.2.3. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS 5. Remitir el documento de revisión y aprobación de los programas de seguridad industrial, programa del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, programa de aseguramiento de calidad y programa de manejo ambiental. De acuerdo con lo establecido en el anexo técnico del contrato objeto de la interventoría.- 23. Revisar y aprobar los informes mensuales y final del contrato de obra de conformidad con las obligaciones contractuales del contrato objeto de interventoría. Además, deberá realizar las observaciones a estos informes de obra, e informar al contratista de obras para las respectivas correcciones y/o ajustes de estos informes, si a ello hubiere lugar; teniendo en cuenta los lineamientos y procedimientos vigentes establecidos por la SDIS.

Cordialmente
MEBYS DE LA OSSA L.

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,
MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: 73-29-79 folios
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: Adriana Castelblanco Jimenez

Bogotá D.C., 03 de Febrero del 2024 CCCTC-9221-2024-0065

Señores

Subdirección Plantas Físicas
Secretaria Distrital de Integración Social
Atte.: **JOHNNY EDWARD PADILLA**
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto:

Respetado,
La interventoria **COMPAÑÍA COLOMBIANA TRIPLEC S.A.S -BIC** , en cumplimiento de las obligaciones contractuales , remite a la entidad entrega de los siguientes documentos:

- Informe Gestión Ambiental N° 1 INTERVENTORIA

El Contratista presentará mensualmente dentro de los CINCO (5) PRIMEROS DÍAS HABILES del mes a la supervisión designado por la SDIS, para su respectiva revisión y aprobación donde se consigne el trabajo ejecutado en ese mes. El informe deberá contener los avances y novedades técnicas, administrativas, legales y financieras, acompañadas por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos en todos sus aspectos.

Cordialmente

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,
MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

MEBYS DE LA OSSA L.

Anexo: 68 folios
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: Adriana Castelblanco Jimenez

Bogotá D.C., 04 de febrero del 2024 CCCTC-9221-2024-0066

Señores
Subdirección Plantas Físicas
Secretaria Distrital De Integración Social
Atte.: JOHNNY EDWARD PADILLA
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9221-2024* ***"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS QUE SE ADJUDIQUEN PARA REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO.."***

Asunto: INFORME TECNICO 1 INTERVENTORIA

La interventoría **COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S – BIC**, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales remite a la entidad el informe técnico No 1 de interventoria, correspondiente al periodo 9 de diciembre de 2024 al 8 de enero de 2025.

Atentamente,

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: 223 Folios
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: DAT

Bogotá D.C., 04 de febrero del 2024 CCCTC-9221-2024-0067

Señores
Subdirección Plantas Físicas
Secretaria Distrital De Integración Social
Atte.: JOHNNY EDWARD PADILLA
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: INFORME TECNICO 1 CONTRATISTA

La interventoría **COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S – BIC**, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales remite a la entidad el informe técnico No 1 de contratista, el cual ha sido revisado y aprobado por interventoria, correspondiente al periodo 9 de diciembre de 2024 al 8 de enero de 2025.

Atentamente,

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: 229 Folios
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: DAT

Bogotá D.C., 13 de febrero del 2024 CCCTC-9221-2024-0068

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: Observaciones informe ambiental N° 2 Consorcio San Miguel

Respetado,

La compañía Consultora Colombiana Triple C S.A.S – BIC Emite las observaciones refentes al documento informe de gestion ambiental N° 2 del Contratista Consorcio San Miguel emitido a esta interventoria el día lunes 10 de Febrero 2025 bajo Oficio CSM No. 049 Año 2025.

Observaciones:

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

1. Colocar en el control de revisión versión 1 la fecha de entrega del documento y en cambio: entrega de documento.

2. En la página 15 se establecen las actividades constructivas desarrolladas. En el mismo texto se incluyen las actividades ambientales. . Se solicita discriminar las actividades en dos categorías: actividades constructivas y acciones ambientales específicas de cada lugar

- sede Campo Verde se llevó a cabo una recogida de RCD producto de una demolición de acabado de piso y no está reflejada. Tampoco se menciona que se hizo instalación de cerramientos y el perímetro instalado.
- sede Torito Feliz, las actividades constructivas no se presentan con claridad. Falta incluir las siguientes actividades: Instalación de cerramiento en polisombra,desmonte de la cubierta en policarbonato,instalación de la estructura para cubierta en las zonas de circulación,finalización de la instalación de la estructura de cubierta, aplicación de esmalte sobre la estructura de la cubierta, instalación de láminas en policarbonato.

- sede Ojo de perdiz: no se evidencia la actividad de instalación de cielo raso e instalación de luminarias
- sede Porvenir no se evidencia la actividad de alistamiento de piso cubierta cocina, así como tampoco el alistamiento de piso en la terraza publica, actividades de resane, estuco y pintura
- Sede jardín de las ardillas si se inició intervención durante el periodo señalado: se realizó el retiro del manto en las terrazas y se cargaron nuevos alistados de piso para garantizar la correcta evacuación del agua.
- Sede Centro de Cultura Popular Yanakona Muyu Kawsay. Si hubo intervención en el periodo: Se realizó cerramiento del área primer módulo a intervenir, correspondiente a prejardín y párvulos, adicional se comenzó con aplicación anticorrosivo a perfilería
- En la sede de Carlos Gaviara hace falta la intervención eléctrica, falta la instalación de muros en superboard zona de alacena. En el texto pone una fecha de programación tener en cuenta que las actividades se hacen o no durante el periodo.
- En el Centro Día "Tejedores de Sueños" no se evidencian las siguientes actividades:Demolición de la placa de la rampa, acabados de piso en el cuarto de basuras , construcción de la caja de inspección del baño, retiro del acabado de piso en el nivel superior, excavación para la cimentación de la rampa externa, desmonte de ventanería.

3. Frente a la divulgación de las buenas practicas ambientales cotejar con el personal de reciente ingreso para garantizar que el 100% de la población este enterada del plan institucional de gestión ambiental , esto incluye personal administrativo y subcontratistas de obra.
4. En el numeral 3.10, se incluye el subtítulo "Gestión de Residuos Peligrosos". Sin embargo, en el cuerpo del texto se menciona "convencionales", por lo que es necesario ajustar el título para mayor coherencia. Además, dentro de la misma tabla, se debe diferenciar claramente entre residuos peligrosos y aquellos de otra categoría. También se debe establecer una unidad de medida uniforme, ya sea en metros cúbicos (m^3) o en toneladas. Si se requiere la densidad de los residuos, puede consultarse en las densidades promedio de la guía de construcción de la SDA o en el anexo D de la norma sismo resistente.
5. En el numeral 3.11 correspondiente a las vistas de seguimiento

- unidades sanitarias: establecer como fueron asignadas a los trabajadores y cómo se gestionó el uso de los baños para mujeres. Esta información debe detallarse para cada una de las sedes intervenidas, asegurando la verificación por género.
- Áreas de almacenamiento de residuos: Por favor, especificar cómo se gestionó el manejo de RCD y otro tipo de residuos en cada una de las sedes. Como se dio el uso de los puntos ecológicos.
- Zonas verdes protegidas: Por favor, especificar cómo se gestionó la protección de las zonas verdes en cada una de las sedes donde las actividades podrían haber generado algún impacto negativo, detallando las medidas implementadas para su conservación.
- En las visitas ambientales se deben verificar múltiples variables, las cuales deben corresponder, como mínimo, a las establecidas en el formato de inspección de obra ambiental y estas se deben ser planteadas en el texto del presente informe.

- El texto menciona "sostenibilidad ambiental"; sin embargo, sugiero sustituir este término, ya que abarca un tema más amplio que excede el alcance de este proyecto.
- En la página 21 se presenta una serie de fotos que no brindan suficiente información al lector. Se recomienda incluir la ubicación y la actividad que se desea destacar en cada imagen.

6. En el numeral 3.12 se presenta el cronograma ofertado por el contratista; sin embargo, no proporciona información sobre los resultados, es decir, cuándo se ejecutaron las actividades y cuál fue su cobertura.
7. En la página 23 se menciona que se han realizado mesas de trabajo, pero no se especifican las fechas en las que tuvieron lugar ni el fin. Además, el texto indica que su propósito es garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental de la SDIS; sin embargo, es importante precisar que la normativa aplicable es la exigida por la SDA.
8. En el numeral 3.14, Gestión de proveedores, en los diferentes comités y en la reunión con la SDIS se mencionó una compra menor de materiales pétreos. Sin embargo, los anexos evidencian la adquisición de 30 m³ de arena, lo cual no se considera una compra menor. Por favor, solicitar la documentación requerida, ya sea el acto administrativo de funcionamiento, comercialización o transporte de materiales pétreos de recursos naturales.
9. En el documento no se evidencia el desarrollo de las fichas ofertadas en el Plan de Manejo Ambiental aprobado, ni se explica cómo se logró el cumplimiento de los indicadores propuestos.

Ficha 1 - Señalización: En el informe se presenta una tabla con datos de enero, pero no se especifica su origen. Además, no se menciona cómo se logró cumplir el indicador establecido para esta ficha.

Ficha 2- Manejo de residuos peligrosos: En el informe se presenta una tabla con datos de enero, pero no se especifica su origen. Además, no se menciona cómo se logró cumplir el indicador establecido para esta ficha.

Ficha 3 - Manejo de residuos peligrosos (asbesto): En el informe se presenta una tabla con datos de enero, pero no se especifica su origen. Además, se incluye un dato del 20% que no resulta aplicable.

Ficha 4 - Manejo de residuos de construcción: En el informe se presenta una tabla con datos de enero, pero no se especifica su origen. Además, no se menciona cómo se logró cumplir el indicador establecido para esta ficha.

Ficha 5 - Manejo de materiales e insumos: En el informe se presenta una tabla con datos de enero, pero no se especifica su origen. Además, no se menciona cómo se logró cumplir el indicador establecido para esta ficha.

Ficha 6 - Manejo de residuos solidos no peligrosos: En el informe se presenta una tabla con datos de enero, pero no se especifica su origen. Además, no se menciona cómo se logró cumplir el indicador establecido para esta ficha.

Ficha 7: Manejo de residuos (especiales y convencionales): En el informe se presenta una tabla con datos de enero, pero no se especifica su origen. Además, no se menciona cómo se logró cumplir el indicador establecido para esta ficha.

Ficha 8: cumplimiento de requerimientos legales. No se identifica el desarrollo de esta ficha.

10. El pin ambiental en la remisión del vehículo SBF 905 no es correcto pues aparece 592 y en el lisado de transportadores autorizados por la SDA el pin es 596. Hacer la corrección.

11. Es de obligatorio cumplimiento hacer uso únicamente vehículos autorizados por la SDA. El vehículo NOX 877 no cuenta con dicha autorización, por lo que antes de transportar se debe verificar previamente en el siguiente aplicativo.

https://www.ambientebogota.gov.co/documents/10184/7136738/TRANSPORTADORES+INSCRITOS+ESCOMBROS+13122024.pdf/9141ba61-8c80-4d00-b907-e3cf1fdd3a2a

12. Los formatos de inspección están incompletos en la parte inferior, ya que no especifican el cargo de quien realiza la inspección ni la persona responsable del seguimiento, conforme al formato diseñado y emitido por el contratista.
13. Organizar el registro fotográfico puesto que hay unas fotos afuera de las carpetas

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

Agradezco su atención:

Cordialmente

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC

MEBYS DE LA OSSA L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: n/a
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: Adriana Elizabeth castelblanco Jimenez

Bogotá D.C., 17 de Febrero del 2025 CCCTC-9221-2024-00069

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: OBSERVACIONES INFORME GESTION SST N°2 CONTRATISTA CONSORCIO SAN MIGUEL

Respetado,

1. El documento no aparece codificado en el encabezado propuesto en el documento
2. La relación de personal es incorrecta. Porfavor hacer la verificación juiciosamente pues no se esta presentando todo el personal que ingresó durante el periodo.
3. Ajustar el texto de la página 10 sobre los exámenes médicos, eliminando el uso de la primera persona para que no parezca como si estuviera redactado por la interventoría.
4. No hay claridad sobre el nombre de la tabla 18 donde dice: seguimiento de indicadores agosto 2024
5. El formato FOAC 83 presenta deficiencias en la información, ya que no incluye el período del informe y la sección inferior no está debidamente diligenciada, omitiendo los datos del residente y la licencia en S.O. Además, no se especifica la razón por la cual no se reflejan los cinco ingresos y retiros mencionados en el informe. Se solicita corregir estas inconsistencias para garantizar la precisión y completitud del documento.
6. En el formato FOAC 83, anteriormente se incluía una casilla para la fecha de afiliación a la ARL, lo que permitía verificar que los días pagados al trabajador correspondieran con los días efectivamente laborados. Se solicita reincorporar esta casilla, ya que su eliminación dificulta esta validación
7. En el formato FOAC 83 no aparecen las siguientes personas como personal de ingreso durante el periodo y que hacen parte del equipo de trabajo del Consorcio San Miguel.

N°	Nombre	Empresa	Cedula	Cargo
1	Tatiana Perdomo	Protelca Ingenieros Arquitectos	1082777793	Profesional presupuestos
2	Brayan Stevenn Bermudez Diaz	Protelca Ingenieros Arquitectos	1031169361	Inspector técnico
3	Sandra González	Protelca Ingenieros Arquitectos	52883014	Aux SST
4	Camilo Heredia	Protelca Ingenieros Arquitectos	1026276399	Aux SST
5	Johan Pulido	Consorcio RC Deportivo	1010223408	Aux SST
6	Naydaly Galingo	Consorcio San Vicente	40730312	Aux SST
7	Sebastian Vargas Vargas	Consorcio San Miguel	1000326339	Inspector técnico
8	Jose Alexander Romero	Ingeniería Consultoría Y Diseño	1031121634	Especialista estructural
9	Cristhian Atehortua	Consorcio San Miguel	1033816667	Inspector técnico
10	Jorge lopez	Consorcio San Miguel	80858587	Inspector técnico

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

8. No se identifica en el Link de personal la documentación de los siguientes cargos establecidos como contractuales: profesional de calidad , especialista en redes húmedas y especialista en redes secas . Tampoco aparecen relacionados en el FOAC-83

9. PERSONAL ADMINISTRATIVO PROTELCA

- Andrés Lozano: No emiten el pago de seguridad social del mes de enero 2025.
- María Rodríguez: Se solicita AFP, y afiliación CCF, no emiten contrato laboral, no hay antecedentes.
- Yenifer Prieto: Se solicita y afiliación CCF, no emiten contrato laboral, no hay antecedentes.
- Sebastián Pulido: No presentan la seguridad social del mes de enero 2025
- María Arcila: falta certificado de afiliación de CCF, no emiten contrato laboral, no hay antecedentes.

- Francisco Iglesias: Falta certificado afiliación de CFF, no emiten contrato laboral, no hay antecedentes.
- No se ven los asportes de Carlos Valencia de cargo oficial – mes de enero.
- No se ven los aportes de Jefferosn aguilera de cargo oficial - mes de enero.
- Sandra Gonzales: no se evidencian los pagos de seg del mes de enero.
- Johan Pulido : no se evidencian los pagos de seg del mes de enero.
- Naydaly Galingo : no se evidencian los pagos de seg del mes de enero.
- Sebastian Vargas Vargas: no se evidencian los pagos de seg del mes de enero.
- Jose Alexander Romero: : no se evidencian los pagos de seg del mes de enero y no se evidencia el contrato entre el consocio san mIguel y el Especialista estructural
- Jorge lopez: no se evidencian los pagos de seg del mes de enero
- Claudia Moncada: no se evidencian los pagos de seg del mes de enero
- Andrea Prada: no se evidencian los pagos de seg del mes de enero

10. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL PROTELCA Y CONSORCIO SAN MIGUEL

Se solicita que los pagos de planillas de la empresa Protelca, el consorcio San Miguel y otros consorcios del mismo grupo empresarial se suban al Drive en la carpeta designada como planillas integradas. Evitar subirlas de manera individual, ya que esto genera un reproceso en la revisión.

11. PERSONAL CONTRUCTORES Y CONSULTORES SAS

En el formato FOAC 83 no se registra el ingreso de las siguientes personas, quienes forman parte del equipo de trabajo de Constructores y Consultores SAS. Se solicita verificar y actualizar la información correspondiente.

N°	Nombre	Empresa	Cedula	Cargo
1	Primero Roa Aurelio	Soluciones Electricas y Comunicaciones Mieles SAS	1127572777	Tecnico electrico
2	Navarro Jimenez Juan	Soluciones Electricas y Comunicaciones Mieles SAS	1051675880	Tecnico electrico
3	Angie Diaz	Soluciones Electricas y Comunicaciones Mieles SAS	1020808221	Auxiliar eléctrico
4	HERMENIGILDO GONZALES GALINDO	Soluciones Electricas y Comunicaciones Mieles SAS	91014895	Instalador dry wall

N°	Nombre	Empresa	Cedula	Cargo
5	HERNAN NIEBLES ROJAS	SP Construcciones & Consultorias S.A.S.	1192733533	Instalador dry wall

Por favor, corregir la fecha de ingreso en el FOAC 83 del señor Yeferson Andrés Gutiérrez Daza, ya que actualmente figura como el 30 de enero, pero su afiliación de ARL inicia el 2 de febrero.

12. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL SOLUCIONES ELECTRICAS

Se requiere se presente la seguridad social de Soluciones Electricas y Comunicaciones Mieles SAS y el contrato entre Construccionres & consultorías S.A.S

13. PERSONAL VENTANAS, CRISTALES Y ARQUITECTOS S.A.S.

- El trabajador Luis Guillermo Torres no presenta examen médico
- El trabajador Brayan Leandro Ariza Quintero presenta examen médico sin firma
- El trabajador Johnnathan Armando Reyes contrato sin firma , no presenta certificado de EPS, y tampoco de AFP, examen medico sin firma
- El trabajador William Torres Rodriguez no presenta AFP
- El trabajador Camilo Antonio Vega Cuellar examen medico sin firma
- El trabajador Pedro Adan Garzon Castro no presenta certificado de EPS
- El trabajador Jordan David Campo Sandoval no presenta certificado de EPS

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS

14. En el formato FOAC 83 no se registran las siguientes personas como parte del personal de ingreso, a pesar de que pertenecen al equipo de trabajo de VENTANAS, CRISTALES Y ARQUITECTOS S.A.S. Se solicita revisar y actualizar la información.

N°	Nombre	Empresa	Cedula	Cargo
1	Cristian Fernando Jerez Tobar	Ventanas, Cristales y Arquitectos S.A.S	1007570975	Ayudante de obra
2	Hernan Caracas Carabali	Ventanas, Cristales y Arquitectos S.A.S	76336855	Oficial de obra
3	Oscar Mauricio Riascos Trejos	Ventanas, Cristales y Arquitectos S.A.S	7724820	Ayudante de obra

4	Óscar Orlando Garzón	Ventanas, Cristales y Arquitectos S.A.S	80500888	Oficial de obra
5	MIGUEL ANGEL PEÑARANDA REYES	Ventanas, Cristales y Arquitectos S.A.S S	1072700283	Ornamentador

15. SEGURIDAD SOCIAL VENTANAS, CRISTALES Y ARQUITECTOS S.A.S.

“No aparece la seg social en el drive”

16. PERSONAL ANTONIO CELYS

En el formato FOAC 83 no aparecen las siguientes personas como personal de ingreso que hacen parte del equipo de trabajo de ANTONIO CELYS SAS

N°	Nombre	Empresa	Cedula	Cargo
1	VICTOR ALEJANDRO BARRAGAN MORALES	ANTONIO CELYS SAS	1000806672	Ayudante
2	JOSE EDWIN GARAVITO ANZOLA	ANTONIO CELYS SAS	1033734575	Ayudante

SEGURIDAD SOCIAL ANTONIO CELYS

No se presentan novedades

17. PAZ Y SALVOS

Se solicita la certificación de paz y salvo que acredite el cumplimiento de pagos de seguridad social, salarios, obligaciones laborales y/o parafiscales, según corresponda. Esta certificación deberá estar firmada por el revisor fiscal cuando aplique o, en su defecto, por el contador o representante legal.

Este requisito aplica a todos los subcontratistas que hayan participado en actividades durante la ejecución del proyecto.

18. INSPECCIONES DE SEGURIDAD

Se ha evidenciado que, en algunos formatos de inspección, en el apartado del responsable SST, solo se registra una firma. Es fundamental incluir el nombre del inspector que realizó la

inspección o que estuvo a cargo de la sede. Asimismo, se ha detectado que en algunas inspecciones no se registra ni el lugar ni el nombre de quien las realizó, lo cual es especialmente crítico en actividades de alto riesgo, como trabajos en altura. Se solicita corregir esta omisión para garantizar la trazabilidad y responsabilidad en los procesos de seguridad.



CONSORCIO SAN MIGUEL

PROTELCA INGENIEROS ARQUITECTOS SAS
PROYECTA ARQUITECTOS INGENIEROS SAS (CONSORCIO SAN MIGUEL)
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
INSPECCIÓN A EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA CAIDAS

Fecha 22-04-25 Hora 9:00 Jefe Inmediato David Diaz
Lugar de ejecucion de la inspeccion
Nombre de la persona que realiza la inspección
ESCALA DE VALORES PARA CALIFICACIÓN DE CONDICIONES SUBESTÁNDAR

CLASE	POTENCIAL DE PÉRDIDAS DE LA CONDICIÓN O ACTO SUBESTÁNDAR IDENTIFICADO
A	PODRIA OCASIONAR LA MUERTE, UNA INCAPACIDAD PERMANENTE O PÉRDIDA DE ALGUNA PARTE DEL CUERPO, O DAÑOS DE CONSIDERABLE VALOR
B	PODRIA OCASIONAR UNA LESIÓN O ENFERMEDAD GRAVE, CON UNA INCAPACIDAD TEMPORAL O DAÑO A LA PROPIEDAD, MENOR AL DE CLASE A
C	PODRÍA OCASIONAR LESIONES MENORES INCAPACITANTES, ENFERMEDAD LEVE O DAÑOS MENORES
MARQUE CON X SEGÚN CORRESPONDA, B. BUENO, M. MALO, N.A. (No aplica); CLASE A, B O C DE ACUERDO A ESCALA DE VALORES PARA CALIFI SUBESTÁNDAR Y TIPO DE ACCIÓN A SEGUIR (PREVENTIVA O CORRECTIVA)	

19. INDUCCIONES DE SEGURIDAD

Las inducciones deben presentarse en el orden establecido por el FOAC. Se ha identificado que muchos trabajadores no están incluidos en este formato y que la entrega de inducciones no coincide con la cantidad de personas reportadas. Por favor, completar y entregar las inducciones faltantes.

INDICADORES

Hacer ajuste de indicadores de acuerdo con el número real de trabajadores que estuvo en el periodo.

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: N/A
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: Adriana Elizabeth Castelblanco Jimenez-

Bogotá D.C., 18 de Febrero del 2025 CCCTC-9221-2024-00070

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: APROBACION INFORME DE GESTIÓN SST N° 2 V 2

Respetado,

Se emite la aprobación del Informe de Gestión SST, Versión 2, del contratista Consorcio San Miguel, tras la atención a las observaciones mediante el Oficio CSM N.º 053 del año 2025.

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: N/A
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: Adriana Elizabeth Castelblanco Jimenez-

Bogotá D.C., 18 de Febrero del 2025 CCCTC-9221-2024-00071

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: APROBACION INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL N° 2 V 2

Respetado,

Se emite la aprobación del Informe de Gestión SST, Versión 2, del contratista Consorcio San Miguel, tras la atención a las observaciones mediante el Oficio Oficio CSM No. 054 Año 2025

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: N/A
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: Adriana Elizabeth Castelblanco Jimenez-

Bogotá D.C., 19 de Febrero del 2025 CCCTC-9221-2024-0072

Señores
Subdirección Plantas Físicas
Secretaria Distrital De Integración Social
Atte.: JOHNNY EDWARD PADILLA
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: Acreditación de documentos para pago ACTA No. 1 CTO 9198-2024 GRUPO 4

La interventoría **COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S – BIC**, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales apueba la ducumentacion requerida para acreditación de pago dentro del contrato de obra **ACTA No. 1 CTO 9198-2024 GRUPO 4** de acuerdo a las obligaciones referidas a continuación:

I. Gestión Documental

1.1 Formato Informe de Supervisión elaborado por la Interventoría
1.2 Certificación de pago de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales firmados por el revisor fiscal y planillas de pago del periodo facturado
1.3 Certificado de la Junta Central de Contadores
1.4 Fotocopia de la cedula de ciudadanía del revisor fiscal
1.5 Acta de Inicio Original
1.6 Certificación dirigida a la supervisión y/o apoyo de la supervisión del contrato de interventoría designada por la SDIS, con previa aprobación de la interventoría, de la acreditación del pago de las responsabilidades frente al personal utilizado para la ejecución del contrato.
1.7 Relación de las unidades operativas atendidas en el periodo, identificando el proyecto y vigencia de los recursos, estableciendo por frente el porcentaje de ejecución del contrato de obra y del contrato total.
1.8 Corte general de obra con memorias firmados por director y residente de obra y aprobadas por el director y residente de Interventoría, por cada una de las unidades operativas de las intervenciones por rubro.
1.9 Balance financiero del contrato.
1.10 Copia digital de los informes semanales correspondientes al mes, incluyendo soportes fotográficos
1.11 Copia digital de los informes mensuales, incluyendo soportes fotográficos
1.12 Informe mensual del cumplimiento de los lineamientos ambientales –

1.13 Informe mensual del cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Seguridad en el Trabajo SSST (del periodo facturado)
1.14 Programas complementarios, tales como: Seguridad Industrial, Salud Ocupacional, Manejo Ambiental. De acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico del proceso, aprobado por la Interventoría
1.15 Análisis de precios unitarios y listado de precios de los insumos de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico del proceso. La información detallada de los Análisis de Precios Unitarios (APU), será la base para no previstos. Aprobado por la Interventoría
1.16 Entregar las actas de vecindad aprobadas por la Interventoría (Si aplica)
1.17 Entregar informe de gestión de los recursos por rubro.

II. Gestión Financiera

2.1 Formato MC-14 el cual deberá ser presentado por la Interventoría.
2.2 Factura original y copia (teniendo presente la vigencia de los recursos 2024)
2.3 Resolución de facturación
2.4 Contrato
2.5 Acta de inicio Copia
2.6 Carta de aprobación de pólizas
2.7 Aprobación de pólizas
2.8 Modificaciones si las hay
2.9 Copia del RUT
2.10 Certificado bancario
2.11 Entregar informe de gestión de los recursos por rubro.
2.12 Pantallazo de cargue de documentos de soporte de cuenta en el SECOP II

COMPANIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

Por lo anterior, solicitamos a la entidad dar trámite respectivo al ACTA No.1 del contrato 9198-2024.

Atentamente,

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: 1146 Folios – 6 CD
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: DAT.MOL

Bogotá D.C., 20 de febrero del 2025 CCCTC-9221-2024-0074

Señores

Subdirección Plantas Físicas
Secretaria Distrital De Integración Social
Atte.: JOHNNY EDWARD PADILLA
Bogotá D.C.
.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Ref. 2: *CONTRATO 9221-2024* ***"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS QUE SE ADJUDIQUEN PARA REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO.."***

Asunto: Aprobación no previstos para el Contrato No. 9198-2024,

Respetado,

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

En respuesta a la solicitud presentada por el contratista mediante la comunicación CSM No. 045 de 2025, con fecha del 28 de enero, relacionada con la inclusión de ítems no previstos en el Contrato No. 9198-2024, la interventoría, tras revisar las consideraciones técnicas expuestas en el documento por el CONSORCIO SAN MIGUEL, certifica que los ítems adicionales requeridos para la ejecución del proyecto han sido analizados y avalados. Como resultado, se implementó el formato túnel de la entidad, en el cual se evidencian los precios actualizados conforme al mercado y el valor final necesario para dichos ítems.

1. INCLUSION DE PRECIOS NO PREVISTOS.

Dentro del desarrollo de los diagnósticos se genera la necesidad de incluir dos actividades que no se encuentran dentro de la lista de precios de ofertada, las cuales son:

NP-001	DESMONTE, INSTALACION Y CERTIFICACION DE PUNTOS DE ANCLAJE PARA TRABAJO EN ALTURAS.	UN	$382.772
NP-002	MANTENIMIENTO GENERAL DE CARPINTERIA, INCLUYE DESMONTE, REPARACION, AJUSTES NECESARIOS, MASILLA, GRADUACION DE CERRADURAS, INCLUYE TRANSPORTE EN CASO DE REQUERIRSE, NO INCLUYE PINTURA, NI CAMBIO DE CERRADURAS NI BRAZOS ESPECIALES.	M2	$246.667

Es importante señalar que esta inclusión no requiere una adición presupuestal, dado que el proyecto se encuentra balanceado. De acuerdo a lo anterior se anexa formato túnel, con la relación de los no previstos aprobados por la interventoria.

Cordialmente

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA
TRIPLE C

TELMO ALEXANDER CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA
CONSORCIO SAN MIGUEL

Anexo: 1 Archivo PDF
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: DAT

CCC
COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

Bogotá D.C., 20 de febrero del 2025 CCCTC-9221-2024-0075

Señores

Subdirección Plantas Físicas
Secretaria Distrital De Integración Social
Atte.: JOHNNY EDWARD PADILLA
Bogotá D.C.
.

Ref.: *CONTRATO 9221-2024* ***"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS QUE SE ADJUDIQUEN PARA REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO.."***

Asunto: Aceptación de la Modificatorio No. 02 del para el Contrato No. 9221-2024

Respetado,

Por medio de la presente, COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC, en calidad de interventor Contrato de Interventoría No. 9221-2024, manifiesta su aceptación a la Modificación No. 02 del proceso, la cual contempla la prórroga No. 2 y la adición No. 1 del contrato, extendiendo su plazo hasta el 15 de abril de 2025 y adicionando la suma de $98.026.043.

Ratificamos nuestro compromiso para garantizar el cumplimiento pleno del objeto contractual y la adecuada supervisión de las actividades establecidas en el contrato.

Cordialmente

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.
MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: N/A
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: DAT

Bogotá D.C., 20 de febrero del 2025 CCCTC-9221-2024-0075

Señores

Subdirección Plantas Físicas
Secretaria Distrital De Integración Social
Atte.: JOHNNY EDWARD PADILLA
Bogotá D.C.
.

Ref.: *CONTRATO 9221-2024* ***"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS QUE SE ADJUDIQUEN PARA REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO.."***

Asunto: Aceptación de la Modificatorio No. 02 del para el Contrato No. 9221-2024

Respetado,

Por medio de la presente, COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC, en calidad de interventor Contrato de Interventoría No. 9221-2024, manifiesta su aceptación a la Modificación No. 02 del proceso, la cual contempla la prórroga No. 2 y la adición No. 1 del contrato, extendiendo su plazo hasta el 15 de abril de 2025 y adicionando la suma de $98.026.043.

Ratificamos nuestro compromiso para garantizar el cumplimiento pleno del objeto contractual y la adecuada supervisión de las actividades establecidas en el contrato.

Cordialmente

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.
MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: N/A
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: DAT

Bogotá D.C., 25 de febrero del 2025 CCCTC-9221-2024-0076

Señores

Subdirección Plantas Físicas
Secretaria Distrital De Integración Social
Atte.: JOHNNY EDWARD PADILLA
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9221-2024 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS QUE SE ADJUDIQUEN PARA REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."*

Asunto: Aprobacion de polizas contrato 9198-2024 Modificatorio 2

Respetado,

De acuerdo con la suscripción del modificatorio 2 del contrato de obra 9198-2024, firmado el 21 de febrero de 2025, y en cumplimiento de lo establecido en la cláusula Décima (Garantías del contrato de obra 9198-2024), nos permitimos avalar las pólizas que respaldan dicho contrato, descritas a continuación, toda vez que cumplen con los requisitos de vigencia y los valores asegurados, conforme al Acta de Inicio.

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

"CLÁUSULA DECIMA.- GARANTÍAS: Acorde con lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la Secretaría teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución de este y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato."

Amparo	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Porcentaje asegurado	Valor asegurado
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	09/12/2024	30/09/2025	20% del valor del contrato	$470,862,900.00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	20/01/2025	20/01/2030	20% del valor del contrato	$470,862,900.00

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	09/12/2024	31/03/2028	10% del valor del contrato	$235,431,450.00

Amparo	**Vigencia Inicial**	**Vigencia Final**	**Porcentaje asegurado**	**Valor asegurado**
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	09/12/2024	31/03/2025	TRESCIENTOS (300) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES SMMLV	$427.050.000,00

Lo anterior para su revisión y tramite respectivo, en el marco de nuestas obligaciones.

Cordialmente

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S – BIC

COMPANIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

MEBYS DE LA OSSA L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: 2 Archivos PDF
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: DAT

CCC
COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

Bogotá D.C., 28 de febrero del 2025 CCCTC-9221-2024-00077

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: Solicitud de reforzamiento personal operativo frente de obra Centro Dia – CSAM Porvenir.

En cumplimiento del contrato de Interventoría No 9221 efectuando la labor de seguimiento al contrato de obra No *9198-2024* se ha evidenciado un atraso en la ejecución de la obra de la sede CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO PORVENIR (CENTRO DIA – CSAM), debido a la falta de personal en el sitio. Los porcentajes de ejecución con base en los rubros de la sede se muestran a continuación.

CDC – PORVENIR (FECHA DE ENTREGA PROGRAMADA 20/02/2025)			
SEMANA	% PROGRAMADO	% EJECUTADO	% ATRASO - ADELANTO
10	89,50%	79.08	-10.42%
11	100,00%	91,20%	-8.80%
CENTRO DIA – CSAM (FECHA DE ENTREGA PROGRAMADA 31/03/2025)			
11	5.94%	3.96%	-1.98%

En las últimas dos semanas, se ha observado un promedio de tres (3) trabajadores desempeñando labores en la sede que en nuestro concepto no es suficiente teniendo en cuenta la cantidad de actividades a ejecutar.

Por otro lado, ustedes han manifestado que la imposibilidad de retirar las losetas ha impedido la ejecución de algunas actividades. No obstante, la Interventoría ha identificado que existen varias áreas donde se pueden adelantar trabajos sin que este inconveniente afecte su desarrollo, las cuales mencionamos a continuación:

1. TERRAZA GRAVILLA
 - Instalación punto de anclaje.
 - Retiro de gravilla
 - Retiro de manto.
 - Demolición de alistado de piso.
 - Alistado de piso.
 - Instalación de manto.



2. TERRAZA SOBRE ZONA DE PSCINA.
 - Retiro de manto.
 - Demolición de alistado
 - Alistado de piso.
 - Instalación de manto.





3. TERRAZA SOBRE COMEDOR.
 - Finalizar alistado de piso.
 - Instalación de manto.




4. TERRAZA SOBRE ZONA DE GIMNASIO
 - Retiro de losetas que ya se desmontaron.
 - Finalizar retiro de manto.
 - Demolición de alistado de piso.
 - Alistado de piso
 - Instalación de manto.



5. TERRAZA SOBRE ZONA CENTRO DIA
 - Desmonte y retiro de losetas.
 - Retiro de manto.
 - Demolición de alistado de piso.
 - Alistado de piso.
 - Instalación de manto.



Adicionalmente, informamos que, a la fecha, la Secretaría Distrital de Integración Social ya se encuentra realizado las labores correspondientes para el retiro y reubicación de las losetas que se encontraban en la sede. Dado lo anterior, le solicitamos tomar las medidas necesarias para acelerar la ejecución de los trabajos e incrementar la mano de obra en esta unidad operativa para garantizar el cumplimiento del cronograma contractual considerando que la fecha de finalización del contrato es el 31 de marzo del presente año y que este frente de trabajo tiene un área de intervención considerable.

Agradecemos su pronta respuesta y la implementación de las acciones correctivas requeridas.

Cordialmente

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Bogotá D.C., 28 de febrero del 2025 CCCTC-9221-2024-0078

Señores

Subdirección Plantas Físicas
Secretaria Distrital De Integración Social
Atte.: JOHNNY EDWARD PADILLA
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: Subsanación Observaciones Jardín Infantil Ojo de Perdiz.

En atención a la reunión celebrada el 27 de febrero del presente año en el jardín infantil Ojo de Perdiz, cuyo propósito fue formalizar la entrega final de los espacios intervenidos por el contratista de obra del contrato en referencia, y considerando las observaciones registradas en el acta al finalizar la visita, a continuación, se presentan las correcciones y respuestas a dichas observaciones ejecutadas por el Consorcio San Miguel.

ESPACIO	OBSERVACIÓN	CORRECCIÓN / RESPUESTA	REGISTRO FOTOGRÁFICO
Sala De Profesores	Cambio de luminaria con baja intensidad	Se realiza el cambio solicitado.	
Sala De Profesores	Luz entre muro y cubierta nueva instalada	Este espacio entre la cubierta y el muro obedece a la irregularidad de este último, De igual forma este no representa un motivo de riesgo de filtración ya que en la parte superior hay un flanche metálico sellado con silicona,	

Aulas De Párvulos	Flanche perimetral.	Este flanche se instaló precisamente para evitar una posible filtración debido al espacio que existe entre la cubierta y el muro existente. De igual modo se aclara que el muro de la fachada esta expuesto a la intemperie sin ninguna impermeabilización lo que puede generar humedades a largo plazo pero que no corresponden a filtraciones por el flanche instalado	

Cordialmente.

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Bogotá D.C., 05 de Marzo del 2025 CCCTC-9221-2024-00080

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: APROBACION INFORME DE GESTIÓN SST N°3 V1

Respetado,

Se aprueba el Informe de Gestión SST N°3, Versión 1, elaborado por el contratista Consorcio San Miguel, tras su envío mediante el Oficio CSM No. 058 del año 2025.

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: N/A
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: Adriana Elizabeth Castelblanco Jimenez-

Bogotá D.C., 05 de Marzo del 2025 CCCTC-9221-2024-00081

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: APROBACION INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL N°3 V1

Respetado,

Se aprueba el Informe de Gestión Ambiental N°3 que corresponde al periodo comprendido entre el 9 de febrero al 28 de febrero del 2025, Versión 1, elaborado por el contratista Consorcio San Miguel, tras su envío mediante el Oficio CSM No. 057 del año 2025.

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

COMPANIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

MEBYS DE LA OSSA L.
MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: N/A
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: Adriana Elizabeth Castelblanco Jimenez-

Bogotá D.C., 6 de marzo de 2025 CCCTC-9221-2024-0082

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: Análisis y Validación de Cantidades sede Torito Feliz para el Cobro del ACTA 2 – Consorcio San Miguel

Respetado,

La interventoría **COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S – BIC,** cumpliendo con sus obligaciones, Teniendo en cuenta el archivo **"INFORMACIÓN DE ACTIVIDADES TORITO FELIZ"** anexo a la presente, enviado por el contratista **CONSORCIO SAN MIGUEL** para el cobro del **ACTA 2**, el especialista en costos y presupuestos de la interventoría realizó la respectiva revisión y análisis. Esto garantiza que las cantidades reconocidas no son arbitrarias, sino que obedecen al rendimiento real de los trabajos, a los valores de los APU contractuales y a la reutilización de materiales in situ.

En cumplimiento de sus obligaciones y en su papel de garante del proceso, la interventoría emite el siguiente concepto:

- **ítem 1.3.1 DEMOLICIÓN DE ACABADO Y ALISTADO DE PISO E = 0.08 a 0.12 CM, Y GUARDAESCOBA, (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS).**

Se está reconociendo el 43% del valor de la actividad ya que las losetas desinstaladas no se dispusieron, sino que fueron reutilizadas y la reinstalación se está reconociendo con un porcentaje del ítem 16.1.2.

El porcentaje corresponde al valor de la mano de obra y la herramienta menor discriminada en el APU contractual como se muestra a continuación

1.3.1	DEMOLICIÓN DE ACABADO Y ALISTADO DE PISO E = 0.08 a 0.12 CM. Y GUARDAESCOBA. (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M2	1

1. Equipo

	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
MQ4	HERRAMIENTA MENOR	%	0,05	$ 11.186	$ 559
				SUBTOTAL	$ 559

2. Materiales

	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
				SUBTOTAL	$ -

3. Transportes

	Descripción	Unidad	Tarifa	Rend/und	Vr Unitario
VQT 1	RETIRO EN VOLQUETA DE MATERIAL	HR	$ 181.302	0,087	$ 15.773
				SUBTOTAL	$ 15.773

4. Mano de Obra

	Cuadrilla	Unidad	H/C	Rendimiento	Vr Unitario
PRS3	AYUDANTE DE OBRA	JORNAL	$ 102.366	0,1093	$ 11.186
				SUBTOTAL	$ 11.186
				TOTAL COSTO DIRECTO	$ 27.519,00
AIU CONTRACTUAL	29,14%			TOTAL COSTO INDIRECTO	$ 8.019,04
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD	$ 35.538,04
				VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	$ 35.538,04

$$\$27.519 - \$15773 = \$11.745$$

$$\frac{\$11.745}{\$27.519} x100 = 43\%$$

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

Es decir, por la cantidad de 4.96.m2 que equivalen a $136.791,84 solo se reconoce el valor de $58.820,49 equivalente a 2.13m^2. **Para hacer esto, en la casilla factor de la memoria de cálculo se debe colocar el valor de 0,43.**

Tener en cuenta que la cantidad que relaciona el contratista también incluye la demolición de los dados que no lleva ningún factor de descuento por tal motivo se reconoce con el 100% del valor.

- **ITEM EXCAVACIÓN.**

Se realizó una excavación para la instalación de una tubería de 3 pulgadas a una profundidad de 35 cm y un ancho de 40 cm, con una longitud de 16.49 metros lineales, la cual tomó un día solo un día completo de trabajo manual evidenciado en los registros fotográficos, registros de bitácora de obra y visitas diarias. .

Al analizar los dos ítems disponibles en el presupuesto, se concluye que el ítem más adecuado para esta actividad es el ítem **2.1.5 "EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN, (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)"** en lugar del **ítem 2.1.6 "EXCAVACIONES EN ZANJAS PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS, ANCHO<= 1.00 M PROFUNDIDAD <= 1.20 M (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS"**, por las siguientes razones:

1. Incompatibilidad del Ítem de Excavaciones en Zanjas para Instalación de Tuberías

El ítem **"EXCAVACIONES EN ZANJAS PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS"** está definido por **metro lineal (ml)**, con un costo unitario de **$42.685/ml**, y contempla excavaciones de hasta **1 metro de ancho y 1.20 metros de profundidad**.

Sin embargo, la excavación ejecutada tuvo:

- Ancho de solo 30 cm (30% del máximo en el ítem).
- Profundidad de 35 cm (apenas el 29% de la profundidad máxima en el ítem).
- Un volumen total excavado de 2.31 m³ (calculado como 16.49 ml × 0.40 m × 0.35 m).

Dado que el pago por metro lineal en este ítem supone volúmenes mucho mayores por cada metro excavado, no refleja correctamente la cantidad real de trabajo y el esfuerzo requerido para la actividad específica realizada.

COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

2. Adecuación del Ítem de Excavación Manual en Material Común

El ítem **"EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN"** se mide en **metros cúbicos (m³)** y tiene un costo unitario de **$87.634/m³**, con un total de **2.31 m³ reportados y un costo final de $151.606**.

Al comparar con el volumen real excavado (**2.31 m³**), se evidencia que este ítem representa con mayor precisión la cantidad de material extraído y el esfuerzo requerido, pues la excavación **fue completamente manual**, sin intervención de maquinaria.

3. Análisis de Costos Comparativos

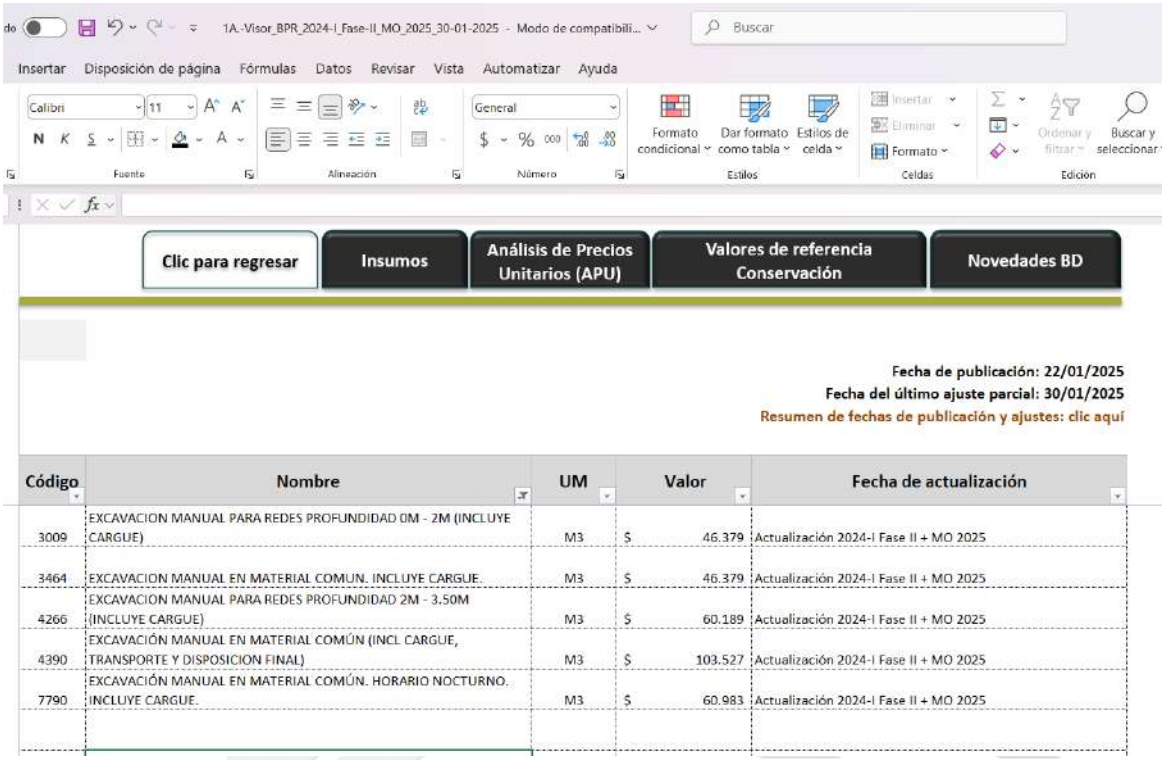
Ítem	Unidad	Cantidad Reportada	Valor Unitario	Valor Total
Excavaciones en zanjas para tuberías	ml	16.49	$42.685/ml	$703.875.65
Excavación manual en material común	m^3	2.31	$87.634/m^3$,	$202.434.54

Si se pagara por metro lineal, la excavación completa costaría **$703.875.65**, lo que sobre costearía la actividad de manera injustificada debido a que el volumen real excavado es menor al que este ítem presupone.

En cambio, el pago por metro cúbico con el ítem "Excavación manual en material común" reconoce el volumen real de material excavado y el esfuerzo del trabajo manual, reflejando un costo más justo y acorde con la actividad ejecutada.

Por otro lado, haciendo revisión en la base de datos de precios de referencia que tiene Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) para actividades similares se encontraron los siguientes valores unitarios con precios actualizados al 2025.

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.



Código	Nombre	UM	Valor	Fecha de actualización
3009	EXCAVACION MANUAL PARA REDES PROFUNDIDAD 0M - 2M (INCLUYE CARGUE)	M3	$ 46.379	Actualización 2024-I Fase II + MO 2025
3464	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN. INCLUYE CARGUE.	M3	$ 46.379	Actualización 2024-I Fase II + MO 2025
4266	EXCAVACION MANUAL PARA REDES PROFUNDIDAD 2M - 3.50M (INCLUYE CARGUE)	M3	$ 60.189	Actualización 2024-I Fase II + MO 2025
4390	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN (INCL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL)	M3	$ 103.527	Actualización 2024-I Fase II + MO 2025
7790	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN. HORARIO NOCTURNO. INCLUYE CARGUE.	M3	$ 60.983	Actualización 2024-I Fase II + MO 2025

Aquí se puede observar que los precios de referencia están cercanos al precio del ítem 2.1.5 y que no se desconoce el esfuerzo del trabajo ejecutado por el contratista en esta actividad, incluso teniendo en cuenta que en las zonas verdes no se dispuso el material ya que se reutilizó para relleno.

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

Conclusión

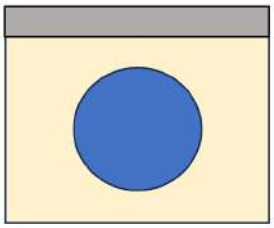
El ítem **"EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN"** es el más adecuado porque:

1. Refleja correctamente el volumen real de material excavado.
2. Compensa de manera justa el esfuerzo manual requerido.
3. Evita un sobrecosto de la actividad al usar un ítem basado en metros lineales, que está diseñado para zanjas más grandes y excavaciones con mayor rendimiento.

- **ítem 2.1.9. RELLENO EN RECEBO COMUN COMPACTADO.**

La diferencia de cantidad obedece al descuento del volumen de la tubería instalada ya que este corresponde al 3.26% del volumen excavado (2.31m^3) por tal motivo el volumen de material de relleno es 2.23m3.

Otra diferencia corresponde a la altura de relleno ya que se realizó excavación a un nivel de menos cuarenta centímetros (- 40cm) del nivel de cero de referencia, por lo que la altura de excavación y relleno debe ser 40cm menos 5cm de espesor de la loseta, es decir 35cm.



Esquema típico de relleno.

- ítem 1.4.61. "TUBERIA PVCS 3" INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN"

Se debe mencionar que el contratista separa los accesorios lo cuál no es adecuado ya que el ítem indica que incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación, es decir todas las uniones, codos, Yee, soldaduras y demás accesorios necesarios.

Esta interpretación también es hecha por el contratista en ítem similares en los APUS contractuales

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA FORMATO ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	Código: FOR-GIF-029 Versión: 0 Fecha: Memo 2021022167 - 27/07/2021 Página: 1 de 1

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No:	9198	DE	2024	FECHA INICIO	09-dic-24	FECHA TERMINACIÓN	21-feb-25
OBJETO DEL CONTRATO:	REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO.						
CONTRATISTA:	CONSORCIO S AN MIGUEL						
INTERVENTOR:	TRIPLE C SAS						

B. DATOS ESPECIFICOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
4.1.66	TUBERIA PVCL 2" INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN	M	1

1. Equipo

	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
MQ4	HERRAMIENTA MENOR	%	0,05	$ 69.219	$ 3.461
				SUBTOTAL	$ 3.461

2. Materiales

	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
395	Tubo PVC 2" GERFOR	ML	6,00	$ 16.650	$ 99.900
93	SOLDADURA EN PVC 1/32 DE GALÓN	UND	0,50	$ 5.192	$ 2.596
85	SIFON 2"	UND	1,00	$ 7.500	$ 7.500
62	LIMPIADOR PVC DE 1/32 DE GALÓN	UND	0,20	$ 4.200	$ 840
402	YEE SENCILLA PVC 2" GERFOR	UND	1,00	$ 10.200	$ 10.200
405	TEE PVC 2" GERFOR	UND	1,00	$ 8.990	$ 8.990
				SUBTOTAL	$ 130.026,10

Nota: Este ítem es un ejemplo del análisis que hace el contratista en actividades similares.

- Ítem 16.1.2. ANDEN EN CONCRETO 2500 PSI, H=0,10 M, FUNDIDO EN SITIO, INCLUYE BORDILLO.

Para esta actividad se esta reconociendo la mano de obra y herramienta menor del APU ya que las losetas instaladas se están reutilizando y no suministrando como nuevas.

16.1.2	ANDEN EN CONCRETO 2500 PSI, H=0,10 M, FUNDIDO EN SITIO, INCLUYE BORDILLO.			M2	1

1. Equipo					
	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
MQ4	HERRAMIENTA MENOR	%	0,05	$ 5.135	$ 257
MQ9	FORMALETA METÁLICA PARA SARDINEL (METRO LINEAL)	HR	4	$ 440	$ 1.760
				SUBTOTAL	$ 2.017

2. Materiales					
	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
578	Concreto 2500 psi	M3	0,130	$ 408.411	$ 53.093
				SUBTOTAL	$ 53.093,43

3. Transportes					
	Descripción	Unidad	Tarifa	Rend/und	Vr Unitario
				SUBTOTAL	$ -

4. Mano de Obra					
	Cuadrilla	Unidad	H/C	Rendimiento	Vr Unitario
PRS3	AYUDANTE DE OBRA	JORNAL	$ 102.366	0,050	$ 5.135
				SUBTOTAL	$ 5.135
				TOTAL COSTO DIRECTO	$ 60.245,00
AIU CONTRACTUAL	29,14%			TOTAL COSTO INDIRECTO	$ 17.555,39
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD	$ 77.800,39
				VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	$ 77.800,39

Ahora bien, se puede adicionar un valor extra por la cantidad de arena de peña utilizada para la reinstalación, que en nuestro análisis corresponde a 0.20m3 (4.96 x x 0.03 x 1.3 -factor compactación).

Ahora bien, el valor del insumo de arena de peña en los APU es de $161.500 y el rendimiento para esta actividad es de 0.04m3/m2 por lo que el valor de arena de peña es de $6.460

Por tal motivo, el valor que se debe reconocer para esta actividad es de $13.612 equivalente a un 23% de la actividad. Es decir 1.14m2. **Para hacer esto, en la casilla factor de la memoria de cálculo se debe colocar el valor de 0,23.**

El valor total por la actividad de instalación de bajantes , con base en este análisis, se adjunta a continuación.

ÍTEM	DESCRIPCION	UN	VR UNIT	CANTIDAD EJECUTADA	FACTOR	CANTIDAD DE COBRO	VALOR TOTAL
1.3.1	DEMOLICIÓN DE ACABADO Y ALISTADO DE PISO E = 0.08 a 0.12 CM, Y GUARDAESCOBA, (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	m2	$ 27.519,00	4,96	0,43	2,1328	$ 58.692,52
2,1,5	EXCAVACION MANUAL EN TIERRA HASTA 2.50 M. INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL.	M3	$ 87.634,00	2,31	1	2,31	$ 202.434,54
2.1.9	RELLENO EN RECEBO COMUN COMPACTADO	M3	$ 100.826,00	2,23	1	2,23	$ 224.841,98
4,1,61	TUBERIA PVCS 3" INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN	M	$ 34.569,00	17,47	1	17,47	$ 603.920,43
16,1,2	ANDEN EN CONCRETO 2500 PSI, H=0,10 M, FUNDIDO EN SITIO, INCLUYE BORDILLO.	M2	$ 60.245,00	4,96	0,23	1,1408	$ 68.727,50
VALOR TOTAL							**$1.158.616,97**

En el archivo adjunto elaborado por el contratista, se cuantifica un valor total sin incluir supervisión ni personal de apoyo. Este personal no se contempla dentro del cálculo, ya que está incluido en el **AIU** del contratista.

Además, según el análisis realizado, dicho valor no corresponde al costo real de lo ejecutado de acuerdo con los **APU** presentados por el contratista y las actividades efectivamente desarrolladas.

Por lo tanto, el valor total de la actividad es de **$1.158.616,97**, y no **$1.707.396,00**, como reporta el contratista, lo que representa una diferencia de **$548.779,03** por encima del valor real.

34		
35	VALOR TOTAL SIN SUPERVISION NI PERSONAL DE APOYO	$ 1.707.396,00

Con base en lo anterior, se evidencia que el pago al contratista **Consorcio San Miguel** corresponde a las actividades efectivamente ejecutadas en la sede, garantizando así un reconocimiento justo y acorde con el avance real del proyecto. La interventoría, en cumplimiento de sus funciones, no puede reconocer actividades que no estén debidamente justificadas ni aceptar cobros erróneos por ítems que no corresponden a los trabajos realizados. Por lo tanto, las cantidades reconocidas reflejan con precisión lo ejecutado, asegurando el uso adecuado de los recursos.

Cordialmente

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: Archivo Excel (Analisis contratista)
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: LCR - WPR

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

Bogotá D.C., 6 de marzo de 2025 CCCTC-9221-2024-0083

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: Solicitud cumplimiento obligaciones contractuales

Respetado,

La interventoría **COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S – BIC,** cumpliendo con sus obligaciones, la interventoria le solicita al contratista CONSORCIO SAN MIGUEL el envio del cumplimiento de las obligaciones referenciadas en el numeral 3.3. Obligaciones técnicas.

A continuación, detallo las obligaciones que deben ser remitidas a la interventoría con el fin de garantizar su cumplimiento. Estas obligaciones constituyen soporte esencial para el pago del **Acta 2**, específicamente en el formato **Informe de Supervisión** diligenciado por la interventoría, el cual hace parte de la gestión documental requerida como respaldo para el pago:

51. Vincular en un porcentaje mínimo del 10%, para la ejecución de la obra como personal no calificado, a personas naturales marginadas o vulnerables para la ejecución del contrato, y garantizar que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, lo anterior, de conformidad con Directiva Distrital No. 001 de 2011 del alcalde mayor de BogotáD.C – modificado por la Directiva Distrital No. 18 de 2011 alcaldía mayor de Bogotá, D.C.

52. Vincular en un porcentaje mínimo del 5% para la ejecución de la obra, como personal no calificado a poblaciones protegidas constitucionalmente en condición de desplazamiento o a individuos que se hayan acogido al Programa de Desmovilización, Reintegración y

Normalización impulsado por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización del Gobierno Nacional. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021. Para verificar la contratación de este tipo de población, durante el periodo de ejecución del contrato en el porcentaje indicado, será necesario que el contratista entregue a la interventoría un reporte bimensual que se deberá anexar al informe del componente de SST, donde se relacione el cumplimiento de la presente obligación, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión del contrato.

53. Contratar como parte de la mano de obra a personal que resida en esta localidad, con el fin de fomentar la introducción laboral y económica a los habitantes de la zona, teniendo en cuenta las características de vulnerabilidad social, económica y de movilidad de la localidad donde se encuentra ubicado el proyecto. El contratista deberá presentar la documentación de soporte a la interventoría y a la SDIS, como evidencia de su gestión por el cumplimiento de esta obligación.

Se solicita emitir esta información haciendo alcance al Informe de Gestión SST N° 3, correspondiente al período del 9 al 28 de febrero, y emitirlo formalmente mediante oficio. Sin lo anterior no se puede establecer como satisfactorio el cumplimiento de estas obligaciones.

Cordialmente

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: N/A
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: AC - DAT

Bogotá D.C., 08 de marzo de 2025 CCCTC-9221-2024-0085

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: SEGUIMIENTO A FINALIZACIÓN DE SEDES

Respetado,

La interventoría COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S – BIC, cumpliendo con sus obligaciones contractuales y de acuerdo al seguimiento realizado al cronograma de obra, se permite relacionar las sedes entregadas y las que están pendientes por entregar de acuerdo a la programación aprobada, teniendo a la fecha lo siguiente:

Sede		Entrega (Fecha programación)	Entrega (Fecha Prevista)
INTERV. JARDINES			
S1	CAMPO VERDE	vie 07/03/25	viernes, 7 de marzo de 2025
S2	TORITO FELIZ	vie 14/03/25	viernes, 7 de marzo de 2025
S3	OJOS DE PERDIZ	vie 21/02/25	viernes, 21 de febrero de 2025
S4	PORVENIR	jue 20/02/25	viernes, 7 de marzo de 2025
S5	RINCON DE LAS ARDILLAS	mar 25/02/25	viernes, 14 de marzo de 2025
S6	TUNJUELITO	jue 06/03/25	jueves, 27 de febrero de 2025
S7	ESTRELLAS DEL MAÑANA	jue 20/02/25	viernes, 7 de marzo de 2025
S8	YANACONA MUYU KAWSAY	vie 21/02/25	viernes, 7 de marzo de 2025
INTERV. CASAS DE SABIDURIA			
S9	SIERRA MORENA	lun 31/03/25	lunes, 31 de marzo de 2025
S10	BELLA FLOR	lun 31/03/25	lunes, 31 de marzo de 2025
S11	ACACIAS	mié 05/03/25	miércoles, 5 de marzo de 2025
S12	CARLOS GAVIRIA	lun 10/03/25	lunes, 10 de marzo de 2025
S13	TEJEDORES DE SUEÑOS	lun 31/03/25	viernes, 14 de marzo de 2025
S14	CDA PORVENIR	lun 31/03/25	lunes, 31 de marzo de 2025
FIN PROYECTO		**lun 31/03/25**	

Aún cuando no se evidencia un atraso general del proyecto, se observa que de las ocho sedes que según la programación aprobada debían estar finalizadas y entregadas a la fecha (las cuales se marcan con azul), tan solo dos han sido finalizadas y entregadas a la interventoría (marcadas con verde) sumando una que se finalizó antes de lo programado, teniendo a hoy pendiente la entrega de seis sedes (resaltadas con rojo).

Adicional, sedes como JI - Campo Verde, JI - Estrellas del Mañana y JI – Yanacona, que cuentan con un porcentaje considerable de avance, presentan detalles que se deben subsanar para la entrega a la interventoría, de este modo la interventoría solicita enfáticamente darle celeridad a la subsanación de las observaciones y premura a la entrega de las unidades operativas, para proceder con la entrega a la coordinación de cada sede respectivamente.

Cabe recordarles que es obligación del contratista suministrar y ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos, **cumpliendo con las fechas indicadas en cada una de las programaciones de las ordenes de servicio, aprobada por la interventoría**, pues todo atraso a la programación aprobada sin causa justificada, será imputable al contratista.

Agradecemos la comprensión y el cumplimiento de lo anteriormente expuesto.

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: Oficio 2 folios - PDF
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: FAC-DAT

Bogotá D.C., 10 de marzo de 2025 CCCTC-9221-2024-0086

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: Traslado Oficio S2025037523 – SDIS (Entrega presupuestos complementarios Contrato de Obra No. 9198 de 2024 CONSORCIO SAN MIGUEL – Grupo 04.)

Respetado,

La interventoría **COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S – BIC,** cumpliendo con sus obligaciones, traslada oficio referenciado en el asunto, en el cual la entidad solicita al contratista:

"Amablemente, requerimos con CARÁCTER URGENTE sean allegados los diagnósticos realizados por el contratista de obra CONSORCIO SAN MIGUEL, de las áreas que no fueron priorizadas dentro de la orden de servicio para la Unidades Operativas CAMPO VERDE, TORITO FELIZ, JARDIN SOCIAL OJOS DE PERDIZ, CDC PORVENIR, JARDIN ESTRELLA DEL MAÑANA, CULTURA POPULAR YANACONA MUYU KAWASAY, CADA ADULTO MAYOR SIERRA MORENA, BELLA FLOR, ACACIAS, CARLOS GAVIRIA, TEJEDORES DE ENSUEÑOS, JARDIN INFANTIL RINCON DE LAS ARDILLAS, TUNJUELITO, CASA ADULTO MAYOR PORVENIR, producto que debe ser entregado en físico y digital y contener la siguiente información:

- *INFORME DE DIAGNOSTICO.*
- *ALCANCE DE LA INTERVENCION.*
- *PRESUPUESTOS.*
- *CRONOGRAMA DE OBRA.*

MEMORIAS DE CANTIDADES.

Esta obligación, se encuentra enmarcada en el proceso de Licitación Pública No. SDIS-LP-004-2024, en el numeral B. DIAGNOSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS UNIDADES OPERATIVAS Y SEDES DE LA SDIS (MÁXIMO 19,50 PUNTOS), el cual indica:

(...)

La Secretaría Distrital de Integración Social, otorgara un máximo de 19,50 puntos al oferente que ofrezca el desarrollo de diagnóstico de infraestructura en la Unidades Operativas de la SDIS mediante el diligenciamiento y suscripción del FORMATO CRITERIOS DE SELECCIÓN FACTORES TECNICOS."

CRITERIOS DE SELECCIÓN - EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE FACTORES TÉCNICOS	No. DE DIAGNÓSTICOS	PUNTAJE
Una vez se de inicio a la ejecución del contrato, en las unidades operativas que serán objeto de intervención, se realizara por parte del contratista un diagnóstico que no generara costo adicional a la entidad, de las áreas que no se encuentren priorizadas dentro de la orden de servicio, y posteriormente se debe estimar el costo de la intervención requerida que se identificó dentro del diagnóstico.	15 UNIDADES OPERATIVAS	19,50 PUNTOS
	10 UNIDADES OPERATIVAS	10 PUNTOS
Como producto de esta actividad adicional se deberá entregar: Informe de diagnóstico, alcance de la intervención, presupuesto, cronograma de obra y memorias de cantidades. Los productos se deberán entregar en medio físico y digital, de conformidad con lo solicitado e indicado por el área técnica de la SDIS.	5 UNIDADES OPERATIVAS	5 PUNTOS

Se solicita al contratista CONSORCIO SAN MIGUEL remitir a la SDIS la documentación mencionada anteriormente para el trámite correspondiente, teniendo en cuenta que el plazo del contrato de obra vence el 31 de marzo de 2025.

Cordialmente

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: 1 Archivo PDF
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: DAT

Bogotá D.C., 10 de marzo de 2025 CCCTC-9221-2024-0087

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: OBSERVACIONES INFORME TÉCNICO 3

La interventoría **COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S – BIC**, en cumplimiento de sus obligaciones, y tras la revisión del informe técnico remitido mediante correo electrónico y radicado oficialmente ante la interventoría el día de hoy a las 7:00 a.m., presenta las siguientes observaciones para su ajuste y corrección:

1. En el numeral 1.3 (Directorio telefónico actualizado del personal profesional del contratista), se evidencia que no se encuentra registrado todo el personal de obra. Se solicita incluir la información faltante.
2. En el numeral 1.5 (Información legal y financiera), se debe agregar el plazo correspondiente según lo estipulado en el modificatorio 2.
3. En el numeral 1.6 (Modificaciones contractuales), se menciona la frase "adicionando los siguientes ítems"; sin embargo, más adelante en el documento no se especifican dichos ítems. Se solicita precisar esta información.
4. En la sección de garantías, donde se ajusta la póliza con la modificación contractual, es necesario adicionar la información correspondiente al pago de salarios y prestaciones, incluyendo fechas, porcentaje y valor asegurado. Adicionalmente se les solicita relacionar la póliza de responsabilidad civil extra
5. Se debe corregir el valor mencionado en los numerales:
 - 1.8 (*Balance financiero discriminado de conformidad con la asignación presupuestal por alcance, localidad y unidad operativa, actualizado a la fecha de corte del respectivo informe*)
 - Evidenciar por medio una tabla relacionando los saldos sobrantes 1.10 *(Cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Cantidades y costos referentes a*

ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar)

6. Se requiere actualizar todas las descripciones del porcentaje de ejecución y el porcentaje de ejecución del acta total de las 14 sedes, conforme a las correcciones del acta 2.
7. En el numeral 1.7 (Esquema de avance físico), se debe actualizar la tabla de informe de gestión de recursos, incluyendo la información correspondiente al acta 2
8. Falta relacionar dos oficios enviados por la interventoría TRIPLE C al Consorcio San Miguel. Se solicita incorporar dicha información en el informe.
9. En el numeral 1.7 (*Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.)* no se relaciona el esquema, plano, figura, cuadro y demás información solicitada con el avance del proyecto
10. No se evidencia la relación de lo solicitado por la secretaria de integración social respecto a (Cuadro *detallado de cantidades valores ejecutado por frente de obra; detallando valor cancelado, numero de acta en la que se cancelo su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial obra, en caso de existir*)

OBSERVACIONES A LAS CONCLUSIONES:

- En la conclusión " *No fue posible el inicio de todas las sedes al tiempo, en especial las de adulto mayor, las cuales tienen mayor inversión de recursos justificado en que no se pueden cerrar todas las sedes al mismo tiempo con el fin de garantizar cobertura* "**y "***Las sedes entregadas para intervención no fueron desocupadas en su totalidad, por lo que la obra tuvo que ajustarse a zonas y horarios limitados, aumentando los plazos de ejecución.",* se debe establecer claramente que el Modificatorio No. 2 fija el plazo hasta el 31 de marzo de 2025**.**
- En el numeral **"***La inclusión de precios no previstos al contrato ha tomado más tiempo del esperado por el trámite interno de la entidad. Estos precios se incluyen en el contrato mediante el modificatorio No 2 firmado el 21 de febrero del 2024***."**, para el presente período, se deja constancia de que los ítems no previstos han sido aprobados.
- Se debe reflejar que, de acuerdo con las actividades ejecutadas en el período y las diferentes designaciones de actividades por parte de la coordinación de las sedes, el balance ha sido actualizado. Se solicita incluir el valor correspondiente**.**
- No es correcto afirmar que la interventoría ha cambiado ítems; lo que se ha hecho es reconocer al contratista las actividades efectivamente ejecutadas. Asimismo, no se han eliminado actividades proyectadas. Si se está generando un saldo dentro del balance, se debe reflejar y especificar que, respecto al Balance No. 2**,** se presenta un saldo de XXX**,** por lo que se solicitará a la entidad la inclusión de nuevas actividades para su ejecución.
- Se debe especificar y anexar las actas de entrega de las sedes a la interventoría y a la Secretaría de Integración Social**,** así como relacionar las sedes próximas a ser entregadas.
- Se debe actualizar el porcentaje de ejecución y facturación de la presente acta, de acuerdo con la revisión realizada hoy en conjunto con la interventoría.

OBSERVACIONES A LOS ANEXOS:

Anexo No. 6 (Balance general): Incluir el **acta de obra** junto con las memorias de obra, actualizadas según la revisión realizada hoy con la interventoría.

Anexo No. 10 (Actas): Se deben crear carpetas organizadas por tipo y por sedes, con la siguiente clasificación:

- ✓ Actas de comité de obra
- ✓ Actas de reunión
- ✓ Actas de entrega parciales
- ✓ Actas de entrega a satisfacción

Anexo No. 13: Se debe anexar la documentación de estanqueidad para JI Estrellas del Mañana y toda la documentación relacionada según lo solicitado por la entidad secretaria de integración social *(Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio, de campo y calibración de equipos efectuados por el contratista, según las especificaciones técnicas aplicables)*

Anexo de Registro fotográfico: Se debe incluir un anexo adjuntando el registro fotográfico de CADA UNA DE LAS SEDES. (Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha)

Se solicita al contratista CONSORCIO SAN MIGUEL remitir a la corrección del informe técnico mencionada anteriormente para el trámite correspondiente, a más tardar 1 dia calendario puesto a la entrega contractual eran 5 días hábiles a interventoría.

Cordialmente

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ

REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: N/A
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohorquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboro: L.S.R / F.O.V

Bogotá D.C., 11 de marzo de 2025 CCCTC-9221-2024-0088

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: R- CSM No. 065 Evaluación de la propuesta de intervención del muro de fachada posterior – Sede S11 CENTRO DÍA ADULTO MAYOR LAS ACACIAS

Respetado,

La interventoría **COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S – BIC,** cumpliendo con sus obligaciones contractuales de supervisión y control técnico, administrativo, financiero, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo (SST), ha realizado la evaluación de la propuesta presentada por el Consorcio San Miguel.

La propuesta busca mitigar las filtraciones de agua lluvia por capilaridad y absorción en la fachada posterior de la edificación, así como instalar un flanche escalonado para evitar el ingreso de agua y aves en la dilatación existente con los predios colindantes.

A continuación, se presenta el análisis técnico de la viabilidad de esta intervención, considerando los aspectos tecnicos y seguridad y salud en el trabajo (SST).

1. **Análisis técnico**

1.1. Pañete impermeabilizado: Se reconoce que la aplicación de un pañete con material impermeabilizante puede reducir parcialmente la absorción de humedad en el muro, pero no elimina completamente la filtración, dado que persisten fuentes de ingreso de agua por otros puntos. Se recomienda que el material a utilizar tenga características hidrofugantes y que se realicen pruebas de adherencia para garantizar su durabilidad.

1.2. Instalación del flanche escalonado: La propuesta de un flanche para sellar el espacio entre cubiertas y disminuir el ingreso de agua y animales es técnicamente viable, siempre y cuando se garantice la correcta ejecución de los anclajes y un sellado adecuado para evitar acumulaciones de agua o nuevas filtraciones.

1.3. Desagüe sobre cubiertas vecinas: Se debe evaluar el impacto de dirigir las aguas lluvias hacia las cubiertas de los predios vecinos, dado que esto puede generar inconvenientes estructurales y posibles afectaciones a terceros. Se sugiere una inspección detallada para analizar la capacidad de drenaje de las cubiertas receptoras y considerar alternativas para un manejo más controlado del agua.

2. **Analisis Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)**

2.1. Trabajo en alturas: La actividad de pañete en la fachada posterior es una labor de alto riesgo, por lo que se debe garantizar que el personal cuente con certificaciones vigentes en trabajo en alturas y se implementen medidas de prevención como puntos de anclaje seguros, líneas de vida y supervisión constante.

2.2. Protección y recolección de residuos: Se ha verificado que la actividad se desarrolla bajo medidas de protección adecuadas. No obstante, se debe reforzar el control de caída de materiales sobre las cubiertas vecinas, asegurando que la recolección de residuos se realice de manera efectiva para evitar afectaciones a terceros.

3. **Recomendaciones y viabilidad**

- Se aprueba la ejecución del pañete impermeabilizado, bajo supervisión y con la implementación de pruebas de calidad del material.
- La instalación del flanche escalonado se considera viable, pero se sugiere realizar una revisión de su diseño para evitar acumulaciones de agua y garantizar su correcto sellado.
- Se requiere una evaluación detallada del impacto del desagüe sobre cubiertas vecinas antes de proceder con su implementación.
- Se recomienda la coordinación con los vecinos afectados para socializar el alcance de la intervención y mitigar posibles afectaciones.
- Se solicita mantener y reforzar las medidas de SST, especialmente en lo relacionado con trabajos en alturas y control de residuos.

Finalmente, solicitamos la convocatoria de una reunión con las partes involucradas (Contratista, Interventoría, SDIS) para la socialización de la intervención y validación de posibles impactos.

Cordialmente

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: N/A
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: FOV-LCR

CCC
COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

Bogotá D.C., 11 de marzo de 2025 CCCTC-9221-2024-0089

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: R- CSM No. 064 Concepto técnico sobre la viabilidad del reemplazo de anclajes en la sede Bella Flor.

Respetado,

La interventoría **COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S – BIC**, cumpliendo con sus obligaciones contractuales de supervisión y control técnico, administrativo, financiero, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo (SST), emite el siguiente concepto en respuesta a la solicitud presentada por el Consorcio San Miguel sobre la necesidad de reemplazar los anclajes certificados de la sede Bella Flor.

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

Tal como lo especifica el contratista, existe la disponibilidad de recursos para esta intervención, por lo que se debe anexar el balance que lo evidencie.

1. Solicitud de Balance Presupuestal y Cantidades de Anclajes

Antes de proceder con la aprobación de la instalación de nuevos anclajes, se requiere la presentación del balance presupuestal detallado actauilizado a la fecha donde se evidencie la disponibilidad de recursos para esta intervención. Adicionalmente, se solicita precisar la cantidad exacta de anclajes necesarios para garantizar la seguridad y funcionalidad de los puntos de anclaje en la sede Bella Flor.

Por lo tanto, se requiere que el contratista suministre la siguiente información:

- Balance presupuestal actualizado que demuestre la existencia de recursos suficientes para la ejecución de los trabajos.
- Número total de anclajes a instalar, especificando ubicación y cantidad por área.
- Impacto en el cronograma y tiempo estimado de ejecución.

Una vez presentada y revisada esta información, la interventoría podrá emitir un concepto definitivo sobre la viabilidad de la intervención.

2. Evaluación Técnica de la Solicitud

Con base en la inspección realizada y el informe presentado, se identifican las siguientes condiciones:

- Los anclajes actuales no cuentan con certificación vigente.
- La sujeción con fijación química y varillas en acero inoxidable M16 presenta deficiencias (torque inadecuado, falta de documentación e informes de instalación y pruebas).
- Algunas ubicaciones no son accesibles, y la distribución de los anclajes no cumple con los requisitos de seguridad según la Resolución 4272 de 2021.
- Se recomienda la instalación de anclajes en acero inoxidable debido a la exposición constante a la intemperie.

Dado lo anterior, se considera viable la sustitución de los anclajes, siempre y cuando se verifique la viabilidad presupuestal y contractual del proyecto.

3. Consideraciones Contractuales

- El contrato vigente vence el 31 de marzo de 2025. Por lo tanto, cualquier actividad adicional debe garantizar la entrega dentro del plazo establecido.
- La inclusión de los nuevos anclajes debe ser evaluada desde el punto de vista financiero para asegurar que no impacte otras actividades críticas del contrato.
- La interventoría recomienda realizar un análisis detallado del cronograma de actividades para validar si esta intervención puede ser incorporada sin afectar el cumplimiento de los plazos establecidos.

Conclusión: La interventoría considera técnicamente viable la instalación de nuevos anclajes en la sede Bella Flor, siempre que exista la viabilidad presupuestal y se garantice la entrega dentro del plazo contractual establecido.

Cordialmente
COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: N/A
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: FOV-DAT

CCC
COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

Bogotá D.C., 11 de marzo de 2025 CCCTC-9221-2024-0090

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: R- CSM No. 063 Justificación Técnica – Modificación de Proceso Constructivo en Cubierta – Sede CDC PORVENIR Adulto mayor

Respetado,

La interventoría **COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S – BIC**, cumpliendo con sus obligaciones contractuales, se permite dar respuesta a la solicitud presentada por el contratista CONSORCIO SAN MIGUEL en relación con la instalación de pluma y la conexión eléctrica para equipos en la Sede S14 - CDC PORVENIR ADULTO MAYOR.

Solicitud del contratista: El contratista ha solicitado la conexión al tablero de iluminación ubicado en el 1er nivel (piso 1) sobre el pasillo de batería de baños, para el punto trifásico de conexión requerido en la instalación de la pluma. Adicionalmente, se solicita la conexión a 110V para el uso de un rotomartillo sobre las terrazas en cubiertas. Estas actividades son necesarias para la ejecución del proyecto de optimización de la infraestructura de los centros, sedes y predios donde la Secretaría Distrital de Integración Social presta sus servicios sociales o requiere intervención, en el marco de la implementación del Sistema Distrital de Cuidado. La solicitud se fundamenta en la demanda de corriente de los equipos y las distancias a cubrir en cada una de las actividades.

Justificación técnica de la interventoría: De acuerdo con la solicitud del contratista y las condiciones técnicas de obra, se considera necesario adoptar medidas específicas para garantizar la correcta ejecución de las actividades. En este sentido, se presenta la siguiente justificación técnica:

1. **Uso del martillo percutor:** Para la demolición del cargue de piso de la placa en la terraza plana, es imprescindible utilizar un martillo percutor. Esta herramienta requiere una fuente de alimentación estable y cercana, lo que justifica la conexión al tablero de energía más próximo.

2. **Requerimientos eléctricos y distancia a cubrir:** La demanda de corriente de los equipos empleados en la ejecución de la actividad, así como la distancia entre los puntos de trabajo y las fuentes de energía disponibles, hacen necesaria la utilización de un sistema eléctrico que permita un suministro eficiente y seguro.

3. **Manejo de pendientes para la instalación del manto:** Para garantizar el cumplimiento de la pendiente especificada en la ficha técnica del manto y asegurar la correcta evacuación de aguas, se requiere un proceso constructivo que contemple la adecuada nivelación y preparación de la superficie. Esto implica ajustes en el procedimiento original y la adopción de soluciones técnicas que optimicen la calidad y durabilidad de la obra.

En consecuencia, la interventoría respalda la modificación del procedimiento constructivo en función de las condiciones técnicas encontradas en sitio y la necesidad de garantizar el cumplimiento de los parámetros de diseño y seguridad establecidos en el proyecto.

Cordialmente

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: N/A
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: DAT-OOT

Bogotá D.C., 13 de marzo del 2025 CCCTC-9221-2024-00091

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: R- CSM No. 067. Seguimiento de Avance y Requerimientos para la Ejecución del Proyecto

Respetado,

La interventoría **COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S – BIC**, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales y con base en la información proporcionada por el contratista sobre el seguimiento de entregas de las sedes, se permite informar lo siguiente:

El monitoreo del avance del proyecto se lleva a cabo conforme a la última programación aprobada por esta interventoría. Durante la reunión del comité de seguimiento semanal, realizada el día de ayer, se definieron las actividades a ejecutar con el saldo del presupuesto de acuerdo a lo socializado por el contratista.

Por lo anterior, es fundamental la presentación de una **nueva programación ajustada** y un **balance general actualizado**, con el fin de garantizar un adecuado seguimiento del avance físico y financiero del proyecto.

A continuación, se presenta el estado actual de las sedes con base en la última programación aprobada:

SEDE	NOMBRE	FECHA DE FINALIZACIÓN	ESTADO	DIAS DE ATRASO	% DE EJECUCIÓN
SEDE 1	CAMPO VERDE	7/03/2025	ENTREGADA	-	100,00%
SEDE 2	TORITO FELIZ	14/03/2025	ENTREGADA	-	100,00%
SEDE 3	OJOS DE PERDIZ	21/02/2025	ENTREGADA	-	100,00%
SEDE 4	CDC PORVENIR	20/02/2025	EN ATRASO	21	46,94%
SEDE 5	RINCON DE LAS ARDILLAS	25/02/2025		16	32,48%
SEDE 6	TUNJUELITO	6/03/2025	ENTREGADA	-	100,00%
SEDE 7	ESTRELLAS DEL MAÑANA	20/02/2025	ENTREGADA		100,00%
SEDE 8	YANACONA MUYU KAWSAY	21/02/2025	ENTREGADA PARCIALMENTE	-	**84,82%**
SEDE 9	SIERRA MORENA	31/03/2025	EN EJECUCIÓN	0	35,00%
SEDE 10	BELLA FLOR	31/03/2025	EN EJECUCIÓN	0	40,00%
SEDE 11	ACACIAS	5/03/2025	EN ATRASO	8	90,00%
SEDE 12	CARLOS GAVIRIA	10/03/2025	EN ATRASO	3	80,00%
SEDE 13	TEJEDORES DE SUEÑOS	31/03/2025	EN EJECUCIÓN	0	80,00%
SEDE 14	CSAM PORVENIR	31/03/2025	EN EJECUCIÓN	0	35,00%

Observaciones y Recomendaciones

◈ **CDC PORVENIR:** Se requiere agilizar la preparación del piso faltante y la instalación del manto para evitar filtraciones en el comedor y la cocina del primer piso. Además, se recomienda reforzar el personal operativo, dado que actualmente se encuentra distribuido entre las áreas del Centro Día y el CDC. Se sugiere planificar los frentes de trabajo como áreas independientes para permitir su ejecución en paralelo y evitar retrasos en la entrega.

◈ **RINCÓN DE LAS ARDILLAS:** Hasta el 13 de marzo se retomaron las actividades de obra.

◈ **YANACONA MUYU KAWSAY:** El 12 de marzo se entregaron los espacios programados a la coordinación y la SDIS. Además, se definió un nuevo alcance considerando el presupuesto por ejecutar en el rubro del distrito. Por lo tanto, este atraso no es imputable al contratista de obra.

◈ **SIERRA MORENA:** Se evidencia una baja presencia de personal operativo, lo que genera una alerta debido al volumen de actividades pendientes y el tiempo restante para la entrega de la sede.

◈ **ACACIAS:** Aún quedan pendientes actividades críticas, tales como:

- Pañete de la fachada posterior.

- Corrección de los flanches de la terraza del cuarto piso.
- Instalación de láminas de policarbonato en la terraza.
- Limpieza de la ventanería de la fachada.
-

◈ **CARLOS GAVIRIA:** Continúan pendientes las actividades de pintura, enchapes en algunos espacios e instalación de módulos en superboard, así como los remates correspondientes. Es prioritario agilizar estas actividades considerando los días de atraso y la fecha de finalización del contrato.

◈ **CSAM PORVENIR:** Se evidencia una falta de personal operativo en obra, lo que representa una alerta, considerando la extensión de las áreas y la posibilidad de ejecutar actividades en paralelo.

Quedamos atentos al envío de la **nueva programación ajustada** y del **balance general actualizado**, con el fin de realizar un seguimiento preciso del avance del proyecto. Teniendo en cuenta que el plazo del contrato vence el 31 de marzo de 2025.

Cordialmente.

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L

MEBYS DE LA OSSA LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: N/A
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: FOV-DAT

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

Bogotá D.C., 14 de marzo del 2025 CCCTC-9221-2024-0092

Señores
Subdirección Plantas Físicas
Secretaria Distrital De Integración Social
Atte.: JOHNNY EDWARD PADILLA
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: Acreditación de documentos para pago ACTA No. 2 CTO 9198-2024 GRUPO 4

La interventoría **COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S – BIC**, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales apueba la ducumentacion requerida para acreditación de pago dentro del contrato de obra **ACTA No. 2 CTO 9198-2024 GRUPO 4** de acuerdo a las obligaciones referidas a continuación:

I. Gestión Documental

1.1 Formato Informe de Supervisión elaborado por la Interventoría
1.2 Certificación de pago de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales firmados por el revisor fiscal y planillas de pago del periodo facturado
1.3 Certificado de la Junta Central de Contadores
1.4 Fotocopia de la cedula de ciudadanía del revisor fiscal
1.5Certificación dirigida a la supervisión y/o apoyo de la supervisión del contrato de interventoría designada por la SDIS, con previa aprobación de la interventoría, de la acreditación del pago de las responsabilidades frente al personal utilizado para la ejecución del contrato.
1.6 Relación de las unidades operativas atendidas en el periodo, identificando el proyecto y vigencia de los recursos, estableciendo por frente el porcentaje de ejecución del contrato de obra y del contrato total.
1.7 Corte general de obra con memorias firmados por director y residente de obra y aprobadas por el director y residente de Interventoría, por cada una de las unidades operativas.
1.8 Balance financiero del contrato.
1.9 Copia digital de los informes semanales (del periodo facturado), incluyendo soportes fotográficos
1.10 Informe mensual, incluyendo soportes fotográficos (del periodo facturado)
1.11 Informe mensual del cumplimiento de los lineamientos ambientales, incluyendo soportes fotográficos
1.12 Informe mensual del cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Seguridad en el Trabajo SSST (del periodo facturado)

1.13 Entregar informe de gestión de los recursos por rubro

II. Gestión Financiera

2.1 Formato MC-14 el cual deberá ser presentado por la Interventoría.
2.2 Factura original y copia (teniendo presente la vigencia de los recursos 2024)
2.3 Resolución de facturación
2.4 Aprobación de pólizas (Si durante el periodo se generaron modificaciones)
2.5 Modificaciones si las hay
2.6 Copia del RUT
2.7 Certificado bancario
2.8 Entregar informe de gestión de los recursos por rubro.
2.9 Pantallazo de cargue de documentos de soporte de cuenta en el SECOP II

Por lo anterior, solicitamos a la entidad dar trámite respectivo al ACTA No.2 del contrato 9198-2024.

Atentamente,

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: 1041 Folios –4 CD
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: DAT.MOL

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

Bogotá D.C., 19 de marzo de 2025 CCCTC-9221-2024-00093

Señores
Subdirección Plantas Físicas
Secretaria Distrital De Integración Social
Atte.: JOHNNY EDWARD PADILLA
Bogotá D.C.

Ref.: CONTRATO 9198-2024 "REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."

ASUNTO: Respuesta a observaciones de memorias de cálculo Acta No. 02

Respetado,

En atención a las observaciones emitidas por la supervisión mediante acta de reunión del día 18 de marzo referente a las memorias de calculo del acta No. 02, la interventoría da respuesta a las mismas a continuación:

1. **JI - Torito Feliz**

- Acta parcial en PDF no tiene firma.

Se realiza la firma del PDF correspondiente.

- Revisar el ítem 2.2.15 y concordancia de actividad ejecutada.

El ítem tiene concordancia con la actividad ejecutada, adicional se ajusta la descripción en la memoria de cálculo.

- Revisar el ítem 13.4.3 y 17.1.18 en relación a la pintura.

Para el pago de estos ítems se realizó revisión detallada de la descripción de los ítems y de los APU´S aprobados para estas actividades; para el caso específico de la estructura metálica la descripción del ítem, ni la estructura del APU incluyen la pintura epóxica.

B. DATOS ESPECIFICOS			
Item	Descripción	Unidad	Cantidad
17.1.18	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA EN PERFIL ESTRUCTURAL EN C PARA CUBIERTA, INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO	M2	1

1. Equipo

	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
MQ4	HERRAMIENTA MENOR	%	0,05	$ 3.375	$ 169
MQ11	ANDAMIO CERTIFICADO 1 CUERPO	HR	0,2	$ 14.499	$ 2.900
MQ7	EQUIPO DE SOLDADURA	HR	0,2	$ 62.400	$ 12.480
				SUBTOTAL	$ 15.549

2. Materiales

	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario	
592	Perfil Tipo C 76x38 esp 1.50mm	ML	2,00	$ 15.218	$ 30.436	
545	Soldadura electrica 004 kg de 3/32"	KG	0,10	$ 8.300	$ 830	
351	VARILLA DE ACERO CORRUGADO DE 3/8" F'Y=60000	PSI (EN OBRA)	KG	0,20	$ 6.688	$ 1.338
				SUBTOTAL	$ 32.603,59	

3. Transportes

Descripción	Unidad	Tarifa	Rend/und	Vr Unitario
			SUBTOTAL	$ -

4. Mano de Obra

	Cuadrilla	Unidad	H/C	Rendimiento	Vr Unitario
PRS2	OFICIAL DE OBRA	JORNAL	$ 179.850	0,074	$ 13.371
				SUBTOTAL	$ 13.371
				TOTAL COSTO DIRECTO	$ 61.523,00
AIU CONTRACTUAL	29,14%			TOTAL COSTO INDIRECTO	$ 17.927,80
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD	$ 79.450,80
				VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	$ 79.450,80

2. JI - Ojos de perdiz

- Revisar ítem 13.4.3 referente a la estructura existente y nueva (aclarar en caso que no se incluya en el ítem de cubierta)

La cubierta no incluye la pintura epóxica, adicional la estructura antigua estaba en mal estado, por tal razón se debía realizar dicha actividad.

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
17.1.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA ECOROOF (INCLUIDO ESTRUCTURA DE REFUERZOS SI REQUIERE, BAJANTES Y CANALES SEGÚN DISEÑO, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, ANDAMIO CERTIFICADO , HERRAMIENTAS Y EQUIPOS)	M2	1

1. Equipo

	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
MQ4	HERRAMIENTA MENOR	%	0,05	$ 3.375	$ 169
MQ11	ANDAMIO CERTIFICADO 1 CUERPO	HR	1	$ 14.499	$ 14.499
				SUBTOTAL	$ 14.668

2. Materiales

	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr Unitario
591	Estructura Metalica Estructural Según diseño, incluye Vigas, cerchas, correas,	M2	1,10	$ 82.054	$ 90.259
301	TEJA TERMOACUSTICA ECOROOF UPVC BLANCA	M2	1,10	$ 53.466	$ 58.813
425	TORNILLO CUBIERTA CAPUCHON 12X1X1/2PG PTA BROCA	UND	4,00	$ 1.258	$ 5.032
583	Manto asfaltico morterplas al-300 - 3mm x 11M2	M2	0,30	$ 45.900	$ 13.770
				SUBTOTAL	$ 167.874,00

3. Transportes

Descripción	Unidad	Tarifa	Rend/und	Vr Unitario
			SUBTOTAL	$ -

4. Mano de Obra

	Cuadrilla	Unidad	H/C	Rendimiento	Vr Unitario
PRS3	AYUDANTE DE OBRA	JORNAL	$ 102.366	0,22	$ 22.009
PRS2	OFICIAL DE OBRA	JORNAL	$ 179.850	0,24	$ 43.044
				SUBTOTAL	$ 65.053
				TOTAL COSTO DIRECTO	$ 247.595,00
AIU CONTRACTUAL	29,14%			TOTAL COSTO INDIRECTO	$ 72.149,18
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD	$ 319.744,18
				VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	$ 319.744,18

3. JI - Tunjuelito.

- Ítem 1.3.18 – Corregir RF

Se realiza la corrección y ajuste del registro fotográfico en la memoria respectiva.

- Ítem 1.3.43 – Corregir descripción y RF

La observación corresponde a documentos del corte No. 01, por ende, en el transcurso de la semana se realizará el respectivo ajuste.

- Ítem 17.1.17 – Justificar

El ítem 17.1.14 Suministro e instalación de cubierta ecoroof (incluida estructura de refuerzo si requiere, bajantes y canales según diseño, accesorios de instalación, andamio certificado, herramientas y equipos) incluye específicamente estructura de refuerzo la cual si se realizó en la estructura existente, pero para la instalación de la cubierta ecoroof, se tuvo que construir una nueva estructura principal que garantizara una pendiente del 15%, por ende, el ítem 17.1.17 hace referencia a dicha estructura principal que se menciona.

Reforzamiento de estructura existente, el cual está incluido en el ítem 17.1.14





Construcción de nueva estructura principal para montaje de cubierta, referente al ítem 17.1.17









4. **JI - Estrellas.**

- Ítem 13.4.3 – Corregir descripción y RF

Se realiza la corrección y ajuste del registro fotográfico en la memoria respectiva.

- Ítem 13.4.2 – Aclarar espacios de actividad ejecutada

La observación corresponde a documentos del corte No. 01, por ende, en el transcurso de la semana se realizará el respectivo ajuste.

5. **Acacias.**

- Ítem 1.3.11 - Corregir RF

Se anexa registro fotográfico más detallado correspondiente a la actividad ejecutada.

- Ítem 2.2.13 - Incluir resultados del concreto

Debido a que el volumen de este elemento no es considerable no se requiere tomar muestras de concreto. Sin embargo, se siguió adecuadamente la dosificación del diseño de mezcla para cumplir con la resistencia del concreto. La dosificación se puede encontrar en los anexos del informe técnico del contratista.

- Ítem 7.1.7 - Revisar memoria y corregir errores

Se hace la revisión de la memoria y no se encuentran errores en las cantidades reportadas ni en los esquemas, sin embargo, se cambió el registro fotográfico donde se puede apreciar más detalladamente la ejecución de dicha actividad.

- Ítem 9.1.3 - Ficha técnica y revisar concordancia con especificación

La actividad corresponde al ítem de pago ya que se instaló una puerta en lamina Cold Roller con las especificaciones indicadas en la descripción del ítem. La ficha técnica se anexa junto con el manual de mantenimiento, la memoria de cálculo únicamente indica la cantidad ejecutada.

- Ítem 13.1.7 - Especificar mejor la memoria

Se anexa nota aclaratoria debido a que falta agregar unas cantidades que se ejecutaron y unos descuentos por realizar.

6. **Carlos Gaviria**

- Ítem 1.3.11 – Revisar RF

Se realiza la corrección y ajuste del registro fotográfico en la memoria respectiva.

- Ítem 1.3.15 – Especificar descripción y corregir RF

Se realiza la corrección de la descripción y el ajuste del registro fotográfico en la memoria respectiva.

- Ítem 1.3.16 – Aclarar

La observación corresponde a documentos del corte No. 01, por ende, en el transcurso de la semana se realizará el respectivo ajuste.

- Ítem 3.2.12 - Incluir RF de la actividad al interior

Se anexa el registro fotográfico requerido en la memoria.

- Ítem 3.2.19 - Ficha técnica de elemento instalado

La ficha técnica se anexa junto con el manual de mantenimiento.

- Ítem 8.1.2 - Corregir descripción

Se realiza la corrección de la descripción en la memoria.

- Ítem 8.1.4 - Anexar RF y ubicación

Se realiza la corrección y ajuste del registro fotográfico en la memoria respectiva.

- Ítem 12.1.17 - Anexar RF correspondiente

Se anexa registro fotográfico más detallado correspondiente a la actividad ejecutada.

- Ítem 13.1.7 - Anexar RF correspondiente

Se anexa registro fotográfico más detallado correspondiente a la actividad ejecutada.

- ítem 13.1.9 - Anexar RF correspondiente

Se anexa registro fotográfico más detallado correspondiente a la actividad ejecutada.

7. Tejedores

- ítem 1.3.7 - Corregir descripción de elemento

Se realiza la corrección de la descripción en la memoria.

- ítem 1.3.12 - Incluir acumulado Corte 1 y revisar RF

Se incluyó cantidad del corte 01 y se anexó el registro fotográfico detallado.

- ítem 1.3.15 - Incluir acumulado Corte 1 y revisar RF donde se observe el elemento

Se incluyó cantidad del corte 01 y se anexó el registro fotográfico detallado.

- Ítem 2.2.17 - Resultados de prueba del concreto

Se siguió adecuadamente la dosificación del diseño de mezcla para cumplir con la resistencia del concreto, adicional la dosificación se puede encontrar en los anexos del informe técnico del contratista, para el siguiente periodo serán anexados los resultados de laboratorio, dado que se debe cumplir los 28 días.

- Ítem 3.2.12 - Hacer la descripción de lo que se está pagando en la actividad, no se puede remitir a otra memoria

Se realizó la aclaración de que el factor corresponde al porcentaje de área intervenida en total.

- Ítem 3.2.19 - Ficha técnica de elemento instalado

La ficha técnica se anexa junto con el manual de mantenimiento.

- Ítem 4.1.15 y 4.1.56 - Aclarar actividad ejecutada y revisar RF

Se detalla mejor la descripción y se ajusta el registro fotográfico.

- Ítem 4.1.81 - Anexar RF correspondiente

Se anexa registro fotográfico más detallado correspondiente a la actividad ejecutada.

- Ítem 7.2.2 - Anexar RF correspondiente

Se anexa registro fotográfico más detallado correspondiente a la actividad ejecutada.

- Ítem 9.2.1 - Ventana fachada tiene otra medida diferente al acumulado corte 01, ser más específicos con descripción

Se incluye cantidad de corte 01 y se detallan mejor las descripciones

- Ítem 11.1.7 - Anexar RF correspondiente

Se anexa registro fotográfico más detallado correspondiente a la actividad ejecutada.

- Ítem 11.1.8 y 13.2.2 - Anexar RF correspondiente

Se anexa registro fotográfico más detallado correspondiente a la actividad ejecutada.

- Ítem 13.2.1 - Incluir acumulado Corte 1

Se realiza ajuste requerido.

De este modo, se atienden las observaciones emitidas por la entidad.

MEBYS DE LA OSSA L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Bogotá D.C., 21 de marzo del 2025 CCCTC-9221-2024-00094

Señores
Subdirección Plantas Físicas
Secretaria Distrital De Integración Social
Atte.: JOHNNY EDWARD PADILLA
Bogotá D.C.

Ref.: CONTRATO 9198-2024 "REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."

Asunto: Pago Actividades Eléctricas. CSAM. Sierra Morena.

Teniendo en cuenta el comunicado CSM No. 072 Año 2025 enviado por el contratista de obra que tiene el cómo *asunto "Solicitud de aprobación Ítem – Actividad Sensores y red eléctrica Sede Centro día Adulto Mayor Sierra Morena – Ciudad Bolívar"* e indica lo siguiente:

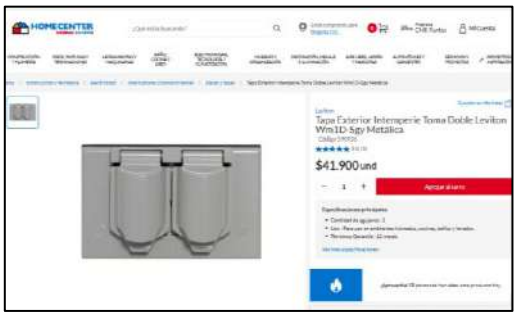
"Una vez hecha la verificación en sitio Sede Centro día Adulto Mayor Sierra Morena Ciudad Bolívar, para la actividad de luminarias, se evidencian daños en sensores automáticos de encendido, lo que nos obliga a realizar el desmonte y reinstalación o el suministro de unidades nuevas según lo requiera, y a su vez revisión por parte de profesionales técnicos en el área eléctrica de la red de Sensores, para con esto realizar el desmonte y reinstalación o el suministro de unidades nuevas para luminarias, todo con el fin de culminar actividades dentro del centro con espacio completos. Así las cosas y de acuerdo a lo descrito anteriormente nos permitimos solicitar a la interventoría TRIPLE C S.A.S., darnos a conocer si es posible realizar las actividades y a través de cual ítem presupuestal, poder incluir dichas cantidades para las actividades antes mencionadas como son: desmonte y reinstalación o suministro de sensores y revisión eléctrica de red y a su vez desmonte y reinstalación de luminarias según lo requiera, ya que en lo existente no se encuentra un ítem específico para estas. En caso negativo, se procederá a informar a la coordinadora e incluirlo en el diagnostico para las futuras intervenciones."

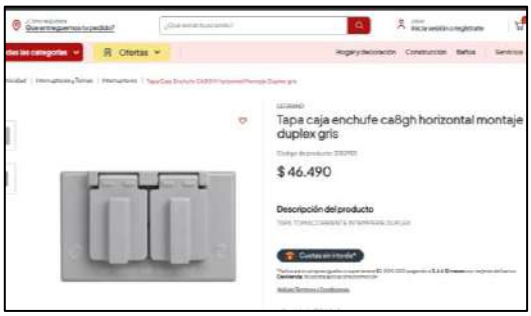
Una vez hecho la revisión en sitio y el análisis técnico de las actividades nos permitimos consultar a la supervisión del contrato lo siguiente:

- Hacer el respectivo cobro de las actividades que se relacionan a continuación por los siguientes ítems

Descripción de la actividad a ejecutar	Cantidad a ejecutar	ITEM DE PAGO PROPUESTO			Cantidad a pagar	Valor	Valor Total
		No de Ítem	Descripción	Unidad			
DESMONTE, DISPOSICIÓN Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSOR DE MOVIMIENTO PARA INSTALACIÓN EN TECHO TIPO INSTITUCIONAL, CON APARATO, CABLE DE COBRE ASILADO CALIBRE N°12 THHN Y TUBERÍA PVC Ø3/4" HASTA 4M. INCLUYE CAJA, CONECTORES, SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN. (INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO)	6	5.1.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSOR DE MOVIMIENTO PARA INSTALACIÓN EN TECHO TIPO INSTITUCIONAL, CON APARATO, CABLE DE COBRE ASILADO CALIBRE N°12 THHN Y TUBERÍA PVC Ø3/4" HASTA 4M. INCLUYE CAJA, CONECTORES, SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN. (INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO)	UND	6	$ 255.601,00	$ 1.533.606,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED CIRCULAR DE 24 W. 11" INCRUSTAR. INCLUYE SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN.	67	5.1.71.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED CIRCULAR DE 24 W. 11" INCRUSTAR. INCLUYE SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN.	UND	67	$ 45.984,00	$ 3.080.928,00
DESMONTE Y DISPOSICIÓN DE TODO TIPO DE LUMINARIAS LED EN TODO TIPO DE CIELO RASO	59	1.3.18	DESMONTE DE SALIDAS ELÉCTRICAS EXISTENTES (INCLUYE DESMONTE DE TUBERÍAS, CABLEADO, APARATOS Y LUMINARIAS)	UND	30	$ 18.691,00	$ 560.730,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE GFCI DOBLE TIPO INSTITUCIONAL + TAPA EXTERIOR INTEMPERIE TOMA DOBLE	6	5.1.13	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE NORMAL GFCI TIPO INSTITUCIONAL 5-15R, CON CABLE DE COBRE ASILADO CALIBRE 1N°12 (F) + 1N°12 (N) + 1N°12 (T) AWG THHN Y TUBERÍA PVC Ø3/4" HASTA 4M. INCLUYE APARATO, CONECTORES, SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN.	UND	3	$ 347.467,00	$ 1.042.401,00

Para el ítem de suministro e instalación de tomacorriente GFCI doble tipo institucional + tapa exterior intemperie toma doble. Se determino el valor de los insumos, mano de obra y herramienta corresponde a que dos unidades de esta actividad son compensadas por una unidad del ítem 5.1.13









Agradecemos su colaboración para determinar si es viable hacer el pago de estas actividades por lo ítems propuestos anteriormente, Esto con el fin de dar solución a la necesidad de la unidad operativa y celeridad al avance de obra.

MEBYS DE LA OSSA L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ

REPRESENTANTE LEGAL

COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

Bogotá D.C., 29 de marzo del 2024 CCCTC-9221-2024-0095

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: Requerimientos para la entrega del informe final en Seguridad y Salud en el Trabajo

Señores:

Consorcio San Miguel
Componente de seguridad y salud en el trabajo

Por medio de la presente, se establecen los lineamientos y requisitos necesarios para la entrega del informe final en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

NOTA: El documento informe final debe estar aprobado para el día 15 de abril del 2025.

1. Generalidades del proyecto:
 - Se establecerá un documento que describa las generalidades del proyecto, incluyendo un resumen detallado de las actividades técnicas ejecutadas. Este resumen debe facilitar la comprensión global del proyecto y del desarrollo de las tareas realizadas en todas sus etapas, junto con los procedimientos constructivos implementados en cada una de las sedes y la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
 - En el documento se deberá incorporar la plantilla mínima requerida y el directorio telefónico definitivo del personal profesional del contratista que participó durante la ejecución del contrato. Para cada miembro del equipo, se especificará la siguiente información: nombre completo, número de identificación, datos de contacto (teléfono y correo electrónico), profesión y cargo desempeñado.
 - En el cuerpo del texto deberá relacionar el comportamiento de los ingresos, retiros, personal antiguo e ingresos-retiros que deberán coincidir con los FOAC 83 de cada uno de los informes aprobados.

- Se han de relacionar las IPS que realizaron los exámenes médicos del contratista y de los subcontratistas y se anexarán las respectivas licencias.
- El documento compilará el comportamiento de indicadores de accidentalidad y enfermedad laboral desde el informe 1 hasta el informe 4. Asi mismo se anexará Paz y salvo por parte de la ARL que certifique que no hay accidentes de trabajo abiertos o pendientes por cerrar (este certificado será emitido por todas las empresas subcontratistas que estuvieron trabajando en el proyecto no mayor a 30 días de expedición).
- Incluir consolidado de inducciones, consolidado de capacitaciones, consolidado de inspecciones, diferenciado por periodos de ejecución.
- En el documento incluir un capitulo sobre la gestión realizada para la vinculación del porcentaje mínimo con personal no calificado a personas marginadas vulnerables , vinculación en el porcentaje de poblaciones protegidas constitucionalmente y contratación de mano de obra de la localidad. Esto de acuerdo al numeral 3.3 Obligaciones técnicas en sus artículos 51, 52 y 53.
- El documento deberá relacionar las comunicaciones realizadas entre contratista e interventoría. Y estas serán anexadas, incluida la aprobación del SGSST

2. FOAC 83: se deberán presentar los FOAC 83 de los periodos de ejecución desde el informe 1 hasta el informe 4. Aparte se deberá elaborar y presentar un FOAC 83 consolidado que incluya la información detallada de todas las personas que participaron en el proyecto desde su inicio hasta su finalización. Además, este documento deberá contar con la firma del Residente del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
3. Certificación Revisor fiscal: Certificado expedido por el revisor fiscal o el representante legal, según corresponda, que incluya el número de contrato acredite el paz y salvo por concepto de pagos de aportes, salarios u honorarios, parafiscales, liquidaciones y demás obligaciones laborales efectuados durante toda la ejecución del proyecto (desde su fecha de inicio hasta su finalización). Este certificado deberá ser emitido por cada contratista y subcontratista e incluir copia de la tarjeta profesional y la cédula del revisor fiscal. Adicionalmente, el documento debe contener un listado detallado del personal que participó en el proyecto, especificando: número de cédula, cargo, fecha de ingreso y fecha de retiro, conforme al consolidado FOAC 83. Este listado deberá estar firmado por el representante legal.
4. Pagos de seguridad social: Conforme al numeral 10.1.3 "Informe Final" del documento "Anexo Técnico de Obra", será necesario presentar los comprobantes de pago correspondientes a la seguridad social. Estos deben incluir los pagos realizados tanto por el contratista como por cada uno de los subcontratistas, cubriendo los periodos de ejecución establecidos.
5. El contratista de obra deberá presentar los Paz y salvos expedidos por profesionales, técnicos, proveedores, subcontratistas y todo aquellos que participaron en la ejecución del contrato, los cuales deben corresponder a los datos consignados en el directorio de obra.
6. Anexar copia de cartas de liquidación, paz y salvo y cartas de notificación de examen de egreso y /o renuncia del mismo o exámenes de retiro practicados. Cada uno de estos documentos debe ir firmado por el trabajador. De presentarse el caso donde el trabajador siga vinculado con la empresa se debe anexar carta de continuidad laboral firmada por el representante legal y SST. (Esto para el contratista y cada una de las empresas subcontratistas que estuvieron trabajando en el proyecto).

7. Cierre del copasst para el proyecto
8. Cierre del comité de convivencia laboral para el proyecto
9. Consolidado del archivo Fotográfico de la gestión SST realizada debidamente identificado por períodos de ejecución para las etapas del contrato

Agradecemos su colaboración en garantizar la aprobación del informe final dentro del plazo establecido. Estamos seguros de que este documento reflejará fielmente las gestiones realizadas y facilitará la comprensión global de los avances en el proyecto. Quedamos atentos a cualquier consulta o información adicional requerida.

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: Oficio 3 folios archivo pdf
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: Adriana Elizabeth Castelblanco Jimenez-

CCC
COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

Bogotá D.C., 29 de marzo del 2024 CCCTC-9221-2024-0096

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: Requerimientos para la entrega del informe final de gestión ambiental

Señores:

Consorcio San Miguel
Componente Ambiental

Por medio de la presente, se establecen los lineamientos y requisitos necesarios para la entrega del informe final de la gestión ambiental

NOTA: El documento informe final debe estar aprobado para el día 15 de abril del 2025.

1. Generalidades del proyecto:

- Se establecerá un documento que describa las generalidades del proyecto, incluyendo un resumen detallado de las actividades técnicas ejecutadas. Este resumen debe facilitar la comprensión global del proyecto y del desarrollo de las tareas realizadas en todas sus etapas, junto con la gestión ambiental implementada en cada una de las sedes y la gestión ambiental.
- Consolidado del cumplimiento de las fichas ambientales establecidas en el PMA y cumplimiento de los indicadores establecidos.
- Consolidado de las inducciones ambientales realizadas para el personal que laboró durante la ejecución del contrato.
- Consolidado de las capacitaciones ambientales realizadas durante la ejecución del contrato.
- El documento deberá relacionar las comunicaciones realizadas entre contratista e interventoría. Y estas serán anexadas.

- Sitios de disposición final: En el cuerpo del documento se deben detallar los sitios de disposición final utilizados, indicando su ubicación exacta y la razón social correspondiente. Es relevante señalar que los sitios de disposición final están incluidos en el Directorio de sitios de disposición final, aprovechamiento y tratamiento del IDU.
- Anexar el oficio de aprobación del PMA

2. Manejo de Residuos de Construcción y Demolición (RCD): Se deberán presentar cuadro resumen mes a mes de los residuos generados (aprovechamiento y disposición final) y los sitios de disposición junto a los certificados originales de RCD. Presentar análisis de los datos reportados asi como la presentación de los indicadores establecidos en el PMA.

3. Manejo de residuos peligrosos: Se deberán presentar cuadro resumen mes a mes de los residuos peligrosos generados. El Contratista deberá presentar los certificados originales de disposición final emitidos por dichos gestores, como evidencia del cumplimiento de sus obligaciones. Estos sitios de disposición final deberán contar con los permisos, licencias ambientales exigidos por las autoridades ambientales y administrativas.

4. Maquinaria, Equipos y Vehículos: consolidación de los vehículos usados en obra desde el informe 1 hasta el informe 4. Se deben tener adicionalmente, copias legibles de los certificados de revisión técnico mecánica, tarjetas de propiedad de los vehículos, Licencias de conducción, Registro Nacional de Carga, según corresponda, etc.

5. Cumplimiento de las obligaciones ambientales: presentar el consolidado de las obligaciones ambientales correspondiente, desde el Informe 1 hasta el Informe de Gestión N°4. Consulte la tabla del numeral 9.4 sobre lineamientos ambientales incluida en el documento "Anexo Técnico de Obra". Es fundamental tener en cuenta el medio de verificación establecido por la SDIS para las obligaciones ambientales aplicables al proyecto. Preste especial atención al formato requerido para la presentación de la información en el informe final.

6. Registro fotográfico de la gestión ambiental: Al concluir las obras, será obligatorio presentar un registro fotográfico detallado de la gestión ambiental realizada. Este debe resaltar especialmente la recuperación y restauración del espacio público afectado, así como de las áreas destinadas al almacenamiento de materiales o residuos de construcción y demolición (RCD). Asimismo, se debe garantizar la completa reconformación de la infraestructura y la eliminación total de materiales y elementos derivados de las actividades constructivas.

7. Control de materiales énfasis en los pétreos requeridos para la sede porvenir y copia de los correspondientes certificados de adquisición.

Agradecemos su colaboración en garantizar la aprobación del informe final dentro del plazo establecido. Estamos seguros de que este documento reflejará fielmente las gestiones realizadas y facilitará la comprensión global de los avances en el proyecto. Quedamos atentos a cualquier consulta o información adicional requerida.

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: Oficio 3 folios archivo pdf
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: Adriana Elizabeth Castelblanco Jimenez-

CCC
COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

Bogotá D.C., 31 de marzo del 2025 CCCTC-9221-2024-00097

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: Cumplimiento plazo del contrato.

La interventoría en cumplimientos de sus obligaciones contractuales contenidas en el Contrato de Interventoría No. 9221 de 2024 se permite informar lo siguiente:

1. La reiteración de los atrasos presentados en el frente de trabajo CDC – Porvenir donde a la fecha tiene pendiente la ejecución de las siguientes actividades. Por área de trabajo.

 - **Terraza media luna y corredor;** Instalación de manto morterplast, instalación de rejilla con cúpula en los sifones existentes, retiro RCD, Orden y aseo.
 - **Terraza gravilla:** Demolición alistado de piso, alistado de piso, construcción mediacaña, Retiro RCD, rejilla con cúpula en los sifones existentes
 - **Terraza piscina:** Finalizar construcción de mediacaña, instalación de manto asfaltico, Retiro escombro.
 - **Terraza de bancas sobre salones:** Construcción de alistado de piso Construcción de mediacaña. instalación de manto, instalación de rejillas con cúpula en los sifones existentes.
 - **Sala de juntas:** Instalación de punto de datos, aseo**.**









La interventoría ha sido reiterativa en los atrasos presentados en esta unidad operativa mediante comunicaciones formales al contratista solicitando el reforzamiento del personal operativo, aumento de las jornadas de trabajo y generar estrategias que garantizaran la finalización de este frente de trabajo en los plazos establecidos.

A continuación, se mencionan los oficios, reuniones y notas en bitácora de obra donde se han hecho las solicitudes mencionadas.

- Nota bitácora 26 de febrero, Solicitud de reforzamiento de personal operativo en obra.
- Nota bitácora 28 de febrero. Solicitud de reforzamiento de personal operativo en obra.
- Oficio 28 de febrero No. CCCTC-9221-2024-00077 - Solicitud de reforzamiento personal operativo frente de obra Centro Dia – CSAM Porvenir.
- Oficio 13 de marzo, No. CCCTC-9221-2024-00091 - R- CSM No. 067. Seguimiento de Avance y Requerimientos para la Ejecución del Proyecto.
- Reunión de comité semanal 18 de marzo – Semana 14. Tanto la SDIS como la interventoría solicitan un plan de acción para atender los atrasos presentados en algunas unidades operativas, incluido CDC – Porvenir.
- Nota bitácora 18 de marzo, Reiteración de reforzamiento de personal operativo en obra.
- Nota bitácora 21 de marzo, Reiteración de reforzamiento de personal operativo en obra.
- Reunión de comité semanal 25 de marzo – Semana 15, Se reitera la implementación de un plan de acción para el frente de obra CDC – Porvenir teniendo en cuenta la cantidad de actividades que quedan por ejecutar.
- Nota bitácora 27 de marzo, Reiteración de reforzamiento de personal operativo en obra.

2. El contrato de obra el numeral 3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA en la obligación No 24. indica que "*Deberá responder por los costos adicionales que se generen de la interventoría por mayor tiempo de permanencia en obra, si, por circunstancias imputables a el Contratista o por la responsabilidad de acción o de omisión de este, resulta necesaria la prórroga del plazo para la ejecución de la obra, y como consecuencia de ello debe adicionarse el valor del contrato de interventoría, la SDIS descontará dicho valor de las sumas que la SDIS le adeude al contratista, en caso tal de que no sea posible efectuar dicho descuento, la SDIS podrá reclamarlo judicialmente. De tal descuento se deberá dejar constancia en el documento de prórroga.*".
3. Adicionalmente, se recuerda que el plazo de ejecución de la propuesta económica de interventoría, aprobada contractualmente, finaliza el **31 de marzo de 2025**. Por lo tanto, a partir del **1 de abril de 2025**, la interventoría entra en fase de liquidación del contrato de obra.

Teniendo en cuenta que los atrasos en la ejecución del proyecto son **imputables al contratista**, se informa que cualquier sobrecosto derivado de la extensión del contrato de interventoría será **responsabilidad exclusiva del Consorcio San Miguel**.

Dado que la interventoría ha cumplido con su función de seguimiento y reporte oportuno sobre los atrasos, y habiendo solicitado reiteradamente la implementación de correctivos sin una respuesta efectiva por parte del contratista, la SDIS procederá conforme a las cláusulas contractuales establecidas. En consecuencia, cualquier valor adicional requerido para la continuidad de la interventoría será descontado de los montos adeudados al contratista, o en su defecto, se adelantarán los procesos administrativos y jurídicos pertinentes para su recuperación.

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

Atentamente.

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Bogotá D.C., 31 de marzo de 2025 CCCTC-9221-2024-00098

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: Cumplimiento plazo del contrato – CSAM BELLA FLOR

La interventoría en cumplimientos de sus obligaciones contractuales contenidas en el Contrato No. 9221 de 2024, se permite informar lo siguiente:

1. Los atrasos presentados en el frente de trabajo CSAM Bella Flor, donde a la fecha se tiene pendiente la ejecución de las siguientes actividades:

CSAM BELLA FLOR

- **Fachada Principal:** Finalizar aplicación de mortero impermeabilizado, aplicación de estuco y aplicación de pintura tipo koraza.
- **Fachada Posterior:** Finalizar aplicación de mortero impermeabilizado y aplicación de pintura tipo koraza.
- **Balcón 2do Piso:** Realizar instalación de policarbonato en pérgola construida, así como la adecuación de canal y bajante de agua lluvia, adicional finalizar aplicación de pintura tipo koraza.
- **Bodega y Tapa-luz 1er Piso:** Finalizar masillado, aplicación de pintura y los remates que esto conlleva**.**











La interventoría ha sido reiterativa con los atrasos presentados en el desarrollo del proyecto mediante comunicaciones verbales y formales al contratista, en las cuales se ha solicitado el reforzamiento del personal operativo, aumento de las jornadas de trabajo y generación de estrategias que garanticen la finalización de todos los frentes de trabajo en los plazos establecidos.

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

A continuación, se mencionan los oficios, reuniones, observaciones y/o recomendaciones, donde se han hecho las solicitudes mencionadas:

- Informe Semanal 14 – “Se le recomienda al contratista mantener aseados los espacios intervenidos e incorporar más personal operativo para tener mejores resultados de avance”
- Oficio del 13 de marzo, No. CCCTC-9221-2024-00091 - R- CSM No. 067. Seguimiento de Avance y Requerimientos para la Ejecución del Proyecto.
- Reunión de comité semana 14 - 18 de marzo. Tanto la SDIS como la interventoría solicitan un plan de acción para atender los atrasos presentados en la unidad operativa en mención.
- Informe Semanal 15 – “Se le recomienda al contratista incorporar más personal operativo
- para tener mejores resultados de avance”
- Reunión de comité semana 15 - 25 de marzo. Se reitera la implementación de un plan de acción para la sede de Bella Flor y en general, teniendo en cuenta que presentan un atraso.

2. En el contrato de obra, numeral 3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, específicamente en la obligación No. 24, indica que: "*Deberá responder por los costos adicionales que se generen de la interventoría por mayor tiempo de permanencia en obra, si, por circunstancias imputables a el Contratista o por la responsabilidad de acción o de omisión de este, resulta necesaria la prórroga del plazo para la ejecución de la obra, y como consecuencia de ello debe adicionarse el valor del contrato de interventoría, la SDIS descontará dicho valor de las sumas que la SDIS le adeude al contratista, en caso tal de que no sea posible efectuar dicho descuento, la SDIS podrá reclamarlo judicialmente. De tal descuento se deberá dejar constancia en el documento de prórroga.*".

3. Adicionalmente, se recuerda que el plazo de ejecución de la propuesta económica de interventoría, aprobada contractualmente, finaliza el **31 de marzo de 2025**. Por lo tanto, a partir del **1 de abril de 2025**, la interventoría entra en fase de liquidación del contrato de obra.

Teniendo en cuenta que los atrasos en la ejecución del proyecto son **imputables al contratista**, se informa que cualquier sobrecosto derivado de la extensión del contrato de interventoría será **responsabilidad exclusiva del Consorcio San Miguel**.

Dado que la interventoría ha cumplido con su función de seguimiento y reporte oportuno sobre los atrasos, y habiendo solicitado reiteradamente la implementación de correctivos sin una respuesta efectiva por parte del contratista, la SDIS procederá conforme a las cláusulas contractuales establecidas. En consecuencia, cualquier valor adicional requerido para la continuidad de la interventoría será descontado de los montos adeudados al contratista, o en su defecto, se adelantarán los procesos administrativos y jurídicos pertinentes para su recuperación.

Atentamente:

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: Oficio 3 folios - PDF
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: FAC-SPP

Bogotá D.C., 02 de abril del 2025 CCCTC-9221-2024-00099

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: APROBACIÓN INFORME MENSUAL TECNICO 3

Respetado,

La interventoría informa que se ha realizado la revisión y aprobación del INFORME MENSUAL 3 TECNICO del Consorcio San Miguel, la interventoría en cumplimento de sus obligaciones contractuales.

La interventoría da aprobación del informe técnico N° 3 del periodo comprendido entre el 9 de febrero del 2025 al 8 de marzo 2025. Se solicita radicar en físico la comunicación en cumplimiento de sus obligaciones.

Cordialmente

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L

MEBYS DE LA OSSA LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Bogotá D.C., 10 de abril de 2025 CCCTC-9221-2024-0100

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: OBSERVACIONES MANUALES DE MANTENIMIENTO

La interventoría en cumplimientos de sus obligaciones contractuales contenidas en el Contrato No. 9221 de 2024, posterior a la revisión de los manuales de mantenimiento, se permite realizar las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES GENERALES:

1. En el encabezado general se debe discriminar la siguiente información, cada una en una fila independiente:

- Tipo de Servicio
- Unidad Operativa
- Localidad
- Barrio o Dirección

2. En el encabezado especificar "Fecha de entrega" y relacionar la fecha final.
3. En el pie de página corregir "MANUA DE MANTENIMIENTO"
4. En la introducción revisar y corregir redacción.
5. Darle mayor orden al documento, se sugiere implementar un título que se llame "Actividades ejecutadas" desde el cual se realice el desglose de las actividades que correspondan a cada unidad operativa.
6. Proporcionar imágenes claras de cada espacio intervenido, en las cuales se identifique a detalle los elementos o áreas que les aplica dicho mantenimiento, adicional ubicar el registro fotográfico de la actividad al inicio de la descripción de cada una, para que el lector sepa a qué se hace referencia.

7. Revisar y corregir que en la descripción de la actividad se relacione realmente los espacios intervenidos, adicional se deben incluir la totalidad de actividades ejecutadas.
8. En cada actividad sugerir cuales productos son los óptimos para la limpieza y/o mantenimiento.
9. Mejorar la presentación del cuadro final "CRONOGRAMA DE FRECUENCIA DE LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO RECURRENTE POR ELEMENTOS" adicional se sugiere implementar una columna que relacione el lugar donde se requieren las acciones, dado que en el cuadro se consolida el resumen del manual y debe ser muy específico.
10. Adicional se recuerda que, según el anexo técnico, numeral 10.1.3 Informe Final, se deben entregar junto con el manual de mantenimiento las respectivas garantías de calidad (en original) y se deberá especificar los materiales de obra de permanente uso (pisos, muros, cubiertas, aparatos y etc., así como de los equipos instalados), entregando registro fotográfico, esquemas y/o planos, fichas técnicas y demás elementos que soporten dichos manuales.

OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

SEDE: JI - RINCÓN DE LAS ARDILLAS

1. En la introducción se debe corregir la redacción.
2. **Manto Morter Plas:** Especificar cuáles cubiertas exteriores se intervinieron (Jardinera grande y jardinera pequeña de terrazas del tercer piso) e incluir el registro fotográfico de dichos espacios posterior a la descripción de la actividad y no a lo último.
 a. Restricciones y consideraciones: Ser más contundentes con la terminología utilizada.
 b. Acciones de mantenimiento: Dejar en un nivel de lista diferente o marcar con un color que resalte los subtítulos correspondientes a "Inspección Visual, Limpieza Superficial, Reparaciones Menores y Verificación Drenajes" dado que se confunden con las descripciones de los demás.
3. **Cielorraso en superboard:** Especificar los espacios de la sede donde se realizó dicha actividad.
 a. Restricciones: Corregir ortografía y redacción.
 b. Acciones: Corregir ortografía y redacción.
 c. Periodicidad: Ser más específicos, implementar, por ejemplo:
 i. Inspección Visual - Cada (tanto tiempo)
 ii. Limpieza Superficial - Cada (tanto tiempo)
 iii. Reparaciones Menores - Cada (tanto tiempo)
 iv. Verificación de juntas - Cada (tanto tiempo)
 v. Aplicación de pintura - Cada (tanto tiempo)

4. **Recomendaciones generales de pintura:** Falta incluir la pintura tipo koraza realizada en los muros de las terrazas del tercer piso los cuales fueron intervenidos, adicional en caso de que todas las pinturas descritas tengan las mismas "Acciones y Periodicidad" dejarlo al final de toda la sección, en caso de ser diferentes, se debe especificar en cada tipo de pintura las "Acciones y Periodicidad"
 a. Pintura epóxica: Verificar los espacios donde se ejecutó la actividad y mejorar la redacción.
 b. Pintura Vinilo Tipo 1: Especificar los salones que se intervinieron.
 c. Pintura Esmalte: Especificar los salones que se intervinieron.
5. **Tabla cronograma de frecuencia:** Como se mencionó en observaciones generales, mejorar la presentación del cuadro para su fácil interpretación.

SEDE: JI - YANACONA MUYU KAWSAY

1. En la introducción se debe corregir la redacción.
2. **Cubierta Ecoroof:** Corregir la redacción, revisar si el listado que le sigue corresponde a esta sección e incluir el registro fotográfico de dichos espacios, posterior a la descripción de la actividad.
 a. Restricciones y consideraciones: Revisar si la última en la lista corresponde.
 b. Acciones de mantenimiento: Revisar ortografía.
3. **Superboard perimetral:** Especificar los espacios intervenidos e incluir el registro fotográfico de dichos espacios posterior a la descripción de la actividad, adicional corregir la especificación, dado que es RH y no RA.
 a. Recomendaciones: Revisar que correspondan al entorno donde se realizó la actividad.
 b. Acciones: Revisar la redacción y la descripción de las mismas porque se hace referencia a un cielorraso, pero en la sede no hubo instalación de cielorraso.
4. **Recomendaciones generales de pintura:** Falta incluir la pintura tipo koraza realizada en las láminas de superboard perimetrales, adicional en caso de que todas las pinturas descritas tengan las mismas "Acciones y Periodicidad" dejarlo al final de toda la sección, en caso de ser diferentes, se debe especificar en cada tipo de pintura las "Acciones y Periodicidad"
 a. Pintura epóxica: Verificar los espacios donde se ejecutó la actividad y mejorar la redacción.
 b. Pintura esmalte en muros y estructura: Corregir la localización de la actividad, dado que en aulas no se aplicó pintura esmalte.
5. **Carpintería metálica y barandas metálicas:** Detallar las barandas intervenidas y los módulos en los cuales se realizó dicha actividad.
 a. Periodicidad: Ser más claros con cuales acciones se deben ejecutar en cada periodo.

6. **Tabla cronograma de frecuencia:** Como se mencionó en observaciones generales, mejorar la presentación del cuadro para su fácil interpretación.

SEDE: JI - TUNJUELITO

1. **Cubierta Ecoroof:** Corregir la redacción, revisar si el listado que le sigue corresponde a esta sección e incluir el registro fotográfico de dichos espacios posterior a la descripción de la actividad y no a lo último, adicional incorporar una foto externa donde se evidencie el espacio específico, dado que en la sede hay más espacios con el mismo tipo de cubierta que no fueron intervenidos.
 a. Restricciones y consideraciones: Revisar si la última en la lista corresponde.
 b. Acciones de mantenimiento: Revisar ortografía.
2. **Cielorraso en drywall:** Para evitar ambigüedades, ser claro en que **RF significa resistencia adicional al fuego**, adicional se deben especificar los espacios de la sede donde se realizó dicha actividad.
 a. Restricciones: Corregir ortografía y redacción.
 b. Acciones: Corregir ortografía y redacción.
 c. Periodicidad: Ser más específicos, implementar, por ejemplo:
 i. Inspección Visual - Cada (tanto tiempo)
 ii. Limpieza Superficial - Cada (tanto tiempo)
 iii. Reparaciones Menores - Cada (tanto tiempo)
 iv. Verificación de juntas - Cada (tanto tiempo)
 v. Aplicación de pintura - Cada (tanto tiempo)
3. **Recomendaciones generales de pintura:** Tener en cuenta las recomendaciones del registro fotográfico ya descritas repetitivamente, adicional en caso de que todas las pinturas tengan las mismas “Acciones y Periodicidad” dejarlo al final de toda la sección, en caso de ser diferentes, se debe especificar en cada tipo de pintura sus “Acciones y Periodicidad”
 a. Pintura epóxica: Verificar los espacios donde se ejecutó la actividad, dado que se menciona cocina, pero no corresponde, adicional mejorar la redacción.
 b. Pintura Vinilo Tipo 1: Especificar los salones que se intervinieron muy detalladamente, en caso de ser necesario incluir un esquema o plano de los espacios
 c. Pintura Esmalte: Especificar los salones que se intervinieron muy detalladamente.
4. **Carpintería metálica y barandas metálicas:** Detallar las rejas intervenidas, adicional en este componente incluir la estructura instalada en sala materna para la cubierta.
 a. Periodicidad: Ser más claros con cuales acciones se deben ejecutar en cada periodo.
5. **Tabla cronograma de frecuencia:** Como se mencionó en observaciones generales, mejorar la presentación del cuadro para su fácil interpretación.

SEDE: JI - ESTRELLAS DEL MAÑANA

1. En la introducción se debe corregir la redacción.
2. **Recomendaciones generales de pintura:** Tener en cuenta las recomendaciones del registro fotográfico ya descritas repetitivamente, adicional en caso de que todas las pinturas tengan las mismas "Acciones y Periodicidad" dejarlo al final de toda la sección, de lo contrario, se debe especificar en cada tipo de pintura sus "Acciones y Periodicidad"
 a. Incluir las restricciones y/o recomendaciones que correspondan para pintura tipo koraza y tráfico pesado respectivamente.
3. **Carpintería metálica:** Especificar al detalle las barandas y elementos intervenidos, adicional organizar el registro fotográfico luego de la descripción.
4. **Pisos y enchapes:** Especificar los espacios intervenidos y proporcionar el registro fotográfico correspondiente a "Boquillas" y "Enchape" para dar claridad de los elementos relacionados.
5. **Tanque de agua:** Proporcionar fotos de los espacios ya finalizadas las intervenciones.
6. **Falta incluir:** Lo relacionado al tema de policarbonato instalado.
7. **Tabla cronograma de frecuencia:** Incluir la tabla dado que es el resumen consolidado de lo descrito en el manual.

SEDE: CSAM TEJEDORES

1. **Cubiertas en policarbonato:** En la periodicidad relacionar el tema de la limpieza y/o mantenimiento de las canaletas, bajantes y demás elementos como flanches.
2. **Pintura epóxica:** Corregir título, dado que menciona pintura epóxica en muros, pero en la sede se aplicó solo en cielorrasos de baños.
3. **Barandas metálicas:** En esta sección incluir el tema de rejas externas instaladas.
4. **Ventanas de aluminio:** Relacionar las áreas o espacios en los que se instaló la nueva ventanería, adicional en esta sección incluir la puerta que se instaló frente al baño de administrativos, adicional incluir el tema de películas.
5. **Puertas metálicas:** Hacer referencia explícita que la actividad realizada corresponde a la puerta principal de la sede.
6. **Pisos y enchapes:** Relacionar uno por uno los espacios donde hubo instalación de enchape ya sea en muros o pisos.
7. **Falta incluir:** Lo relacionado al tema de fachada, como la limpieza de las áreas del ladrillo a la vista, el aseo de la rampa y lo demás que sea pertinente.
8. **Tabla cronograma de frecuencia:** Mejorar la presentación del cuadro para su fácil interpretación.

SEDE: CSAM CARLOS GAVIRIA

1. **Cubiertas en policarbonato:** Describir detalladamente los espacios intervenidos y en la periodicidad relacionar el tema de la limpieza y/o mantenimiento de las canaletas, bajantes y demás elementos como flanches.
2. **Pintura vinilo:** Corregir al inicio de la descripción dado que faltan palabras.
3. **Carpintería metálica:** En esta sección incluir el tema de la aplicación esmalte sobre las puertas, rejas y marcos y las respectivas acciones de limpieza y/o mantenimiento junto con su periodicidad.
4. **Pisos y enchapes:** Relacionar uno por uno los espacios donde hubo instalación de enchape ya sea en muros o pisos.
5. **Falta incluir:** Lo relacionado al tema de fachada, como la limpieza de los muros intervenidos; los cuidados, restricciones o recomendaciones para el piso en la zona del parqueadero de motos y finalmente lo referente a luminarias y temas eléctricos.
6. **Tabla cronograma de frecuencia:** Mejorar la presentación del cuadro para su fácil interpretación.

SEDE: CSAM BELLA FLOR

1. **Identificación del proyecto:** Realizar una descripción más detallada.
2. **Cubiertas en policarbonato:** Describir detalladamente los espacios intervenidos y en la periodicidad relacionar el tema de la limpieza y/o mantenimiento de las canaletas, bajantes y demás elementos como flanches.
3. **Cielorraso en Drywall:** Corregir título, porque como tal se hace referencia a los muros construidos para los depósitos internos.
4. **Pintura epóxica:** Especificar en cuales espacios se aplicó en muros y en cuales en techos.
5. **Fachadas:** Incluir una sección de periodicidad para que haya más claridad sobre qué acciones de limpieza y/o mantenimiento se requieren dentro de ciertos periodos.
6. **Ventanas y puertas de aluminio:** Describir detalladamente las puertas y ventanas instaladas, dado que en el edificio las demás puertas y ventanas son del mismo material.
7. **Luminarias:** Relacionar las luminarias instaladas.
8. **Puntos de anclaje:** Incorporar un esquema o plano donde se detalle la ubicación de los anclajes instalados.
9. **Tabla cronograma de frecuencia:** Mejorar la presentación del cuadro para su fácil interpretación.

SEDE: CDC PORVENIR.

- El título del manual de mantenimiento está mal. Tiene el nombre del manual de mantenimiento de ojo de perdiz.
- Pie de página mal redactado.

- Anexar la ficha técnica del manto instalado, indicar en el manual que esta queda anexa al documento
- Se debe especificar las áreas concretas intervenidas, acompañadas de un registro fotográfico y una ubicación en planta. Además, para esta sede es importante aclarar cuales fueron las áreas correspondientes al centro día y cuales al CDC
- En el apartado *"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS (DESAGÜES, REJILLAS, CANALES, REDES SANITARIAS Y BAJANTES), RESTRICCIONES."* Se repite el párrafo "No perforar ningún componente del sistema de desagüe de cubiertas (desagües, rejillas, redes sanitarias y bajantes)"
- Aclarar en el apartado *"Todas aquellas establecidas por parte de las autoridades municipales, regionales y/o nacionales que puedan aplicarse que no pertenezca al sistema, pues esto podría ocasionar su desprendimiento.".*
- En el apartado *"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS (DESAGÜES, REJILLAS, CANALES, REDES SANITARIAS Y BAJANTES), PERIODICIDAD R*etirar el *texto "La poda de árboles se debe realizar según lo acordado con la autoridad ambiental competente."* No tiene nada que ver con el mantenimiento del manto, y si lo es no se comprende el porqué de la recomendación, si es así se debe aclarar.
- Las fotografías colocadas de las cupulas reinstaladas se deben remplazar por una donde la instalación este hecha adecuadamente.
- En el texto "*Resanar las fisuras, rayones, huecos originados por golpes, etc., con estuco plástico."* Se recomienda retirar o remplazar la palabra "etc" por algo como "u otros deterioros", "otros efectos", "y otros daños similares", Para así garantizar la claridad del alcance de la garantía.
- En esta unidad operativa no se aplicó pintura vinilo tipo 1 retirar las recomendaciones de mantenimiento para esta actividad. , solo resanes y pintura epóxica.
- En esta unidad operativa no se intervinieron baños, en el apartado de pintura epóxica se indica que se pintaron baños, se debe retirar para evitar confusiones.
- En esta unidad operativa no se ejecutó pintura esmalte. Y no se intervinieron salas de profesores ni salones. Retirar recomendaciones de mantenimiento de pintura esmalte.
- Se debe ser más específico en el apartado de luminarias led, No es claro.

MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS (LED, HERMETICAS)

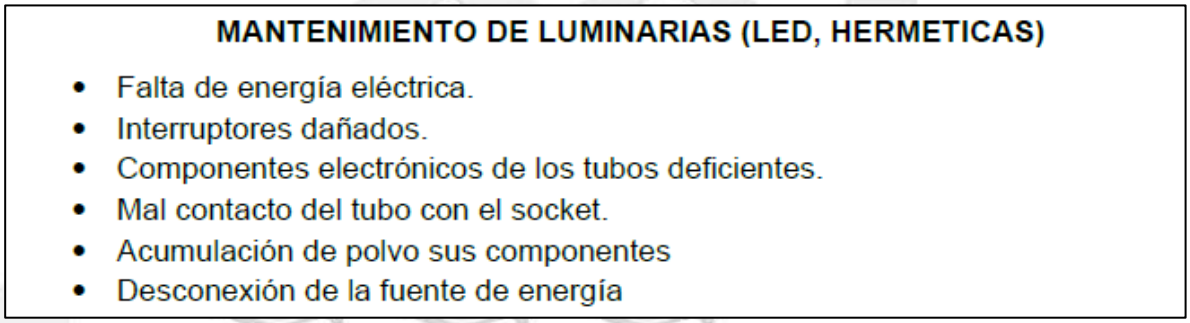
- Falta de energía eléctrica.
- Interruptores dañados.
- Componentes electrónicos de los tubos deficientes.
- Mal contacto del tubo con el socket.
- Acumulación de polvo sus componentes
- Desconexión de la fuente de energía

- Se debe anexar la ficha técnica de las luminarias instaladas.

- Para los puntos de anclaje se debe anexar la certificación de los puntos entregada por el proveedor
- En el cuadro de cronograma de frecuencia debe corresponder con las actividades ejecutadas, por ejemplo, en esta unidad operativa no se instalaron cubiertas.

SEDE: CAMPO VERDE

- Pie de página mal redactado.
- Se debe especificar las áreas concretas intervenidas, acompañadas de un registro fotográfico y una ubicación en planta.
- Anexar ficha técnica del manto instalado.
- En esta unidad operativa no se aplicó pintura epóxica sobre los muros. Tampoco se aplicó pintura esmalte. Se debe retirar de este manual para evitar confusiones.
- Sim embargo, se aplicó pintura koraza sobre los muros exteriores en la terraza del tercer piso, se deben anexar las recomendaciones de mantenimiento para esta actividad.
- Se debe ser más específico en el apartado de luminarias led, No es claro.



- Recomendamos indicar que las luminarias y sensores de esta sede solo fueron reinstaladas y no corresponden a un suministro nuevo. Por tal motivo no se debe anexar la ficha técnica.
- En el cuadro de cronograma de frecuencia debe corresponder con las actividades ejecutadas, por ejemplo, en esta unidad operativa no se instalaron ventanas.

SEDE: TORITO FELIZ

- Pie de página mal redactado.
- Se debe especificar las áreas concretas intervenidas, acompañadas de un registro fotográfico y una ubicación en planta.
- En la introducción indica que el manual es del jardín campo verde, se debe corregir.
- Mejorar la redacción de los antecedentes, frases como “cortaron las tejas cortas” consideramos que no son adecuadas, tener cuidado con la redundancia, usar un lenguaje más técnico facilitara el entendimiento del manual.
- Retirar el *texto “La poda de árboles se debe realizar según lo acordado con la autoridad ambiental competente.”* No tiene nada que ver con el mantenimiento de cubiertas, y si lo es no se comprende el porqué de la recomendación, si es así se debe aclarar.

- Se deben anexar las fichas técnicas de los elementos instalados. Tejas, bajantes, estructura metálica, malla eslabonada y canaletas.
- Falta anexar las recomendaciones de mantenimiento correspondientes a la tubería conectada a las bajantes de las cubiertas, Se debe colocar un esquema en planta donde se vea la ubicación de las tuberías instaladas.
- En el cuadro de cronograma de frecuencia se deben colocar todos los elementos que se intervinieron y retirar los que no se intervinieron como las cunetas.

OJOS DE PERDIZ

- Pie de página mal redactado.
- Se debe especificar las áreas concretas intervenidas, acompañadas de un registro fotográfico y una ubicación en planta.
- Se debe ser más específico en el apartado de luminarias led, No es claro.

MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS (LED, HERMETICAS)

- Falta de energía eléctrica.
- Interruptores dañados.
- Componentes electrónicos de los tubos deficientes.
- Mal contacto del tubo con el socket.
- Acumulación de polvo sus componentes
- Desconexión de la fuente de energía

- Anexar las fichas técnicas de las luminarias instaladas.
- Ajustar el cuadro de cronograma de frecuencia con las actividades y elementos intervenidos.

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

SIERRA MORENA

- Pie de página mal redactado.
- Se debe especificar las áreas concretas intervenidas, acompañadas de un registro fotográfico y una ubicación en planta.
- Dejar una nota especificando los trabajos realizados en la ventanería. Aclarar que no se instaló ninguna ventana nueva.
- Anexar las fichas técnicas de los aparatos sanitarios nuevos instalados e indicar la ubicación exacta de estos aparatos. También anexar las fichas de las griferías nuevas instaladas en los baños y cocina
- Anexar ficha técnica de luminarias led y sensores instaladas, así como la ubicación especifica de las mismas.
- Indica que las divisiones de acero inoxidable solo fueron reinstaladas.
- Anexar certificación de puntos de anclaje.

ACACIAS

- Pie de página mal redactado.
- Se debe especificar las áreas concretas intervenidas, acompañadas de un registro fotográfico y una ubicación en planta.
- Anexar la ficha técnica del manto instalado
- Falta las reconvenciones de mantenimiento para la malla angeo.
- Anexar la ficha técnica del cielo raso instalado.
- Anexar ficha técnica de luminarias led y sensores instaladas, así como la ubicación especifica de las mismas.
- Aclarar que la única puerta nueva es la correspondiente a la nueva bodega. Las demás solo fue pintura y mantenimiento.
- Aclarar que las estanterías de acero inoxidable solo fueron reinstaladas.
- Falta las reconvenciones de mantenimiento para la malla angeo.
- Anexar la ficha técnica del cielo raso instalado.
- Anexar la certificación de puntos de anclaje instalados.

Finalmente se recalca que los manuales de mantenimiento deben ser documentos claros, organizados y específicos, que sirvan como guía a los encargados de cada unidad operativa, por ende, deben tener un registro fotográfico detallado y una serie de recomendaciones consistentes de acuerdo a los trabajos realizados.

Atentamente:

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: Oficio PDF
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: FAC-SPP

Bogotá D.C., 11 de Abril del 2025 CCCTC-9221-2024-00101

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: APROBACION INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL N°4 V1

Respetado,

Se aprueba el Informe de Gestión Ambiental N°4 que corresponde al periodo comprendido entre el 9 al 31 de Marzo del 2025, Versión 1, elaborado por el contratista Consorcio San Miguel, tras su envío mediante el Oficio CSM No. 083 del año 2025.

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

MEBYS DE LA OSSA L.
MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Bogotá D.C., 14 de Marzo del 2025 CCCTC-9221-2024-00102

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: *OBSERVACIONES INFORME DE GESTIÓN SST N°4*

Respetado,

Luego de realizar la revisión del Informe de Gestión N.º 4 presentado por el componente SST del Consorcio San Miguel , nos permitimos informar que este no ha sido aprobado debido a las siguientes observaciones encontradas en la información reportada:

1. **CONSORCIO SAN MIGUEL**
 En el FOAC se identificó una duplicidad entre los inspectores Sebastián Pulido y Sebastián Vargas, lo que generó un registro erróneo con el nombre de uno y el documento del otro. Es necesario corregir esta inconsistencia y ajustar la cantidad total de personas reportadas, tanto en el FOAC-83 como en el informe general donde se consigna el total del personal vinculado.

2. **VENTANAS**
 Se reportaron trabajadores con fecha de retiro al 1 de marzo; sin embargo, al verificar la información en la seguridad social, se evidenció que el retiro real fue el 14 de febrero. Esta situación involucra a los siguientes trabajadores del contratista Ventanas:

 - Arisnel Antonio Campo Estrada – ID 72199993
 - Miguel Ángel Peñaranda Reyes – ID 1072700283
 - Oscar Mauricio Riascos Trejos – ID 7724820

Estos ajustes modifican la cantidad total de personas reportadas, lo cual impacta directamente el Informe de Gestión N.º 3 y no corresponde a la información consignada en el Informe N.º 4. Se solicita realizar la actualización respectiva en los informes afectados.

Asimismo, se solicita corregir el documento de identidad del trabajador Juan Forero, ya que el número registrado en el FOAC 83 no es correcto.

3. Contratistas sin evidencia de seguridad social
 No se evidencia las planillas de la seguridad social de los contratistas Antonio Cely y Exolven, por lo que no es posible cotejar la información reportada por ustedes.

Por lo anterior, solicitamos realizar las correcciones y ajustes necesarios, y remitir nuevamente el informe para su evaluación.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a la entrega del informe corregido dentro del plazo establecido.

Cordialmente,

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

Bogotá D.C., 14 de abril de 2025 CCCTC-9221-2024-0103

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: Solicitud cumplimiento obligaciones contractuales – Corte mensual No. 3

Respetado,

La Interventoría, ejercida por la COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S – BIC, en cumplimiento de sus funciones contractuales de seguimiento, verificación y control, y conforme a lo estipulado en los documentos contractuales, se permite solicitar al contratista **CONSORCIO SAN MIGUEL** la remisión oportuna de los documentos requeridos para evidenciar el cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales, con base en los numerales establecidos en el contrato de obra:

Numeral 3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

14. Presentar oportunamente la factura, ***el informe mensual y los documentos complementarios y necesarios****, según la forma de pago establecida en el Pliego de Condiciones y en el Contrato, dando cumplimiento al PAC programado, de acuerdo con las fechas indicadas por la Entidad. En este mismo sentido, ajustará y efectuará las correcciones de los documentos solicitados por la Entidad, siendo su responsabilidad el plazo que demore en realizar las correcciones requeridas y la nueva radicación.*

3.5. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

1. Presentar los informes mensuales a más tardar el quinto (5) día hábil del mes para la revisión y aprobación de la interventoría del contrato de obra, los cuales deberán ser presentados a la interventoría a más tardar el décimo (10) día hábil del mes. De conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico. Dentro del informe deberá detallar la gestión de los recursos discriminado por rubro e intervención.

Conforme al cronograma establecido, el plazo máximo para la entrega del **Informe Mensual correspondiente al periodo comprendido entre el 9 y el 31 de marzo de 2025**, venció el día **7 de abril de 2025**. A la fecha (14 de abril de 2025), han transcurrido cinco (5) días hábiles adicionales sin que se haya recibido el informe técnico, el informe mensual, ni la documentación soporte para la acreditación del **pago No. 3 (Gestion documental y financiera)**, lo cual constituye un incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista.

Adicionalmente se reitera que el cumplimiento de estas obligaciones que deben ser soportadas documentalmente para el diligenciamiento completo del **Formato de Informe de Supervisión** por parte de la interventoría, como respaldo esencial para el pago del Acta No. 3, incluyendo la verificación del cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales especiales:

51. Vincular en un porcentaje mínimo del 10%, para la ejecución de la obra como personal no calificado, a personas naturales marginadas o vulnerables para la ejecución del contrato, y garantizar que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, lo anterior, de conformidad con Directiva Distrital No. 001 de 2011 del alcalde mayor de BogotáD.C – modificado por la Directiva Distrital No. 18 de 2011 alcaldía mayor de Bogotá, D.C.

52. Vincular en un porcentaje mínimo del 5% para la ejecución de la obra, como personal no calificado a poblaciones protegidas constitucionalmente en condición de desplazamiento o a individuos que se hayan acogido al Programa de Desmovilización, Reintegración y Normalización impulsado por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización del Gobierno Nacional. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021. Para verificar la contratación de este tipo de población, durante el periodo de ejecución del contrato en el porcentaje indicado, será necesario que el contratista entregue a la interventoría un reporte bimensual que se deberá anexar al informe del componente de SST, donde se relacione el cumplimiento de la presente obligación, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión del contrato.

53. Contratar como parte de la mano de obra a personal que resida en esta localidad, con el fin de fomentar la introducción laboral y económica a los habitantes de la zona, teniendo

en cuenta las características de vulnerabilidad social, económica y de movilidad de la localidad donde se encuentra ubicado el proyecto. El contratista deberá presentar la documentación de soporte a la interventoría y a la SDIS, como evidencia de su gestión por el cumplimiento de esta obligación.

La no entrega de los documentos anteriormente mencionados genera un retraso en las obligaciones contractuales de la interventoría, afectando directamente la trazabilidad y cumplimiento del contrato de interventoría. En este sentido, hasta tanto no se allegue la información completa y veraz, no podrá considerarse cumplido satisfactoriamente lo dispuesto en el contrato para efectos de trámite de pagos y seguimiento contractual.

Por lo tanto, se solicita remitir a la mayor brevedad la documentación requerida, en aras de dar cumplimiento a los términos contractuales y evitar mayores afectaciones en el desarrollo del proyecto.

En caso de persistir la omisión en la entrega de la información solicitada, la interventoría se verá en la obligación de proceder con el reporte de los respectivos incumplimientos contractuales a la Entidad Contratante, conforme a lo estipulado en el marco legal y contractual vigente.

Cordialmente

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: N/A
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: AC - DAT

Bogotá D.C., 14 de abril de 2025 CCCTC-9221-2024-0104

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: OBSERVACIONES MEMORIAS CORTE 3

La interventoría en cumplimientos de sus obligaciones contractuales contenidas en el Contrato No. 9221 de 2024, posterior a la revisión realizada a las ultimas memorias remitidas correspondientes al corte No 3, se permite realizar las siguientes observaciones; adicional recuerda que se debe remitir el archivo del Acta Parcial No 3 ajustada de acuerdo a las observaciones enviadas, para proceder con la revisión adecuada de la misma, corroborando que la información coincida con las memorias.

S5 JI Ardillas
13.2.1. Continua pendiente incluir una dimensión en salón Prejardín 1 y 2, correspondiente al muro del fondo, el cual mide: 2.84*2.65
13.2.7. Corregir dimensiones, específicamente de los descuentos de la ventana (2.39*0.40) y las puertas (2.57*1.50 y 2.39*1.50)
14.1.8. Ajuste realizado okey, cambiar color de celdas amarillas de fila 31.
20.1.1. Incluir RF más detallado de la actividad o donde se observen mejor los espacios.

S12 CSAM Carlos Gaviria
5.1.65. RF más detallado, que se observe bien la salida para luminaria o incluir flechas que permitan ubicarla visualmente.
5.1.70. Revisar valores de "Presente acta y Acumulado anterior" en la parte inferior de la memoria, dado que valores están invertidos, adicional incluir RF más detallado o flechas que permitan ubicar específicamente el elemento, dado que tiene las mismas fotos del ítem anterior.
13.2.1. Incluir RF más detallado y eliminar "Puerta" en la celda D143 dado que no tiene ninguna dimensión y se presta para confusiones.
13.2.3. Eliminar celdas correspondientes al corte 2 desde fila 30 a fila 41, dado que en la memoria se realiza desglose de dicho corte, pero en el corte 2 no se pasó nada de este ítem.

17.1.3. Registro fotográfico claro.
20.1.1. Eliminar foto del 2 de dic, dado que no corresponde a la actividad.

S13 CSAM Tejedores
1.1.1. Incluir RF realizando el replanteo de la rampa y agregar esquema de la pérgola.
1.3.6. RF correspondiente al desmonte, es decir, donde se evidencie actividad.
1.3.11. Incluir RF correspondiente.
1.3.13. Eliminar memoria dado que este ítem ya se cobró en el corte 01.
1.3.15. La foto incluida corresponde a la instalación, debe incluirse una del desmonte.
3.1.3. Cambiar RF dado que varias fotos son del reemboquillado, por ende, no corresponden.
5.1.68. Incluir RF actualizado, dado que tiene una foto del 12 de diciembre, la cual evidentemente no corresponde.
5.1.71. Ser más específico en la descripción del "Depósito en segundo piso" dado que en realidad en el depósito del segundo piso se instaló 1 UN y en baño PMR se instaló la otra 1 UN.
13.2.4. Revisar y aclarar la cantidad correspondiente a columna 2

S10 CSAM Bella Flor
1.3.7. Incluir RF correspondiente, dado que el existente corresponde a la instalación.
5.1.65. Incluir RF donde se evidencie la salida para luminaria.
5.1.74. Incluir RF de luminaria hermética tipo led instalada en el depósito 2.
7.2.34. Incluir RF más claro de la actividad.
17.1.3. Marcar únicamente la bajante, porque también se señaliza la canal y se presta para confusiones.
NP001. Corregir y dejar en cantidad el número total de unidades instaladas, dado que al dejarlo en factor 24 y cantidad 1 no es clara la información.

De manera general se les recuerda revisar:

1. El número del contrato de interventoría (recordando que es 9221)
2. El nombre del residente de interventoría (Luis Oswaldo Campaña).
3. Orden y organización del formato correspondiente al archivo del acta parcial, conforme las estipulaciones dadas.

Agradecemos la atención y pronta subsanación de las observaciones remitidas, para proceder con el trámite respectivo.

Atentamente:

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.
MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Bogotá D.C., 22 de abril 2025 CCCTC-9221-2024-00105

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: *OBSERVACIONES INFORME FINAL DE GESTIÓN AMBIENTAL*

Por medio de la presente, me permito remitir a usted las observaciones derivadas de la revisión del Informe Final de Gestión presentado por el componente ambiental del Consorcio San Miguel.

A continuación, se presenta la lista de chequeo con los requisitos exigidos y el estado de su cumplimiento:

CRITERIO	CUMPLE- NO CUMPLE
Se establecerá un documento que describa las generalidades del proyecto, incluyendo un resumen detallado de las actividades técnicas ejecutadas. Este resumen debe facilitar la comprensión global del proyecto y del desarrollo de las tareas realizadas en todas sus etapas, junto con los procedimientos constructivos implementados en cada una de las sedes y la gestión ambiental	**No cumple:** El informe no presenta un resumen detallado de las actividades técnicas desarrolladas por sede durante la ejecución del proyecto y no incluye los procedimientos constructivos implementados. Aunque se mencionan algunas actividades ambientales, es fundamental que el documento brinde al lector, especialmente si accede a él por primera vez, una comprensión clara del contexto, alcance y desarrollo general del proyecto.
Consolidado del cumplimiento de las fichas ambientales establecidas en el PMA y cumplimiento de los indicadores establecidos.	El Análisis de la ficha 1 señalización no es consistente con los datos de la tabla. Revisar la ficha 4. Manejo RCD pétreos pues hay un error en los periodos

CRITERIO	CUMPLE- NO CUMPLE
Consolidado de las inducciones ambientales realizadas para el personal que laboró durante la ejecución del contrato.	Cumple
Consolidado de las capacitaciones ambientales realizadas durante la ejecución del contrato.	No cumple: el contratista presenta un cronograma de capacitaciones pero no indica las fechas de realización de las mismas, y cantidad de trabajadores capacitados por periodo de acuerdo con el cronograma establecido.
El documento deberá relacionar las comunicaciones realizadas entre contratista e interventoría. Y estas serán anexadas.	No cumple: El documento no relaciona las comunicaciones hechas entre contratista e interventoria y tampoco las anexa.
Sitios de disposición final: En el cuerpo del documento se deben detallar los sitios de disposición final utilizados, indicando su ubicación exacta y la razón social correspondiente. Es relevante señalar que los sitios de disposición final están incluidos en el Directorio de sitios de disposición final, aprovechamiento y tratamiento del IDU.	Cumple parcialmente: Colocar un capitulo donde se establezca cuales fueron los sitios de disposición final , ubicación y razón social.
Manejo de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) pétreos: Se deberán presentar cuadro resumen mes a mes de los residuos generados (aprovechamiento y disposición final) y los sitios de disposición junto a los certificados originales de RCD. Presentar análisis de los datos reportados asi como la presentación de los indicadores establecidos en el PMA.	**No cumple:** El contratista presenta un cuadro en el numeral 4.8 en el que señala a Excireciclables como el gestor autorizado para la gestión de los RCD pétreos. No obstante, aunque dicha empresa participó en las actividades de transporte, es incorrecto identificarla como el gestor autorizado para la adecuada gestión de estos residuos. Lo correcto sería indicar a cuál de los gestores inicialmente contemplados en el PMA —como Máquinas Amarillas o Greco— fueron entregados estos residuos.
Manejo de residuos peligrosos: Se deberán presentar cuadro resumen mes a mes de los residuos peligrosos generados. El Contratista deberá presentar los certificados originales de disposición final emitidos por dichos gestores, como evidencia del cumplimiento de sus obligaciones. Estos sitios de disposición final deberán contar con los permisos, licencias ambientales exigidos por las autoridades ambientales y administrativas.	**No cumple:** En el cuadro del numeral 4.9, Tabla 3, el contratista señala a Excireciclables como el gestor autorizado para la gestión de los RCD peligrosos. Sin embargo, aunque dicha empresa intervino en las actividades de transporte, no corresponde identificarla como el gestor autorizado para la adecuada gestión de estos residuos. Lo correcto sería indicar que los residuos fueron gestionados a través de la empresa TRACOL SAS ESP, conforme a lo establecido en el plan de manejo.

CRITERIO	CUMPLE- NO CUMPLE
Maquinaria, Equipos y Vehículos: consolidación de los vehículos usados en obra desde el informe 1 hasta el informe 4. Se deben tener adicionalmente, copias legibles de los certificados de revisión técnico mecánica, tarjetas de propiedad de los vehículos, Licencias de conducción, Registro Nacional de Carga, según corresponda, etc	Cumple
Cumplimiento de las obligaciones ambientales: presentar el consolidado de las obligaciones ambientales correspondiente, desde el Informe 1 hasta el Informe de Gestión N°4. Consulte la tabla del numeral 9.4 sobre lineamientos ambientales incluida en el documento "Anexo Técnico de Obra". Es fundamental tener en cuenta el medio de verificación establecido por la SDIS para las obligaciones ambientales aplicables al proyecto. Preste especial atención al formato requerido para la presentación de la información en el informe final.	**No cumple:** Si bien el contratista presenta el formato de cumplimiento de las obligaciones ambientales, este no ha sido ajustado para reflejar adecuadamente el periodo total del proyecto, omitiendo las fechas de inicio y finalización. Es necesario que las obligaciones sean ajustadas de acurdo a ese criterio..
Registro fotográfico de la gestión ambiental: Al concluir las obras, será obligatorio presentar un registro fotográfico detallado de la gestión ambiental realizada. Este debe resaltar especialmente la recuperación y restauración del espacio público afectado, así como de las áreas destinadas al almacenamiento de materiales o residuos de construcción y demolición (RCD). Asimismo, se debe garantizar la completa reconformación de la infraestructura y la eliminación total de materiales y elementos derivados de las actividades constructivas	cumple
Control de materiales énfasis en los pétreos requeridos para la sede porvenir y copia de los correspondientes certificados de adquisición.	**No cumple.** No se logró identificar este documento dentro del informe. Se presenta un certificado de compra, cuando lo requerido es la evidencia de adquisición en un sitio autorizado por la autoridad ambiental. Solicitud hecha en varios comités de obra y solicitada al subcontratsita en varias ocasiones.
Certicados de disposición final RCD Petreos	No fue posible realizar la trazabilidad de la información con base en los certificados entregados, en relación con el formato de

CRITERIO	CUMPLE- NO CUMPLE
	control de material RCD. Por lo tanto, se solicita elaborar un formato que permita hacer esta trazabilidad de manera clara, incluyendo los siguientes campos: • N° de informe • Transportado por • Fecha de recolección • Sede • Volumen en m³ • Peso en toneladas • Lugar de disposición final • Número de certificado asociado Adicionalmente, se informa que no se encontraron los certificados emitidos por el gestor MAQUINAS AMARILLAS. Es fundamental que la información suministrada sea de fácil consulta y que las unidades de medida estén homologadas, incluyendo tanto metros cúbicos (m³) como toneladas (Ton), ya que actualmente se presenta en diferentes unidades, lo que dificulta aún más la trazabilidad. Se solicita también que los certificados sean organizados conforme al orden de los informes, ya que actualmente se encuentran desordenados, lo que complica aún más su revisión.
Presentación de la información	Al realizar la trazabilidad se encuentran diferencias enytre los iunfromes remitoidos y lo que se presenta en informe final especilamnete a la información asociada a RCD. Se solicita se revise lo aprobado y sea consistente con el compilado del infrome final.
Certicados de disposición final RCD Peligrosos y aprovechables	En los informes anteriores, los RCD peligrosos y aprovechables fueron presentados por separado de los RCD pétreos, lo que facilitó su revisión. Se solicita mantener esta forma de presentación. se solicita elaborar un formato que permita hacer esta trazabilidad de manera clara, incluyendo los siguientes campos: • N° de informe • Transportado por • Fecha de recolección

CRITERIO	CUMPLE- NO CUMPLE
	• Sede • Volumen en m³ • Peso en toneladas • Lugar de disposición final Número de certificado asociado Tener en cuenta la trzabilidad en relacion a los informes anteriormente entregados , pues se encuentran inconsistencias.

En consecuencia, y dado que el informe presentado no cumple con varios de los criterios requeridos, nos vemos en la obligación de informar que el Informe Final de Gestión Ambiental no podrá ser aprobado hasta tanto no se atiendan y subsanen las observaciones detalladas en este documento.
Es indispensable que se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el comunicado del 29 de marzo de 2025 (referencia CCCTC-9221-2024-0096), con el fin de garantizar la conformidad con la normativa vigente y asegurar la correcta finalización del proyecto.
Agradecemos su pronta atención a estas observaciones, para poder avanzar con el proceso de aprobación correspondiente.

Cordialmente,

MEBYS DE LA OSSA L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

Bogotá D.C., 15 de abril 2025 CCCTC-9221-2024-00105

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: *OBSERVACIONES INFORME FINAL DE GESTIÓN SST*

Por medio de la presente, me permito remitir a usted las observaciones derivadas de la revisión del Informe Final de Gestión presentado por el componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del Consorcio San Miguel. Estas observaciones se generan debido a que no se tuvieron en cuenta los lineamientos establecidos en los requisitos de estructura para la entrega del informe final, definidos en el comunicado CCCTC-9221-2024-0095, emitido el pasado 29 de marzo de 2025.

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

A continuación, se presenta la lista de chequeo con los requisitos exigidos y el estado de su cumplimiento:

CRITERIO	**CUMPLE- NO CUMPLE**
Se establecerá un documento que describa las generalidades del proyecto, incluyendo un resumen detallado de las actividades técnicas ejecutadas. Este resumen debe facilitar la comprensión global del proyecto y del desarrollo de las tareas realizadas en todas sus etapas, junto con los procedimientos constructivos implementados en cada una de las sedes y la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).	No cumple: No se realiza un resumen detallado de las actividades técnicas realizadas por sede durante el proyecto, no se mencionan los procedimientos constructivos, tampoco la gestión SST realizada en cada una de las sedes.

CRITERIO	CUMPLE- NO CUMPLE
En el documento se deberá incorporar la plantilla mínima requerida y el directorio telefónico definitivo del personal profesional del contratista que participó durante la ejecución del contrato. Para cada miembro del equipo, se especificará la siguiente información: nombre completo, número de identificación, datos de contacto (teléfono y correo electrónico), profesión y cargo desempeñado	No cumple: si bien se muestra la plantilla mínima requerida que estuvo en el proyecto, no se presenta la información de datos de contacto (teléfono y correo electrónico), profesión y cargo desempeñado. Esta solicitud esta establecida como obligación contractual en el anexo técnico y es obligatorio presentarlo en informe final.
En el cuerpo del texto deberá relacionar el comportamiento de los ingresos, retiros, personal antiguo e ingresos-retiros que deberán coincidir con los FOAC 83 de cada uno de los informes aprobados.	No cumple: se presentaron observaciones en el informe 4 que afectan el informe 3 respecto al numero de personas reportadas. Por tanto, hasta que no se haga la corrección pertinente este ítem no cumple
Se han de relacionar las IPS que realizaron los exámenes médicos del contratista y de los subcontratistas y se anexarán las respectivas licencias.	No cumple: No se presenta la información solicitada respecto a las licencias en salud ocupacional de las IPS por cada contratista. En lugar de ello, el Anexo 2 incluye exámenes médicos de ingreso de forma aislada y una sola licencia, lo cual no responde a lo requerido y evidencia que el requisito no ha sido atendido.
El documento compilará el comportamiento de indicadores de accidentalidad y enfermedad laboral desde el informe 1 hasta el informe 4. Asi mismo se anexará Paz y salvo por parte de la ARL que certifique que no hay accidentes de trabajo abiertos o pendientes por cerrar (este certificado será emitido por todas las empresas subcontratistas que estuvieron trabajando en el proyecto no mayor a 30 días de expedición).	No cumple: Aunque el contratista presenta un formato de reporte de accidentalidad, este no refleja de manera precisa la información requerida, especialmente en lo relacionado con la cantidad de personas involucradas, según las observaciones previamente realizadas. Adicionalmente, no se anexan las certificaciones de paz y salvo por accidentes de trabajo emitidas por la ARL, ni del contratista ni de los subcontratistas, incumpliendo así un **requisito obligatorio del informe.**
Incluir consolidado de inducciones, consolidado de capacitaciones, consolidado de inspecciones, diferenciado por periodos de ejecución.	Cumple: el contratista incluye consolidado de inducciones, capacitaciones e inspecciones de acuerdo con el criterio. Se solicita en el texto plasmar el consolidado en orden cronológico.
En el documento incluir un capítulo sobre la gestión realizada para la vinculación del porcentaje mínimo con personal no calificado a personas marginadas vulnerables, vinculación en el porcentaje de poblaciones protegidas	Cumple: El contratista incluye un capítulo general sobre la gestión realizada; sin embargo, es necesario anexar de manera detallada las acciones ejecutadas frente a este ítem, teniendo

CRITERIO	CUMPLE- NO CUMPLE
constitucionalmente y contratación de mano de obra de la localidad. Esto de acuerdo con el numeral 3.3 Obligaciones técnicas en sus artículos 51, 52 y 53.	en cuenta que se trata del informe final y debe reflejar la totalidad de las gestiones adelantadas.
El documento deberá relacionar las comunicaciones realizadas entre contratista e interventoría. Y estas serán anexadas, incluida la aprobación del SGSST	Cumple parcialmente: El contratista relaciona las comunicaciones desde el informe 1 al 4 incluir las recibidas hasta la fecha incluir las siguientes comunicaciones CCCTC-9221-2024-0095 y CCCTC-9221-2024-00102 e incluir la presente con CCCTC-9221-2024-00105.
Se deberán presentar los FOAC 83 de los periodos de ejecución desde el informe 1 hasta el informe 4. Aparte se deberá elaborar y presentar un FOAC 83 consolidado que incluya la información detallada de todas las personas que participaron en el proyecto desde su inicio hasta su finalización. Además, este documento deberá contar con la firma del Residente del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).	Cumple parcialmente: El contratista relaciona los FOAC 83 correspondientes a los informes del 1 al 4. No obstante, se identifican observaciones en el Informe N.º 4 que impactan directamente la información reportada en el Informe N.º 3. El FOAC final deberá ser presentado en formato PDF y firmado por el profesional responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y con su respectivo No de licencia.
Certificación Revisor fiscal: Certificado expedido por el revisor fiscal o el representante legal, según corresponda, que incluya el número de contrato acredite el paz y salvo por concepto de pagos de aportes, salarios u honorarios, parafiscales, liquidaciones y demás obligaciones laborales efectuados durante toda la ejecución del proyecto (desde su fecha de inicio hasta su finalización). Este certificado deberá ser emitido por cada contratista y subcontratista e incluir copia de la tarjeta profesional y la cédula del revisor fiscal. Adicionalmente, el documento debe contener un listado detallado del personal que participó en el proyecto, especificando: número de cédula, cargo, fecha de ingreso y fecha de retiro, conforme al consolidado FOAC 83. Este listado deberá estar firmado por el representante legal.	No cumple: El contratista presenta únicamente un certificado correspondiente a Antonio Cely, el cual además corresponde al mes de marzo, por lo que no satisface el criterio previamente establecido. La documentación es insuficiente y no cumple con los requisitos definidos para este apartado.
Pagos de seguridad social: Conforme al numeral 10.1.3 "Informe Final" del documento "Anexo Técnico de Obra", será necesario presentar los comprobantes de pago correspondientes a la	No cumple: El contratista presenta los comprobantes de seguridad social únicamente de tres contratistas: SP Construcciones, Exolven y Antonio Cely. No obstante, el criterio exige la

CRITERIO	CUMPLE- NO CUMPLE
seguridad social. Estos deben incluir los pagos realizados tanto por el contratista como por cada uno de los subcontratistas, cubriendo los periodos de ejecución establecidos.	presentación de los comprobantes de seguridad social de **TODOS** los contratistas que participaron en el proyecto, cubriendo de forma completa los periodos de ejecución del 1 al 4. Esta condición no se cumple en el presente caso.
El contratista de obra deberá presentar los Paz y salvos expedidos por profesionales, técnicos, proveedores, subcontratistas y todo aquellos que participaron en la ejecución del contrato, los cuales deben corresponder a los datos consignados en el directorio de obra.	No cumple: No se presentan paz y salvos suscritos por los subcontratistas ni por los profesionales que prestaron servicios bajo la modalidad de prestación de servicios. Estos documentos deben declarar que el Consorcio San Miguel ha cumplido con los pagos establecidos en los contratos o, en su defecto, que no existen obligaciones pendientes, como parte del soporte requerido para el cierre contractual.
Anexar copia de cartas de liquidación, paz y salvo y cartas de notificación de examen de egreso y /o renuncia del mismo o exámenes de retiro practicados. Cada uno de estos documentos debe ir firmado por el trabajador. De presentarse el caso donde el trabajador siga vinculado con la empresa se debe anexar carta de continuidad laboral firmada por el representante legal y SST. (Esto para el contratista y cada una de las empresas subcontratistas que estuvieron trabajando en el proyecto).	Cumple parcialmente: Este ítem aplica a todos los subcontratistas que participaron en el proyecto; sin embargo, la documentación presentada no está completa. No se anexan en su totalidad los registros de liquidación, paz y salvo, ni los exámenes de retiro cuando corresponda de los trabajadores retirados entre los informes 1 al 4. Adicionalmente, la información no está organizada por contratista ni por periodo, como lo exige el criterio, y no se incluye la totalidad de las cartas de continuidad laboral, según lo reportado en el FOAC 83 del informe final.
Cierre del COPASST para el proyecto	No cumple: El contratista presenta únicamente el acta más reciente del COPASST, pero no adjunta la carta de cierre formal del comité, requerida al finalizar el proyecto. Esta carta debe ser emitida y firmada por el representante legal, y en ella debe constar el cierre de las actividades del COPASST, así como el cumplimiento o estado final de los compromisos SST del desarrollo del proyecto.
Cierre del comité de convivencia laboral para el proyecto	No cumple: El contratista presenta únicamente el acta de la última reunión del COCOLA, con fecha del 26 de diciembre de 2024. Sin embargo, no se evidencia la realización de la reunión trimestral obligatoria, conforme a lo establecido por la normativa vigente. Y la carta de cierre solicitada.

CRITERIO	CUMPLE- NO CUMPLE
Consolidado del archivo Fotográfico de la gestión SST realizada debidamente identificado por períodos de ejecución para las etapas del contrato	Cumple.

En consecuencia, y debido a que varios criterios no fueron cumplidos en el informe presentado, nos vemos en la necesidad de informar que no será posible aprobar el Informe Final de Gestión SST hasta que se subsanen las observaciones detalladas en este documento. Es imperativo que se cumpla con los requisitos establecidos en el comunicado CCCTC-9221-2024-0095, a fin de garantizar la conformidad con la normativa vigente y la adecuada finalización del proyecto. Solicitamos su pronta atención a estas observaciones para proceder con la aprobación correspondiente.

Cordialmente,

MEBYS DE LA OSSA L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

Bogotá D.C., 21 de abril del 2025 CCCTC-9221-2024-00106

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: *Aprobación informe de Gestión sst N°4*

Respetado,

Cordialmente,

Una vez realizada la revisión del Informe de Gestión N.º 4 v 2, presentado por el componente de Seguridad y Salud en el Trabajo del Consorcio San Miguel, nos permitimos informar que las observaciones previamente señaladas han sido debidamente atendidas. En consecuencia, se otorga la aprobación correspondiente al mencionado informe.

Mebys de la Ossa L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC

Bogotá D.C., 16 de abril de 2025 CCCTC-9221-2024-00107

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: Cumplimiento plazo del contrato – CSAM CDC-PORVENIR.

La interventoría en cumplimientos de sus obligaciones contractuales contenidas en el Contrato No. 9221 de 2024, se permite informar lo siguiente:

1. La reiteración de los atrasos presentados en el frente de trabajo CDC-Porvenir donde a la fecha tiene pendiente la ejecución de las siguientes actividades.
 a. Reinstalación de manto sobre cubierta de gimnasio.
 b. Instalación de rejillas tipo cúpula en los sifones de todas las terrazas.
 c. Reparación de tubería y cable de las cámaras de seguridad afectadas durante la ejecución.
 d. Ajustar el borde del manto sobre la terraza de gravilla que no esta debidamente instalado.
 e. Aseo y limpieza de la sala de juntas.
 f. Aseo general de los espacios a entregar.


Instalación de manto sobre terraza de gimnasio


Instalación de manto sobre terraza de gimnasio


Instalación de rejillas tipo cupula en los sifones


Ajustar el manto en el borde de la terraza de gravilla


Reparación de cable y tuberia de las camaras de seguridad afectada.

La interventoría ha sido reiterativa en los atrasos presentados en esta unidad operativa mediante comunicaciones formales al contratista, solicitando el reforzamiento del personal operativo aumento de las jornadas de trabajo y generar estrategias que garanticen la finalización de esta de este frente de obra en los plazos establecidos.

A continuación, se mencionan los oficios, reuniones y notas en bitácora de obrase han hecho las solicitudes mencionadas. Además de las visitas realizadas posterior a la fecha de finalización del contrato para verificación de la culminación de los trabajos.

- Nota bitácora 26 de febrero solicitud reforzamiento de personal operativo en obra
- Nota bitácora 28 de febrero solicitud de reforzamiento de personal operativo en obra
- Oficio 28 de febrero No CCCTC-9221-2024-00077 solicitud de reforzamiento personal operativo frente de obra centro Dia – CSAM Porvenir.
- Oficio 13 de marzo No CCCTC-9221-2024-00091 – R – CSM No067. Seguimiento al avance y requerimientos para la ejecución del proyecto
- Reunión de comité semanal, 18 de marzo semana 14 tanto la secretaría distrital de integración social como la interventoría solicitan un plan de acción para atender los atrasos presentados en algunas unidades operativas, incluido CDC- Porvenir.
- Nota Bitácora 18 de marzo, Reiteración de reforzamiento de personal operativo en obra.
- Nota Bitácora 21 de marzo, Reiteración de reforzamiento de personal operativo en obra.
- Reunión de comité semanal 25 de marzo – Semana 15, Se reitera la implementación de un plan de acción para el frente de obra CDC – Porvenir teniendo en cuenta la cantidad de actividades que quedan por ejecutar.
- Nota bitácora 27 de marzo, Reiteración de reforzamiento de personal operativo en obra.

- El 1 de abril se realiza una visita conjunta entre el contratista y la interventoría para la recepción de los espacios. Durante la inspección se identifican actividades de obra pendientes, tales como demoliciones, alistado de piso, instalación de manto, rejillas, punto de datos, remates y arreglos generales. El contratista manifiesta que tiene programado finalizar dichas actividades para el 4 de abril de 2025.
- Se efectúa un recorrido en compañía de la supervisión para verificar el avance de la obra, encontrando que aún hay actividades por ejecutar.
- El lunes 7 de abril, la interventoría realiza un nuevo recorrido en conjunto con el contratista con el fin de verificar la culminación de las actividades y proceder con la recepción de los trabajos. Sin embargo, se constata que aún hay pendientes. El contratista informa que finalizará las actividades el miércoles 9 de abril, fecha en la que está programado un recorrido con la SDIS para la entrega final de los espacios a la coordinación.
- El miércoles 9 de abril se realiza recorrido en conjunto con el contratista y la SDIS para hacer recepción de los espacios intervenidos. El contratista aun no culmina con las actividades según el compromiso pactado.
- El viernes 11 de abril, la interventoría realiza una nueva visita y constata que el contratista aún no ha concluido las actividades pendientes. Adicionalmente, se observan fallas en la instalación del manto en la terraza sobre el gimnasio, ya que no fue ejecutado correctamente. Se solicita realizar las correcciones necesarias y finalizar todos los pendientes antes del miércoles 16 de abril.
- El miércoles 16 de abril, la interventoría lleva a cabo otro recorrido para verificar la terminación de las actividades. Se encuentra que los trabajos no han sido finalizados en su totalidad y persisten correcciones por realizar.

2. El contrato de obra en el numeral 3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA en la obligación No. 24 indica que *"Deberá responder por los costos adicionales que se generan de la interventoría por mayor tiempo de permanencia en obra, si por circunstancias imputables a el contratista o por la responsabilidad de acción o de omisión de este, resulta necesaria la prorroga del plazo para la ejecución de la obra, y como consecuencia de ello debe adicionarse el valor del contrato de interventoría, la SDIS descontara dicho valor de las sumas que la SDIS le adeude al contratista, en caso tal de que no sea posible efectuar dicho descuento, la SDIS podrá reclamarlo jurídicamente. De tal descuento se deberá dejar constancia en el documento de prórroga,"*

3. Adicionalmente, se recuerda que el plazo de ejecución de la propuesta económica de la interventoría, aprobada contractualmente, finaliza el 3 de marzo de 2025. Por lo tanto, a partir del 1 de abril de 2025, la interventoría entró en fase de liquidación del contrato de obra y el día 15 de abril finalizó el plazo del contrato de interventoría.

Dado que la interventoría ha cumplido con su función de seguimiento y reporte oportuno sobre los atrasos, y habiendo solicitado reiteradamente la implementación de correctivos sin una

respuesta efectiva por parte del contratista, la SDIS procederá conforme a las cláusulas contractuales establecidas. En consecuencia, cualquier valor adicional requerido para la continuidad de la interventoría será descontado de los montos adeudados al contratista, o en su defecto, se adelantarán los procesos administrativos y jurídicos pertinentes para su recuperación.

Atentamente:

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: Oficio 3 folios - PDF
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: FAC-SPP

CCC
COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

Bogotá D.C., 22 de abril de 2025 CCCTC-9221-2024-0108

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

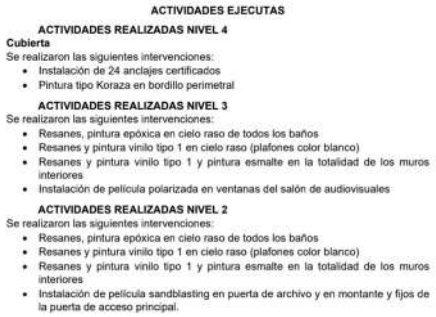
Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: OBSERVACIONES MANUALES DE MANTENIMIENTO 2DA REVISIÓN

La interventoría en cumplimiento de sus obligaciones contractuales contenidas en el Contrato No. 9221 de 2024, posterior a la segunda revisión de los manuales de mantenimiento, se permite realizar las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES GENERALES:

1. La sugerencia de implementar un título que se llame "Actividades ejecutadas" desde el cual se realice el desglose de las actividades que correspondan a cada unidad operativa, no consistía en incluir un cuadro de actividades por ítem de manera general tomado de las actas, lo que se busca es reconocer las actividades realizadas por espacios, como el ejemplo que se muestra a continuación, tomado del manual de mantenimiento de Bella Flor



ACTIVIDADES EJECUTAS

ACTIVIDADES REALIZADAS NIVEL 4

Cubierta

Se realizaron las siguientes intervenciones:

- Instalación de 24 anclajes certificados
- Pintura tipo Koraza en bordillo perimetral

ACTIVIDADES REALIZADAS NIVEL 3

Se realizaron las siguientes intervenciones:

- Resanes, pintura epóxica en cielo raso de todos los baños
- Resanes y pintura vinilo tipo 1 en cielo raso (plafones color blanco)
- Resanes y pintura vinilo tipo 1 y pintura esmalte en la totalidad de los muros interiores
- Instalación de película polarizada en ventanas del salón de audiovisuales

ACTIVIDADES REALIZADAS NIVEL 2

Se realizaron las siguientes intervenciones:

- Resanes, pintura epóxica en cielo raso de todos los baños
- Resanes y pintura vinilo tipo 1 en cielo raso (plafones color blanco)
- Resanes y pintura vinilo tipo 1 y pintura esmalte en la totalidad de los muros interiores
- Instalación de película sandblasting en puerta de archivo y en montante y fijos de la puerta de acceso principal.

De acuerdo a lo anterior, se solicita incluirlo en las sedes faltantes (Rincón de las Ardillas, Tunjuelito, Estrellas, Yanacona, Carlos Gaviria y Tejedores)

2. Nuevamente se reitera implementar una columna que relacione el lugar o espacios de cada sede donde se requieren las acciones en el cuadro: "CRONOGRAMA DE FRECUENCIA DE LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO RECURRENTE POR ELEMENTOS" según corresponda en cada unidad operativa, adicional no es clara información, del ejemplo que se muestra a continuación se da a entender que en paredes y columnas se requiere hacer limpieza y repaso de pintura semanalmente, mensualmente y anualmente, esto no tiene sentido, por ende, se debe ser más específico.

Elemento	Acción	Frecuencia
Pisos	Barrido, trapeado y lavado	Diario / Mensual
Paredes y columnas	Limpieza y repaso de pintura	Semanal / Mensual / Anual

A continuación, se presenta una propuesta para que sea revisada e implementada, con el fin de darle mayor claridad al cuadro de cada sede, según las actividades que correspondan.

Elemento	Lugar	Acción	Frecuencia
Pisos	Manto jardineras 3er piso	Barrido y trapeado	Diario
		Lavado	Mensual
Paredes y columnas	Aulas Párvulos 1-2 y Prejardin 1-2	Limpieza	Semanal y Mensual
		Repaso de pintura	Anual

Adicional unificar cuadro, para que todas las sedes manejen el mismo formato.

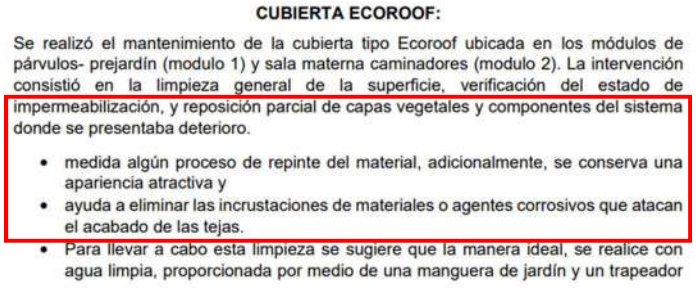
OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

SEDE: JI - RINCÓN DE LAS ARDILLAS

1. Fecha de entrega no corresponde
2. **Actividades ejecutadas:** En primer lugar, el cuadro que se anexa no corresponde a lo realmente ejecutado en la sede y en segundo lugar, se debe ajustar de acuerdo a indicaciones dadas en observaciones generales.
3. **Recomendaciones generales de pintura:**
 a. Pintura epóxica: Verificar los espacios donde se ejecutó la actividad, dado que en la sede no hubo aplicación de pintura epóxica en baños.
 b. Pintura tipo Koraza: Falta incluir el RF correspondiente.
4. **Tabla cronograma de frecuencia:** Como se mencionó en observaciones generales, mejorar la presentación del cuadro para su fácil interpretación.
5. Organizar una carpeta con los anexos, adicional incorporar los demás formatos, esquemas, planos y/o fichas técnicas que correspondan, asimismo en la parte final del manual relacionar los anexos adjuntados.

SEDE: JI - YANACONA MUYU KAWSAY

1. En la tabla de contenido se replicó el listado de actividades por ítem interfiriendo visualmente con el orden de la misma.
2. **Cubierta Ecoroof:** Corregir la descripción de la actividad, dado que en el área de sala materna se realizó la instalación, no el mantenimiento de cubierta ecoroof, incluir el registro fotográfico de los espacios ya finalizados, dado que se adjuntaron fotos durante el proceso, también relacionar el tema de limpieza en canales y bajantes de agua lluvia y finalmente revisar la sección marcada en rojo, dado que no es clara la redacción



CUBIERTA ECOROOF:

Se realizó el mantenimiento de la cubierta tipo Ecoroof ubicada en los módulos de párvulos- prejardín (modulo 1) y sala materna caminadores (modulo 2). La intervención consistió en la limpieza general de la superficie, verificación del estado de impermeabilización, y reposición parcial de capas vegetales y componentes del sistema donde se presentaba deterioro.

- medida algún proceso de repinte del material, adicionalmente, se conserva una apariencia atractiva y
- ayuda a eliminar las incrustaciones de materiales o agentes corrosivos que atacan el acabado de las tejas.
- Para llevar a cabo esta limpieza se sugiere que la manera ideal, se realice con agua limpia, proporcionada por medio de una manguera de jardín y un trapeador

3. **Tabla cronograma de frecuencia:** Como se mencionó en observaciones generales, mejorar la presentación del cuadro para su fácil interpretación.
4. Organizar una carpeta con los anexos, adicional incorporar los demás formatos, esquemas, planos y/o fichas técnicas que correspondan, asimismo en la parte final del manual relacionar los anexos adjuntados.

SEDE: JI - TUNJUELITO

1. **Cubierta Ecoroof:** Corregir la descripción de la actividad, dado que en el área de sala materna se realizó la instalación, no el mantenimiento de cubierta ecoroof, adicional revisar la sección que se marca en rojo, dado que no es clara la redacción.



ACABADOS ARQUITECTÓNICOS

ACABADOS

CUBIERTA ECOROOF

Se realizó el mantenimiento de la cubierta tipo Ecoroof ubicada en el área de sala materna La intervención consistió en la limpieza general de la superficie, verificación del estado de impermeabilización, y reposición parcial de capas vegetales y componentes del sistema donde se presentaba deterioro.

- medida algún proceso de repinte del material, adicionalmente, se conserva una apariencia atractiva y
- ayuda a eliminar las incrustaciones de materiales o agentes corrosivos que atacan el acabado de las tejas.
- Para llevar a cabo esta limpieza se sugiere que la manera ideal, se realice con agua limpia, proporcionada por medio de una manguera de jardín y un trapeador

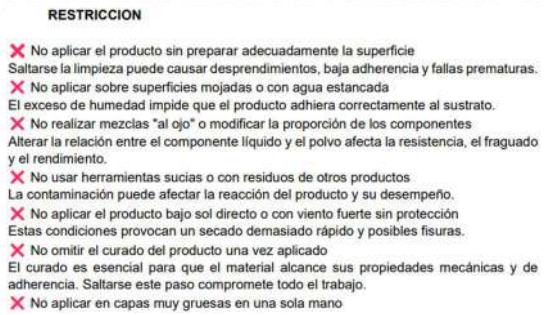
2. **Recomendaciones generales de pintura:**
 a. Pintura epóxica: Verificar los espacios donde se ejecutó la actividad, dado que en la sede no hubo aplicación de pintura epóxica en cocina, adicional ser específicos e incluir que se aplicó pintura epóxicas **en muros y techos** de las zonas que se intervinieron.

b. Pintura Esmalte: Especificar que se intervinieron las aulas de sala materna.

3. **Carpintería metálica y barandas metálicas:** Detallar los elementos intervenidos dado que en la sede no hubo intervención de barandas metálicas en escaleras y rampas, simplemente dejar "tramo inicial de cerramiento exterior costado norte y estructura metálica instalada en la Sala Materna para soporte de cubierta"
4. **Tabla cronograma de frecuencia:** Como se mencionó en observaciones generales, mejorar la presentación del cuadro para su fácil interpretación.
5. Organizar una carpeta con los anexos, adicional incorporar los demás formatos, esquemas, planos y/o fichas técnicas que correspondan, asimismo en la parte final del manual relacionar los anexos adjuntados.

SEDE: JI - ESTRELLAS DEL MAÑANA

1. **Identificación del proyecto:** Mencionan "destinado para uso diario de la población vulnerable de la tercera edad que vive en el sector" lo anterior se debe corregir dado que allí se prestan servicios de jardín a comunidad de primera infancia.
2. **Recomendaciones generales para…:** Completar título de la sección dado que faltan palabras.
 a. Pintura tipo Koraza: Ser claros dado que el titulo corresponde a tipo koraza pero en la descripción hablan de pintura tipo vinilo, adicional incluir registro fotográfico de los espacios ya finalizados.
3. **Tanque de agua:** Adjuntan una serie de recomendaciones referentes a un producto, pero en ninguna parte especifican de cual producto están hablando o a qué hace referencia dicho producto


RESTRICCION

❌ No aplicar el producto sin preparar adecuadamente la superficie
Saltarse la limpieza puede causar desprendimientos, baja adherencia y fallas prematuras.
❌ No aplicar sobre superficies mojadas o con agua estancada
El exceso de humedad impide que el producto adhiera correctamente al sustrato.
❌ No realizar mezclas "al ojo" o modificar la proporción de los componentes
Alterar la relación entre el componente líquido y el polvo afecta la resistencia, el fraguado y el rendimiento.
❌ No usar herramientas sucias o con residuos de otros productos
La contaminación puede afectar la reacción del producto y su desempeño.
❌ No aplicar el producto bajo sol directo o con viento fuerte sin protección
Estas condiciones provocan un secado demasiado rápido y posibles fisuras.
❌ No omitir el curado del producto una vez aplicado
El curado es esencial para que el material alcance sus propiedades mecánicas y de adherencia. Saltarse este paso compromete todo el trabajo.
❌ No aplicar en capas muy gruesas en una sola mano

4. **Tabla cronograma de frecuencia:** Como se mencionó en observaciones generales, mejorar la presentación del cuadro para su fácil interpretación.
5. Crear la respectiva carpeta con los anexos, incorporando los formatos, esquemas, planos y/o fichas técnicas que correspondan, adicional en la parte final del manual relacionar los anexos adjuntados.

SEDE: CSAM TEJEDORES

1. **Barandas metálicas:** En esta sección incluir el tema de rejas externas instaladas en ventanas de fachada.
2. **Falta incluir:** Lo relacionado al tema de fachada, como la limpieza de las áreas del ladrillo a la vista y el aseo de la rampa.
3. **Tabla cronograma de frecuencia:** Mejorar la presentación del cuadro para su fácil interpretación, adicional se recomienda manejar un solo formato.
4. Crear la respectiva carpeta con los anexos, incorporando los formatos, esquemas, planos y/o fichas técnicas que correspondan, adicional en la parte final del manual relacionar los anexos adjuntados.

SEDE: CSAM CARLOS GAVIRIA

1. Fecha de entrega no corresponde
2. **Tabla cronograma de frecuencia:** Mejorar la presentación del cuadro para su fácil interpretación, adicional se recomienda manejar un solo formato.
3. Crear la respectiva carpeta con los anexos, incorporando los formatos, esquemas, planos y/o fichas técnicas que correspondan, adicional en la parte final del manual relacionar los anexos adjuntados.

SEDE: CSAM BELLA FLOR

1. **Identificación del proyecto:** Completar la última palabra de la localidad, recuerde que es **Ciudad Bolívar.**
2. En la introducción se debe corregir la redacción.
3. **Drywall:**
 a. Restricciones: En **impactos** eliminar "el dryWall no es duradero comparado con otros materiales" dado que sería controversial dicha afirmación, simplemente especificar que se deben evitar los impactos fuertes al material.
4. **Pintura epóxica:** Mejorar redacción y tener presente que en la cocina no se aplicó pintura epóxica en muros, solo en cielorraso, al igual que en los baños.
5. **Fachadas:** En la sección de periodicidad repiten dos veces la misma descripción, eliminar una de ellas.
6. **Ventanas y puertas de aluminio:** Revisar la descripción de los sitios donde se instalaron puertas, dado que mencionan que se instalaron en la zona de cocina, pero allí no hubo instalación.
7. **Tabla cronograma de frecuencia:** Mejorar la presentación del cuadro para su fácil interpretación, adicional se recomienda manejar un solo formato.

Nuevamente se recalca que los manuales de mantenimiento deben ser documentos claros, organizados y específicos, que sirvan como guía a los encargados o quienes reciban estos documentos en cada unidad operativa, por ende, deben tener esquemas, registro fotográfico detallado y una serie de recomendaciones consistentes de acuerdo a los trabajos realizados.

Finalmente, la interventoría solicita que, al corregir las observaciones plasmadas anteriormente, se de respuesta por medio de oficio validando la subsanación de las mismas.

Atentamente:

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: Oficio PDF
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: FAC-SPP

CCC
COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

Bogotá D.C., 25 de abril de 2025 CCCTC-9221-2024-0110

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: APROBACIÓN MANUALES DE MANTENIMIENTO

La interventoría en cumplimiento de sus obligaciones contractuales contenidas en el Contrato No. 9221 de 2024, posterior a la tercera revisión de los manuales de mantenimiento, se permite dar la aprobación de los mismos, dado que las observaciones fueron subsanadas.

Finalmente, se les recuerda que estos manuales se deben entregar de manera digital y en físico a los coordinadores de cada unidad operativa, adicional también se deben adjuntar al informe final en sus anexos.

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

Atentamente:

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.
MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: Oficio PDF
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: FAC

Bogotá D.C., 25 de abril de 2025 CCCTC-9221-2024-0112

Señores

SUBDIRECCIÓN PLANTAS FÍSICAS
Secretaria Distrital De Integración Social
Atte.: JOHNNY EDWARD PADILLA
Bogotá D.C.

Ref: CONTRATO 9198-2024 "**REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO.**"

Asunto: SOPORTE DE COMPRAS O GASTOS

La interventoría en cumplimiento de sus obligaciones contractuales contenidas en el Contrato No. 9221 de 2024 y en pleno conocimiento y seguimiento del Contrato No. 9198 de 2024, se permite manifestar que dentro de las obligaciones del Consorcio San Miguel (contratista de obra) determinadas en el anexo técnico del mismo, no se encuentra estipulada la obligación de presentar documentos de soporte de compras o gastos, como facturas u ordenes de servicio, por lo anterior, **el contratista no está obligado a presentar dicha información.**

Atentamente:

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.
MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: PDF
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: FAC

Bogotá D.C., 30 de abril de 2025 CCCTC-9221-2024-0113

Señores
Subdirección Plantas Físicas
Secretaria Distrital De Integración Social
Atte.: JOHNNY EDWARD PADILLA
Bogotá D.C.

Ref.: CONTRATO 9198-2024 "REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."

Asunto: Acreditación de documentos para pago ACTA No. 3 CTO 9198-2024 GRUPO 4

La interventoría **COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S – BIC**, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales aprueba la documentación requerida para acreditación de pago dentro del contrato de obra **ACTA No. 3 CTO 9198-2024 GRUPO 4** de acuerdo a las obligaciones referidas a continuación:

I. GESTIÓN DOCUMENTAL

1.1 Formato Informe de Supervisión elaborado por la Interventoría
1.2 Certificación de pago de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales firmados por el revisor fiscal y planillas de pago del periodo facturado
1.3 Certificado de la Junta Central de Contadores
1.4 Fotocopia de la cedula de ciudadanía del revisor fiscal
1.5 Certificación dirigida a la supervisión y/o apoyo de la supervisión del contrato de interventoría designada por la SDIS, con previa aprobación de la interventoría, de la acreditación del pago de las responsabilidades frente al personal utilizado para la ejecución del contrato.
1.6 Relación de las unidades operativas atendidas en el periodo, identificando el proyecto y vigencia de los recursos, estableciendo por frente el porcentaje de ejecución del contrato de obra y del contrato total.
1.7 Corte general de obra con memorias firmados por director y residente de obra y aprobadas por el director y residente de Interventoría, por cada una de las unidades operativas.
1.8 Balance financiero del contrato.
1.9 Copia digital de los informes semanales (del periodo facturado), incluyendo soportes fotográficos.
1.10 Informe mensual, incluyendo soportes fotográficos (del periodo facturado).
1.11 Informe mensual del cumplimiento de los lineamientos ambientales, incluyendo soportes fotográficos.

1.12 Informe mensual del cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Seguridad en el Trabajo SSST (del periodo facturado).
1.13 Entregar informe de gestión de los recursos por rubro.

II. GESTIÓN FINANCIERA

2.1 Formato MC-14 el cual deberá ser presentado por la Interventoría.
2.2 Factura original y copia (teniendo presente la vigencia de los recursos 2024)
2.3 Resolución de facturación
2.4 Aprobación de pólizas (Si durante el periodo se generaron modificaciones)
2.5 Modificaciones si las hay
2.6 Copia del RUT
2.7 Certificado bancario
2.8 Entregar informe de gestión de los recursos por rubro.
2.9 Pantallazo de cargue de documentos de soporte de cuenta en el SECOP II

Por lo anterior, solicitamos a la entidad dar trámite respectivo al ACTA No. 3 del contrato 9198-2024.

Atentamente:

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo:
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: FAC-SPP

Bogotá D.C., 30 de abril de 2025 CCCTC-9221-2024-0114

Señores
Subdirección Plantas Físicas
Secretaria Distrital De Integración Social
Atte.: JOHNNY EDWARD PADILLA
Bogotá D.C.

Ref.: CONTRATO 9198-2024 "REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."

Asunto: Acreditación de documentos para pago ACTA No. 3 CTO Interventoría 9221- 2024 GRUPO 4

La interventoría **COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S – BIC**, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, remite la documentación requerida para acreditación de pago del **ACTA No. 3 CTO 9221-2024 GRUPO 4**, de acuerdo a las obligaciones referidas a continuación:

I. GESTIÓN DOCUMENTAL

1.1 Formato Informe de Supervisión
1.2 Certificación de pago de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales firmados por el revisor fiscal y planillas de pago del periodo facturado.
1.4 Fotocopia de la cedula de ciudadanía de RL
1.5 Certificación dirigida al supervisor del contrato de la acreditación del pago de las responsabilidades frente al personal utilizado para la ejecución del contrato.
1.6 Relación del porcentaje de ejecución del contrato de obra discriminado por frente.
1.7 Copia del corte general de obra con memorias firmados por director y residente de obra y aprobadas por el director y residente de Interventoría, por cada una de las unidades operativas.
1.8 Copia del Balance financiero del contrato.
1.9 Copia digital de los informes semanales correspondientes al mes, incluyendo soportes fotográficos
1.10 Copia digital de los informes mensuales, incluyendo soportes fotográficos, de cada uno de los componentes de seguimiento (técnico, ambiental, social, SST) del periodo facturado

II. GESTIÓN FINANCIERA

2.1 Formato MC-14 el cual deberá ser presentado por la Interventoría
2.2 Factura original y copia (teniendo presente la vigencia de los recursos 2024)
2.3 Resolución de facturación
2.4 Aprobación de pólizas
2.5 Modificaciones
2.6 Copia del RUT
2.7 Certificado bancario
2.8 Pantallazo de cargue de documentos de soporte de cuenta en el SECOP II

Por lo anterior, solicitamos a la entidad dar trámite respectivo al ACTA No. 3 del contrato de interventoría 9221-2024.

Atentamente:

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.
MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo:
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: FAC-SPP

Bogotá D.C., 29 de abril de 2025 CCCTC-9221-2024-0116

Señores

Subdirección Plantas Físicas
Secretaria Distrital De Integración Social
Atte.: JOHNNY EDWARD PADILLA
Bogotá D.C.

Ref.: CONTRATO 9198-2024 "REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."

Asunto: CERTIFICACIÓN ENTREGA DOSSIER ANCLAJES

La interventoría en cumplimiento de sus obligaciones contractuales contenidas en el Contrato No. 9221 de 2024, certifica que el Consorcio San Miguel remitió las certificaciones de anclajes los instalados y su respectivo dossier de las siguientes sedes:

1. Campo Verde
2. Acacias
3. Porvenir
4. Bella Flor
5. Sierra Morena

Asimismo, se remite la documentación correspondiente, para que se tenga pleno conocimiento y se realice el respectivo seguimiento interno, como lo es programar la inspección y recertificación en estas unidades operativas, dentro de las vigencias estipuladas (anualmente).

Atentamente,

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.
MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: Oficio PDF – Archivo ZIP
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: FAC

Bogotá D.C., 02 de mayo de 2025 CCCTC-9221-2024-0117

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: Rta Oficio CSM No. 098 año 2025 - Solicitud atención a observaciones en el CDC PORVENIR

La interventoría en cumplimiento de sus obligaciones contractuales contenidas en el Contrato No. 9221 de 2024, en atención a su oficio radicado el 30 de abril de 2025, en el cual se presentan observaciones y explicaciones técnicas sobre algunas intervenciones en la sede CDC Porvenir, se permite manifestar lo siguiente:

1. **Plazos contractuales vencidos:** Se recuerda que, conforme a lo estipulado en el Contrato **9198-2024**, el plazo de ejecución venció el 31 de marzo de 2025 y el plazo para la liquidación finalizó el 22 de abril de 2025. A la fecha, el contratista se encuentra fuera de los tiempos contractuales, sin que se haya recibido una justificación válida ni propuesta de modificación de plazos.

2. **Ausencia de propuesta formal:** Aunque en su comunicación se mencionan antecedentes y posibles causas técnicas, no se presenta un plan concreto de solución, cronograma de actividades ni fechas estimadas de entrega para los trabajos pendientes. Esto impide evaluar avances o programar visitas de verificación.

3. **Advertencia por incumplimiento:** En consecuencia, se concede plazo máximo hasta el miércoles 7 de mayo de 2025 para que el contratista atienda y entregue completamente la sede, en caso de no recibir respuesta satisfactoria dentro del término señalado, esta interventoría iniciará el proceso correspondiente por presunto incumplimiento contractual.

4. **Puntos pendientes por resolver:**

El contratista debe atender y resolver los siguientes aspectos aún pendientes, en cumplimiento de los compromisos contractuales y técnicos asumidos:

- Reparación definitiva del manto en la terraza sobre el gimnasio, incluyendo diagnóstico técnico del origen de la humedad persistente y propuesta de intervención integral, no mitigación temporal.
- Revisión y mejora de pendientes en la terraza del tercer nivel, específicamente donde persisten encharcamientos, considerando alternativas viables sin comprometer la estabilidad del manto.
- Reposición de piezas de adoquín afectadas durante las intervenciones, garantizando uniformidad estética y funcional. Si el material no está disponible en el mercado, se deben presentar alternativas aprobadas por la coordinación de la sede.
- Reparación de tubería y cableado de cámara de seguridad afectados, o en su defecto, presentación del paz y salvo firmado por la empresa de vigilancia (SERVICONI LTDA), junto con la propuesta económica acordada.
- Aplicación efectiva de soluciones de impermeabilización sobre lucarnas, si se va a optar por productos como Sikalastic®-707 Transparente, con especificaciones técnicas, área de aplicación y garantías.

Cabe recordar que dentro de las **Consideraciones técnicas para la etapa 3 – Entrega de intervención**, el anexo técnico especifica: "*Una vez finalice el plazo de ejecución de la intervención, la Interventoría debería realizar la verificación y recibo a satisfacción de la obra, en caso de que la interventoría genere observaciones a las obras ejecutadas, el Contratista de Obra deberá subsanarlas en los* ***DOS (2) días hábiles*** *siguientes a la recepción de las observaciones por parte de la interventoría. En caso de que no se atiendan o se dilate el proceso de subsanación por acciones imputables al contratista, se evaluará por la Interventoría el posible incumplimiento de las obligaciones del Contratista de Obra, y se solicitara a la Entidad, tomar las medidas legales a que haya lugar*"

Finalmente, la interventoría reitera su disposición al diálogo técnico y colaborativo, en el marco del cumplimiento estricto de los deberes contractuales.

Atentamente:

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: Oficio PDF
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: FAC-DAT

Bogotá D.C., 05 de mayo de 2025 CCCTC-9221-2024-0118

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: Informe Final - Documentación Liquidación CTO 9198-2024

La interventoría en cumplimiento de sus obligaciones contractuales contenidas en el Contrato No. 9221 de 2024, recuerda que, conforme a lo estipulado en el contrato 9198-2024, el plazo de ejecución venció el 31 de marzo de 2025 y el plazo para la liquidación finalizó el 22 de abril de 2025.

El anexo técnico en el apartado de liquidación especifica que "*Para la suscripción del Acta de Liquidación, es requisito previo que EL CONTRATISTA presente al Interventor designado y éste verifique y apruebe toda la documentación e informes finales requeridos para la liquidación de los contratos de obra, a que haya lugar*", adicional en referencia a los anexos se tiene que "*Una vez se finalice el contrato, el contratista de obra deberá entregar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de terminación del contrato, la totalidad de los documentos que hayan sido entregados durante la ejecución de la obra debidamente organizados por unidad operativa y localidad, junto con un soporte de entrega al coordinador de la unidad operativa el cual haya sido objeto de intervención*".

A continuación, se relaciona lo estipulado en el anexo técnico con referencia a:

1. **Informe Final**

"El Contratista al terminar los trabajos entregará para revisión y aprobación de la Interventoría un informe final, dicho informe deberá contener, entre otros, lo siguiente:

a. Generalidades:
- Directorio telefónico final del personal profesional del contratista empleado durante toda la ejecución del contrato, especificando: nombre completo, número de identificación, datos de contacto (teléfono – correo), profesión, cargo.

b. Información Legal y Financiera:

- Consolidado y soporte de pólizas, aprobación de pólizas de acuerdo con la suscripción del contrato, suscripción del acta de inicio, modificaciones, terminación y recibo a satisfacción del contrato. Adicionalmente, pólizas actualizadas para liquidación, conforme lo indica el Articulo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012.
- Balance financiero del contrato final discriminado de conformidad con la asignación presupuestal por alcance, localidad y unidad operativa.
- Cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto.
- Cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
- Acta de terminación del contrato. En caso de que, a la fecha de suscripción del acta de terminación, el contratista tenga observaciones que deba subsanar, la interventoría deberá dejar consignado la descripción y plazo perentorio para su atención y entrega.
- Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores, subcontratistas, personal mínimo requerido y todo aquel que participaron en el desarrollo del proyecto.
- La demás documentación que sea requerida por la interventoría o la supervisión del contrato de la SDIS.

c. Información Técnica:

- Elaborar y presentar juntamente con el Interventor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y de liquidación.
- Relación de precios unitarios no previstos presentados por el contratista y aprobados por la interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
- Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato.
- Cuadro final del estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas por lluvia.
- Reporte de daños a la infraestructura aledañas al área de intervención.
- Respuesta por parte del contratista a las medidas correctivas exigidas por la interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
- Descripción de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato como contratista y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
- Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha.
- Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio, de campo y calibración de equipos, efectuados por el contratista, según las especificaciones técnicas aplicables.
- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
- Gestiones adelantadas por el contratista y la Interventoría ante las SDIS y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura.
- Libro de obra (bitácora) del periodo reportado.

- Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por frente de obra; detallando valor cancelado, número de acta en la que se canceló su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir.
- Planos récord de obra, aprobados por la Interventoría, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados por la SDIS, en medio impreso y magnético (Auto CAD y PDF firmados).
- Manuales de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad (en original) y correcto funcionamiento. Para el caso de los equipos, se debe anexar hojas de vida, donde se relacione la fecha de adquisidor del equipo, fecha de instalación, fecha de puesta en marcha, fecha de mantenimientos previstos, vigencia de las ganarías, información del proveedor y cualquier otra información que sea fundamental para garantizar la vida y optimización de los equipos.
- Actualización final de cada uno de los programas requeridos en el Pliego de Condiciones.
- Inventario por espacios con registro fotográfico el cual cuente con una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha,
- Inventario de maquinaria y equipos instalados suscrito por el Contratista, el Interventor y la Supervisión o quien sea indicado por la SDIS.
- Inventario llaves y entrega de gabinete para su disposición
- Control de asentamientos de la ejecución del contrato.
- Elaborar, durante todo el proceso de construcción, el manual de Funcionamiento y Mantenimiento, en el cual se deberá especificar los materiales de obra de permanente uso (pisos, muros, cubiertas, aparatos y etc., así como de los equipos instalados). Se deberá anexar el original de las garantías de todos los equipos. Este Manual contendrá en una escala reducida, pero legible, los planos arquitectónicos estructurales, hidrosanitarios y de equipos especiales. El manual deberá contar con la aprobación de la Interventoría. Y una vez aprobado deberá ser entregado a la Supervisión del contrato, junto con el acta de terminación del contrato.
- La demás documentación que sea requerida por la interventoría o la supervisión del contrato de la SDIS.

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

d. Información Ambiental y SG-SST:

- Informe final ambiental y SG-SST (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes del cumplimiento de cada una de las obligaciones correspondientes contractuales.
- Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados durante la ejecución de la obra.
- Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
- Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
- Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
- Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o pin ambiental.
- Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el contratista, el cual debe ser acorde al plan de mantenimiento presentado por el contratista y aprobado por la interventoría.
- Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
- Informe final de accidentes e incidentes de trabajo, Contratista.
- Afiliaciones y pagos del personal del contrato de obra, al Sistema General de Seguridad Social Integral.

- Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal de la empresa contratista (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y subcontratista, donde se exprese Paz y Salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el período, número del contrato, período.
- La demás documentación que sea requerida por la interventoría o la supervisión del contrato de la SDIS."

2. Liquidación

"El contratista adicionalmente a la documentación requerida deberá aportar la siguiente documentación debidamente clasificada:

A. DOCUMENTOS

1. Informe final de supervisión e interventoría debidamente suscrito por el interventor.
2. Acta de inicio del contrato de obra.
3. Acta de terminación del contrato de obra.
4. Acta de recibo final del contrato de obra.
5. Consolidado de Contrato, modificaciones, pólizas.
6. Certificados de existencia.
7. Ruts
8. Certificado de parafiscales debidamente suscrito por el revisor fiscal (Si aplica), certificado de junta de contadores vigente, copia de tarjeta profesional y cedula del revisor fiscal.
9. Documentos de antecedentes del representante legal.
10. Documentos de antecedentes de consorciados (Si aplica).
11. Consolidación de Informes de supervisión e interventoría.
12. Paz y salvos expedidos por profesionales, técnicos, proveedores, subcontratistas y todo aquellos que participara en la ejecución del contrato, los cuales deben corresponder a los datos consignados en el directorio de obra.
13. Póliza actualizada y vigente para la liquidación del contrato.
14. Control financiero del contrato debidamente suscrito por el interventor.

B. ANEXOS TÉCNICOS

Anexo Técnico No. 1 - PLANOS RECORD

Los planos récord deberán ser entregados en medio magnético (AutoCAD y PDF firmados) e impreso, debidamente aprobados y firmados por los especialistas aprobados, constructor responsable, el Interventor del proyecto y sus especialistas aprobados para la ejecución del contrato.

Deberá entregar planos arquitectónicos de plantas por pisos, detalles y diseños adicionales, estructurales en las variaciones y aclaraciones a las que haya habido lugar, hidrosanitarios (incluye red contra incendios) por pisos y esquema vertical y eléctricos por pisos y diagrama unifilar y planos por piso y unifilar del Sistema de Detección de Incendio. Adicionalmente se deberá entregar, entre otros, la cartera topográfica, plano de replanteo y en general todos planos necesarios, durante la construcción del Proyecto.

Anexo Técnico No. 2 - MANUAL DEL EQUIPAMIENTO
Manual de funcionamiento y mantenimiento del EQUIPAMIENTO de acuerdo con las especificaciones. (Debe incluir plan de mantenimiento preventivo de la infraestructura). Los mantenimientos no deben estar sujetos a un proveedor especifico, de requerirse un mantenimiento especial a un equipo, deberá ser realizado por el contratista durante la estabilidad de obra, para no afectar la garantía.

Anexo Técnico No. 3 - MANUAL DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HIDRÁULICO – SANITARIO

Anexo Técnico No. 4 - MANUAL DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO

Anexo Técnico No. 5 - MANUAL DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIO.

Anexo Técnico No. 6 - Concepto técnico favorable de la unidad operativa emitida por el UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá. Dentro del plazo contractual. (Si aplica).

Anexo Técnico No. 7 - DIRECTORIO DE LA OBRA
Directorio en el que se señale direcciones y teléfonos de profesionales, subcontratistas y proveedores involucrados en obra.

Anexo Técnico No. 8 - INVENTARIO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS INSTALADOS
Recibidos por la interventoría y la SDIS, se debe realizar la capacitación uso y funcionamiento de los equipos al personal que designe la SDIS, lo cual debe quedar registrado en un acta.

Anexo Técnico No. 9 - INVENTARIO POR ESPACIOS
Con registro fotográfico y planos de apoyo. Entrega de un inventario detallado del contenido por espacio de los elementos, materiales, maquinaria y equipos allí instalados. Debe estar recibido por la interventoría y el personal que indique la SDIS.

Anexo Técnico No. 10 - SERVICIOS PÚBLICOS
Deberá entregar las certificaciones o documentos soporte de la instalación de los servicios públicos y deberá soportar la cancelación y retiro de todas las obras y servicios provisionales, y paz y salvo por utilización de estos.

Anexo Técnico No. 11 - ORIGINAL DE LA BITÁCORA DE OBRA

Anexo Técnico No. 12 - CONTROL DE ASENTAMIENTOS
Elaboración del registro de nivele, incluyendo los predios colindantes, con seguimiento mensual hasta el final de la obra. (Si aplica).

Anexo Técnico No. 13 - INVENTARIO Y GABINETE DE LLAVES.
Debe estar recibido por la interventoría y el personal que indique la SDIS".

A la fecha, el contratista no ha realizado la entrega formal del informe final y demás documentación consolidada, correspondiente a la liquidación del proyecto, por ende, se encuentra fuera de los tiempos contractuales, sin que se haya recibido una justificación válida ni propuesta de modificación de plazos.

Finalmente, la interventoría solicita sea remitida dicha información para realizar la respectiva revisión y avanzar con el trámite correspondiente.

Atentamente:

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: Oficio PDF
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: FAC-DAT

CCC
COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

Bogotá D.C., 07 de mayo de 2025 CCCTC-9221-2024-0119

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: ENTREGA INFORMES DIAGNÓSTICOS

La interventoría en cumplimiento de sus obligaciones contractuales contenidas en el Contrato No. 9221 de 2024, registra el cumplimiento de la obligación No. 60 que se encuentra en el pliego de condiciones del Consorcio San Miguel, referente a la entrega de los informes diagnósticos de conformidad con el ofrecimiento en la etapa precontractual, **remitiendo por cada una de las sedes el informe de diagnóstico, presupuesto, cronograma de obra y memorias de cantidades**, a continuación, se relacionan las sedes:

1. S1 Jardín Infantil Campo Verde
2. S2 Jardín Infantil Torito Feliz
3. S3 Jardín Social Ojo de Perdiz
4. S4 CDC Porvenir
5. S5 Jardín Infantil Rincón de las Ardillas
6. S6 Jardín Infantil Tunjuelito
7. S7 Jardín Infantil Estrellas del Mañana
8. S8 Jardín Infantil Yanacona
9. S9 CSAM Sierra Morena
10. S10 CSAM Bella Flor
11. S11 CSAM Acacias
12. S12 CSAM Carlos Gaviria
13. S13 CSAM Tejedores de Sueños

Link con documentación mencionada
https://drive.google.com/drive/folders/1v1TyZ53T4iZaEKPJQr9llNEGtnTmKnY_?usp=drive_link

Atentamente:
COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: Oficio PDF
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co

Bogotá D.C., 08 de mayo de 2025 CCCTC-9221-2024-0120

Señores

Subdirección Plantas Físicas
Secretaria Distrital De Integración Social
Atte.: JOHNNY EDWARD PADILLA
Bogotá D.C.

Ref.: CONTRATO 9198-2024 "REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."

Asunto: CDC PORVENIR

La interventoría en cumplimiento de sus obligaciones contractuales contenidas en el Contrato No. 9221 de 2024, y en relación a los puntos abordados por el Consorcio San Miguel en el Oficio CSM No. 098 año 2025, considera:

1. **Manto en terraza sobre el gimnasio**

Es importante resaltar los antecedentes presentados, en primer lugar durante recorridos realizados en la unidad operativa se determinó no efectuar trabajos sobre las lucarnas debido a temas arquitectónicos, esta consideración impidió retirar el enchape existe entre las dos líneas de lucarnas, por lo tanto se desarrollaron los trabajos apropiadamente, realizando el alistado de piso y la instalación del manto, posterior a la culminación de actividades se presenta desprendimiento del manto, por lo cual se retira y se instala nuevamente en la zona afectada, posteriormente se evidencia una vez más el desprendimiento del mismo, en este punto se realiza un apique, encontrando un estado de saturación interna, es decir, una condición preexistente en donde la humedad viene debajo del ladrillo de acabado y no corresponde a filtraciones superficiales por el manto.





De acuerdo a lo anterior, el contratista presenta dos opciones, la primera consiste en aplicar Sikalastic®-707 Transparente o productos similares con el fin de mitigar las filtraciones por estos elementos, la segunda es realizar cañuelas que dividan la zona y direccionen el flujo de agua bajo la placa, para la interventoría es viable la primera opción dado que es menos invasiva, sin embargo, cabe aclarar que las actividades y procesos constructivos se desarrollaron apropiadamente por parte del Consorcio San Miguel y el manto instalado se encuentra en óptimas condiciones, pese a esto, la situación preexistente de la humedad interna está generando dicha afectación y no permite garantizar el buen estado de los trabajos, por lo cual se sugiere sea revisado por la entidad.

2. **Piezas de adoquín afectadas**

En cuanto al adoquín macizo, el Consorcio San Miguel propone la instalación del adoquín disponible en el mercado, realizando un recalce con el mismo material, garantizando uniformidad en el acabado y en relación a las piezas Jamba Salmona, pese a la búsqueda no fue posible encontrarlas en el mercado, por tanto, se plantea reemboquillar y resanar el área afectada, de la manera más detallada y estéticamente posible.

3. **Tubería y cableado de cámara de seguridad**

El Consorcio San Miguel ha realizado la debida gestión, se ha comunicado con el técnico Steven Caro Murillo, de la empresa SERVICONI LTDA, se ha realizado el requerimiento a la sede, sin embargo, no se ha remitido la propuesta económica para realizar el pago correspondiente, de este modo solicitamos amablemente de su colaboración para que, por favor, entren como ente intermediario y de esta manera agilizar la gestión y sea posible que el contratista subsane debidamente.

Asimismo, se aclara que los trabajos realizados por el Consorcio San Miguel se ejecutaron en el marco del alcance del proyecto, teniendo en cuenta que el concepto básico es un mantenimiento de la infraestructura, lo cual presenta unas condiciones preexistentes.

Finalmente se solicita una reunión con la entidad para socializar y tomar decisiones, si bien es cierto la interventoría entrega su concepto, pero para mayor claridad y transparencia se solicita esta reunión con la entidad y consorcio San Miguel, estando prestos a atenderla personal o virtualmente, esto con el fin de poder avanzar con el trámite del cierre del contrato.

Se adjuntan oficios del contratista donde está a detalle el método, lo propuesto y más condiciones y consideraciones.

Agradecemos de antemano su amable atención, quedamos muy atentos a sus comentarios.
Atentamente,
COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.
MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Bogotá D.C., 09 de mayo de 2025 CCCTC-9221-2024-0121

Señores

Subdirección Plantas Físicas
Secretaria Distrital De Integración Social
Atte.: JOHNNY EDWARD PADILLA
Bogotá D.C.

Ref.: CONTRATO 9198-2024 "REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."

Asunto: REMISIÓN ACTA DE TERMINACIÓN CTO 9198

La interventoría en cumplimiento de sus obligaciones contractuales contenidas en el Contrato No. 9221 de 2024, y posterior a la revisión final del acta de terminación del contrato 9198 – 2024 enviada por el Consorcio San Miguel, se permite dar la aprobación de la misma, dado que las observaciones fueron subsanadas.

Finalmente, se registra el cumplimiento del consorcio San Miguel de lo definido en el anexo técnico de obra, donde se estipula que "*Para la suscripción del Acta de Liquidación, es requisito previo que EL CONTRATISTA presente al Interventor designado y éste verifique y apruebe toda la documentación e informes finales*" dentro de los cuales se encuentra el acta aprobada, remitiendo a la entidad para su respetivo trámite.

Agradecemos de antemano su amable atención, quedamos muy atentos a sus comentarios.

Atentamente,

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.
MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: Oficio PDF
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: FAC-DAT

Bogotá D.C., 14 de mayo de 2025 CCCTC-9221-2024-0122

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: APROBACIÓN PLANOS RECORD POR SEDE

La interventoría en cumplimiento de sus obligaciones contractuales contenidas en el Contrato No. 9221 de 2024, posterior a la segunda revisión de los planos récord por sede, se permite dar la aprobación de los mismos, dado que las observaciones fueron subsanadas.

De este modo, se registra el cumplimiento del consorcio San Miguel de lo definido en el anexo técnico de obra, donde se estipula que "*Para la suscripción del Acta de Liquidación, es requisito previo que EL CONTRATISTA presente al Interventor designado y éste verifique y apruebe toda la documentación e informes finales*" dentro de los cuales se encuentra el anexo técnico No. 1 - Planos Récord, recordando que deben ser adjuntados al informe final.

Atentamente,

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.
MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: Oficio PDF
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: FAC

Bogotá D.C., 12 de mayo de 2025 CCCTC-9221-2024-0123

Señores

Subdirección Plantas Físicas
Secretaria Distrital De Integración Social
Atte.: JOHNNY EDWARD PADILLA
Bogotá D.C.

Ref.: CONTRATO 9198-2024 "REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."

Asunto: PAZ Y SALVO SERVICIOS PUBLICOS – GRUPO 4

La interventoría en cumplimiento de sus obligaciones contractuales contenidas en el Contrato No. 9221 de 2024, y en atención al oficio CSM No. 101 año 2025 remitido por el consorcio San Miguel, se permite transmitir a la entidad la solicitud de apoyo y gestión para adelantar la liquidación del valor de servicios públicos que se hayan consumido por parte del contratista como responsable de la ejecución de las obras en las unidades operativas intervenidas, esto, teniendo en cuenta que según lo informado por el consorcio San Miguel, a la fecha en ninguna de las sedes y de parte de ningún coordinador se ha recibido la información necesaria del valor y trámite correspondiente para realizar el pago, recordando que dichos paz y salvos se necesitan para avanzar con la recopilación de los soportes de liquidación, siendo requeridos en el anexo técnico No. 10.

Anexo Técnico No. 10	**SERVICIOS PÚBLICOS** Deberá entregar las certificaciones o documentos soporte de la instalación de los servicios públicos y deberá soportar la cancelación y retiro de todas las obras y servicios provisionales, y paz y salvo por utilización de estos.

De este modo, la interventoría solicita de su colaboración para darle el trámite respectivo al tema en mención y se permite realizar la relación de los periodos en los cuales el Consocio San Miguel ejecutó actividades en cada una de las unidades operativas, teniendo:

COMPAÑÍA COLOMBIANA CONSULTORA TRIPLE C SAS BIC

GRUPO	PROYECTO	LOCALIDAD	TIPO DE SERVICIO	UNIDAD OPERATIVA	CODIGO UNIDAD FISICA	DIRECCION	INICIO DE ACTIVIDADES	FIN DE ACTIVIDADES
GRUPO 4	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	BOSA	JARDIN INFANTIL	CAMPO VERDE	LC 7-351-1	KR 95A 85 80 SUR	17-ene-25	12-mar-25
GRUPO 4	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	BOSA	JARDIN INFANTIL	TORITO FELIZ	LC 7-256	KR 91C 51 52 SUR	24-ene-25	12-mar-25
GRUPO 4	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	BOSA	JARDIN SOCIAL	OJOS DE PERDIZ	LC 7-262	KR 92 70 15 SUR	14-ene-25	21-feb-25
GRUPO 4	SUBDIRECCION PARA LA GESTION INTEGRAL LOCAL	BOSA	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO	PORVENIR	LC 7-69-5	KR 100 52 24 SUR	09-ene-25	09-abr-25
GRUPO 4	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	CIUDAD BOLIVAR	JARDIN INFANTIL	ESTRELLAS DEL MAÑANA	LC 19-179	KR 19 78D 05 SUR IN 1	09-ene-25	12-mar-25
GRUPO 4	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	CIUDAD BOLIVAR	CULTURA POPULAR	YANACONA MUYU KAWSAY	LC 19-133	TV 17B 77A 74 SUR	04-feb-25	12-mar-25
GRUPO 4	SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ	CIUDAD BOLIVAR	CASA SABIDURIA ADULTO MAYOR	SIERRA MORENA	LC 19-131	TV 60 73C 07 SUR	17-feb-25	09-abr-25
GRUPO 4	SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ	CIUDAD BOLIVAR	CASA SABIDURIA ADULTO MAYOR	BELLA FLOR	LC 19-183	KR 27A BIS 73 14 SUR	03-mar-25	09-abr-25
GRUPO 4	SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ	CIUDAD BOLIVAR	CASA SABIDURIA ADULTO MAYOR	ACACIAS	LC 19-7	DG 63 SUR 19C 06	18-feb-25	09-abr-25

GRUPO 4	SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ	CIUDAD BOLIVAR	CASA SABIDURIA ADULTO MAYOR	CARLOS GAVIRIA	LC 19-177	CL 69 SUR 18B 36	10-ene-25	09-abr-25
GRUPO 4	SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ	CIUDAD BOLIVAR	CASA SABIDURIA ADULTO MAYOR	TEJEDORES DE SUEÑOS	LC 19-64-3	TV 35 69M 85 S	13-ene-25	11-abr-25
GRUPO 4	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	TUNJUELITO	JARDIN INFANTIL	RINCON DE LAS ARDILLAS	LC 6-141	CL 53 SUR 13C 56	06-feb-25	09-abr-25
GRUPO 4	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	TUNJUELITO	JARDIN INFANTIL	TUNJUELITO	LC 6-140	CL 58A SUR 12A 25	13-ene-25	27-feb-25

Finalmente, agradecemos se nos informe cual será el mecanismo determinado por la entidad para continuar con el respectivo trámite, adicional se adjunta el oficio remitido por el Consorcio San Miguel como soporte a la solicitud realizada.

Gracias por su atención y estaremos muy atentos a sus comentarios.

Atentamente,

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: Oficio PDF
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: FAC-DAT

Bogotá D.C., 16 de mayo de 2025 CCCTC-9221-2024-0124

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: Plan de trabajo atención a observaciones en el CDC PORVENIR

La interventoría en cumplimiento de sus obligaciones contractuales contenidas en el Contrato No. 9221 de 2024 y en respuesta de la comunicación Oficio CSM No. 102 año 2025 se permite recordar que la reunión donde se requirió dicho plan de trabajo fue hace cuatro días, adicional el compromiso inicial estaba estipulado para hoy 16 de mayo y el plazo máximo determinado por la supervisión es el 19 de mayo, por lo anterior, **se solicita que el plan de trabajo sea entregado a mas tardar el lunes 19 de mayo**, dado que, debe ser revisado por la interventoría y esto toma otro tiempo, adicional el plazo de la liquidación está vencido y son costos adicionales de la interventoría.

Agradecemos su atención y el cumplimiento de lo anteriormente expuesto.

Atentamente,

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.
MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: Oficio PDF
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: FAC-DAT

Bogotá D.C., 21 de mayo del 2025 CCCTC-9221-2024-00125

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: R- CSM No. 104 Plan de trabajo para atención a observaciones – CDC Porvenir

Respetado,

En atención a su comunicación fechada el 20 de mayo de 2025, mediante la cual presentan el plan de trabajo para la atención de las observaciones realizadas en la sede CDC Porvenir, esta interventoría en cumplimiento de sus obligaciones emite las siguientes consideraciones y requerimientos:

1. Atención a Observaciones Técnicas en la Sede

Se requiere dar cumplimiento integral y documentado a las observaciones realizadas por la coordinación de la sede. En particular:

a. Tratamiento Muros Lucarnas

La propuesta de reemboquillado, aplicación de impermeabilizante tipo Sika 10 y anclajes de refuerzo se considera técnicamente válida como medida temporal de mitigación. No obstante, la interventoría solicitará a la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) adelantar las gestiones necesarias para evaluar una solución definitiva sobre las lucarnas, dadas las condiciones estructurales preexistentes no previstas en el alcance inicial del contrato.

Se requiere que el contratista presente **un cronograma detallado de ejecución** para esta actividad, especificando fases, materiales, tiempos de ejecución y tiempos de curado, ajustado a las condiciones climáticas.

b. Manejo de Aguas y Manto

Se avala la propuesta de construcción de cañuelas adicionales y la reconstrucción del alistado en zonas con humedad excesiva, así como la instalación de **manto nuevo** y **refuerzos adicionales en la base de las lucarnas**, cuando las condiciones de curado lo permitan. Estas acciones deben ser ejecutadas con especial cuidado para garantizar la durabilidad y funcionalidad de la solución. Se deberá documentar con registros fotográficos y fichas técnicas.

2. Cableado de Seguridad – Sistema de Cámaras

Se solicita proceder de manera prioritaria con la reparación del sistema de cámaras, una vez se disponga del presupuesto por parte de la empresa de vigilancia. Por parte de esta interventoría, se gestionará con la Secretaría de Integración Social la verificación y, de ser necesario, el apoyo institucional para el componente de cableado de seguridad ante la empresa implicada.

3. Zona de Parqueadero

Con relación a los trabajos proyectados para la zona de parqueo, se requiere:

- Tomar **registro fotográfico del estado inicial, proceso y finalización** de la intervención.
- Documentar técnicamente el proceso constructivo, incluyendo descripción de actividades, materiales empleados, observaciones técnicas y fecha de ejecución.

4. Entrega Formal de Intervenciones

Una vez atendidas la totalidad de observaciones, el contratista deberá realizar **entrega formal a la interventoría** con los soportes documentales correspondientes. Esta información también deberá ser compartida con la **Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS)** para su validación y cierre.

5. Consideraciones Finales

- Se recuerda que **los plazos contractuales para la ejecución de las actividades se encuentran vencidos**, por lo cual se **exige al contratista la entrega inmediata** de las obras, dentro del menor tiempo posible, garantizando calidad y cumplimiento técnico.
- Aunque se reconoce que las condiciones climáticas pueden incidir en los tiempos de ejecución, se solicita **mayor celeridad** en el avance y cierre de actividades.
- Finalmente, se deja constancia de que **los costos asociados a las actividades descritas en su comunicación deberán ser asumidos en su totalidad por el contratista**, conforme lo expresado en el documento recibido, en el cual se reconoce que dichas acciones no serán objeto de cobro adicional a la entidad.

Quedamos atentos a la recepción del cronograma detallado, la documentación soporte y al inicio efectivo de las intervenciones programadas.

Cordialmente

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: n/a
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: DAT

CCC
COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

Bogotá D.C., 04 de junio de 2025 CCCTC-9221-2024-0126

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: Solicitud de atención – Filtraciones en cubierta y canal de recolección – Unidad Operativa Carlos Gaviria

La interventoría en cumplimiento de sus obligaciones contractuales contenidas en el Contrato No. 9221 de 2024, En atención a la novedad presentada durante el pasado fin de semana, en la que se reportaron problemas de filtraciones en la cubierta y canal de recolección de aguas lluvias en la **Unidad Operativa Carlos Gaviria**, y en cumplimiento del seguimiento solicitado por la supervisión del contrato, esta interventoría requiere al contratista:

1. Remitir de manera inmediata el registro fotográfico y el informe técnico de la visita realizada, que incluya la evaluación de las condiciones actuales de la cubierta y canal de recolección.
2. Informar si se han programado acciones correctivas, indicando cronograma y responsables.

Adicionalmente, se ha tenido conocimiento por parte de la coordinación de la sede, de situaciones previamente reportadas al contratista que, a la fecha, persisten sin solución definitiva. Por tanto, se solicita informar con claridad:

- Acciones implementadas previamente.
- Estado actual de cada observación.
- Justificación técnica si alguna no ha sido resuelta.

Agradecemos atender esta solicitud con la mayor prontitud, teniendo en cuenta que estas situaciones afectan directamente la funcionalidad de la sede. Quedamos atentos al envío del reporte solicitado y a las medidas de atención inmediata que correspondan.
Atentamente,

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.
MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: Oficio PDF
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: MOL

CCC
COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

Bogotá D.C., 04 de junio de 2025 CCCTC-9221-2024-0127

Señores

Subdirección Plantas Físicas
Secretaria Distrital De Integración Social
Atte.: JOHNNY EDWARD PADILLA
Bogotá D.C.

Ref.: CONTRATO 9198-2024 "REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."

Asunto: VALOR SERVICIOS PUBLICOS – CTO 9198-2024

La interventoría en cumplimiento de sus obligaciones contractuales contenidas en el Contrato No. 9221 de 2024, y posterior a la revisión de los soportes del cálculo de los valores consumidos en servicios de energía y agua por el Consocio San Miguel mientras se ejecutaron labores en cada unidad operativa, se permite notificar a la entidad que el valor de energía fue $ 3.681.425 *(Tres millones seiscientos ochenta y un mil cuatrocientos veinticinco pesos m/cte)* y el valor de agua fue $ 803.875 *(Ochocientos tres mil ochocientos setenta y cinco pesos m/cte)*, para un **Total de $ 4.485.300** *(Cuatro millones cuatrocientos ochenta y cinco mil trescientos pesos m/cte);* a continuación se presenta una tabla que relaciona cada unidad operativa, con los meses en que el Consorcio San Miguel estuvo presente y el total del consumo en cada sede.

SEDE	LOCALIDAD	TIPO	NOMBRE	PERIODO	TOTAL ENERGÍA	TOTAL AGUA
SEDE 1	BOSA	JARDIN INFANTIL	CAMPO VERDE	Enero a Marzo	$ 208.822	$ 64.843
SEDE 2	BOSA	JARDIN INFANTIL	TORITO FELIZ	Enero a Marzo	$ 66.302	$ 17.383
SEDE 3	BOSA	JARDIN SOCIAL	OJO DE PERDIZ	Enero a Febrero	$ 236.960	$ 88.877
SEDE 4	BOSA	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO	PORVENIR	Enero a Abril	$ 716.763	$ 155.245
SEDE 5	TUNJUELITO	JARDIN INFANTIL	RINCON DE LAS ARDILLAS	Febrero a Marzo	$ 132.107	$ 34.201
SEDE 6	TUNJUELITO	JARDIN INFANTIL	TUNJUELITO	Enero a Febrero	$ 36.943	$ 18.287
SEDE 7	CIUDAD BOLIVAR	JARDIN INFANTIL	ESTRELLAS DEL MAÑANA	Enero a Marzo	$ 53.850	$ 19.786
SEDE 8	CIUDAD BOLIVAR	CULTURA POPULAR	YANACONA MUYU KAWSAY	Febrero a Marzo	$ 28.936	$ 7.366
SEDE 9	CIUDAD BOLIVAR	CASA SABIDURIA ADULTO MAYOR	SIERRA MORENA	Febrero a Abril	$ 180.443	$ 25.931

SEDE 10	CIUDAD BOLIVAR	CASA SABIDURIA ADULTO MAYOR	BELLA FLOR	Marzo a Abril	$ 70.018	$ 25.931
SEDE 11	CIUDAD BOLIVAR	CASA SABIDURIA ADULTO MAYOR	ACACIAS	Febrero a Abril	$ 253.134	$ 10.394
SEDE 12	CIUDAD BOLIVAR	CASA SABIDURIA ADULTO MAYOR	CARLOS GAVIRIA	Enero a Abril	$ 77.009	$ 26.090
SEDE 13	CIUDAD BOLIVAR	CASA SABIDURIA ADULTO MAYOR	TEJEDORES DE SUEÑOS	Enero a Abril	$ 664.455	$ 154.297
SEDE 14	BOSA	CASA SABIDURIA ADULTO MAYOR	PORVENIR	Enero a Mayo	$ 955.683	$ 155.245
				TOTAL POR SERVICIO	**$ 3.681.425**	**$ 803.875**
				TOTAL FINAL	**$ 4.485.300**	

De acuerdo a lo anterior y como parte del proceso del cierre del contrato, la interventoría solicita que el valor total de **$ 4.485.300 (*Cuatro millones cuatrocientos ochenta y cinco mil trescientos pesos m/cte)***, sea descontado del valor total de la liquidación del Consorcio San Miguel.

Adjunto se anexa el soporte del cálculo de lo anteriormente expuesto.

Agradecemos de antemano su amable atención, quedamos atentos a sus comentarios.

Atentamente,

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: Oficio PDF - Excel
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: FAC-DAT

Bogotá D.C., 9 de junio del 2025 CCCTC-9221-2024-00129

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: Solicitud de verificación y envío de soportes – Cumplimiento de obligaciones parafiscales

Respetado,

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

En atención a las observaciones realizadas por la supervisión de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, respecto al cumplimiento de las obligaciones parafiscales asociadas al componente de administración (AIU) del contrato de obra 9198 de 2024, y en el marco del proceso de cierre y liquidación contractual, la interventoría se permite solicitar lo siguiente:

De acuerdo con la verificación de documentos soportes presentados en los diferentes cortes de obra, se han identificado diferencias entre los valores proyectados en el AIU aprobado y los valores efectivamente pagados en las planillas de seguridad social, evidenciándose aportes inferiores a los correspondientes según el ingreso base de cotización (IBC) declarado en el AIU.

DISCRIMINACION DE LA ADMINITRACION (A)									
CONCEPTO	UND	CANTIDAD	PLAZO MESES	% DE DEDICACIÓN	VR. UNITARIO	FACTOR PRESTACIONAL	AUXILIO N.C.S.	VR. TOTAL	PORCENTAJE (%)
PERSONAL DE OBRA CON PRESTACIONES SOCIALES									
DIRECTOR DE OBRA CON PRESTACIONES SO	Persona	1	3.00	70%	7,800,000	1.55		25,389,000	1.39%
RESIDENTE DE OBRA CON PRESTACIONES SO	Persona	2	3.00	100%	3,400,000	1.55		31,620,000	1.73%
ESPECIALISTA ESTRUCTURAL CON PRESTACIONES SOCIALES	Persona	1	3.00	10%	4,800,000	1.55		2,232,000	0.12%
ESPECIALISTA EN REDES HUMEDAS CON PRESTACIONES SOCIALES	Persona	1	3.00	10%	4,800,000	1.55		2,232,000	0.12%
ESPECIALISTA EN REDES SECAS CON PRESTACIONES SOCIALES	Persona	1	3.00	10%	4,800,000	1.55		2,232,000	0.12%
PROFESIONAL SG - SST CON PRESTACIONES SOCIALES	Persona	1	3.00	50%	4,420,000	1.55		10,276,500	0.56%
PROFESIONAL AMBIENTAL CON PRESTACIONES SOCIALES CARTAGENA	Persona	1	3.00	50%	3,800,000	1.55		8,835,000	0.48%
ESPECIALISTA EN CONTROL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTOS CON PRESTACIONES SOCIALES	Persona	1	3.00	10%	3,700,000	1.55		1,720,500	0.09%
INSPECTORES SST	Persona	5	3.00	100%	1,500,000	1.55		34,875,000	1.91%
INSPECTOR DE OBRA CON PRESTACIONES SOCIALES	Persona	7	3.00	100%	1,600,000	1.55		52,080,000	2.86%
COORDINADOR DE PROYECTOS CON PRESTACIONES SOCIALES	Persona	1	3.00	30%	3,900,000	1.55		5,440,500	0.30%
AUXILIAR CONTABLE CON PRESTACIONES SOCIALES	Persona	1	3.00	30%	1,820,000	1.55		2,538,900	0.14%
TOTAL PERSONAL DE OBRA								179,471,400	9.84%

Es importante aclarar que la revisión no debe limitarse a ciertos perfiles específicos, sino que debe abarcar a todo el personal que conformó la plantilla mínima aprobada por la interventoría, la cual fue registrada como parte de las obligaciones contractuales del componente de administración.

En ese sentido, se solicita al contratista:

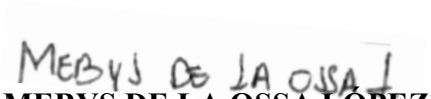
1. Remitir una tabla consolidada que detalle, mes a mes, los aportes parafiscales realizados por cada uno de los integrantes de la plantilla mínima exigida, en la que se evidencie el valor unitario asignado a cada profesional, su respectivo ingreso base de cotización (IBC) y los pagos efectuados por concepto de salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales
2. Presentar mes a mes, desde el inicio del contrato 9 diciembre de 2024 hasta la fecha de su terminación 31 de marzo de 2025, las planillas de pago que evidencien el cumplimiento de los aportes en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, según el valor proyectado en el AIU.
3. Indicar claramente los valores base (IBC), porcentajes de dedicación, y cualquier novedad contractual o modificación que justifique variaciones frente a lo establecido en la propuesta inicial.

La entrega de esta información es fundamental para dar continuidad al trámite de liquidación contractual, en cumplimiento de las disposiciones legales y contractuales vigentes, y permitirá consolidar el análisis final del componente administrativo del contrato.

Agradecemos su atención y solicitamos remitir la información solicitada **a más tardar el día 11/06/2025**, a fin de evitar retrasos adicionales en el proceso.

Cordialmente.

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,



MEBYS DE LA OSSA LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: N/A
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: MOL

CCC
COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

Bogotá D.C., 13 de junio de 2025 CCCTC-9221-2024-0131

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.**: TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: Verificación de cumplimiento Garantías CDC PORVENIR – Contrato No. 9198 de 2024

Cordial saludo,

En atención a su comunicación, la interventoría agradece la disposición manifestada por parte del Consorcio San Miguel para avanzar en la ejecución de las actividades pendientes y en el cierre del contrato. No obstante, nos permitimos reiterar los siguientes aspectos:

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

Tal como fue notificado en comunicaciones previas y ratificado en reuniones conjuntas, el plazo máximo otorgado para la entrega de las actividades pendientes fue fijado hasta el 9 de junio de 2025, con el fin de permitir la radicación oportuna de la liquidación dentro de los tiempos institucionales. No obstante, a solicitud del contratista, se aceptó de forma excepcional la ampliación hasta el 14 de junio de 2025, bajo el compromiso expreso de ejecutar y finalizar las actividades en ese plazo.

Si bien valoramos la intención del contratista de garantizar una solución técnica adecuada, es necesario reiterar que la planificación, previsión climática y programación de actividades constructivas son responsabilidad exclusiva del contratista, tal como lo establece el contrato. Por lo tanto, las condiciones climáticas no constituyen justificación suficiente para nuevos aplazamientos, especialmente cuando estos impactos debieron contemplarse desde el inicio de la ejecución.

La interventoría reitera que, a la fecha, persisten retrasos que han impedido la entrega formal, el cierre técnico del contrato y la consolidación del proceso de liquidación ante la SDIS, lo cual genera efectos administrativos y contractuales que deben ser considerados.

En ese sentido, se informa que la interventoría realizará visita técnica de verificación el día lunes 16 de junio de 2025, con el fin de constatar:

- El estado real de ejecución de las actividades.
- La efectiva atención de las garantías en la sede intervenida.
- El cumplimiento del cronograma extendido solicitado por el contratista.

Adicionalmente, se recuerda al contratista que, en cumplimiento de los procedimientos establecidos para el cierre de atención de garantias, deberá entregar a la interventoría un informe técnico detallado sobre la atención de las garantías ejecutadas, el cual debe incluir:

- Descripción técnica de las actividades realizadas.
- Registro fotográfico completo (antes, durante y después de la intervención).
- Formato diligenciado FOR-GIF-010: *"Formato de Seguimiento y Satisfacción de Atención Postcontractual de Obras Civiles"*, obligatorio para la revisión, validación y archivo por parte de la interventoría.

La entrega de este informe será verificada en la visita mencionada y será parte integral de los documentos requeridos para el cierre y liquidación del contrato No. 9198 de 2024.

Agradecemos su atención y quedamos atentos al cumplimiento de lo requerido.

Atentamente,

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: 1 Excel
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: MOL

Bogotá D.C., 13 de junio de 2025 CCCTC-9221-2024-0132

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte**.: TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: Reiteración y requerimiento urgente – Atención de garantías Unidad Operativa Carlos Gaviria

La interventoría del contrato No. 9221 de 2024 se permite reiterar la obligación del contratista de dar cumplimiento efectivo y definitivo a la atención de las garantías de obra vigentes, en especial en la Unidad Operativa Carlos Gaviria, donde persisten filtraciones en la cubierta y canal de recolección de aguas lluvias, pese a las intervenciones previamente reportadas por ustedes.

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

De acuerdo con lo manifestado por la supervisión del contrato y la coordinación de la sede, a la fecha continúa la filtración de agua, sin que los trabajos realizados hayan resuelto de manera técnica y definitiva la situación. Es importante destacar que esta es la tercera solicitud por parte de la entidad SDIS para que se atienda y resuelva de manera definitiva esta problemática, que afecta la funcionalidad de la sede.

Así mismo, durante una visita de la Secretaría de Salud se reportó un hallazgo sanitario por rotura de 12 baldosas en la cocina, el cual debe ser atendido con carácter urgente.

Frente a este último aspecto, se aclara que las baldosas fueron entregadas en buen estado y recibidas a satisfacción. No obstante, el contratista debe adjuntar el registro fotográfico de dicha entrega y verificar si el daño actual obedece a condiciones de uso y mantenimiento posterior o a deficiencias en el material instalado, con el fin de determinar si procede atención por garantía.

En ese sentido, la interventoría solicita:

1. Realizar visita técnica urgente a la sede Carlos Gaviria, con presencia del equipo técnico competente.
2. Ejecutar las acciones correctivas necesarias que permitan dar solución definitiva a la filtración.
3. Evaluar la situación de las baldosas, anexando:
 - Registro fotográfico de la entrega original.
 - Concepto técnico sobre la causa del daño.
4. Remitir a más tardar el día 17 de junio de 2025
 - Informe técnico completo sobre las intervenciones realizadas o requeridas.
 - Registro fotográfico antes, durante y después de la intervención.
 - Fecha estimada de entrega final de las reparaciones.
 - Formato diligenciado FOR-GIF-010 – *Formato de Seguimiento y Satisfacción de Atención Postcontractual de Obras Civiles*, necesario para la revisión y archivo por parte de la interventoría.
 -

Se recuerda al contratista que la atención de garantías hace parte de las obligaciones establecidas en el contrato de obra, y que su falta de ejecución afecta directamente el cierre técnico y financiero del proceso de liquidación. En consecuencia, se solicita agilizar con carácter prioritario todas las acciones requeridas, a fin de evitar mayores afectaciones en el cumplimiento del contrato No. 9198 de 2024.

Atentamente,

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.
MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: 1 Excel
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: MOL

Bogotá D.C., 18 de junio de 2025 CCCTC-9221-2024-0133

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte**.: TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: R – CSM No. 112 Observaciones frente al cumplimiento de obligaciones parafiscales – Contrato 9198 de 2024

En atención al oficio CSM No. 112 del 18 de junio de 2025, enviado por el Consorcio San Miguel como respuesta al requerimiento sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales del personal de la plantilla mínima, nos permitimos realizar las siguientes observaciones y aclaraciones:

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

1. Respecto a la afirmación de que los valores del AIU son solo "de referencia", es necesario precisar que, conforme al principio de correspondencia entre lo ofertado y lo ejecutado, los valores establecidos en la discriminación de la administración (AIU) hacen parte integral de la propuesta aprobada y, por tanto, constituyen un compromiso contractual del contratista. Esto implica que el valor unitario de cada cargo debe tener respaldo real y verificable en la forma de contratación y en los aportes realizados.
2. Si bien reconocemos que el contratista puede legalmente acordar con su personal una estructura de remuneración que combine salario ordinario y pagos no constitutivos de salario, conforme al Artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, ello no exime del cumplimiento del Ingreso Base de Cotización (IBC) mínimo conforme a lo ofertado en el AIU contractual**.**

 De acuerdo con el Artículo 18 del Decreto 1703 de 2002, el IBC para los aportes al sistema de seguridad social debe calcularse sobre el salario base mensual devengado por el trabajador, el cual no podrá ser inferior al salario ordinario pactado y ofertado en el marco de las condiciones contractuales.

3. En ese sentido, los valores establecidos en el AIU aprobado para cada cargo del equipo mínimo constituyen un compromiso contractual y, por tanto, el IBC reportado debe corresponder, como mínimo, al valor ofertado como salario base en dicho AIU, sin que los pagos no constitutivos puedan ser usados para disminuirlo.
4. En la revisión técnica realizada, se evidencia que los aportes a seguridad social han sido liquidados sobre IBC inferiores a los valores ofertados en el AIU o inconsistentes con el valor declarado por el propio contratista. A continuación, se presenta la tabla comparativa actualizada:

Cargo	Valor Unitario	Dedicación	AIU (Salario ofertado)	IBC Planilla	Diferencia	Cumple
Director de Obra	$7,800,000	70%	$5,460,000	$8,000,000	$2,540,000	Sí
Residente de Obra 1	$3,400,000	100%	$3,400,000	$2,700,000	-$700,000	No
Residente de Obra 2	$3,400,000	100%	$3,400,000	$1,633,334	-$1,766,666	No
Especialista Estructural	$4,800,000	10%	$480,000	$1,300,000	$820,000	Sí
Especialista Redes Húmedas	$4,800,000	10%	$480,000	$4,500,000	$4,020,000	Sí
Especialista Redes Secas	$4,800,000	10%	$480,000	$1,300,000	$820,000	Sí
Profesional Ambiental	$3,800,000	50%	$1,900,000	$2,400,000	$500,000	Sí
Especialista Control PPTO	$3,700,000	10%	$370,000	$3,897,600	$3,527,600	Sí
Inspector SST 1	$1,500,000	100%	$1,500,000	$3,119,149	$1,619,149	Sí
Inspector SST 2	$1,500,000	100%	$1,500,000	$1,920,750	$420,750	Sí
Inspector SST 3	$1,500,000	100%	$1,500,000	$2,100,000	$600,000	Sí
Inspector SST 4	$1,500,000	100%	$1,500,000	$2,403,333	$903,333	Sí
Inspector SST 5	$1,500,000	100%	$1,500,000	$2,800,000	$1,300,000	Sí
Inspector de Obra 1	$1,600,000	100%	$1,600,000	$3,100,000	$1,500,000	Sí
Inspector de Obra 2	$1,600,000	100%	$1,600,000	$3,897,600	$2,297,600	Sí
Inspector de Obra 3	$1,600,000	100%	$1,600,000	$4,032,000	$2,432,000	Sí
Inspector de Obra 4	$1,600,000	100%	$1,600,000	$1,344,000	-$256,000	No

Inspector de Obra 5	$1,600,000	100%	$1,600,000	$1,393,334	-$206,666	No
Inspector de Obra 6	$1,600,000	100%	$1,600,000	$3,897,600	$2,297,600	Sí
Inspector de Obra 7	$1,600,000	100%	$1,600,000	$780,000	-$820,000	No

La interventoría **no puede considerar cumplidas las obligaciones parafiscales** mientras existan diferencias sustanciales entre lo ofertado en el AIU y lo efectivamente reportado en planillas. El uso de valores por debajo del AIU, sin respaldo contractual ni legal, compromete el principio de equidad, la transparencia financiera del contrato y el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad social vigentes.

Se solicita al contratista:

- Revisar y ajustar los aportes parafiscales para que correspondan al salario base ofertado en el AIU.
- Remitir soportes ajustados donde se evidencie el cumplimiento del IBC según el valor unitario comprometido.
- Aclarar mediante certificación formal cualquier novedad contractual documentada que justifique legalmente una variación de los valores ofertados.

La interventoría reitera que es su obligación, como contratista, garantizar la ejecución conforme a lo ofertado, y asegurar la legalidad de la contratación y la correcta liquidación del personal asignado al proyecto.

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

Atentamente,

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: N/A
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: MOL

Bogotá D.C., 16 de junio de 2025 CCCTC-9221-2024-0133

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

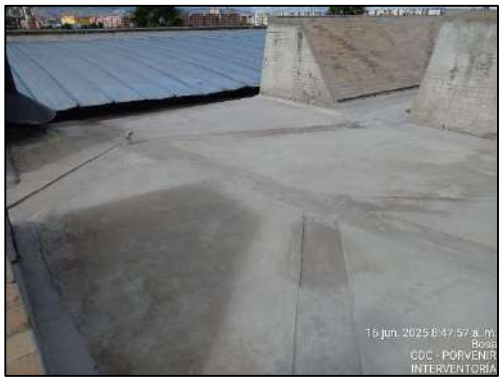
Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: Seguimiento a Garantías - CDC PORVENIR

La interventoría en cumplimiento de sus obligaciones contractuales contenidas en el Contrato No. 9221 de 2024 y en consecuencia al oficio "CCCTC-9221-2024-0131 Verificación de cumplimiento Garantías CDC PORVENIR" remitido el día 13 de junio, se permite informar que de acuerdo a la visita técnica realiza a la unidad operativa el día de hoy 16 de junio, la situación es la siguiente:

1. **No se dio cumplimiento al cronograma extendido solicitado por el contratista**, dado que, según dicha programación remitida por el Consorcio San Miguel, la fecha de finalización de las actividades requeridas era el 14 de junio y al día de hoy 16 de junio aún está pendiente la instalación del manto.
2. **No se ha finalizado la atención de las garantías en la sede en mención.**

A continuación, se relaciona el registro fotográfico del estado actual en la zona de intervención:









De acuerdo a lo anterior, la interventoría solicita:

1. Avanzar a la mayor brevedad con las actividades que se encuentran pendientes.
2. Informar la fecha de terminación, para realizar el debido seguimiento.
3. Remitir informe técnico sobre las intervenciones realizadas.
 - Descripción técnica de las actividades ejecutadas.
 - Registro fotográfico antes, durante y después de la intervención.
 - Formato diligenciado FOR-GIF-010: "*Formato de Seguimiento y Satisfacción de Atención Poscontractual de Obras Civiles*", obligatorio para la revisión, validación y archivo por parte de la interventoría.

De este modo, la interventoría reitera que, a la fecha persisten retrasos que han impedido la entrega formal de la unidad operativa y la consolidación del proceso de liquidación ante la SDIS, lo cual genera efectos administrativos y contractuales que deben ser considerados.

Finalmente, se le recuerda al Consorcio San Miguel que estas demoras evidenciadas, afectan directamente el cierre técnico y financiero del proceso de liquidación. Por lo tanto, nuevamente se solicita agilizar con carácter prioritario todas las acciones requeridas, a fin de evitar mayores afectaciones en el cumplimiento del contrato No. 9198 de 2024.

Atentamente,

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: Oficio PDF
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: FAC-DAT

Bogotá D.C., 26 de junio de 2025 CCCTC-9221-2024-0135

Señores

Subdirección Plantas Físicas
Secretaria Distrital De Integración Social
Atte.: JOHNNY EDWARD PADILLA
Bogotá D.C.

Ref.: CONTRATO 9198-2024 "REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."

Asunto: ATENCIÓN DE GARANTÍAS – CENTRO DIA CARLOS GAVIRIA

La interventoría en cumplimiento de sus obligaciones contractuales contenidas en el Contrato No. 9221 de 2024, y posterior a la revisión de los soportes remitidos por el Consorcio San Miguel, referentes a las visitas adelantadas en la sede Centro Dia Carlos Gaviria, las cuales tuvieron como objetivo solucionar un tema específico de filtraciones en la zona del cuarto de aseo notificado por la coordinadora de la unidad operativa, se permite informar que dichas novedades ya fueron atendidas en su totalidad, mediante la instalación de un nuevo flanche con un desarrollo más amplio y su respectivo sello en Sikaflex, con el fin de evitar futuras filtraciones, adicionalmente se adjunta el formato FOR-GIF-010 debidamente firmado.

Agradecemos su atención, quedamos atentos a sus comentarios.

Atentamente,

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.
MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: Oficio PDF - Excel
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: FAC-DAT

Bogotá D.C., 02 de julio de 2025 CCCTC-9221-2024-0136

Señores

Subdirección Plantas Físicas
Secretaria Distrital De Integración Social
Atte.: JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA
Bogotá D.C.

Ref.: CONTRATO 9198-2024 "REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."

Asunto: RESPUESTA A RADICADO S2025110155

La interventoría en cumplimiento de sus obligaciones contractuales contenidas en el contrato No. 9221 de 2024 y en atención al oficio remitido por la entidad con fecha del 16 de junio de 2025 y recibido por correo electrónico el día 02 de julio de 2025 mediante radicado **S2025110155**, referente a la solicitud de subsanación de afectaciones post-entrega CASA DE LA SABIDURIA CARLOS GAVIRIA, en el marco del **contrato de obra No. 9198 de 2024**, en el cual se solicita el plan de atención, corrección o subsanación y el seguimiento técnico a la ejecución de las garantías por parte de la interventoría; esta interventoría se permite informar que la atención de dichas garantías ya fue realizada oportunamente, de este modo a continuación se expone la trazabilidad correspondiente con el fin de dar respuesta a su comunicado y tener un panorama claro de la situación:

1. El día miércoles 04 de junio se recibe una solicitud desde de la coordinación de la sede, relacionada con filtraciones en la cubierta de la zona del shut, específicamente en el área contigua a la canal.
2. En seguimiento a los reportes relacionados por la sede, la interventoría remitió en la misma fecha (04 de junio) comunicación "***CCCTC-9221-2024-0126 Garantías Carlos Gaviria***" mediante la cual se solicita al contratista atender y documentar dicha situación.
3. El contratista - Consorcio San Miguel realiza la visita correspondiente a la sede ese mismo día (04 de junio) atendiendo la solicitud, es decir, se realizaron los trabajos requeridos para solucionar las filtraciones y el día miércoles 11 de junio remitió oficio "***CSM No. 109 – 2025***" informando la atención de la posventa junto con un **acta de atención** firmada por la coordinadora de la sede.
4. El día viernes 13 de junio se recibe un correo desde la coordinación de la sede, en el cual se informa que nuevamente se está presentando la filtración en el mismo punto que ya había sido atendido.

5. La interventoría en seguimiento a la situación, en esa misma fecha (13 de junio) remitió la comunicación "***CCCTC-9221-2024-0132 Reiteración garantías Carlos Gaviria***" en la cual solicita al contratista de manera urgente ejecutar las acciones correctivas necesarias que permitan dar solución definitiva a la filtración.
6. El contratista de obra nuevamente realiza visita a la sede el día lunes 16 de junio, en la cual adelantó los trabajos necesarios para solucionar la filtración, el día miércoles 18 de junio remitió oficio "***CSM No. 111 Año 2025***" informando la atención definitiva de la posventa.
7. El día jueves 26 de junio la interventoría remitió la comunicación "***CCCTC-9221-2024-0135 Atención de garantías Carlos Gaviria***" junto con el formato ***FOR-GIF-010*** diligenciado correspondientemente y firmado por el contratista de obra, la coordinación de la sede y la interventoría, dando por cerrada la atención a la solicitud presentada por la coordinación de la unidad operativa referente a las filtraciones en cubierta de la zona del shut.
8. Finalmente, el día miércoles 02 de junio se realizó recorrido conjunto por la sede, verificando el estado de la atención realizada, evidenciando que posterior a las fuertes lluvias de los últimos días no se ha presentado ninguna filtración en la zona intervenida.

De acuerdo a lo anterior, se evidencia que la subsanación fue atendida oportunamente por el contratista de obra (Consorcio San Miguel), y la interventoría (COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS-BIC) ha realizado el debido seguimiento técnico a la ejecución de las garantías.

Asimismo, adjunto a esta comunicación se anexan los oficios del consorcio San Miguel y la interventoría, junto con el formato FOR-GIF-010 y demás documentos mencionados en la trazabilidad, para tener un panorama claro frente a las actividades de atención y seguimiento realizadas referente a la solicitud de la unidad operativa casa de la sabiduría Carlos Gaviria.

Agradecemos su atención.

Atentamente,

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: Oficios PDF
Copia: Archivo
Carlos Alberto Rodríguez Alban - carodrigueza@sdis.gov.co
Elaboró: FAC-DAT

Bogotá D.C., 03 de julio de 2025 CCCTC-9221-2024-0137

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: APROBACIÓN ALCANCE MANUAL DE MANTENIMIENTO CDC PORVENIR

La interventoría en cumplimiento de sus obligaciones contractuales contenidas en el Contrato No. 9221 de 2024, posterior a la revisión del alcance dado específicamente al manual de mantenimiento correspondiente a la unidad operativa CDC Porvenir, se permite dar la aprobación del mismo, dado que fortalece las acciones relacionadas con el mantenimiento de los espacios intervenidos.

Finalmente, se les recuerda que este manual se debe entregar de manera digital y física a la coordinación de la unidad operativa en mención, junto con los anexos relacionados en el mismo.

Atentamente,

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.
MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: Oficio PDF
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: FAC

Bogotá D.C., 03 de julio de 2025 CCCTC-9221-2024-0138

Señores

Subdirección Plantas Físicas
Secretaria Distrital De Integración Social
Atte.: JOHNNY EDWARD PADILLA
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: Alcance a oficio CCCTC-9221-2024-0128 ENTREGA INFORMES DIAGNÓSTICOS

La interventoría da alcance a la comunicación del asunto, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales contenidas en el Contrato No. 9221 de 2024, registrando el cumplimiento de la obligación No. 60 que se encuentra en el pliego de condiciones del Consorcio San Miguel, referente a la entrega de los informes diagnósticos de conformidad con el ofrecimiento en la etapa precontractual, **remitiendo por cada una de las sedes el informe de diagnóstico, presupuesto, cronograma de obra y memorias de cantidades**, a continuación, se relacionan las sedes:

1. S1 Jardín Infantil Campo Verde
2. S2 Jardín Infantil Torito Feliz
3. S3 Jardín Social Ojo de Perdiz
4. S4 CDC Porvenir
5. S5 Jardín Infantil Rincón de las Ardillas
6. S6 Jardín Infantil Tunjuelito
7. S7 Jardín Infantil Estrellas del Mañana
8. S8 Jardín Infantil Yanacona
9. S9 CSAM Sierra Morena
10. S10 CSAM Bella Flor
11. S11 CSAM Acacias
12. S12 CSAM Carlos Gaviria
13. S13 CSAM Tejedores de Sueños

Link con documentación mencionada
https://drive.google.com/drive/folders/1v1TyZ53T4iZaEKPJQr9llNEGtnTmKnY_?usp=drive_link

Atentamente:
COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: Oficio PDF
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: FAC

Bogotá D.C., 09 de julio de 2025 CCCTC-9221-2024-0139

Señores

Subdirección Plantas Físicas
Secretaria Distrital De Integración Social
Atte.: JOHNNY EDWARD PADILLA
Bogotá D.C.

Ref.: CONTRATO 9198-2024 "REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."

Asunto: Alcance a oficio "CCCTC-9221-2024-0121 ACTA DE TERMINACIÓN CTO 9198"

La interventoría da alcance a la comunicación del asunto, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales contenidas en el Contrato No. 9221 de 2024 y posterior a la revisión final del acta de terminación y las actas de recibo final de obra correspondientes al contrato 9198 – 2024 enviadas por el Consorcio San Miguel, se permite dar la aprobación de las mismas, dado que las observaciones fueron atendidas, de acuerdo al acta final aprobada.

Finalmente, se registra el cumplimiento del consorcio San Miguel de lo definido en el anexo técnico de obra, donde se estipula que "*Para la suscripción del Acta de Liquidación, es requisito previo que EL CONTRATISTA presente al Interventor designado y éste verifique y apruebe toda la documentación e informes finales*" dentro de los cuales se encuentra el acta de terminación y las actas de recibo final aprobadas, remitiendo a la entidad para su revisión y respetivo trámite.

Agradecemos de antemano su amable atención, quedamos muy atentos a sus comentarios.

Atentamente,

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.
MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: Oficio PDF
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: FAC-DAT

Bogotá D.C., 09 de julio de 2025 CCCTC-9221-2024-0140

Señores

Subdirección Plantas Físicas
Secretaria Distrital De Integración Social
Atte.: JOHNNY EDWARD PADILLA
Bogotá D.C.

Ref.: CONTRATO 9198-2024 "REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."

Asunto: Alcance a entrega ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO FINAL CTO 9221-2024

La interventoría da alcance al correo enviado el día 05 de mayo y en cumplimiento de sus obligaciones contractuales contenidas en el Contrato No. 9221 de 2024, se permite remitir los formatos diligenciados completamente en Excel y firmados en PDF en su versión final, del acta de terminación y recibo final respectivamente, del contrato de interventoría No. 9221-2024.

De este modo, se registra el cumplimiento de la Compañía Colombiana Consultora Triple C, de lo definido en el anexo técnico de interventoría, donde se estipula que en el proceso de liquidación "Se *deberá aportar la siguiente documentación debidamente clasificada: Acta de terminación y Acta de recibo final del contrato.*" remitiendo a la entidad para su respectiva revisión y trámite de firma.

Agradecemos de antemano su amable atención, quedamos muy atentos a sus comentarios.

Atentamente,

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.
MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: Oficio PDF
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: FAC-DAT

COMPAÑÍA COLOMBIANA CONSULTORA TRIPLE C SAS BIC

Bogotá D.C., 09 de julio de 2025 CCCTC-9221-2024-0141

Señores

Subdirección Plantas Físicas
Secretaria Distrital De Integración Social
Atte.: JOHNNY EDWARD PADILLA
Bogotá D.C.

Ref.: CONTRATO 9198-2024 "REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."

Asunto: ENTREGA BALANCE FINAL CTO 9198 - 2024

La interventoría en cumplimiento de sus obligaciones contractuales contenidas en el Contrato No. 9221 de 2024 y posterior a la revisión del acta final y el respectivo balance financiero del contrato de obra 9198-2024 enviado por el Consorcio San Miguel, manifiesta que durante la ejecución del proyecto, fue necesario ajustar las cantidades de algunas actividades, presentándose mayores y menores cantidades, sin embargo, se llevó un riguroso control presupuestal, lo que permitió que en ningún momento se sobrepasara el valor total asignado en el contrato, correspondiente a:

Dos mil trescientos cincuenta y cuatro millones trescientos catorce mil quinientos pesos m/cte ($ 2.354.314.500,00)

De este modo, se informa que una vez cerrada el acta final, se tuvo un valor ejecutado total de ***Dos mil trescientos cincuenta millones doscientos cuarenta y un mil noventa y nueve pesos m/cte ($ 2.350.241.099,00)*** y un saldo a favor de la SDIS los cuales obedecen a menor obra ejecutada de ***Cuatro millones setenta y tres mil cuatrocientos un peso m/cte ($ 4.073.401,00),*** adjunto a esta comunicación se remite balance final en formato PDF, donde se evidencia a detalle el valor total de cada unidad operativa intervenida.

Agradecemos de antemano su amable atención, quedamos muy atentos a sus comentarios.

Atentamente,

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: Oficio PDF
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: FAC-DAT

Bogotá D.C., 09 de julio de 2025 CCCTC-9221-2024-0143

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: APROBACIÓN INFORME TÉCNICO FINAL CTO 9198-2024

La interventoría en cumplimiento de sus obligaciones contractuales contenidas en el Contrato No. 9221 de 2024, posterior a la revisión de la versión definitiva remitida por el Consorcio San Miguel, se permite dar la **aprobación del informe técnico final**, el cual consolida la información referente a la ejecución del contrato de obra 9198-2024 en el periodo comprendido entre el 9 de diciembre de 2024 y el 31 de marzo 2025.

Finalmente, se les recuerda que se debe proceder con la radicación ante la entidad de manera digital y física respectivamente, junto con todos los anexos y demás documentación que estipula en el anexo técnico de obra para la liquidación.

Atentamente,

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.
MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: Oficio PDF
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: FAC

Bogotá D.C., 10 de julio del 2025 CCCTC-9221-2024-00144

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: Traslado S2025117340 Garantías CDC PORVENIR

Respetado,

En cumplimiento de nuestras funciones como interventoría del Contrato de obra No. 9198 de 2024, nos permitimos trasladar para su conocimiento y atención la comunicación remitida por la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) – Subdirección de Plantas Físicas, mediante la cual se exponen observaciones derivadas de una visita realizada por su equipo técnico a la Unidad Operativa CDC PORVENIR, posterior a la visita de verificación realizada por esta interventoría y el contratista el pasado 2 de julio de 2025, en la cual la sede fue recibida a satisfacción por la coordinación local.

En dicha comunicación, la SDIS señala la presencia de aposamientos en algunas áreas de la terraza de cubierta, situación que podría generar daños prematuros al manto instalado y posibles filtraciones, conforme al registro fotográfico y las observaciones técnicas allegadas por la entidad.

De acuerdo con las obligaciones contractuales establecidas en el contrato de obra, en particular las siguientes:

- **Cláusula 3.3 – Obligaciones técnicas**

 5. Atender las observaciones realizadas por la interventoría y/o SDIS oportunamente y dentro de los plazos establecidos.

7. Resolver las observaciones o sugerencias de ajustes que surjan por parte de la interventoría y aquellas requeridas por la SDIS.

39. Responder al interventor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial, manejo ambiental, de personal y las demás requeridas.

Se solicita al contratista revisar detalladamente la situación expuesta por la SDIS y comunicar a esta interventoría, en el menor tiempo posible, las acciones a implementar para atender las observaciones.

El contratista deberá realizar un análisis técnico de la situación y definir si:

- Procede atender lo requerido por la SDIS mediante los ajustes necesarios, o
- Presenta un análisis técnico justificativo sobre las tolerancias constructivas del manto instalado, en caso de considerar que las condiciones actuales se encuentran dentro de los parámetros aceptables.

Agradecemos su pronta atención a la presente y quedamos atentos a la respuesta para su revisión y trámite correspondiente.

Cordialmente.

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L

MEBYS DE LA OSSA LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: Oficio S2025117340
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Elaboró: MOL

Bogotá D.C., 10 de julio del 2025 CCCTC-9221-2024-00145

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: R CSM-120 Observaciones al cumplimiento de aportes parafiscales - Contrato de obra No. 9198 de 2024

Respetado,

En atención a la comunicación remitida por el **Consorcio San Miguel** el 9 de julio de 2025 referente a la subsanación de las observaciones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones parafiscales, esta interventoría se permite presentar las siguientes precisiones:

A.

1. Se reconoce que, conforme al contrato de obra, el contratista contaba con un plazo de cinco (5) días hábiles a partir del acta de inicio para la presentación y vinculación del personal de la plantilla mínima exigida.
2. También se reconoce que el *artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo* permite pactar pagos no constitutivos de salario (N.C.S), tales como auxilios o beneficios que no hacen parte del salario ordinario y, por tanto, no integran la base para liquidar aportes al Sistema General de Seguridad Social.

B.

1. El **AIU aprobado en el contrato de obra** establece un salario base para cada integrante de la plantilla mínima exigida. Dicho salario ofertado constituye la referencia para calcular el **Ingreso Base de Cotización (IBC)** y garantizar que las contribuciones al sistema de seguridad social se realicen conforme a lo pactado en la oferta.

El hecho de dividir la remuneración entre salario ordinario y N.C.S. no exime al contratista de garantizar que el **IBC mínimo reportado coincida con el salario ofertado en el AIU**, dado que este fue el parámetro sobre el cual se estructuraron los costos del contrato.

2. La revisión efectuada por esta interventoría evidencia que los IBC reportados son **inferiores al salario base ofertado en el AIU**, lo cual contraviene el principio de equivalencia de la oferta y afecta el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales establecidas contractualmente.

Se recuerda al contratista que el cumplimiento de las obligaciones parafiscales es un requisito indispensable para la expedición del **Formato de Verificación de Obligaciones**, el cual hace parte integral del trámite de liquidación del contrato.

El incumplimiento en la cotización del IBC conforme al AIU aprobado afecta directamente la posibilidad de emitir dicho formato, retrasando el cierre financiero y contractual.

Por lo anterior, se solicita al contratista:

- Certificar los aportes a seguridad social, garantizando que el IBC de cada profesional corresponda como mínimo al salario ofertado en el AIU.
- Remitir las planillas actualizadas mes a mes, discriminadas por cada integrante de la plantilla mínima, junto con el consolidado en formato Excel.

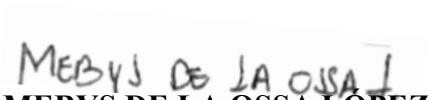
Para mayor claridad, se anexa a la presente el archivo Excel con los comentarios realizados por la interventoría sobre las observaciones detectadas.

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

La interventoría reitera la importancia de dar cumplimiento estricto a las obligaciones contractuales para permitir el avance y cierre del proceso de liquidación dentro de los plazos establecidos.

Cordialmente.

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,



MEBYS DE LA OSSA LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: 1 archivo Excel con comentarios
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: MOL

Bogotá D.C., 11 de julio de 2025 CCCTC-9221-2024-0146

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: Traslado S2025119375 Garantías JI TORITO FELIZ

Respetado,

En cumplimiento de nuestras funciones como interventoría del Contrato de obra No. 9198 de 2024, nos permitimos trasladar para su conocimiento y atención la comunicación remitida por la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) – Subdirección de Plantas Físicas, mediante la cual se exponen observaciones de postventas reportadas por la supervisión de apoyo el 02 de julio de 2025 en la Unidad Operativa JARDIN INFANTIL TORITO FELIZ de la Localidad Bosa.

En dicha comunicación, la SDIS señala la presencia de filtraciones en las canales de aguas lluvias objeto de intervención, situación que podría generar daños a los demás elementos instalados, conforme al registro fotográfico y las observaciones técnicas allegadas por la entidad.

De acuerdo con las obligaciones contractuales establecidas en el contrato de obra, en particular las siguientes:

- **Cláusula 3.3 – Obligaciones técnicas**

5. Atender las observaciones realizadas por la interventoría y/o SDIS oportunamente y dentro de los plazos establecidos.

7. Resolver las observaciones o sugerencias de ajustes que surjan por parte de la interventoría y aquellas requeridas por la SDIS.

39. Responder al interventor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial, manejo ambiental, de personal y las demás requeridas.

Conforme a lo anterior, se solicita al contratista:

1. Revisar detalladamente la situación expuesta por la SDIS.
2. Realizar visita técnica en el menor tiempo posible a la sede Jardín Infantil Torito Feliz, con presencia del equipo técnico competente.
3. Ejecutar las acciones correctivas necesarias que permitan dar solución definitiva a las filtraciones evidenciadas.
4. Remitir informe técnico completo sobre las intervenciones realizadas, el cual debe contener el registro fotográfico antes, durante y después de la intervención.
5. Formato diligenciado FOR-GIF-010 – Formato de Seguimiento y Satisfacción de Atención Post Contractual de Obras Civiles, necesario para la revisión y archivo por parte de la interventoría.

Agradecemos su pronta atención a la presente y quedamos atentos a la respuesta para su revisión y trámite correspondiente.

Atentamente,

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: Oficio PDF
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Elaboró: FAC

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

CONSORCIO SAN MIGUEL

Oficio CSM No. 001 Año 2024

Bogotá D. C., 12 de diciembre de 2024

Señores
TRIPLE C SAS
Att. Ing Diana Triana
Ciudad.-

Referencia : **CONTRATO DE OBRA No. 9198-2024**

Asunto : **Remisión Hojas de vida de personal mínimo requerido**

Apreciados Señores:

De la manera más atenta, de acuerdo a nuestras obligaciones contractuales nos permitimos realizar la entrega formal de las Hojas de Vida del personal mínimo requerido, para la ejecución del proyecto que tiene como objeto: REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO, así:

CARGO	DEDICACION
DIRECTOR DE ORBA	70%
RESIDENTE DE OBRA 1	100%
RESIDENTE DE OBRA 2	100%
INSPECTOR DE OBRA 1	100%
INSPECTOR DE OBRA 2	100%
INSPECTOR DE OBRA 3	100%
INSPECTOR DE OBRA 4	100%
INSPECTOR DE OBRA 5	100%

Centro Empresarial San Roque
Torre 3 Oficina 207 Km 7 Vía Cajicá Chía
6018151545 - 3202725729

CONSORCIO SAN MIGUEL

INSPECTOR DE OBRA 6	100%
INSPECTOR DE OBRA 7	100%
PROFESIONAL SG-SST	50%
AUXILIAR SST 1	100%
AUXILIAR SST 2	100%
AUXILIAR SST 3	100%
AUXILIAR SST 4	100%
AUXILIAR SST 5	100%
PROFESIONAL PRESUPUESTOS	10%
PROFESIONAL AMBIENTAL	50%
ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	10%
ESPECIALISTA REDES SECAS	10%
ESPECIALISTA REDES HUMEDAS	10%

De acuerdo a lo anterior, solicitamos respetuosamente la pronta revisión y aprobación de las mismas, teniendo en cuenta la prontitud con la que se requiere iniciar la ejecución de las obras.

Agradecemos de antemano la atención prestada cualquier inquietud en el teléfono 8151545 y Celular No. 3164828012, correo coordinacionsanmiguel2@gmail.com; y consorciosanmiguel.obra@gmail.com

Cordialmente,

ING. TATIANA PERDOMO P.
Coordinador de Proyecto
CONSORCIO SAN MIGUEL

C.C. Archivo.
Anexo Lo anunciado

CONSORCIO SAN MIGUEL

Oficio CSM No. 002 Año 2024

Bogotá D. C., 16 de diciembre de 2024
Señores TRIPLE C SAS
Att. Ing Diana Triana
Ciudad.

Referencia: **CONTRATO DE OBRA No. 9198-2024**
"OBJETO: REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO"

Asunto: **SOLICITUD PRÓRROGA No. 1 – Y ACLARACIÓN AL CONTRATO**

Cordial Saludo,

Como es de su conocimiento, el pasado 9 de diciembre se firmó el acta de inicio para la ejecución de las obras correspondientes al objeto contractual del contrato No. 9198 – 2024 que tiene por objeto: REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO, dando inicio al plazo de ejecución contractual. Dentro del desarrollo propio del contrato se presentan situaciones que generan las siguientes solicitudes:

1. SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 1

Una vez iniciada la ejecución del contrato y de conformidad con los términos establecidos dentro de la metodología de ejecución de las intervenciones, del numeral 3.5 del Anexo Técnico, la entidad ha solicitado se atienda a través del presente contrato 13 unidades operativas que fueron priorizadas (ordenes de servicio) de acuerdo a lo establecido en el contrato.

En ese orden de ideas, y dada la naturaleza y especialidad del contrato, se requiere no solamente realizar una intervención (obra y/o mantenimiento) sino que, requiere de una actividad previa por parte del contratista de vital importancia como es la elaboración de DIAGNÓSTICOS, los cuales a su vez son revisados y aprobados por la interventoría y la entidad contratante. Esta actividad si bien tiene dentro del pliego de condiciones unos días para ser elaborada, requiere en síntesis un plazo importante por todas y cada una de las unidades operativas. Por lo que, una vez elaborados los diagnósticos técnicos y la

verificación de la logística de intervención (acompañamiento de interventoría, SDIS), realizada mediante visitas a las diferentes unidades operativas, se ha evidenciado la necesidad de tiempo adicional que permita ejecutar de manera adecuada los trabajos sin interferir con el funcionamiento de las diferentes instituciones.

Importante resaltar entonces, que las unidades operativas se encuentran en funcionamiento, por lo que, además de la logística propia del contratista, se requiere también armonizar con las mismas, dado que se trata de en términos del estudio previo ***"Intervenciones de reparaciones locativas para adecuaciones mayores y/o adecuaciones. La cual corresponde a la ejecución de intervenciones relacionadas con contratos de reparaciones locativas para la optimización, mantenimiento, adecuaciones mayores o mejoramientos cuyas actividades por ejecutar requieren de un personal calificado y que cuenten con una póliza de cumplimiento y estabilidad de obra que permitan garantizar la calidad de su intervención***."

Lo anterior en el marco de las siguientes consideraciones:

A. TÉCNICAS

Como es de conocimiento para la interventoría y la entidad, este CONSORCIO siempre ha estado presto a cumplir con las obligaciones contractuales, desde incluso antes de la firma del contrato, y en desarrollo del mismo se ha evidenciado, entre otros los siguientes aspectos que influyen el en plazo contractual:

- Los diagnósticos deben surtir el proceso de aprobación y recomendación por parte de la interventoría y el respectivo aval por parte de la Entidad, y a su vez, el tiempo necesario para que ejecuten las obras identificadas en el diagnóstico.

- Dentro de las condiciones inherentes al funcionamiento de las diferentes instituciones, la entidad debe seguir prestando los servicios misionales, de tal manera, los espacios deben de irse interviniendo de manera progresiva, programando las intervenciones de cada sede o aislando espacios de las mismas, sin que se afecte el funcionamiento de la sede priorizada. Es el caso, por ejemplo de los centros de atención al adulto mayor, obras que tienen la mayor asignación presupuestal, sin embargo, es necesario atender de manera secuencial así: "en una primera etapa se intervendrán "Tejedores de sueños", "Acacias "y "Carlos Gaviria". Posterior a la entrega de estos se iniciarán trabajos en "Sierra Morena" y "Bella flor". Esta condición obliga a ampliar los plazos generales del contrato". En otras palabras, la ejecución no puede ser simultánea en todas las sedes priorizadas, por lo que se requiere como se indica la extensión del plazo contractual.

- Debido a la temporada de fin de año, la planeación administrativa que debe adelantar la firma contratista, para la compra y disposición de los materiales de obra, se debe gestionar y ajustar también ante los proveedores, contratistas y subcontratistas.

- Finalmente, teniendo en cuenta que se establece que el termino de ejecución del contrato, determinado en la minuta refiere a "será hasta agotar los recursos sin que se exceda la fecha del 31 de diciembre de 2024 contado a partir de la firma del acta de inicio", y analizando todas las condiciones anteriormente expuestas se considera de vital importancia realizar la prórroga del contrato.

- Las ordenes de servicio a la fecha, realizadas por la entidad son:

No. Orden de servicio	**Fecha de Solicitud**	**Unidad Operativa**	**Estado actual**
1	11/12/2024	JARDIN CAMPO VERDE	EN EJECUCIÓN
2	11/12/2024	JARDIN TORITO FELIZ	EN EJECUCIÓN
3	11/12/2024	JARDIN OJOS DE PERDIZ	EN EJECUCIÓN
4	11/12/2024	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO PORVENIR	EN EJECUCIÓN
5	11/12/2024	JARDIN	EN EJECUCIÓN
	11/12/2024	RINCON DE LAS ARDILLAS	
6	11/12/2024	JARDIN TUNJUELITO	EN EJECUCIÓN
7	11/12/2024	JARDIN ESTRELLAS DEL MAÑANA	EN EJECUCIÓN
8	11/12/2024	CULTURA POPULAR YANACONA MUYU KAWSAY	EN EJECUCIÓN
9	11/12/2024	CASA SABIDURIA ADULTO MAYOR SIERRA MORENA	
10	11/12/2024	CASA SABIDURIA ADULTO MAYOR BELLA FLOR	EN EJECUCIÓN
11	11/12/2024	CASA SABIDURIA ADULTO MAYOR ACACIAS	
12	11/12/2024	CASA SABIDURIA ADULTO MAYOR CARLOS GAVIRIA	EN EJECUCIÓN
13	11/12/2024	CASA SABIDURIA ADULTO MAYOR TEJEDORES DE SUEÑOS	EN EJECUCIÓN

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere ampliar el plazo del contrato hasta el **21 de marzo del 2025**, con el fin de dar cumplimiento al objeto y alcance contractual. En virtud del principio de lealtad y/o buena fe, se indica que la presente solicitud se realiza de acuerdo a las condiciones encontradas y solicitudes a la fecha, lo cual no es impedimento de solicitar una prórroga o adición al contrato posteriormente si hay lugar a ello.

B. JUSTIFICACIÓN LEGAL

Con fundamento en la ley, es posible prorrogar los contratos estatales si la Entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines de la contratación y si las partes consideran conveniente, necesario y no resulta contrario a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la misma ley.

De conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, el objeto de los contratos que celebran las entidades públicas persigue la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Por consiguiente, la causa del contrato es la satisfacción de las necesidades colectivas y de interés general a cuyo logro deben colaborar quienes contratan con la administración.

De acuerdo con esta orientación, los contratos estatales tienen como fin el interés público, lo que determina que con el contrato se pretende la realización de un fin de interés general, pues es un medio que utiliza la administración pública para la consecución de los objetivos estatales, el desarrollo de sus funciones y la misión que le ha sido confiada.

Así mismo, el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, permite utilizar todas las modalidades de contratación que se encuentran previstas en la ley y que requiera la administración y la inclusión de las cláusulas que se estimen necesarias para conseguir la satisfacción de los fines estatales.

> "*ART. 13 Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2° del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la ley* (…)"

El Estatuto de contratación en su artículo 40 señala cual debe ser el contenido de los contratos estatales, respecto de lo que manifiesta:

> "*(…) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (…)*".

Adicionalmente, dentro del artículo 26 ibidem, se contempla que en virtud al principio de responsabilidad "*Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los*

fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.", e igualmente que "*Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia.*"

Así mismo, las partes pueden acordar dentro del trámite de ejecución del contrato las condiciones necesarias para dar alcance a las disposiciones bajo las cuales se pactaron los compromisos que dieron origen al contrato, o para modificar las condiciones inicialmente establecidas, como es el plazo del contrato, siendo permitido por la ley, realizar las modificaciones a que haya lugar.

En consecuencia, la prórroga No 01 se solicita con el propósito de garantizar la ejecución de las obras en el marco de "***REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO***" y así mismo para la ejecución de las metas de la entidad y garantizar el logro de los objetivos trazados y visualizados respecto de los proyectos que encabeza de la SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL. Por lo cual, el presente trámite se deberá regir por lo dispuesto en el Estatuto General de contratación esto es la ley 80 de 1993 y su decreto reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015.

De acuerdo con lo anterior, es necesario tener en cuenta que el legislador impone a las entidades públicas funciones de seguimiento y control a su actividad contractual, en especial, aquella necesaria para la correcta ejecución de su objeto misional, la cual debe ejecutarse con arreglo a los principios que orientan la función administrativa.

C. IMPUTABILIDAD

La presente solicitud de prórroga ***NO ES IMPUTABLE*** al CONTRATISTA DE OBRA. Sino obedecen a circunstancias de ejecución propias de la naturaleza del contrato, el cual corresponde a obras de mantenimiento, en las cuales, para la Entidad resulta claro y de pleno conocimiento la necesidad que pretende solucionar mediante la intervención de las obras; sin embargo, se requiere que las mimas sean verificadas en sitio por personal profesional que hacen parte del contrato de obra como de la interventoría, con el fin de encontrar la solución técnica más favorable, acorde con al sitio de intervención y ajustada a los recursos disponibles. Si este diagnóstico fueron acotadas dentro del proceso contractual determinado unos días para su cumplimiento, en el momento de realizar las actividades de diagnóstico se han encontrado circunstancias que requiere de un mayor análisis para la terminación de los diagnósticos de las 13 UNIDADES OPERATIVAS, al igual que las intervenciones por la simultaneada sin que se afecte la prestación de los servicios misionales de la SDIS.

2. SOLICITUD DE ACLARACIÓN DEL CONTRATO

Se solicita a la entidad aclarar la CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO, del documento CONTRATO DE OBRA, teniendo en cuenta que dentro de la misma se establece que el valor del contrato es **MIL SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOA M/TE ($1.068.844.500)**, suma que no corresponde al valor del grupo No. 4, adjudicado mediante Resolución No. 2377 del 6 de noviembre de 2024, Veamos:

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 2377 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2024
"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SDIS-LP-004-2024"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el Grupo 4 del proceso de Licitación de Obra Pública No. **SDIS-LP-004-2024**, cuyo objeto es "***REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO"***, al proponente 25. **CONSORCIO SAN MIGUEL,** representado legalmente por **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.905.718, por el valor de **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($2.354.314.500)**, el cual incluye impuestos nacionales y distritales y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el contratista durante la ejecución del contrato, toda vez que cumple con todos los requisitos establecidos por la entidad y su propuesta económica no supera el presupuesto oficial ni el precio unitario de cada uno de los ítems estimado para el presente proceso de selección, ajustándose a lo previsto en el pliego de condiciones.

Con base en los hechos presentados solicitamos a la interventoría y a la entidad contratante, la viabilidad de **modificación contractual** prorrogando el contrato hasta el **21 de marzo de 2025** y aclarando la Clausula Quinta del mencionado contrato con el valor correcto, el cual es DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOSCATORCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($2.354.314.500).

Agradecemos de antemano la atención prestada cualquier inquietud en el teléfono 8151545 y Celular No. 3164828012, correo coordinacionsanmiguel2@gmail.com; y consorciosanmiguel.obra@gmail.com

Cordialmente,

ING. TELMO ALEXANDER CASTILLO.
Representante Legal
CONSORCIO SAN MIGUEL
C.C. Archivo.
Anexo

CONSORCIO SAN MIGUEL

Oficio CSM No. 003 Año 2024

Bogotá D. C., 16 de diciembre de 2024

Señores
TRIPLE C SAS
Att. Ing Diana Triana
Ciudad.-

Referencia : **CONTRATO DE OBRA No. 9198-2024**
Asunto : **Remisión planes complementarios**

Apreciados Señores:

Por medio del presente, dando cumplimiento a nuestras obligaciones contractuales nos permitimos enviar los planes complementarios del proyecto asi:

- Seguridad Industrial.
- Salud Ocupacional.
- Manejo Ambiental.
- Calidad (Si aplica).

Agradecemos de antemano la atención prestada cualquier inquietud en el teléfono 8151545 y Celular No. 3164828012, correo coordinacionsanmiguel2@gmail.com; y consorciosanmiguel.obra@gmail.com

Cordialmente,

ING. TATIANA PERDOMO P.
Coordinador de Proyecto
CONSORCIO SAN MIGUEL

C.C. Archivo.
Anexo Lo anunciado

CONSORCIO SAN MIGUEL

Oficio CSM No. 004 Año 2024

Bogotá D. C., 18 de diciembre de 2024

Señores
TRIPLE C SAS
Att. Ing Diana Triana
Ciudad.-

Referencia : **CONTRATO DE OBRA No. 9198-2024**
Asunto : **Remisión Balances presupuestales**

Apreciados Señores:

Por medio del presente, dando cumplimiento a nuestras obligaciones contractuales nos permitimos la siguiente información:

- Balance general con el cumplimiento de las solicitudes del gestor.
- Balance general ajustado tratando de ajustar los presupuestos a las bolsas de jardines y Centros de Adulto mayor.
- Memorias de cantidades de cada sede.

Dentro de los archivos de balance, se encuentra la pestaña de cada sede con su presupuesto y las actividades propuestas.

Es importante mencionar que las solicitudes realizadas para los jardines superan el valor de la bolsa disponible por lo que en el archivo balanceado se encuentran ajustados.

Por otro lado, el alcance en los Centros de Adulto mayor no logra incluir el 100 % de los recursos.

Solicitamos su colaboración para determinar que actividades adicionales se pueden incluir para cumplir con el uso de los recursos, asociados y de uso exclusivo para los Centros de Adulto mayor.

CONSORCIO SAN MIGUEL

Agradecemos de antemano la atención prestada cualquier inquietud en el teléfono 8151545 y Celular No. 3164828012, correo coordinacionsanmiguel2@gmail.com; y consorciosanmiguel.obra@gmail.com

Cordialmente,



ING. CLAUDIA MONCADA FONSECA.
Director de obra – Grupo 4
CONSORCIO SAN MIGUEL

C.C. Archivo.
Anexo Lo anunciado

CONSORCIO SAN MIGUEL

Oficio CSM No. 005 Año 2024

Bogotá D. C., 18 de diciembre de 2024
INTERVENTORIA
TRIPLE C SAS
Att. Ing Diana Triana
Ciudad.

Referencia: **CONTRATO DE OBRA No. 9198-2024**
"OBJETO: REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO"

Asunto: **SOLICITUD PRÓRROGA No. 1 – Y ACLARACIÓN AL CONTRATO**

Cordial Saludo,

Como es de su conocimiento, el pasado 9 de diciembre se firmó el acta de inicio para la ejecución de las obras correspondientes al objeto contractual del contrato No. 9198 – 2024 que tiene por objeto: REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO, dando inicio al plazo de ejecución contractual. Dentro del desarrollo propio del contrato se presentan situaciones que generan las siguientes solicitudes:

1. SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 1

Una vez iniciada la ejecución del contrato y de conformidad con los términos establecidos dentro de la metodología de ejecución de las intervenciones, del numeral 3.5 del Anexo Técnico, la entidad ha solicitado se atienda a través del presente contrato 13 unidades operativas que fueron priorizadas (ordenes de servicio) de acuerdo a lo establecido en el contrato.

En ese orden de ideas, y dada la naturaleza y especialidad del contrato, se requiere no solamente realizar una intervención (obra y/o mantenimiento) sino que, requiere de una actividad previa por parte del contratista de vital importancia como es la elaboración de DIAGNÓSTICOS, los cuales a su vez son revisados y aprobados por la interventoría y la entidad contratante. Esta actividad si bien tiene dentro del pliego de condiciones unos días para ser elaborada, requiere en síntesis un plazo importante por todas y cada una de las unidades operativas. Por lo que, una vez elaborados los diagnósticos técnicos y la verificación de la logística de intervención (acompañamiento de interventoría, SDIS), realizada mediante visitas a las diferentes unidades operativas, se ha evidenciado la necesidad de tiempo adicional que permita ejecutar de manera adecuada los trabajos sin interferir con el funcionamiento de las diferentes instituciones.

Importante resaltar entonces, que las unidades operativas se encuentran en funcionamiento, por lo que, además de la logística propia del contratista, se requiere también armonizar con las mismas, dado que se trata de en términos del estudio previo ***"Intervenciones de reparaciones locativas para adecuaciones mayores y/o adecuaciones. La cual corresponde a la ejecución de intervenciones relacionadas con contratos de reparaciones locativas para la optimización, mantenimiento, adecuaciones mayores o mejoramientos cuyas actividades por ejecutar requieren de un personal calificado y que cuenten con una póliza de cumplimiento y estabilidad de obra que permitan garantizar la calidad de su intervención***."

Lo anterior en el marco de las siguientes consideraciones:

A. TÉCNICAS

Como es de conocimiento para la interventoría y la entidad, este CONSORCIO siempre ha estado presto a cumplir con las obligaciones contractuales, desde incluso antes de la firma del contrato, y en desarrollo del mismo se ha evidenciado, entre otros los siguientes aspectos que influyen el en plazo contractual:

- Los diagnósticos deben surtir el proceso de aprobación y recomendación por parte de la interventoría y el respectivo aval por parte de la Entidad, y a su vez, el tiempo necesario para que ejecuten las obras identificadas en el diagnóstico.

- Dentro de las condiciones inherentes al funcionamiento de las diferentes instituciones, la entidad debe seguir prestando los servicios misionales, de tal manera, los espacios deben de irse interviniendo de manera progresiva, programando las intervenciones de cada sede o aislando espacios de las mismas, sin que se afecte el funcionamiento de la sede priorizada. Es el caso, por ejemplo de los centros de atención al adulto mayor, obras que tienen la mayor asignación presupuestal, sin embargo, es necesario atender de manera secuencial así: "en una primera etapa se intervendrán "Tejedores de sueños", "Acacias "y "Carlos Gaviria". Posterior a la entrega de estos se iniciarán trabajos en "Sierra Morena" y "Bella flor". Esta condición obliga a ampliar los plazos generales del contrato". En otras palabras, la ejecución no puede ser simultánea en todas las sedes priorizadas, por lo que se requiere como se indica la extensión del plazo contractual.

- Debido a la temporada de fin de año, la planeación administrativa que debe adelantar la firma contratista, para la compra y disposición de los materiales de obra, se debe gestionar y ajustar también ante los proveedores, contratistas y subcontratistas.

- Finalmente, teniendo en cuenta que se establece que el termino de ejecución del contrato, determinado en la minuta refiere a "será hasta agotar los recursos sin que se exceda la fecha del 31 de diciembre de 2024 contado a partir de la firma del acta de inicio", y analizando todas las condiciones anteriormente expuestas se considera de vital importancia realizar la prórroga del contrato.

- Las ordenes de servicio a la fecha, realizadas por la entidad son:

No. Orden de servicio	Fecha de Solicitud	Unidad Operativa	Estado actual
1	11/12/2024	JARDIN CAMPO VERDE	EN EJECUCIÓN
2	11/12/2024	JARDIN TORITO FELIZ	EN EJECUCIÓN
3	11/12/2024	JARDIN OJOS DE PERDIZ	EN EJECUCIÓN
4	11/12/2024	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO PORVENIR	EN EJECUCIÓN
5	11/12/2024	JARDIN	EN EJECUCIÓN
	11/12/2024	RINCON DE LAS ARDILLAS	
6	11/12/2024	JARDIN TUNJUELITO	EN EJECUCIÓN
7	11/12/2024	JARDIN ESTRELLAS DEL MAÑANA	EN EJECUCIÓN
8	11/12/2024	CULTURA POPULAR YANACONA MUYU KAWSAY	EN EJECUCIÓN
9	11/12/2024	CASA SABIDURIA ADULTO MAYOR SIERRA MORENA	
10	11/12/2024	CASA SABIDURIA ADULTO MAYOR BELLA FLOR	EN EJECUCIÓN
11	11/12/2024	CASA SABIDURIA ADULTO MAYOR ACACIAS	
12	11/12/2024	CASA SABIDURIA ADULTO MAYOR CARLOS GAVIRIA	EN EJECUCIÓN
13	11/12/2024	CASA SABIDURIA ADULTO MAYOR TEJEDORES DE SUEÑOS	EN EJECUCIÓN

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere ampliar el plazo del contrato hasta el **21 de febrero del 2025**, de acuerdo al diagnóstico inicialmente presentado, con el fin de dar cumplimiento al objeto y alcance contractual. En virtud del principio de lealtad y/o buena fe, se indica que la presente solicitud se realiza de acuerdo a las condiciones encontradas y solicitudes a la fecha, lo cual no es impedimento de solicitar una prórroga o adición al contrato posteriormente si hay lugar a ello, dada la naturaleza del contrato, y los hallazgos en cada frente de trabajo, así como la articulación con las sedes operativas para la liberación de espacios.

B. JUSTIFICACIÓN LEGAL

Con fundamento en la ley, es posible prorrogar los contratos estatales si la Entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines de la contratación y si las partes consideran conveniente, necesario y no resulta contrario a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la misma ley.

De conformidad con el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, el objeto de los contratos que celebran las entidades públicas persigue la continua y eficiente prestación de los servicios

públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Por consiguiente, la causa del contrato es la satisfacción de las necesidades colectivas y de interés general a cuyo logro deben colaborar quienes contratan con la administración.

De acuerdo con esta orientación, los contratos estatales tienen como fin el interés público, lo que determina que con el contrato se pretende la realización de un fin de interés general, pues es un medio que utiliza la administración pública para la consecución de los objetivos estatales, el desarrollo de sus funciones y la misión que le ha sido confiada.

Así mismo, el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, permite utilizar todas las modalidades de contratación que se encuentran previstas en la ley y que requiera la administración y la inclusión de las cláusulas que se estimen necesarias para conseguir la satisfacción de los fines estatales.

> "*ART. 13 Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2° del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la ley* (…)"

El Estatuto de contratación en su artículo 40 señala cual debe ser el contenido de los contratos estatales, respecto de lo que manifiesta:

> "*(…) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (…)*".

Adicionalmente, dentro del artículo 26 ibidem, se contempla que en virtud al principio de responsabilidad "*Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.*", e igualmente que "*Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia.*"

Así mismo, las partes pueden acordar dentro del trámite de ejecución del contrato las condiciones necesarias para dar alcance a las disposiciones bajo las cuales se pactaron los compromisos que dieron origen al contrato, o para modificar las condiciones inicialmente establecidas, como es el plazo del contrato, siendo permitido por la ley, realizar las modificaciones a que haya lugar.

En consecuencia, la prórroga No 01 se solicita con el propósito de garantizar la ejecución de las obras en el marco de "***REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO***" y así mismo para la ejecución de las metas de la entidad y garantizar el logro de los objetivos trazados y visualizados respecto de los proyectos que encabeza de la SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL. Por lo cual, el presente trámite se deberá regir por lo dispuesto en el

Estatuto General de contratación esto es la ley 80 de 1993 y su decreto reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015.

De acuerdo con lo anterior, es necesario tener en cuenta que el legislador impone a las entidades públicas funciones de seguimiento y control a su actividad contractual, en especial, aquella necesaria para la correcta ejecución de su objeto misional, la cual debe ejecutarse con arreglo a los principios que orientan la función administrativa.

C. IMPUTABILIDAD

La presente solicitud de prórroga ***NO ES IMPUTABLE*** al CONTRATISTA DE OBRA. Sino obedecen a circunstancias de ejecución propias de la naturaleza del contrato, el cual corresponde a obras de mantenimiento, en las cuales, para la Entidad resulta claro y de pleno conocimiento la necesidad que pretende solucionar mediante la intervención de las obras; sin embargo, se requiere que las mimas sean verificadas en sitio por personal profesional que hacen parte del contrato de obra como de la interventoría, con el fin de encontrar la solución técnica más favorable, acorde con al sitio de intervención y ajustada a los recursos disponibles. Si este diagnóstico fueron acotadas dentro del proceso contractual determinado unos días para su cumplimiento, en el momento de realizar las actividades de diagnóstico se han encontrado circunstancias que requiere de un mayor análisis para la terminación de los diagnósticos de las 13 UNIDADES OPERATIVAS, al igual que las intervenciones por la simultaneada sin que se afecte la prestación de los servicios misionales de la SDIS.

2. SOLICITUD DE ACLARACIÓN DEL CONTRATO

Se solicita a la entidad aclarar la CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO, del documento CONTRATO DE OBRA, teniendo en cuenta que dentro de la misma se establece que el valor del contrato es **MIL SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOA M/TE ($1.068.844.500)**, suma que no corresponde al valor del grupo No. 4, adjudicado mediante Resolución No. 2377 del 6 de noviembre de 2024, Veamos:

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 2377 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2024
"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SDIS-LP-004-2024"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el Grupo 4 del proceso de Licitación de Obra Pública No. **SDIS-LP-004-2024**, cuyo objeto es "***REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO"***, al proponente 25. **CONSORCIO SAN MIGUEL**, representado legalmente por **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.905.718, por el valor de **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($2.354.314.500)**, el cual incluye impuestos nacionales y distritales y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el contratista durante la ejecución del contrato, toda vez que cumple con todos los requisitos establecidos por la entidad y su propuesta económica no supera el presupuesto oficial ni el precio unitario de cada uno de los ítems estimado para el presente proceso de selección, ajustándose a lo previsto en el pliego de condiciones.

Con base en los hechos presentados solicitamos a la interventoría y a la entidad contratante, la viabilidad de **modificación contractual** prorrogando el contrato hasta el **21 de febrero de 2025** y aclarando la Cláusula Quinta del mencionado contrato con el valor correcto, el cual es **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOSCATORCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($2.354.314.500).**

Agradecemos de antemano la atención prestada cualquier inquietud en el teléfono 8151545 y Celular No. 3164828012, correo coordinacionsanmiguel2@gmail.com; y consorciosanmiguel.obra@gmail.com

Cordialmente,

ING. TELMO ALEXANDER CASTILLO.
Representante Legal
CONSORCIO SAN MIGUEL
C.C. Archivo.
Anexo

Con copia a:
Ing. Adriana Velandia
avelandiab@sdis.gov.co
Profesional OPS
Subdirección Plantas Físicas

CONSORCIO SAN MIGUEL

Oficio CSM No. 006 Año 2024

Bogotá D. C., 20 de diciembre de 2024

Señores
TRIPLE C SAS
Att. Ing Diana Triana
Ciudad.-

Referencia : **CONTRATO DE OBRA No. 9198-2024**

Asunto : **Remisión Hojas de vida de personal mínimo requerido**

Apreciados Señores:

De la manera más atenta, de acuerdo a nuestras obligaciones contractuales nos permitimos realizar la entrega formal de las Hojas de Vida del personal mínimo requerido, atendiendo las observaciones recibidas el día 16 de diciembre, para la ejecución del proyecto que tiene como objeto: REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO, así:

CARGO	DEDICACION
DIRECTOR DE ORBA	70%
RESIDENTE DE OBRA 1	100%
RESIDENTE DE OBRA 2	100%
INSPECTOR DE OBRA 1	100%
INSPECTOR DE OBRA 2	100%
INSPECTOR DE OBRA 3	100%
INSPECTOR DE OBRA 4	100%
INSPECTOR DE OBRA 5	100%

CONSORCIO SAN MIGUEL

INSPECTOR DE OBRA 6	100%
INSPECTOR DE OBRA 7	100%
PROFESIONAL SG-SST	50%
AUXILIAR SST 1	100%
AUXILIAR SST 2	100%
AUXILIAR SST 3	100%
AUXILIAR SST 4	100%
AUXILIAR SST 5	100%
PROFESIONAL PRESUPUESTOS	10%
PROFESIONAL AMBIENTAL	50%
ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	10%
ESPECIALISTA REDES SECAS	10%
ESPECIALISTA REDES HUMEDAS	10%

De acuerdo a lo anterior, solicitamos respetuosamente la pronta revisión y aprobación de las mismas, teniendo en cuenta la prontitud con la que se requiere iniciar laa ejecución de las obras.

Agradecemos de antemano la atención prestada cualquier inquietud en el teléfono 8151545 y Celular No. 3164828012, correo coordinacionsanmiguel2@gmail.com; y consorciosanmiguel.obra@gmail.com

Cordialmente,

ING. TATIANA PERDOMO P.
Coordinador de Proyecto
CONSORCIO SAN MIGUEL

C.C. Archivo.
Anexo Lo anunciado

CONSORCIO SAN MIGUEL

Oficio CSM No. 007 Año 2024

Bogotá D. C., 23 de diciembre de 2024

Señores
TRIPLE C SAS
Att. Ing Diana Triana
Ciudad.-

Referencia : **CONTRATO DE OBRA No. 9198-2024**
Asunto : **Remisión de APUS y Diagnosticos**

Apreciados Señores:

Por medio del presente, dando cumplimiento a nuestras obligaciones contractuales me permito enviar Diagnósticos del contrato de obra correspondiente a las 13 sedes asignadas al Consorcio San Miguel, adicionalmente se envía Apus como soporte a los presupuestos entregados.

Agradecemos de antemano la atención prestada cualquier inquietud en el teléfono 8151545 y Celular No. 3164828012, correo coordinacionsanmiguel2@gmail.com; y consorciosanmiguel.obra@gmail.com

Cordialmente,

ING. TATIANA PERDOMO P.
Coordinador de Proyecto
CONSORCIO SAN MIGUEL

C.C. Archivo.
Anexo Lo anunciado

CONSORCIO SAN MIGUEL

Oficio CSM No. 008 Año 2024

Bogotá D. C., 24 de diciembre de 2024

Señores
TRIPLE C SAS
Att. Ing Diana Triana
Ciudad.-

Referencia : **CONTRATO DE OBRA No. 9198-2024**
Asunto : **Remisión de Diagnósticos, memorias de cantidades, presupuestos y programación ajustados**

Apreciados Señores:

Por medio del presente, dando cumplimiento a nuestras obligaciones contractuales me permito enviar la siguiente información correspondiente a las 13 sedes asignadas al Consorcio San Miguel.

1. Diagnósticos ajustados por sede.
2. Memorias de cantidades ajustadas por sede.
3. Balance general del contrato con presupuestos ajustados por sedes.
4. Programación especifica de obra, por sedes, de acuerdo a presupuestos presentados.

Agradecemos de antemano la atención prestada cualquier inquietud en el teléfono 8151545 y Celular No. 3164828012, correo coordinacionsanmiguel2@gmail.com; y consorciosanmiguel.obra@gmail.com

Cordialmente,

ING. CLAUDIA MONCADA.
Director de Obra
CONSORCIO SAN MIGUEL

C.C. Archivo.
Anexo Lo anunciado

Centro Empresarial San Roque
Torre 3 Oficina 207 Km 7 Vía Cajicá Chía
6018151545 - 3202725729

CONSORCIO SAN MIGUEL

Oficio CSM No. 009 Año 2024

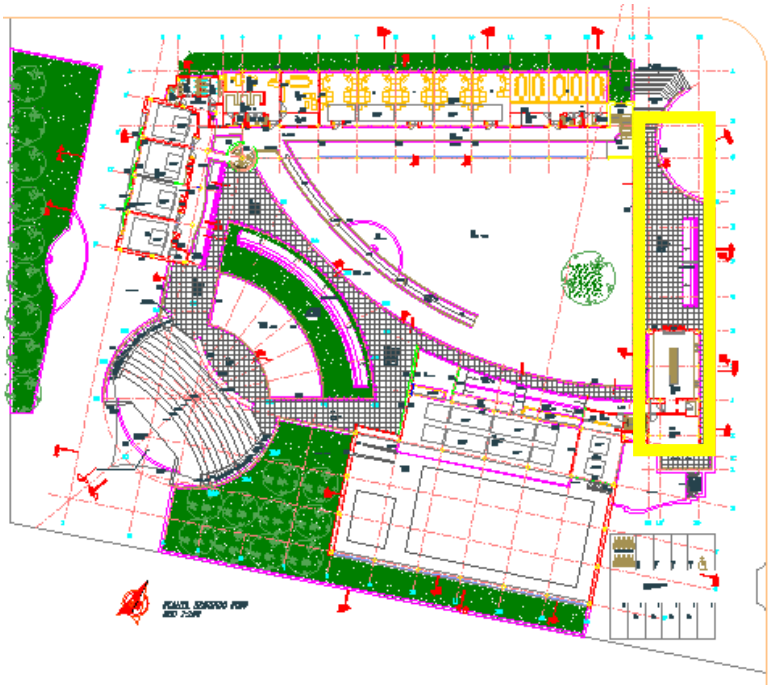
Bogotá D. C., 26 de diciembre de 2024

Señores
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO PORVENIR
Carrera 100 # 52 – 24 Sur - Bosa
Ciudad. -

Referencia : **CONTRATO DE OBRA No. 9198-2024**
Asunto : **Solicitud retiro Losetas Cubierta – Inicio actividades obra**

Apreciados Señores:

Por medio del presente, dando cumplimiento a nuestras obligaciones contractuales me permito solicitar el retiro de las losetas de piso existentes en la cubierta de 2 piso, del área que entrara a intervenir el Consorcio San Miguel, lo anterior se requiere para dar inicio a la actividad de obra el día 2 de enero de 2025.



Área Cubierta determinada – Cocina y Comedor

Centro Empresarial San Roque
Torre 3 Oficina 207 Km 7 Vía Cajicá Chía
6018151545 - 3202725729

CONSORCIO SAN MIGUEL



Imagen No 1 – Losetas cubierta existentes

Agradecemos de antemano la atención prestada cualquier inquietud en el teléfono 8151545 y Celular No. 3164828012, correo coordinacionsanmiguel2@gmail.com; y consorciosanmiguel.obra@gmail.com

Cordialmente,

ING. CLAUDIA MONCADA.
Director de Obra
CONSORCIO SAN MIGUEL
Elabora: Arq. Andrea Prada
Residente de obra
COPIA: INTERVENTORIA

CONSORCIO SAN MIGUEL

Oficio CSM No. 011 Año 2024

Bogotá D. C., 29 de diciembre de 2024

Señores
TRIPLE C SAS
Att. Ing Diana Triana
Ciudad.-

Referencia : **CONTRATO DE OBRA No. 9198-2024**
Asunto : **Respuesta oficio CCCTC-9221-2024-0011 REITERACION CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

Apreciados Señores:

Por medio del presente, y haciendo referencia a su comunicado queremos establecer los siguiente:

- Entendemos y conocemos lo dispuesto en el numeral: *"3.2.2. OBLIGACIONES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio. EL CONTRATISTA deberá presentar, para aprobación de la Interventoría:*

 1. Las hojas de vida del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, acorde a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, Estudio Previo, Anexo Técnico y demás documentos, junto con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia de cada uno de los profesionales y técnicos requeridos para la ejecución del contrato. Una vez aprobadas por la interventoría se deberá enviar a la supervisión y/o apoyo de la supervisión del contrato de interventoría designada por la SDIS, para la respectiva verificación.
 2. Los documentos que den cuenta de la organización de los trabajos, proceso constructivo, los planes y programas de trabajo por frentes de obra y metodología para la ejecución de las obras, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico del contrato.
 3. Los programas complementarios, tales como: a) Flujo de inversión del contrato, b) Programa de aseguramiento de calidad de la obra, g) Organización de los trabajos.
 4. Análisis de precios unitarios.
 PARÁGRAFO PRIMERO: La interventoría no podrá aprobar la presentación de análisis de precios unitarios en los cuales no se discriminen los insumos requeridos para la ejecución de la actividad, los cuales deben tener relación directa con la descripción de cada uno de los APU.
 PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez aprobado el Análisis de Precios Unitarios, el contratista entregará a la interventoría y está a la supervisión y/o apoyo de la supervisión

del contrato de interventoría designada por la SDIS, la información detallada de los análisis de Precios Unitarios (APU) contractual, la cual servirá de base para nuevos Análisis de Precios Unitarios (ítem no previstos) de acuerdo con las necesidades que se requieran en el desarrollo del contrato.
5. Discriminación del AIU
6. Afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral."

Sin embargo, queremos dejar señalado que el contratista de obra ha estado dispuesto y disponible para cualquier reunión de direccionamiento de los procedimientos y necesidades de la entidad, las cuales se han desarrollado en las semanas posteriores a la firma del actas de inicio.

- Queremos establecer que los alcances en cada una de las sedes no corresponden a las previamente establecidas por los diferentes gestores, generando modificaciones a la metodología y planeación inicial de obra.

- Los condicionantes establecidos para la inversión de los recursos, como son las bolsas asignadas para cada tipo de institución y la no simultaneidad en la ejecución, han generado variaciones en los presupuestos y programas de obra, afectando y generando modificaciones a información entregada.

Todo lo anterior a generado demoras en la entrega de un alcance definitivo y por ende todos los demás documentos que se desprenden de esto.

Adjunto al presente oficio se encuentran la siguiente información por cada uno de los frentes de obra así:

1. Diagnostico.
2. Memorias
3. Presupuesto
4. Programa de obra
5. Flujo de caja o inversión.

Lo anterior se entrega teniendo en cuenta las observaciones presentadas por la interventoría, la supervisión y el gestor. Sin embrago, se aclara que, para los jardines, el recurso asignado no cubre las necesidades reportadas, lo que obligo ha dejar trabajos solicitados sin incluir.

Por el lado de las Casas de Sabiduría de Adulto mayor, los requerimientos realizados a la fecha por la supervisión y el gestor, no cubren el uso de todos los

recursos disponibles, por lo que la información entregada deberá ser modificada nuevamente una vez sea informado por parte de la entidad las necesidades a suplir.

Teniendo en cuenta lo anterior manifestamos que el contratista si ha cumplido su obligación de entregar la información tal y como se expresa en su misma comunicación, ya las consideraciones de aprobación y los tiempos que se tarden, no están regulados por el contrato suscrito, en el entendido que en el desarrollo de las actividades previas al inicio de las actividades de construcción han surgido condiciones no imputables al contratista que impiden o la entrega de la información requerida o la generación de nuevas actividades que se han pactado dentro de las respectivas reuniones de trabajo desarrolladas.

Por otro lado, se ha expuesto en varias oportunidades que algunas de las actividades importantes o repetitivas a realizar presentan precios en la lista de la SDIS fuera de las condiciones del mercado; este es el caso de las pinturas y el piso de caucho, cuyo precios se encuentran muy por debajo de los precios actuales, generando inconvenientes para la ejecución de la mismas.

Adicionalmente, actividades como la estructura metálica o el pendientado, ítems del listado de precios de la SDIS y con precios que superan las condiciones de mercado actuales, no pueden utilizarse por indicaciones de la supervisión, evitando lograr el balance económico del contrato.

La indicación desde el primer día era aplicar los ítems de la lista de la SDIS, sin embargo, se han presentado objeciones en el uso de algunos de ellos. En la reunión sostenida el pasado 26 de diciembre, se establece la solicitud de que se presenten los APU´S de las actividades en conflicto para revisión y aprobación. Es claro también, que no se podrán ejecutar actividades no aprobadas previamente y que, sin estos valores, los alcances estimados en cada sede aun no se encuentran en firme.

Dando cumplimiento a la solicitud del pasado 26 de diciembre, adjunto al presente correo se encuentra los precios no previstos estimados y los APUS de los ítems contractuales con precios del mercado actual soportado por cotizaciones.

Las condiciones anteriormente expuestas han ocasionado que a la fecha no se cuente con las ordenes de servicio por sede aprobadas y con el tiempo contractual

corriendo. Solicitamos se considere la posibilidad de la suspensión del contrato toda vez aun no son claras las condiciones finales de intervención.

Es importante mencionar que las causas fundamentales para la prórroga No 1 del contrato de la referencia fueron precisamente el establecimiento aprobado de las intervenciones, garantizando el consumo total de los recursos disponibles y minimizando las interferencias con los funcionamientos de las diferentes sedes; condiciones que aún permanecen, consumiendo los tiempo de ejecución del proyecto.

> ***"… 1. SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 1***
>
> *Una vez iniciada la ejecución del contrato y de conformidad con los términos establecidos dentro de la metodología de ejecución de las intervenciones, del numeral 3.5 del Anexo Técnico, la entidad ha solicitado se atienda a través del presente contrato 13 unidades operativas que fueron priorizadas (ordenes de servicio) de acuerdo a lo establecido en el contrato.*
>
> *En ese orden de ideas, y dada la naturaleza y especialidad del contrato, se requiere no solamente realizar una intervención (obra y/o mantenimiento) sino que, requiere de una actividad previa por parte del contratista de vital importancia como es la elaboración de DIAGNÓSTICOS, los cuales a su vez son revisados y aprobados por la interventoría y la entidad contratante. Esta actividad si bien tiene dentro del pliego de condiciones unos días para ser elaborada, requiere en síntesis un plazo importante por todas y cada una de las unidades operativas. Por lo que, una vez elaborados los diagnósticos técnicos y la verificación de la logística de intervención (acompañamiento de interventoría, SDIS), realizada mediante visitas a las diferentes unidades operativas, se ha evidenciado la necesidad de tiempo adicional que permita ejecutar de manera adecuada los trabajos sin interferir con el funcionamiento de las diferentes instituciones.*
>
> *Importante resaltar entonces, que las unidades operativas se encuentran en funcionamiento, por lo que, además de la logística propia del contratista, se requiere también armonizar con las mismas, dado que se trata de en términos del estudio previo* ***"Intervenciones de reparaciones locativas para adecuaciones mayores y/o adecuaciones. La cual corresponde a la ejecución de intervenciones relacionadas con contratos de reparaciones locativas para la optimización, mantenimiento, adecuaciones mayores o mejoramientos cuyas actividades por ejecutar requieren de un personal calificado y que cuenten con una póliza de cumplimiento y estabilidad de obra que permitan garantizar la calidad de su intervención****."*

Es importante mencionar que el equilibrio económico del contrato se basa en las condiciones inicialmente pactadas como son, tiempo, valor total y alcance. La falencia de alguna de ellas puede llevar a un desequilibrio para el contratista y generar inconvenientes para la entidad.

Solicitamos de manera respetuosa la interventoría se manifieste con respecto al camino a seguir, toda vez que a la fecha y cumpliendo con todos los requerimientos solicitados, no se tiene con el alcance final establecido y no se genera ninguna alternativa para el inicio de las actividades requeridas.

Son aplicables en este momento las consideraciones técnicas y las justificaciones legales presentadas en la solicitud de prorroga No 1, en especial las orientadas al

CONSORCIO SAN MIGUEL

cumplimiento de las obligaciones sin afectar los derechos de los involucrados.

> "…, *dentro del artículo 26 ibidem, se contempla que en virtud al principio de responsabilidad "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a* ***proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros*** *que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.", e igualmente que "Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia."*

Reiteramos nuestro rechazo a cualquier indicación de incumplimiento del contrato de nuestra parte, justificado en que los tiempos dispuestos en los términos de referencia no pueden ser cumplidos dado que no se provee por parte de los mismos los tiempos que tarda la interventoría y la entidad entrelazar las debidas revisiones y aprobaciones previas que son indispensables para iniciar la etapa de construcción del proyecto

Agradecemos de antemano la atención prestada cualquier inquietud en el teléfono 8151545 y Celular No. 3164828012, correo coordinacionsanmiguel2@gmail.com; y consorciosanmiguel.obra@gmail.com

Cordialmente,

ING. TELMO ALEXANDER CASTILLO.
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO SAN MIGUEL

C.C.
* Ing. Adriana Velandia
avelandiab@sdis.gov.co
Profesional OPS
Subdirección Plantas Físicas
* Archivo.

Anexo Lo anunciado

CONSORCIO SAN MIGUEL

Oficio CSM No. 012 Año 2024

Bogotá D. C., 31 de diciembre de 2024

Señores
TRIPLE C SAS
Att. Ing Diana Triana
Ciudad.-

Referencia : **CONTRATO DE OBRA No. 9198-2024**
Asunto : **Remisión de AIU**

Apreciados Señores:

Por medio del presente, dando cumplimiento a nuestras obligaciones contractuales me permito remitir AIU del contrato de obra en mención, suscrito por el representante legal del Consorcio.

Agradecemos de antemano la atención prestada, cualquier inquietud en el teléfono 8151545 y Celular No. 3164828012, correo coordinacionsanmiguel2@gmail.com y consorciosanmiguel.obra@gmail.com

Cordialmente,

ING. TATIANA PERDOMO P.
Coordinador de Proyecto
CONSORCIO SAN MIGUEL

C.C. Archivo.
Anexo Lo anunciado

CONSORCIO SAN MIGUEL

Oficio CSM No. 013 Año 2024

Bogotá D. C., 31 de diciembre de 2024

Señores
TRIPLE C SAS
Att. Ing Diana Triana
SDIS
Att. Ing. Adriana Velandia
Ciudad.

Referencia : **CONTRATO DE OBRA No. 9198-2024**
Asunto : **SOLICITUD REUNION DE CONTRATISTAS**

Apreciados Señores:

El proceso de contratación de Licitación Publica de obra No. SDIS-LP-004-2024 derivo en la suscripción cuatro (4) contratos, el proceso licitatorio estandarizó precios unitarios para todos los grupos con características técnicas y costos similares, algunos ítems se encuentran muy por encima de los costos reales del mercado, provocando una irresponsabilidad en la utilización de los recursos públicos, y otros, se encuentran muy por debajo de los precios del mercado, conllevando un deterioro en el equilibrio económico del contrato, roturando así el principio de conmutatividad que las partes interesadas deben respetar y preservar.

Dicho esto, a la fecha NO se ha podido realizar la aprobación tanto de los ítems nuevos y de los presupuestos de las Sedes a intervenir, de conformidad con lo previsto con el Anexo técnico del contrato, teniendo en cuenta que desde el 9 de diciembre se suscribió el acta de inicio del contrato, perjudicado el flujo de caja esperado por el consorcio y las metas y objetivos proyectos por la entidad estatal para cada sede e incluso con la misma alcaldía de Bogotá.

Expuesto lo anterior, **este consorcio solicita respetuosamente y de manera relevante y prioritaria** una reunión de contratistas e interventores con la participación de la entidad, con el fin que las partes busquen soluciones conjuntas que coadyuven a la ejecución del contrato, la optimización de recursos públicos y la preservación del principio de conmutatividad anteriormente señalado.[1]

[1] Sentencia del Consejo de Estado Subseccion tercera C Dr. JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA Radicado No. 85001-23-31-003-1998-00070-01(18836)

CONSORCIO SAN MIGUEL

Agradecemos de antemano la atención prestada, cualquier inquietud en el teléfono 8151545 y Celular No. 3164828012, correo coordinacionsanmiguel2@gmail.com y consorciosanmiguel.obra@gmail.com

Cordialmente,

ING. TELMO ALEXANDER CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO SAN MIGUEL

C.C. Archivo.
Anexo Lo anunciado

CONSORCIO SAN MIGUEL

Oficio CSM No. 014 Año 2024

Bogotá D. C., 02 de enero de 2025
Señores
TRIPLE C SAS
Att. Ing Diana Triana
Ciudad.-

Referencia : **CONTRATO DE OBRA No. 9198-2024**
Asunto : **Respuesta oficios:**
CCCTC-9221-2024-0014 - Observaciones memorias de cantidades
CCCTC-9221-2024-0018 - Rta CMS 013 (SOLICITUD REUNION DE CONTRATISTAS) APUS Y PRESUPUESTOS

Apreciados Señores:

Por medio del presente, y atendiendo los comunicados de la referencia queremos hacer las siguientes precisiones:

1. Adjunto al presente correo se encuentra la información ajustada de acuerdo a su oficio CCCTC-9221-2024-0014 - Observaciones memorias de cantidades, sin embargo, hacemos claridad que esta no será la versión final y definitiva toda vez que aun existen recursos por asignar y que a la fecha no se han direccionado.

2. Como se ha mencionado en varias oportunidades, existen precios que se encuentran fuera de las condiciones del mercado y que serán de uso repetitivo en las diferentes sedes, ocasionando perjuicios al contratista, toda vez que genera perdidas en las diferentes actividades. Para esta situación el contratista ha propuesto varias alternativas que están en la mesa para estudio.

 La entidad solicito que se presentara el APU que refleja las condiciones reales del mercado de los ítems en discusión, archivo que se encuentra anexo también al siguiente correo, junto con los dos precios no presupuestados (NP) pero que se requieren para la ejecución del contrato.

En el mismo archivo se presentan las cotizaciones de soporte.

Estos ítems son:

7.2.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN CAUCHO ELABORADO CON LLANTA DE CARRO RECICLADA EPDM CHIPS FUNDIBLE DE 3 CM PARA EXTERIORES
13.2.1	VINILO TIPO 1 A TRES MANOS (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS)
13.2.2	PINTURA EPOXICA A DOS MANOS
13.2.3	PINTURA TIPO KORASA O SIMILAR PARA FACHADA A DOS MANOS (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS)
13.2.5	PINTURA REPELENTE DE HUMEDAD (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS A DOS MANOS
NP 001	DESMONTE, INTALACION Y CERTIFICACION DE PUNTOS DE ANCLAJE PARA TRABAJO EN ALTURAS
NP 002	MANTENIMIENTO GENERAL DE CARPINTERIA, INCLUYE DESMONTE, REPARACION, AJUSTES NECESARIOS, MASILLA, GRADUACION DE CERRADURAS, INCLUYE TRANSPORTE EN CASO DE REQUERIRSE, NO INCLUYE PINTURA, NI CAMBIO DE CERRADURAS NI BRAZOS ESPECIALES.

3. Entendemos que *"… es imperativo que se inicien las actividades contempladas dentro de la propuesta económica que no presentan diferencias de precios, con el fin de garantizar la continuidad y el cumplimiento del objeto del contrato, el cual busca la optimización de la infraestructura de los centros, sedes y predios donde la Secretaría Distrital de Integración Social presta sus servicios sociales o requiere intervención, dentro del marco de la implementación del Sistema Distrital de Cuidado…",* sin embargo, es obligación de la interventoría y la entidad avalar los alcances de cada sede, autorizando el inicio de las actividades, condición que no se ha presentado a la fecha.

 Se ha presentado en tres oportunidades los alcances previstos y se han ajustado, a sabiendas que esta tampoco será la última versión, adicionalmente no se han resuelto los temas correspondientes a los precios por debajo de las condiciones del mercado. Todo lo anterior se está realizando en los plazos contractuales agotando el recurso tiempo para las ejecuciones.

 Las condiciones anteriormente mencionadas, obligan a que la interventoría y la entidad direcciones o tomen una decisión con respecto a la ejecución del contrato.

 Por un lado, pueden aprobar las ejecuciones presentadas con la salvedad de que los precios en discusión no se ejecutaran hasta que estén resueltas la

diferencias, dando oportunidad a que se inicien los trabajos y en el camino se puedan resolver los temas pendientes. Es claro que el valor del contrato y su alcance final será el resultante de multiplicar la cantidad de obra realmente ejecutado por el valor pactado.

Por el otro lado, suspender el contrato hasta que estén resueltos lo precios y totalmente definidas las intervenciones de tal manera que se garantice el uso total de los recursos asignados.

Esperamos que la información entregada hasta la fecha permita que la interventoría direccione y se puedan iniciar las diferentes intervenciones lo antes posible. Es fundamental que se dé una indicación clara y por escrito al respecto a la ejecución del contrato.

Agradecemos de antemano la atención prestada cualquier inquietud en el teléfono 8151545 y Celular No. 3164828012, correo coordinacionsanmiguel2@gmail.com; y consorciosanmiguel.obra@gmail.com

Cordialmente,



ING. CLAUDIA MONCADA FONSECA
DIR. OBRA
CONSORCIO SAN MIGUEL

C.C.
* Ing. Adriana Velandia
avelandiab@sdis.gov.co
Profesional OPS
Subdirección Plantas Físicas
* Archivo.

Anexo Lo anunciado

CONSORCIO SAN MIGUEL

Oficio CSM No. 015 Año 2024

Bogotá D. C., 3 de enero de 2025

Señores
TRIPLE C SAS
Att. Ing Diana Triana
Ciudad.-

Referencia : **CONTRATO DE OBRA No. 9198-2024**

Asunto : **Remisión Hojas de vida de personal mínimo requerido Aprobadas**

Apreciados Señores:

De acuerdo a la aprobación parcial que ha venido realizando la interventoría, hasta la aprobación final y total de las hojas de vida, nos permitimos realizar la entrega formal de la documentación del personal mínimo requerido aprobado, para la ejecución del proyecto que tiene como objeto: REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO, así:

CARGO	DEDICACI ÓN	NOMBRE	TITULO
Director de Obra	70%	CLAUDIA MONCADA FONSECA	INGENIERA CIVIL
Residente de Obra 1	100%	JOHANNA DEL PILAR ÑUSTES VEALSQUEZ	INGENIERA CIVIL
Residente de Obra 2	100%	ANDREA CAROLINA PRADA MORENO	ARQUITECTA
Inspector de Obra 1	100%	ANTONIO CELY	MAESTRO DE OBRA
Inspector de Obra 2	100%	ARNOLD DANIEL WALTERO	TECNOLOGO EN CONSTRUCCION

Centro Empresarial San Roque
Torre 3 Oficina 207 Km 7 Vía Cajicá Chía
6018151545 - 3202725729

CONSORCIO SAN MIGUEL

Inspector de Obra 3	100%	CRISTIAN LIBARDO VALDIVIESO	TECNOLOGO EN CONSTRUCCION
Inspector de Obra 4	100%	ANDRES FELIPE CASTILLO MANRIQUE	INGENIERO CIVIL
Inspector de Obra 5	100%	BRAYAN STEVENN BERMUDEZ	INGENIERO CIVIL
Inspector de Obra 6	100%	ANDRES LOZANO VANEGAS	ARQUITECTO
Inspector de Obra 7	100%	PAULA GERALDIN PABON MURILLO	ARQUITECTA
Profesional Auxiliar SST 1	100%	MILTON FERNEY GOMEZ GARZON	TECNOLOGO EN SALUD OCUPACIONAL
Profesional Auxiliar SST 2	100%	JOHAN SEBASTIAN PULIDO	TECNOLOGO EN SALUD OCUPACIONAL
Profesional Auxiliar SST 3	100%	SANDRA VIVIANA GONZALEZ GARCIA	ADMINISTRADORA EN SALUD OCUPACIONAL
Profesional Auxiliar SST 4	100%	CAMILO ISAIAS HEREDIA ZAMBRANO	ADMINISTRADOR EN SALUD OCUPACIONAL
Profesional Auxiliar SST 5	100%	NAYDALY GALINDO GALINDO	PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL
Profesional SG-SST - Coordinador Alturas	50%	LUISA FERNANDA HERAZO CASTELLANOS	INGENIERA INDUSTRIAL
Especialista en control de Programación y Presupuestos	10%	YURY TATIANA PERDOMO PALADINEZ	INGENIERA CIVIL
Profesional Ambiental	50%	RUBEN DARIO GIRON CASTILLO	INGENIERO AMBIENTAL
Especialista Estructural	10%	JOSE ALEXANDER ROMERO CETINA	INGENIERO CIVIL
Especialista Redes Húmedas	10%	CHRISTIAN DANIEL MATALLANA LEON	INGENIERO CIVIL
Especialista en Redes Secas	10%	FABIAN STEVEN MORENO	INGENIERO ELECTRICISTA

Se Anexa Documento Adjunto Hojas de vida de cada profesional.

CONSORCIO SAN MIGUEL

Gracias por su atención, quedamos atentos a la comunicación final de aprobación total del personal.

Agradecemos de antemano la atención prestada cualquier inquietud en el teléfono 8151545 y Celular No. 3164828012, correo coordinacionsanmiguel2@gmail.com; y consorciosanmiguel.obra@gmail.com

Cordialmente,



ING. TATIANA PERDOMO P.
Coordinador de Proyecto
CONSORCIO SAN MIGUEL

C.C. Archivo.
Anexo Lo anunciado

CONSORCIO SAN MIGUEL

Oficio CSM No. 016 Año 2025

Bogotá D.C, 7 de enero de 2025

Señores
CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S-BIS
Atn: MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
Representante Legal
Ciudad

REFERENCIA: CONTRATO 9198-2024

ASUNTO: Respuesta, Oficio CCCTC-9221-2024-0009, remisión oficio observaciones ambientales

Cordial saludo,

En atención en el asunto nos permitimos dar respuesta a las observaciones realizadas en el oficio CCCTC-9221-2024-0009 emitido por parte de la COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE CSAS-BIS

1. Poner logo del consorcio

Rta: Se anexa logo

2. Todos los documentos entregados deben incluir una página de control de cambios y tabla de control de revisión dejar claro y detallado nombres, cargo y firmas de las personas que Elaboran, revisan y aprueban los documentos.

Rta: se anexa tabla de control documental.

3. No entregan política ambiental como lo establece uno de sus anexos

Rta: Se Anexa política Ambiental

4. Incluir en la introducción los lineamientos bajo los cuales se elaboró el documento, como, por ejemplo, si se desarrolló siguiendo la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción y en cumplimiento con los requisitos establecidos por el Distrito Capital de Bogotá, los cuales

promueven la implementación de buenas prácticas ambientales en la obra.

Rta: Se ajusta redacción

5. En la Tabla de información del proyecto incluir tiempo contractual, Nit, dirección, teléfono, entidad contratante, información de la Interventoría, nombre de los profesionales ambientales, director de obra, entre otros.

Rta: se Ajusta Información

6. Corregir en la tabla el nombre del cliente, ya que aparece "Superintendencia de Notariado y Registro" en lugar de "Secretaría de Integración Social". (Ver página 6).

Rta: Se Ajusta Observación.

7. Incluir un capítulo de antecedentes.

Rta: Se Ajusta Capitulo

8. Incluir Alcance del proyecto

Rta: Se ajusta Capitulo

9. Revisar por componente si efectivamente la normatividad registrada en el documento está relacionada con las actividades del proyecto. (flora, fauna, arqueología)

Rtc: Se Ajusta normatividad ambiental

10. En el capítulo de localización del proyecto incluir un plano de la ubicación de los frentes de trabajo

Rta: Se Incluye Plano y Registro fotográfico de cada sede a intervenir.

11. Incluir actividades de obra

Rta: Se incluyen actividades a ejecutar.

12. Incluir descripción área de influencia

Rta: Se ajusta información.

13. Incluir demanda, uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

Rta: Este párrafo se realizará siguiente y control de acuerdo a las necesidades de cada obra si se requiere algún o aprovechamiento de los recursos naturales y se llevará control mediante certificados o permisos emitidos por la autoridad ambiental si se ejecuta.

14. Organigrama

Rta: esta información se puede corroborar con el área de Salud y Seguridad en el Trabajo ellos se encargan del manejo de personal.

15. HV de la profesional ambiental

Rta: Esta Información ya fue Radicada.

16. Indicar si se requieren permisos ambientales

Rta: El proyecto no requiere permisos ambientales

17. Indicar bajo que metodología se elaboró la evaluación de aspectos e impactos, incluir resultados de la evaluación con su respectivo análisis y conclusiones.

Rta: Metodología Causa- Efecto

18. Incluir tabla de identificación de impactos

Rta: Se ajusta información

19. En el capítulo de fichas de manejo ambiental revisar si las consignadas en el documento corresponden a lo establecido en la Guía de manejo ambiental para el sector de la construcción y cumplimiento de la gestión ambiental de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Distrito Capital Bogotá, con el cual se implementa buenas prácticas ambientales en las obras.

Rta: las Fichas establecidas en el PMA estas alineadas con la guía de manejo ambiental

20. En las fichas presentadas revisar y ajustar impactos

Rta: se ajustan fichas

21. Ser más específico en las acciones por desarrollar, por ejemplo, tipo de señalización y su normatividad, que recursos se emplearán en la demarcación de áreas de trabajo, entre otros.

Rta: se ajusta información

22. En la ficha señalización establecer muy bien los impactos ambientales como por ejemplo contaminación visual.

Rta: Se Ajusta Información

23. Revisar si el título PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS es acorde a lo registrado en la ficha, en razón a que se menciona punto ecológico incluir la normatividad.

Rta: Se ajusta Información

24. Tener en cuenta que en la ficha donde aparece el responsable de la ejecución, la información actual "Consorcio San Miguel" es demasiado escueta. Se debe proporcionar más detalle sobre quienes serán los directamente responsables.

Rta: Se actualiza Información.

25. Indicar que empresas autorizadas tienen contempladas para el proyecto se recuerda que previo al uso de las mismas deben remitirse los permisos ambientales vigentes para revisión por parte de la Interventoría. Como será el manejo, almacenamiento y manipulación de estos residuos donde se ubicarán mientras se procede con su retiro.

Rta: se actualiza Información

26. Como es el manejo del punto ecológico cuantos se van a tener por frente de trabajo cual es la disposición final, indicar cual es la empresa de aseo y frecuencia de recolección de los residuos, a quien se entregará el material de reciclaje.

Rta: Se Actualiza Información

27. Revisar si lo registrado en Seguimiento y monitoreo corresponde al objetivo del numeral.

Rta: se actualiza Información

28. ¿Revisar la meta, van a tener pesa para saber el volumen? Si es así incluir esto en el documento

Rta: Se Ajusto el indicador

29. En el segundo indicador aplica 100% todo se va a entregar a empresas comercializadoras de RCD, indicar cuales son estas empresas.

Rta: Se actualiza Información

30. Tener en cuenta que en las fichas presentadas la medición de indicadores dice que es de manera semestral pero el proyecto una duración aproximada de 3 meses.

Rta: Se actualiza Información

31. En la ficha de manejo de residuos de construcción, es importante revisar la normatividad aplicable al contrato para la presentación del Plan de Manejo de RCD. Se debe indicar en el documento la autoridad competente y considerar todas las actividades que puedan generar RCD. Asimismo, es necesario tener en cuenta lo establecido en el Decreto 507